



PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO  
DE ZAPOPAN, JALISCO. TOMO I



Gobierno de  
**Zapopan**

# **PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DE ZAPOPAN, JALISCO**

INTRODUCCIÓN .....	5
1. ANTECEDENTES.....	9
1.1. Ubicación y Área de Aplicación .....	9
1.2. Bases Jurídicas .....	11
1.2.1. Nivel Nacional .....	12
1.2.2. Nivel Estatal .....	25
1.2.3. Nivel Municipal .....	33
1.3. Congruencia con el Marco de Planeación.....	34
1.3.1. Nivel Global.....	34
1.3.2. Nivel Nacional.....	38
1.3.3. Nivel Estatal.....	48
1.3.4. Nivel Regional.....	55
1.3.5. Nivel Municipal.....	59
1.4. Objetivos Generales.....	68
2. DIAGNÓSTICO.....	69
2.1. Medio Físico Natural .....	69
2.1.1. Análisis de factores naturales.....	69
2.1.2. Geología .....	78
2.1.3. Unidades de Paisaje .....	82
2.1.4. Áreas naturales protegidas .....	83
2.1.5. Cobertura y Uso del suelo.....	85
2.1.6. Medio Ambiente .....	85
2.1.7. Riesgos Naturales.....	87
2.1.8. Factores Restrictivos a la Urbanización .....	95
2.2. Medio Social .....	99
2.2.1. Dinámica demográfica.....	99
2.2.2. Condiciones sociales.....	103
2.2.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.....	108
2.3. Medio Económico.....	115

2.3.1.	Condiciones económicas .....	115
2.3.2.	Comportamiento de los sectores productivos .....	118
2.3.3.	Población Económicamente Activa. ....	120
2.3.4.	Principales actividades productivas.....	121
2.3.5.	Niveles de ingresos.....	123
2.3.6.	Empleo.....	124
2.3.7.	Ventajas comparativas y competitivas.....	126
2.4.	Medio Físico Transformado.....	128
2.4.1.	Modelo actual de desarrollo urbano municipal .....	128
2.4.2.	Estructura Urbana y Metropolitana.....	129
2.4.3.	Suelo urbano.....	133
2.4.4.	Infraestructura básica.....	144
2.4.5.	Movilidad y Transporte.....	151
2.4.6.	Equipamiento Urbano.....	155
2.4.7.	Vivienda. ....	172
2.4.8.	Zonas de Protección al Patrimonio Cultural.....	173
2.4.9.	Manejo de residuos sólidos.....	180
2.4.10.	Riesgos antropogénicos. ....	181
2.5.	Administración Pública.....	182
3.	BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO.....	186
3.1.	Proyecciones demográficas .....	186
3.2.	Modelo urbano.....	188
4.	OBJETIVOS.....	192
4.1.	Sustentabilidad ambiental y cambio climático .....	192
4.2.	Resiliencia y reducción de riesgos. ....	192
4.3.	Desarrollo económico y productividad.....	192
4.4.	Equidad y combate a la pobreza. ....	193
4.5.	Movilidad urbana.....	193
4.6.	Gestión y promoción urbana .....	193
4.7.	Gobernanza y administración pública.....	193



5.	ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO.....	194
5.1.	Estrategia de Ordenamiento Territorial.....	195
5.1.1.	Modelo de ocupación del territorio.....	195
5.1.2.	Tipos de áreas de crecimiento dentro del área urbana.....	196
5.1.3.	Potencial de áreas de crecimiento dentro del área urbana.....	197
5.1.4.	Potencial de asentamiento de nueva población.....	199
5.1.5.	Escenario de ocupación del territorio. ....	200
5.1.6.	Escenario de distribución poblacional por distrito.....	202
5.2.	Estrategia de Desarrollo Urbano.....	203
5.2.1.	Estructura Urbana.....	204
5.2.2.	Áreas de Conservación.....	221
5.2.3.	Áreas de Aprovechamiento Urbano.....	236
5.2.4.	Áreas de Actuación.....	245
5.2.5.	Resiliencia.....	249
6.	PROGRAMA DE ACCIONES.....	250
7.	INSTRUMENTOS.....	258
7.1.	Instrumentación Jurídica.....	258
7.2.	Instrumentos de Planeación.....	258
7.3.	Instrumentos de Política Fiscal.....	258
7.4.	Instrumentos de Financiamiento del Desarrollo Urbano.....	259
7.4.1.	Fuentes de financiamiento de nivel internacional.....	259
7.4.2.	Fuentes de financiamiento de nivel nacional.....	259
7.4.3.	Fuentes de financiamiento de nivel estatal.....	261
7.4.4.	Fuentes de financiamiento de nivel metropolitano.....	261
7.4.5.	Fuentes de financiamiento de nivel municipal.....	261
7.5.	Instrumentos Administrativos.....	263
7.6.	Gestión del suelo y promoción del desarrollo urbano y la vivienda.....	264
7.7.	Participación ciudadana y comunicación.....	265
7.8.	Coordinación.....	265
7.9.	Inspección y vigilancia integral del territorio.....	265

7.10. Seguimiento y evaluación .....	265
7.11. Derechos Humanos y Empresas.....	266
8. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN .....	267
GLOSARIO DE TÉRMINOS .....	271
ANEXOS .....	289
Anexo 1: Índice de Planos.....	289
Anexo 4: Presupuesto Municipal para 2021 en aspectos relativos al Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública.....	295

## INTRODUCCIÓN

Desde que el hombre se estableció en forma sedentaria, las ciudades han sido el crisol de la evolución humana. Es en las ciudades en donde se han dado los más importantes avances en todas las áreas del desarrollo. A pasos acelerados la proporción de la población mundial que vive en ciudades es cada día mayor y el tamaño de las aglomeraciones urbanas crece sin detenerse. Desafortunadamente, la mayoría de las ciudades no distribuyen equitativamente sus beneficios entre la sociedad y son la principal causa del creciente deterioro ambiental. Paradójicamente, es en las ciudades donde puede y debe encontrarse la solución de estos dos enormes problemas globales. Las ciudades no están funcionando en forma adecuada y por lo tanto se requiere un determinante golpe de timón para corregir el rumbo. La Planeación Urbana es el instrumento para dar rumbo a la ciudad de cara al futuro y es por ello que resulta indispensable y urgente que sociedad y gobierno desarrollen este importante acuerdo urbano, como carta de navegación para avanzar hacia horizontes más prósperos.

En nuestro país, la propia Constitución Política establece la obligación de planear el territorio nacional y sus centros de población para su adecuado ordenamiento y aprovechamiento y determina que el municipio es el nivel de gobierno encargado de planear y administrar la ciudad. En consecuencia, la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, establece las bases para llevar a cabo dicha planeación y las obligaciones y atribuciones que en esta tarea tienen los municipios. El Código Urbano para el Estado de Jalisco, puntualiza que el Programa Municipal de Desarrollo Urbano (PMDU), “es el documento rector que integra el conjunto de políticas, lineamientos, estrategias, reglas técnicas y disposiciones, encaminadas a ordenar y regular el territorio de cada municipio, mediante la determinación de los usos, destinos y reservas de áreas y predios, para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los mismos”. Sin embargo, hasta el momento, la planeación de Zapopan se había venido dando solamente a nivel de planes parciales de desarrollo urbano y no se había contado con un Programa Municipal de Desarrollo Urbano, que le dé al aprovechamiento sustentable del territorio un enfoque integral de conjunto. Es por ello que el Ayuntamiento ha decidido realizar esta primera edición de PMDU.

Zapopan es un territorio sumamente diverso y rico en recursos naturales, pero con gran deterioro ambiental principalmente en términos de: cauces invadidos y contaminados; áreas agrícolas urbanizadas, mantos acuíferos abatidos, contaminación atmosférica; construcción en áreas de riesgo; riesgos por inundaciones y grietas geológicas; y residuos sólidos mal manejados. La protección del medio ambiente, la mitigación del cambio climático y el

fortalecimiento la resiliencia, son asuntos que requieren atención urgente. Por lo tanto, se plantea aquí un cambio de modelo de aprovechamiento del territorio y los recursos naturales, de insostenible y orientado al bien particular, a sustentable y orientado al bien común. Esto se logrará: protegiendo las áreas naturales, las áreas agrícolas y los escurrimientos pluviales; previendo los riesgos naturales; promoviendo la movilidad no motorizada con ciclo-vías y sendas peatonales; promoviendo el desarrollo orientado al transporte colectivo; e intensificando el mejoramiento y la generación de áreas verdes.

Por otra parte, Zapopan, que es el municipio con mayor superficie del Área Metropolitana de Guadalajara y el primero en cantidad de habitantes, es uno de los municipios con mayor presupuesto del país, pero también con muchas necesidades y un alto índice de desigualdad. Frente a esta realidad, se plantea reorientar el presupuesto municipal para mejorar las áreas más precarias de la ciudad y promover la vivienda popular.

El modelo urbano de crecimiento disperso privilegiando el uso del automóvil particular, hace años que ya había probado ser ambientalmente insostenible, socialmente inequitativo y económicamente ineficiente. Así lo alertaron especialistas en la materia y por algún tiempo Zapopan resistió el embate de la presión inmobiliaria. Sin embargo, a partir de la entrada del siglo XXI, la galopante dispersión desparramó la ciudad desordenadamente sobre el valle agrícola y áreas de importancia natural, generando las graves consecuencias ambientales y sociales que ahora sufre el municipio. Por otro lado, la ciudad ha venido dejando una gran cantidad de áreas vacías dentro de la mancha urbana, que propician bajas densidades urbanas y, consecuentemente, un funcionamiento de la ciudad menos eficiente y más costosa.

Es por ello impostergable un cambio de modelo urbano para Zapopan y, en concordancia con las recomendaciones a nivel mundial de ONU-Hábitat, a nivel nacional del Gobierno Mexicano y a nivel intermunicipal del Consejo del Área Metropolitana de Guadalajara (POTmet), el H. Ayuntamiento de Zapopan, a través de este PMDU, corrige el rumbo del crecimiento municipal hacia el desarrollo de un modelo de ciudad compacta. Sin embargo, atendiendo los reclamos de la ciudadanía zapopana, el PMDU establece una cuidadosa política de compactación y densificación urbana, que armonice el deseado modelo de ciudad compacta, con la tranquilidad de barrios y colonias de vivienda unifamiliar. Para esto, se ha identificado una serie de áreas con potencial para recibir a la futura población y sus correspondientes equipamientos y servicios, sin causar impactos negativos a la población. Se promoverá, prioritariamente, la ocupación de viviendas deshabitadas, lotes baldíos y reservas ubicadas dentro del área ya urbanizada, con densidades y coeficientes similares a sus colindancias. Las áreas de densificación urbana con edificios altos, se darán

específicamente a lo largo de los principales corredores urbanos y centralidades, en forma tal que no impacten el interior de barrios y colonias de vivienda unifamiliar. El incremento de densidades se acompaña del instrumento llamado CUS-MAX, que hace que el beneficio económico de dicha densificación sea compartido con la ciudad y sea específicamente canalizado al mejoramiento urbano, tanto del área a densificar como de las áreas más precarias de la ciudad.

En este ejercicio ha quedado claro que Zapopan cuenta con áreas intra-urbanas vacías o con capacidad para densificarse, suficientes para albergar el crecimiento poblacional y urbano de los próximos 25 años. Esto ha permitido una significativa reducción de reservas urbanas en la periferia de la ciudad, en beneficio de la sustentabilidad y eficiencia urbanas.

Este modelo se fundamenta jurídicamente en el riguroso y complementario cumplimiento tanto de la normatividad municipal, así como del Reglamento Estatal de Zonificación, del Código Urbano de Jalisco y de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, de esta última, particularmente en lo relativo a la definición de áreas de reserva y áreas no consideradas de reserva, así como de la mixtura en los usos del suelo.

La versión final de este PMDU, se concreta en medio de la pandemia provocada por el Covid-19, cuyo impacto modificará nuestros patrones de vida y la forma en la que utilizamos la ciudad, no solo por las medidas de prevención del contagio a corto plazo, sino principalmente por los cambios que prevalecerán a mediano y a largo plazo. Uno de los aspectos más relevantes es el trabajo en casa, ya sea por medios digitales o físicos. El acatamiento de las disposiciones de la LGAHOTDU en materia de zonificación y compatibilidad de usos, encuentran ahora particular relevancia ante la necesidad de flexibilizar, en forma ordenada, la mixtura de usos del suelo a todos los niveles, incluyendo el de la propia vivienda, en donde una significativa cantidad de gente realizará parte o la totalidad de su trabajo. Esta mixtura se realizará regulando usos prioritarios y compatibles, así como sus niveles de intensidad, con el objetivo de que la población no se vea impactada negativamente, particularmente en los barrios y colonias de vivienda unifamiliar.

Finalmente, habrá que reconocer que Zapopan ha contado con la planeación urbana requerida, pero que sin embargo ésta no se ha implementado a cabalidad por diversas razones. Principalmente por una mala gestión territorial de las autoridades en turno y por la falta de instrumentos adecuados para su implementación. En consecuencia, es necesario un cambio de modelo de planeación puramente normativa a una planeación operativa, mediante instrumentos para el desarrollo urbano eficaces; una mejor vigilancia y seguimiento del cumplimiento de los planes; la inversión pública vinculada a la planeación



urbana y la promoción del desarrollo urbano a través de la adquisición de reservas territoriales para proyectos integrales con alianzas público-privadas.

Este PMDU fue elaborado, en conjunto con los PPDU de los 12 distritos urbanos de Zapopan, por la Dirección de Ordenamiento Territorial. Esto se hizo con el apoyo de un equipo de especialistas y tomando en cuenta los programas, planes y proyectos de las dependencias municipales con implicaciones territoriales, principalmente las relacionadas con el medio ambiente, los espacios públicos, la movilidad, el desarrollo agropecuario y los proyectos estratégicos. En forma especial, se aseguró la congruencia con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan (POELZ) y con el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet), reforzando el enfoque sustentable y la integración metropolitana de este PMDU. Asimismo, se adoptaron los lineamientos y manuales de la Secretaría de Desarrollo Agrario Territorial y Urbano (SEDATU).

El proceso de trabajo fue nutrido con numerosas opiniones y propuestas ciudadanas, recabadas en diversas entrevistas, reuniones y foros, en los que participaron consejos, asociaciones vecinales, organizaciones civiles, grupos interesados y ciudadanos de todos los distritos del municipio. Finalmente, el proyecto de PMDU fue puesto a Consulta Pública en conjunto con los 12 proyectos de PPDU.

El resultado esperado de la aplicación de este PMDU, es que la sociedad zapopana, logre cada vez mejores niveles de vida en un entorno de verdadera prosperidad: con un medio ambiente saludable, una sociedad equitativa y un desarrollo productivo.

## 1. ANTECEDENTES

### 1.1. Ubicación y Área de Aplicación

El Municipio de Zapopan se ubica en la Región Centro del Estado de Jalisco dentro del Área Metropolitana de Guadalajara junto con los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo. Este es el mayor de todos los municipios metropolitanos con una superficie de 122,948.00 has., que representa el 1.48% de la superficie del Estado de Jalisco. De esta superficie, el área urbanizada representa el 33.16% del total con 40,769.40 has. Colinda al norte con los municipios de San Cristóbal de la Barranca, Tequila e Ixtlahuacán del Río, al este con los municipios de Ixtlahuacán del Río y Guadalajara, al sur con los municipios de Guadalajara, Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga y Tala y al oeste con los municipios de Tala, El Arenal, Amatitán y Tequila.

El área de aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano corresponde a la totalidad del municipio de conformidad con los siguientes vértices:

Tabla 1. 1 Vértices Principales de la Delimitación Municipal

VÉRTICE	X	Y
1	653345	2322437
3	659696	2319148
5	662107	2322432
9	667326	2317660
15	671431	2311875
21	676232	2298671
33	665900	2290811
61	666695	2281005
70	664309	2276988
73	653431	2277892
75	642661	2279993
78	641611	2294043
87	640262	2313604

Fuente: Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial

Plano 1. 1 Área de Aplicación



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI

## 1.2. Bases Jurídicas

Los ordenamientos legales y normativos citados en este apartado, que inciden en el desarrollo urbano territorial de los diferentes niveles de gobierno, constituyen las bases jurídicas para el ordenamiento de los asentamientos humanos y definir las adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población. Asimismo, para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales y controlar y vigilar la utilización del suelo en su jurisdicción territorial.

El presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano observa y aplica los principios, normas, criterios, propuestas, recomendaciones y compromisos, derivados de:

I. Los *Derechos Fundamentales o Derechos Humanos* que reconoce y garantiza la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, en particular los relacionados con la protección del hábitat, ambiente sano, disposición y saneamiento de agua, vivienda digna y decorosa con seguridad jurídica en su propiedad o posesión, educación, acceso a la cultura, práctica del deporte y esparcimiento, los cuales se sustentan en la infraestructura y el equipamiento de los centros de población;

II. La *Agenda 2030* aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución A/70/L.1 “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible” de 18 de septiembre de 2015, en particular sus Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 6, 9, 11 y 16, orientados a:

Objetivo 6. Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos;

Objetivo 9. Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación;

Objetivo 11. Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles;

Objetivo 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas.

III. La *Nueva Agenda Urbana* que aprobó la *Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible (Hábitat III)* celebrada en Quito, Ecuador, el 20

de octubre de 2016 y refrendó la Asamblea General de las Naciones Unidas el 23 de diciembre de 2016;

IV. Las disposiciones federales y estatales aplicables en materia de equilibrio ecológico, protección al ambiente, ordenamiento territorial y planeación de los centros de población;

V. Las disposiciones federales y estatales en materia de protección civil para la reducción de riesgos de desastres.

### 1.2.1. Nivel Nacional

#### 1.2.1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El fundamento jurídico de la planeación y ordenamiento del territorio a nivel nacional, se encuentra en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus artículos 4, y 16; y de manera específica en los artículos 25 y 26, en donde se establecen las atribuciones del gobierno federal en materia de planeación del desarrollo, y se faculta la instauración del Sistema Nacional de Planeación Democrática del que se desprende la Ley General de Planeación, y lo relativo a la ordenación de los asentamientos humanos.

De manera particular y con relación a la planeación del desarrollo urbano, el artículo 27 en su párrafo tercero, establece que la nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural; y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.



Con base en ello, la nación confiere a los Municipios, en el artículo 115 fracción V de la Carta Magna, las facultades para que, en los términos de las Leyes Federales y Estatales relativas, pueda: formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia, de la misma forma en que cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; otorgar licencias y permisos para construcciones; participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia; intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; y celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales.

#### 1.2.1.2. Ley de Planeación.

La reforma de esta Ley, publicada en el DOF del 28 de noviembre del 2016, tiene por objeto, I. Establecer las normas y principios básicos conforme a los cuales se llevará a cabo la Planeación Nacional del Desarrollo y encauzar, en función de ésta, las actividades de la administración Pública Federal;

II.- Las bases de integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática;

III.- Las bases para que el Ejecutivo Federal coordine sus actividades de planeación con las entidades federativas, conforme a la legislación aplicable;

IV. Las bases para promover y garantizar la participación democrática de los diversos grupos sociales, así como de los pueblos y comunidades indígenas, a través de sus representantes y autoridades, en la elaboración del Plan y los programas a que se refiere esta Ley, y Fracción reformada DOF 13-06-2003

V.- Las bases para que las acciones de los particulares contribuyan a alcanzar los objetivos y prioridades del plan y los programas.

En su Artículo 2º instituye que la planeación deberá llevarse a cabo como un medio para el eficaz desempeño de la responsabilidad del Estado sobre el desarrollo integral y sustentable del país y deberá tender a la consecución de los fines y objetivos políticos, sociales, culturales y económicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos.

En su Artículo 3° establece que, para los efectos de esta Ley se entiende por planeación nacional de desarrollo la ordenación racional y sistemática de acciones que, en base al ejercicio de las atribuciones del Ejecutivo Federal en materia de regulación y promoción de la actividad económica, social, política, cultural, de protección al ambiente y aprovechamiento racional de los recursos naturales así como de ordenamiento territorial de los asentamientos humanos y desarrollo urbano, tiene como propósito la transformación de la realidad del país, de conformidad con las normas, principios y objetivos que la propia Constitución y la ley establecen. También que, mediante la planeación se fijarán objetivos, metas, estrategias y prioridades, así como criterios basados en estudios de factibilidad cultural; se asignarán recursos, responsabilidades y tiempos de ejecución, se coordinarán acciones y se evaluarán resultados.

En su capítulo segundo, establece los aspectos que corresponden al Sistema Nacional de Planeación Democrática y las atribuciones que le corresponden a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal. El capítulo tercero se refiere a la participación social en la planeación. El Cuarto trata sobre el Plan Nacional y los demás programas, estableciendo que la categoría de Plan queda reservada al Plan Nacional de Desarrollo. Los capítulos siguientes tratan sobre diversos aspectos como la coordinación, concertación e inducción y las responsabilidades que recaen sobre los funcionarios de la Administración Pública Federal.

#### 1.2.1.3. Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por su parte, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) se encuentra estrechamente relacionada con la política sectorial de ordenamiento territorial con lo dispuesto en sus artículos 1, 2, 3, 78, 86, 94 al 98, y 120 fracción III, estableciendo la capacidad jurídica de la Federación para intervenir en la regulación ambiental de los asentamientos humanos, por un lado, con medidas para controlar el deterioro ambiental provocado por éstos; por otro, con la intención de procurar un medio ambiente adecuado que propicie mejores condiciones sanitarias en el entorno de los asentamientos humanos y garantice lo establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, respecto al derecho de toda persona a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar.

En su sección cuarta, la LGEEPA establece la regulación ambiental de los asentamientos humanos, y plantea medidas para prevenir y controlar los efectos negativos derivados del crecimiento de los centros de población y de aquéllos relacionados con el sistema de transporte colectivo; también promueve el establecimiento de áreas de conservación ecológica en torno a los asentamientos humanos. En su artículo 23 establece que, para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, considerará que los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio.

#### 1.2.1.4. Ley General de Cambio Climático.

La Ley General de Cambio Climático (LGCC) tiene por objeto garantizar el derecho a un medio ambiente sano y establecer la concurrencia de facultades de la federación, las entidades federativas y los municipios en la elaboración y aplicación de políticas públicas para la adaptación al cambio climático y la mitigación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero para lograr la estabilización de sus concentraciones en la atmósfera a un nivel que impida interferencias antropogénicas peligrosas en el sistema climático. Lo anterior, considerando lo previsto por el artículo 2 de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, en lo que se refiere a reducir la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país frente a los efectos adversos del cambio climático, además de crear y fortalecer las capacidades institucionales de respuesta a este fenómeno.

#### 1.2.1.5. Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

De la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), decretada el 13 de octubre de 2016, las disposiciones más relevantes para efectos del Programa Municipal de Desarrollo urbano son:

Artículo 1. La presente Ley es de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

Las disposiciones de esta Ley tienen por objeto:

- I. Fijar las normas básicas e instrumentos de gestión de observancia general, para ordenar el uso del territorio y los Asentamientos Humanos en el país, con pleno respeto a los derechos humanos, así como el cumplimiento de las obligaciones

- que tiene el Estado para promoverlos, respetarlos, protegerlos y garantizarlos plenamente;
- II. Establecer la concurrencia de la Federación, de las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación, ordenación y regulación de los Asentamientos Humanos en el territorio nacional;
  - III. Fijar los criterios para que, en el ámbito de sus respectivas competencias exista una efectiva congruencia, coordinación y participación entre la Federación, las entidades federativas, los municipios y las Demarcaciones Territoriales para la planeación de la Fundación, Crecimiento, Mejoramiento, consolidación y Conservación de los Centros de Población y Asentamientos Humanos, garantizando en todo momento la protección y el acceso equitativo a los espacios públicos;
  - IV. Definir los principios para determinar las Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y Predios que regulan la propiedad en los Centros de Población, y
  - V. Propiciar mecanismos que permitan la participación ciudadana en particular para las mujeres, jóvenes y personas en situación de vulnerabilidad, en los procesos de planeación y gestión del territorio con base en el acceso a información transparente, completa y oportuna, así como la creación de espacios e instrumentos que garanticen la corresponsabilidad del gobierno y la ciudadanía en la formulación, seguimiento y evaluación de la política pública en la materia.

Artículo 2. Todas las personas sin distinción de sexo, raza, etnia, edad, limitación física, orientación sexual, tienen derecho a vivir y disfrutar ciudades y Asentamientos Humanos en condiciones sustentables, resilientes, saludables, productivos, equitativos, justos, incluyentes, democráticos y seguros. Las actividades que realice el estado mexicano para ordenar el territorio y los Asentamientos Humanos, tienen que realizarse atendiendo el cumplimiento de las condiciones señaladas en el párrafo anterior. Es obligación del estado, a través de sus diferentes órdenes de gobierno, promover una cultura de corresponsabilidad cívica y social.

Artículo 4. La planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, Centros de Población y la ordenación territorial, deben conducirse en apego a los siguientes principios de política pública:

- I. Derecho a la ciudad. Garantizar a todos los habitantes de un Asentamiento Humano o Centros de Población el acceso a la vivienda, infraestructura,

- equipamiento y servicios básicos, a partir de los derechos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los tratados internacionales suscritos por México en la materia;
- II. Equidad e inclusión. Garantizar el ejercicio pleno de derechos en condiciones de igualdad, promoviendo la cohesión social a través de medidas que impidan la discriminación, segregación o marginación de individuos o grupos. Promover el respeto de los derechos de los grupos vulnerables, la perspectiva de género y que todos los habitantes puedan decidir entre una oferta diversa de suelo, viviendas, servicios, equipamientos, infraestructura y actividades económicas de acuerdo a sus preferencias, necesidades y capacidades;
  - III. Derecho a la propiedad urbana. Garantizar los derechos de propiedad inmobiliaria con la intención de que los propietarios tengan protegidos sus derechos, pero también asuman responsabilidades específicas con el estado y con la sociedad, respetando los derechos y límites previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y esta Ley. El interés público prevalecerá en la ocupación y aprovechamiento del territorio;
  - IV. Coherencia y racionalidad. Adoptar perspectivas que promuevan el ordenamiento territorial y el Desarrollo Urbano de manera equilibrada, armónica, racional y congruente, acorde a los planes y políticas nacionales; así como procurar la eficiencia y transparencia en el uso de los recursos públicos;
  - V. Participación democrática y transparencia. Proteger el derecho de todas las personas a participar en la formulación, seguimiento y evaluación de las políticas, planes y programas que determinan el desarrollo de las ciudades y el territorio. Para lograrlo se garantizará la transparencia y el acceso a la información pública de conformidad con lo dispuesto en la presente Ley y demás legislación aplicable en la materia;
  - VI. Productividad y eficiencia. Fortalecer la productividad y eficiencia de las ciudades y del territorio como eje del Crecimiento económico, a través de la consolidación de redes de vialidad y movilidad, energía y comunicaciones, creación y mantenimiento de infraestructura productiva, equipamientos y servicios públicos de calidad. Maximizar la capacidad de la ciudad para atraer y retener talentos e inversiones, minimizando costos y facilitar la actividad económica;
  - VII. Protección y progresividad del Espacio Público. Crear condiciones de habitabilidad de los espacios públicos, como elementos fundamentales para el derecho a una vida sana, la convivencia, recreación y seguridad ciudadana que considere las necesidades diferenciadas por personas y grupos. Se fomentará el rescate, la creación y el mantenimiento de los espacios públicos que podrán



- ampliarse o mejorarse, pero nunca destruirse o verse disminuidos. En caso de utilidad pública, estos espacios deberán ser sustituidos por otros que generen beneficios equivalentes;
- VIII. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos. Propiciar y fortalecer todas las instituciones y medidas de prevención, mitigación, atención, adaptación y resiliencia que tengan por objetivo proteger a las personas y su patrimonio, frente a los riesgos naturales y antropogénicos; así como evitar la ocupación de zonas de alto riesgo;
  - IX. Sustentabilidad ambiental. Promover prioritariamente, el uso racional del agua y de los recursos naturales renovables y no renovables, para evitar comprometer la capacidad de futuras generaciones. Así como evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos agropecuarios de alta calidad, áreas naturales protegidas o bosques, y
  - X. Accesibilidad universal y movilidad. Promover una adecuada accesibilidad universal que genere cercanía y favorezca la relación entre diferentes actividades urbanas con medidas como la flexibilidad de usos del suelo compatibles y densidades sustentables, un patrón coherente de redes viales primarias, la distribución jerarquizada de los equipamientos y una efectiva movilidad que privilegie las calles completas, el transporte público, peatonal y no motorizado.

Artículo 6. En términos de lo dispuesto en el artículo 27, párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, son de interés público y de beneficio social los actos públicos tendentes a establecer Provisiones, Reservas, Usos del suelo y Destinos de áreas y predios de los Centros de Población, contenida en los planes o programas de Desarrollo Urbano. Son causas de utilidad pública:

- I. La fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población;
- II. La ejecución y cumplimiento de planes o programas a que se refiere esta Ley.
- III. La constitución de reservas territoriales para el Desarrollo Urbano;
- IV. La regularización de la tenencia de la tierra en los centros de población;
- V. La ejecución de obras de infraestructura, de equipamiento, de servicios urbanos y metropolitanos, así como el impulso de aquéllas destinadas para la Movilidad;
- VI. La protección del Patrimonio Natural y Cultural de los Centros de Población;
- VII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección del ambiente en los Centros de Población;
- VIII. La creación, recuperación, mantenimiento y defensa del Espacio Público para

- uso comunitario y para la Movilidad;
- IX. La atención de situaciones de emergencia debidas al cambio climático y fenómenos naturales, y
  - X. La delimitación de zonas de riesgo y el establecimiento de polígonos de protección, amortiguamiento y salvaguarda para garantizar la seguridad de las personas y de las instalaciones estratégicas de seguridad nacional.

Artículo 11. Corresponde a los municipios:

- I. Formular, aprobar, administrar y ejecutar los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven, adoptando normas o criterios de congruencia, coordinación y ajuste con otros niveles superiores de planeación, las normas oficiales mexicanas, así como evaluar y vigilar su cumplimiento;
- II. Regular, controlar y vigilar las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios, así como las zonas de alto riesgo en los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio;
- III. Formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población que se encuentren dentro del municipio, en los términos previstos en los planes o programas municipales y en los demás que de éstos deriven;
- IV. Promover y ejecutar acciones, inversiones y servicios públicos para la Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población, considerando la igualdad sustantiva entre hombres y mujeres y el pleno ejercicio de derechos humanos;
- V. Proponer a las autoridades competentes de las entidades federativas la Fundación y, en su caso, la desaparición de Centros de Población;
- VI. Participar en la planeación y regulación de las zonas metropolitanas y conurbaciones, en los términos de esta Ley y de la legislación local;
- VII. Celebrar convenios de asociación con otros municipios para fortalecer sus procesos de planeación urbana, así como para la programación, financiamiento y ejecución de acciones, obras y prestación de servicios comunes;
- VIII. Celebrar con la Federación, la entidad federativa respectiva, con otros municipios, Demarcaciones Territoriales o con los particulares, convenios y acuerdos de coordinación y concertación que apoyen los objetivos y prioridades previstos en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, de Centros de Población y los demás que de éstos deriven;
- IX. Prestar los servicios públicos municipales, atendiendo a lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la legislación local;
- X. Coordinar sus acciones y, en su caso, celebrar convenios para asociarse con la

respectiva entidad federativa y con otros municipios o con los particulares, para la prestación de servicios públicos municipales, de acuerdo con lo previsto en la legislación local;

- XI. Expedir las autorizaciones, licencias o permisos de las diversas acciones urbanísticas, con estricto apego a las normas jurídicas locales, planes o programas de Desarrollo Urbano y sus correspondientes Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XII. Validar ante la autoridad competente de la entidad federativa, sobre la apropiada congruencia, coordinación y ajuste de sus planes y programas municipales en materia de Desarrollo Urbano, lo anterior en los términos previstos en el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- XIII. Solicitar a la autoridad competente de la entidad federativa, la inscripción oportunamente en el Registro Público de la Propiedad de la entidad los planes y programas que se citan en la fracción anterior, así como su publicación en la gaceta o periódico oficial de la entidad;
- XIV. Solicitar la incorporación de los planes y programas de Desarrollo Urbano y sus modificaciones en el sistema de información territorial y urbano a cargo de la Secretaría;
- XV. Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y las Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios;
- XVI. Intervenir en la prevención, control y solución de los asentamientos humanos irregulares, en los términos de la legislación aplicable y de conformidad con los planes o programas de Desarrollo Urbano y de zonas metropolitanas y conurbaciones, en el marco de los derechos humanos;
- XVII. Participar en la creación y administración del suelo y reservas territoriales para el Desarrollo Urbano, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; así como generar los instrumentos que permitan la disponibilidad de tierra para personas en situación de pobreza o vulnerabilidad;
- XVIII. Atender y cumplir los lineamientos y normas relativas a los polígonos de protección y salvaguarda en zonas de riesgo, así como de zonas restringidas o identificadas como áreas no urbanizables por disposición contenidas en leyes de carácter federal;
- XIX. Imponer sanciones administrativas a los infractores de las disposiciones jurídicas, planes o programas de Desarrollo Urbano y Reservas, Usos del Suelo y Destinos de áreas y predios en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como dar vista a las autoridades competentes, para la aplicación de las sanciones que en materia penal se deriven de las faltas y violaciones de las disposiciones jurídicas de tales planes o programas de Desarrollo Urbano y, en su caso, de ordenación ecológica y medio ambiente;

- XX. Formular y ejecutar acciones específicas de promoción y protección a los espacios públicos;
- XXI. Informar y difundir anualmente a la ciudadanía sobre la aplicación y ejecución de los planes o programas de Desarrollo Urbano;
- XXII. Crear los mecanismos de consulta ciudadana para la formulación, modificación y evaluación de los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano y los que de ellos emanen de conformidad con lo dispuesto por esta Ley;
- XXIII. Promover el cumplimiento y la plena vigencia de los derechos relacionados con los asentamientos humanos, el Desarrollo Urbano y la vivienda;
- XXIV. Promover y ejecutar acciones para prevenir y, mitigar el riesgo de los asentamientos humanos y aumentar la Resiliencia de los mismos ante fenómenos naturales y antropogénicos, y
- XXV. Las demás que les señale esta Ley y otras disposiciones jurídicas federales y locales.
- XXVI. Impulsar y promover un instituto municipal de planeación, cuando se encuentre en un rango de población de cien mil habitantes hacia arriba.

Artículo 13. Los gobiernos municipales y los de las entidades federativas podrán suscribir convenios de coordinación, con el propósito de que estos últimos asuman el ejercicio de funciones que en materia de asentamientos humanos y Desarrollo Urbano le corresponden a los municipios, o bien para que los municipios asuman las funciones o servicios que les corresponden a las entidades federativas.

Artículo 23. La planeación y regulación del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, se llevarán a cabo sujetándose al Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, a través de:

- I. La estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. Los programas estatales de ordenamiento territorial y desarrollo urbano;
- III. Los programas de zonas metropolitanas o conurbaciones;
- IV. Los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano, y
- V. Los planes o programas de Desarrollo Urbano derivados de los señalados en las fracciones anteriores y que determinen esta Ley y la legislación estatal de Desarrollo Urbano, tales como los de Centros de Población, parciales, sectoriales, esquemas de planeación simplificada y de centros de servicios rurales.

Los planes o programas a que se refiere este artículo, se regirán por las disposiciones de esta Ley y, en su caso, por la legislación estatal de Desarrollo Urbano y por los reglamentos

y normas administrativas federales, estatales y municipales aplicables.

Los instrumentos de planeación referidos, deberán guardar congruencia entre sí, sujetándose al orden jerárquico que establece su ámbito territorial, y contando con los dictámenes de validación y congruencia que para ese fin serán solicitados y emitidos por los diferentes órdenes de gobierno, para su aplicación y cumplimiento.

Artículo 25. La estrategia nacional de ordenamiento territorial, tendrá una visión con un horizonte del desarrollo nacional a veinte años, podrá ser revisada y en su caso actualizada cada seis años o cuando ocurran cambios profundos que puedan afectar la estructura territorial del país. Su elaboración y modificación seguirán el proceso siguiente:

- I. El presidente del Consejo Nacional convocará a sesiones plenarias, a fin de que sus integrantes, de manera conjunta, formulen la propuesta de estrategia nacional de ordenamiento territorial;
- II. El proyecto de estrategia nacional de ordenamiento territorial será puesto a consulta de las entidades federativas a través de los consejos estatales de ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano, y del Congreso de la Unión para recibir sus opiniones, y
- III. Una vez aprobada la estrategia nacional de ordenamiento territorial por el Ejecutivo Federal y publicada en el Diario Oficial de la Federación, las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, las entidades federativas y los municipios ajustarán sus procesos de planeación a lo establecido en dicha estrategia.

Artículo 40. Los planes y programas municipales de Desarrollo Urbano señalarán las acciones específicas necesarias para la conservación, mejoramiento y crecimiento de los Centros de Población, asimismo establecerán la Zonificación correspondiente. En caso de que el ayuntamiento expida el programa de Desarrollo Urbano del centro de población respectivo, dichas acciones específicas y la Zonificación aplicable se contendrán en este programa.

Artículo 45. Los planes y programas de Desarrollo Urbano deberán considerar los ordenamientos ecológicos y los criterios generales de regulación ecológica de los Asentamientos Humanos establecidos en el artículo 23 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.

Artículo 46. Los planes o programas de Desarrollo Urbano deberán considerar las normas oficiales mexicanas emitidas en la materia, las medidas y criterios en materia de Resiliencia previstos en el programa nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano y en los



atlas de riesgos para la definición de los Usos del suelo, Destinos y Reservas. Las autorizaciones de construcción, edificación, realización de obras de infraestructura que otorgue la Secretaría o las entidades federativas y los municipios deberán realizar un análisis de riesgo y en su caso definir las medidas de mitigación para su reducción en el marco de la Ley General de Protección Civil.

Artículo 59. Corresponderá a los municipios formular, aprobar y administrar la Zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio.

La Zonificación Primaria, con visión de mediano y largo plazo, deberá establecerse en los programas municipales de Desarrollo Urbano, en congruencia con los programas metropolitanos en su caso, en la que se determinarán:

- I. Las áreas que integran y delimitan los Centros de Población, previendo las secuencias y condicionantes del Crecimiento de la ciudad;
- II. Las áreas de valor ambiental y de alto riesgo no urbanizables, localizadas en los Centros de Población;
- III. La red de vialidades primarias que estructure la conectividad, la Movilidad y la accesibilidad universal, así como a los espacios públicos y equipamientos de mayor jerarquía;
- IV. Las zonas de Conservación, Mejoramiento y Crecimiento de los Centros de Población;
- V. La identificación y las medidas necesarias para la custodia, rescate y ampliación del Espacio Público, así como para la protección de los derechos de vía;
- VI. Las Reservas territoriales, priorizando las destinadas a la urbanización progresiva en los Centros de Población;
- VII. Las normas y disposiciones técnicas aplicables para el diseño o adecuación de Destinos específicos tales como para vialidades, parques, plazas, áreas verdes o equipamientos que garanticen las condiciones materiales de la vida comunitaria y la Movilidad;
- VIII. La identificación y medidas para la protección de las zonas de salvaguarda y derechos de vía, especialmente en áreas de instalaciones de riesgo o sean consideradas de seguridad nacional, compensando a los propietarios afectados por estas medidas, y
- IX. La identificación y medidas para la protección de los polígonos de amortiguamiento industrial que, en todo caso, deberán estar dentro del predio donde se realice la actividad sin afectar a terceros. En caso de ser indispensable dicha afectación, se deberá compensar a los propietarios afectados.

La Zonificación Secundaria se establecerá en los planes o programas municipales de Desarrollo Urbano de acuerdo a los criterios siguientes:

- I. En las Zonas de Conservación se regulará la mezcla de Usos del suelo y sus actividades, y
- II. En las zonas que no se determinen de Conservación:
  - a) Se considerarán compatibles y, por lo tanto, no se podrá establecer una separación entre los Usos de suelo residenciales, comerciales y centros de trabajo, siempre y cuando éstos no amenacen la seguridad, salud y la integridad de las personas, o se rebasen la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la Movilidad;
  - b) Se deberá permitir la Densificación en las edificaciones, siempre y cuando no se rebase la capacidad de los servicios de agua, drenaje y electricidad o la movilidad. Los promotores o desarrolladores deberán asumir el costo incremental de recibir estos servicios. El gobierno establecerá mecanismos para aplicar dicho costo y ajustar la capacidad de infraestructuras y equipamientos que permita a promotores o desarrolladores incrementar la densidad de sus edificaciones y la mezcla de Usos del suelo, y
  - c) Se garantizará que se consolide una red coherente de vialidades primarias, dotación de espacios públicos y equipamientos suficientes y de calidad.

De conformidad con todo lo anterior, este nuevo marco jurídico reitera la necesidad de considerar:

- El Ordenamiento Ecológico.
- Los criterios para la regulación ambiental de los asentamientos humanos.
- Las normas oficiales mexicanas en materia ecológica.
- Las medidas y criterios en materia de resiliencia en la definición del uso del suelo, destinos y reservas para el crecimiento urbano.
- Uso racional de recursos naturales, para evitar rebasar la capacidad de carga de los ecosistemas y que el crecimiento urbano ocurra sobre suelos productivos y de valor ambiental.

#### 1.2.1.6. Ley de Vivienda (Últimas reformas del 23 de junio del 2017).

El Artículo 1º establece que esta Ley es reglamentaria del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de vivienda. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto establecer y regular la política nacional, los programas, los instrumentos y apoyos para que toda familia pueda disfrutar de vivienda

digna y decorosa.

Su artículo 2 dice textualmente: “Se considerará vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos”.

Los Títulos que destacan son:

El Título Segundo, que habla sobre la Política Nacional de Vivienda. El Tercero, sobre el Sistema nacional de Vivienda. El Cuarto, sobre el financiamiento para la vivienda, las disposiciones generales, del crédito, del ahorro y los subsidios para la vivienda. El Título Quinto establece dos apartados: I. Apoyar a los gobiernos de las entidades federativas y municipios, en la generación de una oferta de suelo para el desarrollo de acciones de vivienda, y II. Fomentar esquemas y programas que contemplen recursos provenientes de crédito, ahorro y subsidio, para la adquisición de suelo. Finalmente, el Séptimo trata sobre la producción social de vivienda, dentro del cual se encuentra el capítulo I que habla sobre los Instrumentos y Programas relacionados con el tema.

#### 1.2.2. Nivel Estatal

##### 1.2.2.1. Constitución Política del Estado de Jalisco.

El presente Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan se elabora también de conformidad con las facultades que confieren al Municipio los artículos 15 fracción VI; 77 fracción II, III y V; 80 fracción VII; y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, para formular, aprobar y administrar la zonificación y respectivos planes de desarrollo urbano, así como lo establecido en artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios; y en los artículos 37 fracción II, VI y XV; 40 fracción II; 42 y 44 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

##### 1.2.2.2. Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por su parte la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente confirma los preceptos de la Ley General. En su artículo 1 señala “La Ley LEEPA es de Orden público e interés social, y tiene por objeto regular la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente y el patrimonio cultural del estado de Jalisco,

en el ámbito de competencia de los gobiernos estatal, y municipales, con la finalidad de mejorar la calidad ambiental y la calidad de vida de los habitantes del estado y establecer el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales”. En el artículo 4º se determinan las atribuciones en la materia y la manera concurrente como serán ejercidas por el gobierno estatal y los gobiernos municipales; así mismo en el artículo 8º, fracciones I a XI, se precisan las atribuciones que los gobiernos municipales tienen con relación a la prevención y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente. En la Sección Quinta “De la regulación de los Asentamientos Humanos”, artículos 22 al 25, se determinan las normas, disposiciones, y medidas para la regulación ambiental de los Asentamientos Humanos.

#### 1.2.2.3. Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco.

De igual forma, observa los principios establecidos en la Ley para la Acción ante el Cambio Climático del Estado de Jalisco, la cual propone acciones a tomar para reducir los efectos del calentamiento global, como la utilización de tecnologías de bajas emisiones de carbono y de fuentes de energía renovable, el impulso al incremento del transporte público masivo, la reducción de la exposición a los desastres hidrometeorológicos, una planeación urbana con criterios de sustentabilidad y la propuesta de alternativas de manejo del consumo hídrico bajo esquemas de eficiencia, cambio tecnológico y de cultura para la reducción de la demanda. Al momento de la elaboración de este proyecto, esta ley ha sido aprobada por el pleno del Congreso de Jalisco y espera el aval del Ejecutivo Estatal para su publicación en el Periódico Oficial El Estado de Jalisco.

#### 1.2.2.4. Código Urbano para el Estado de Jalisco.

Este Programa Municipal de Desarrollo Urbano se apega en lo que se refiere a sus alcances, orientaciones, objetivos y contenidos mínimos, a lo dispuesto en el Código Urbano para el Estado de Jalisco (CUEJ), el cual se expide con el objeto de definir las normas que permitan dictar las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos en el Estado de Jalisco y establecer adecuadas provisiones, usos, destinos, y reservas de tierras para el ordenamiento territorial. De particular importancia para la realización de éste ejercicio de planeación son sus artículos 3, 4, 5 fracción XVIII; 10 fracciones I, II, VII, IX, XV y XXXVIII; artículos 55, 56. Así como el Título Quinto, de la Planeación de los Asentamientos Humanos y del Desarrollo Urbano de los Centros de Población, mismo que incorpora el Sistema Estatal de Planeación para el Desarrollo Urbano en su artículo 78; de la Sección Segunda correspondiente al Programa Municipal de Desarrollo Urbano, de la Sección Quinta sobre el Plan de Desarrollo Urbano de Centro de Población; de la Sección Sexta, sobre el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. Particularmente, sus artículos 92, 94, 95, 96, 97, 100, 101,

102, 114, 115, 116, 117, 121, 122 y 131.

#### 1.2.2.5. Ley de Coordinación Metropolitana.

Esta ley es de orden e interés público y es reglamentaria de los artículos 81 bis y 87 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y tiene por objeto regular el procedimiento de constitución de áreas y regiones metropolitanas, así como las bases para la organización y funcionamiento de las instancias de coordinación metropolitana de Guadalajara, de la cual forma parte el Municipio de Zapopan, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, El Salto, Juanacatlán, Tlajomulco, Zapotlanejo y El Gobierno del Estado, representado por el titular del Poder Ejecutivo.

En su Artículo 2º. Establece sus principios, siendo los siguientes:

#### 1. La aplicación e interpretación de la presente ley se rige por los siguientes principios:

- I. Autonomía municipal: sólo los aspectos expresamente contemplados en los convenios de coordinación son sujetos de la aplicación de esta ley y de la intervención de las instancias de coordinación establecidas; quedan las demás funciones y servicios públicos municipales dentro de la esfera de la competencia exclusiva del municipio respectivo;
- II. Coordinación: las instancias contempladas en esta ley son instrumentos cuyo objeto es facilitar la coordinación municipal y en ningún caso suplen a las autoridades municipales en el ejercicio de sus funciones y atribuciones;
- III. Consenso: siempre deben privilegiarse los mecanismos que propicien la toma de decisiones mediante acuerdos consensuados entre los municipios o en las instancias de coordinación; y
- IV. Eficacia: el fin último de la coordinación y asociación municipal es el más eficaz desempeño de las funciones y prestación de servicios municipales.

Además, en su Artículo 20 señala que son materias de interés público, para efectos de coordinación y asociación metropolitanas, las siguientes:

#### 1. Son materias de interés público, para efectos de coordinación y asociación metropolitanas, las siguientes:

- I. La planeación del desarrollo sustentable metropolitano, del ordenamiento del territorio y los Asentamientos Humanos;
- II. La infraestructura metropolitana;
- III. El suelo y las Reservas territoriales;

- IV. La Densificación, consolidación urbana y uso eficiente del territorio, con espacios públicos seguros y de calidad, como eje articulador;
- V. Las políticas habitacionales y las relativas al equipamiento regional y metropolitano;
- VI. La localización de espacios para desarrollo industrial de carácter metropolitano;
- VII. La gestión integral del agua y los recursos hidráulicos, incluyendo el agua potable, el drenaje, saneamiento, tratamiento de aguas residuales, recuperación de cuencas hidrográficas y aprovechamiento de aguas pluviales;
- VIII. La preservación y restauración del equilibrio ecológico, el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales y la protección al ambiente, incluyendo la calidad del aire y la protección de la atmósfera;
- IX. La gestión integral de residuos sólidos municipales, especialmente los industriales y peligrosos;
- X. La prevención, mitigación y resiliencia ante los riesgos y los efectos del cambio climático;
- XI. La infraestructura y equipamientos de carácter estratégico y de seguridad;
- XII. La accesibilidad universal y la Movilidad;
- XIII. La seguridad pública;
- XIV. Políticas públicas en materia de combate a la corrupción; y
- XV. Otras que a propuesta de cualquiera de las instancias de coordinación del Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo o de la Junta de Coordinación Metropolitana requieran desarrollo, siempre que formen parte de las materias de la Agenda Metropolitana.

En su Artículo 26, establece que son instancias de coordinación metropolitana los siguientes entes intermunicipales:

- I. La Junta de Coordinación Metropolitana, en adelante la Junta;
- II. El Instituto Metropolitano de Planeación, en adelante el Instituto;
- III. El Consejo Ciudadano Metropolitano, en adelante el Consejo; y
- IV. Los demás que establezca el estatuto orgánico del área o región metropolitana correspondiente, los cuales sólo pueden crearse cuando, derivado del convenio de coordinación, se acuerde la realización de funciones públicas o la prestación de servicios públicos municipales de manera común para toda el área o región metropolitana.



### 1.2.2.6. Ley de Movilidad y Transporte del Estado de Jalisco.

#### Artículo 1º. Objeto de la Ley:

1. La presente Ley es de orden público e interés social, en términos de lo señalado en el párrafo décimo séptimo del artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, y con la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial, tiene por objeto garantizar el derecho humano a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, procurando en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

#### Artículo 2. Objetivos de la Ley.

1. Son objetivos de la presente Ley lo siguiente:
  - I. Regular la movilidad, seguridad vial y el transporte en el Estado de Jalisco, así como los derechos y obligaciones de las personas usuarias de la movilidad, para establecer el orden y las medidas de seguridad vial, control vehicular y la sustentabilidad medio ambiental, bienes y servicios en vías públicas que no sean de competencia federal;
  - II. Establecer la jerarquía de la movilidad y los principios rectores a que deben sujetarse las autoridades competentes, en la implementación de esta Ley, en la expedición de disposiciones reglamentarias y en la formulación y aplicación de políticas, programas, planes, manuales, protocolos y acciones en la materia;
  - III. Establecer las bases para gestionar y desarrollar la infraestructura para las personas usuarias de la movilidad;
  - IV. Determinar las bases para la planeación, gestión, regulación, administración, control, supervisión y evaluación del servicio de transporte público;
  - V. Establecer la coordinación del Estado y los municipios, así como la coordinación metropolitana para integrar y administrar el sistema de movilidad, en los términos del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables;
  - VI. Definir mecanismos de participación de las autoridades de los tres órdenes de gobierno y la sociedad en materia de movilidad y seguridad vial;
  - VII. Establecer los esquemas de coordinación institucional, así como la delimitación de las atribuciones para el cumplimiento de los objetivos y fines de los programas de fomento a la sensibilización, formación y cultura de la movilidad y la seguridad vial, en respeto a todas las personas usuarias para el desarrollo de un Sistema de Información Territorial y Urbano y, de la Base de Datos sobre la Movilidad y

- Seguridad Vial;
- VIII. Implementar preferentemente avances tecnológicos tendientes al mejoramiento del servicio de transporte público en todos sus modos, en lo que atañe al cobro de tarifas mediante el sistema de prepago; a la contratación y pago del servicio a través de medios electrónicos, a la realización de los trámites ante la autoridad competente; así como al control vehicular mediante un dispositivo que permita su identificación por radiofrecuencia que en lo futuro sustituya a la placa metálica que actualmente se utiliza para esos efectos;
- IX. Sentar las bases para la política de movilidad y seguridad vial, bajo un enfoque sistémico y de sistemas seguros, para priorizar el desplazamiento de las personas, particularmente de los grupos en situación de vulnerabilidad, para las personas que ejercen la movilidad del cuidado, así como bienes y mercancías, con base en la jerarquía de la movilidad señalada en esta Ley, que disminuya los impactos negativos sociales, de desigualdad, económicos, a la salud, y al medio ambiente, con el fin de reducir muertes y lesiones graves ocasionadas por siniestros de tránsito, para lo cual se debe preservar el orden y seguridad vial;
- X. Establecer las bases bajo las cuales el Ejecutivo estatal participará en el Sistema Nacional de Movilidad y Seguridad Vial;
- XI. Implementación de un Sistema Estatal de Información Territorial y Urbano, así como una Base de Datos sobre la Movilidad y Seguridad Vial de Jalisco, basada en una plataforma web, comprensible, accesible, didáctica, dinámica en constante actualización y con salidas de información pública, de escala estatal y metropolitana, que permita la actualización de los instrumentos de planeación para la toma oportuna de decisiones informadas de corto, mediano y largo plazo, así como las acciones para permitir la transmisión de información que exista en los archivos y la base de datos relacionados con la materia de movilidad y seguridad vial para la alimentación del Sistema de Información Territorial y Urbano previsto en la Ley General;
- XII. Establecer las estrategias que permitan solucionar los desplazamientos de personas y sus bienes, minimizando los efectos negativos, favoreciendo la calidad de vida y medio ambiente, incentivando el uso de transporte público y vehículos no motorizados;
- XIII. Promover la educación para la movilidad a través una cultura vial de respeto a todas las personas usuarias de la vía pública;
- XIV. Establecer las bases de participación de los Observatorios;
- XV. Diseñar los instrumentos de planeación integral de la movilidad, incorporando criterios de seguridad vial perspectiva de género y movilidad del cuidado; y

- XVI. Las demás que determine la Ley General en la materia, la presente Ley y disposiciones legales y normativas aplicables.

#### Artículo 6. Principios rectores de la movilidad

1. Son principios rectores de la movilidad, la seguridad vial y el transporte en el Estado de Jalisco los siguientes:
  - I. La accesibilidad universal, como el derecho de todas las personas al acceso pleno en igualdad de condiciones y autonomía al espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad, mediante la identificación y eliminación de obstáculos, barreras de acceso, sin discriminación por motivos de género, edad, discapacidad o condición, a costos accesibles y con información clara y oportuna, priorizando a los grupos en situación de vulnerabilidad, tanto en zonas urbanas como rurales e insulares;
  - II. La sostenibilidad, respetando al medio ambiente a partir de políticas públicas que incentiven el cambio del uso del transporte particular y combustión interna, por aquellos de carácter colectivo y tecnología sustentable, o de tracción distinta a aquellos que generan emisión de gases a la atmósfera, procurando los menores impactos negativos al medio ambiente y la calidad de vida de las personas;
  - III. La confiabilidad, las personas usuarias de los servicios de transporte público deben tener la certeza de que los tiempos de recorrido, los horarios de operación y los puntos de abordaje y descenso son predefinidos y seguros, son eficientes, así como un ordenamiento de las vías públicas de comunicación a fin de minimizar los costos y tiempos de traslado de personas y mercancías de manera que se puedan planear los recorridos de mejor forma;
  - IV. La perspectiva de género, a partir de la implementación de estrategias y mecanismos que permitan analizar, planear e integrar acciones, proyectos y programas que garanticen que cualquier persona usuaria, preferentemente mujeres y niñas, puedan transitar, acceder, permanecer y ocupar el espacio público mediante una movilidad con autonomía y libertad, generando así las condiciones de cambio que permitan avanzar en la construcción de la igualdad de género en las ciudades, trayendo en consecuencia directa una mayor seguridad e inclusión para todas las personas;
  - V. La participación ciudadana, que permita involucrar a las personas usuarias de la movilidad en el diseño y distribución de las vías y espacio público de tal manera que puedan convivir armónicamente todas las personas usuarias;
  - VI. La calidad, que garantice que los sistemas de movilidad, infraestructura, servicios, vehículos y transporte público cuenten con los requerimientos y las condiciones

- para su óptimo funcionamiento con propiedades aceptables para satisfacer las necesidades de las personas;
- VII. El diseño universal, que todos los componentes de los sistemas de movilidad sigan los criterios de diseño universal, a fin de incluir a todas las personas independientemente de su condición y en igualdad de oportunidades, a las calles y los servicios de movilidad y transporte, de acuerdo con las condiciones de cada centro de población; así como otorgarles las condiciones mínimas de infraestructura necesarias para ejercer el derecho a la movilidad y seguridad vial;
  - VIII. La equidad, que sean consideradas y reconocidas las condiciones y aspiraciones de las personas con perspectiva de género e inclusión social, para brindar la igualdad de derechos y oportunidades, así como de los grupos en situación de vulnerabilidad. y de las personas que realizan la movilidad el cuidado;
  - IX. La habitabilidad, generar condiciones para que las vías cumplan con las funciones de movilidad y creación de espacio público de calidad, a través de la interacción social, la diversidad de actividades y la articulación de servicios, equipamientos, tecnologías e infraestructura;
  - X. La inclusión e igualdad, el Estado garantizará el derecho humano a la movilidad de forma incluyente, igualitaria y sin discriminación, atenderá las necesidades de todas las personas en sus desplazamientos en el espacio público, infraestructura, servicios, vehículos, transporte público y los sistemas de movilidad; asegurando el uso prioritario de la vía o del servicio y estableciendo acciones para concienzar (sic) a personas usuarias de la vía y transporte público sobre la necesidad que tienen las personas con discapacidad, las personas con movilidad limitada y quién les acompaña, de usar en determinadas circunstancias, las vías de manera preferencial con el fin de garantizar su seguridad;
  - XI. La transparencia y rendición de cuentas, las autoridades garantizarán la máxima publicidad y acceso a la información relacionada con la movilidad y la seguridad vial, así como sobre el debido ejercicio presupuestal y cumplimiento de la normativa, de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, la presente Ley y disposiciones legales, reglamentarias y normativas aplicables;
  - XII. Transversalidad, instrumentando e integrando las políticas, planes, programas y acciones en materia de movilidad y seguridad vial, desarrollados por las distintas dependencias y entidades de la administración pública, que proveen bienes y servicios a la población, poniendo especial atención a los grupos en situación de vulnerabilidad;

- XIII. La seguridad, protegiendo la vida e integridad física de las personas en sus desplazamientos
- XIV. La eficiencia, para maximizar los desplazamientos ágiles y asequibles, tanto de personas usuarias como de bienes y mercancías, optimizando los recursos ambientales y económicos disponibles;
- XV. Innovación tecnológica, para emplear a través de herramientas tecnológicas de generación y administración de información, soluciones inteligentes a los sistemas de transporte, que a su vez mejoren la operación del transporte público y seguridad de las vías a través de la optimización de recursos, una mejor gestión tendiente a la automatización y la generación de procesos más eficientes que inciden en la reducción de impactos negativos sociales y medioambientales relacionados con los desplazamientos de bienes, mercancías y personas.
- XVI. Resiliencia, para actuar de manera oportuna ante el suceso de hechos que modifiquen drásticamente las dinámicas de movilidad, ejecutando estrategias que busquen generar beneficios y seguridad para todas las personas usuarias de las vías, superando las circunstancias y los impactos negativos del contexto;
- XVII. Intermodalidad: para ofrecer múltiples modos y servicios de transporte para todas las personas usuarias, los cuales deben articularse e integrarse entre sí y con la infraestructura urbana; y
- XVIII. Libertad, para moverse libremente con autonomía y autodeterminación.

### 1.2.3. Nivel Municipal

En seguida se enuncian los instrumentos reglamentarios de nivel municipal de mayor incidencia en términos de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

1.2.3.1. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Última Actualización en Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 105 (29 de septiembre de 2021).

1.2.3.2. Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco. Última Actualización en Gaceta Municipal Vol. XXVI No.232 (13 de septiembre de 2022).

1.2.3.3. Código Ambiental para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Última modificación en Gaceta Municipal Vol. XXIV No. 83 (20 de diciembre de 2017).

1.2.3.4. Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco. Última actualización en Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 108 (30 de septiembre de 2021).

1.2.3.5. Reglamento de Participación Ciudadana y la Gobernanza en el Municipio de Zapopan. Publicada en Gaceta Municipal Vol. XXIII No. 26 (22 de marzo de 2016)

1.2.3.6. Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco. Publicada en la Gaceta Municipal Vol. XXIV No. 10 (17 de febrero de 2017). Última actualización en Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 52 (11 de abril de 2019).

1.2.3.7. Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.

1.2.3.8. Reglamento del Consejo Municipal de Desarrollo Urbano y Vivienda de Zapopan, Jalisco. Publicada en Gaceta Municipal Vol. XXVI No. 42 (3 de abril de 2019).

1.2.3.9. Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco. Última actualización en Gaceta Municipal Vol. XX No. 27 (5 de julio de 2013).

1.3. Congruencia con el Marco de Planeación.

1.3.1. Nivel Global

1.3.1.1. Nueva Agenda Urbana

Promulgada el 20 de octubre del 2016, la Nueva Agenda Urbana es el documento final resultante del acuerdo en la conferencia Hábitat III, de los países miembros de la ONU, que se llevó a cabo en octubre de 2016 en Quito, Ecuador. Constituirá una guía para orientar los esfuerzos en materia de desarrollo de las ciudades para una amplia gama de actores (estados, líderes urbanos y regionales, donantes, programas de las Naciones Unidas y la sociedad civil) para los próximos 20 años. Esta agenda sentará las bases para políticas y estrategias que se extenderán e impactarán a largo plazo, principalmente en términos de:

- Proporcionar servicios básicos para todos los ciudadanos.  
Estos servicios incluyen: acceso a la vivienda, agua potable y saneamiento, alimentos nutritivos, atención de la salud y planificación familiar, educación, cultura y acceso a las tecnologías de comunicación.
- Garantizar que todos los ciudadanos tengan acceso a la igualdad de oportunidades y libre de discriminación.  
Toda persona tiene derecho a los beneficios que sus ciudades ofrecen. La Nueva Agenda Urbana pide a las autoridades de la ciudad para tener en cuenta las



necesidades de las mujeres, las personas con discapacidad, los grupos marginados, los ancianos, las poblaciones indígenas, entre otros grupos.

- Promover medidas en apoyo de ciudades más limpias.  
La lucha contra la contaminación del aire en las ciudades es buena para la salud de las personas y para el planeta. En la Agenda, los líderes se han comprometido a incrementar el uso de energías renovables, proporcionar un transporte público mejor y ecológico, y gestionar de manera sostenible sus recursos naturales.
- Fortalecer la resiliencia en las ciudades para reducir el riesgo y el impacto de los desastres.  
Muchas ciudades han sentido el impacto de los desastres naturales y los líderes se han comprometido a poner en práctica las medidas de mitigación y adaptación para minimizar estos impactos. Algunas de estas medidas incluyen: una mejor planificación urbana, infraestructura de calidad y la mejora de las respuestas a nivel local.
- Tomar medidas para hacer frente al cambio climático mediante la reducción de sus emisiones de gases de efecto invernadero.  
Los líderes se han comprometido a involucrar no sólo al gobierno local, sino a todos los agentes de la sociedad en la acción climática teniendo en cuenta el Acuerdo de París sobre el cambio climático, que busca limitar el aumento de la temperatura mundial por debajo de los 2 grados centígrados.
- Respetar plenamente los derechos de los refugiados, los migrantes y los desplazados internos, independientemente de su situación migratoria.  
Los líderes han reconocido que la migración plantea desafíos, pero también ofrece una importante contribución a la vida urbana. Debido a esto, se han comprometido a establecer medidas que ayuden a los migrantes, los refugiados y los desplazados internos hacer contribuciones positivas a las sociedades.
- Mejorar la conectividad y apoyar iniciativas innovadoras y ecológicas.  
Esto incluye el establecimiento de asociaciones con empresas y la sociedad civil para encontrar soluciones sostenibles a los problemas urbanos
- Promover espacios públicos seguros, accesibles y ecológicos.

La interacción humana debe ser facilitada por la planificación urbana, por lo que en la Agenda se pide un aumento de los espacios públicos como aceras, carriles para bicicletas, jardines, plazas y parques.

La Nueva Agenda Urbana, Hábitat III de la ONU, celebrada en Quito, Ecuador, establece una serie de compromisos entre los que se encuentran aquellos que buscan la transformación a favor del desarrollo sostenible como el compromiso número 24 que dice que dicha transformación se hará posible mediante un cambio de paradigma urbano basado en las dimensiones integradas e indivisibles del desarrollo sostenible: la dimensión social, la dimensión económica y la dimensión ambiental. También se refiere a la sustentabilidad ambiental en el compromiso 58 que afirma que existe un compromiso para promover un entorno propicio, justo y responsable para la actividad empresarial sobre la base de los principios de sostenibilidad ambiental y prosperidad inclusiva, y fomentando las inversiones, la innovación y la iniciativa empresarial.

Con respecto al desarrollo urbano resiliente y ambientalmente sostenible, en el apartado 63 indica: Reconocemos que las ciudades y los asentamientos humanos se enfrentan a amenazas sin precedentes planteadas por las pautas insostenibles de consumo y producción, la pérdida de diversidad biológica, la presión sobre los ecosistemas, la contaminación, los desastres naturales y los causados por el ser humano, y el cambio climático y los riesgos conexos, socavando los esfuerzos para poner fin a la pobreza en todas sus formas y dimensiones y lograr el desarrollo sostenible. También, en su apartado 65 cita: Nos comprometemos a facilitar la ordenación sostenible de los recursos naturales en las ciudades y los asentamientos humanos de una forma que proteja y mejore los ecosistemas urbanos y los servicios ambientales, reduzca las emisiones de gases de efecto invernadero y la contaminación del aire y promueva la reducción y la gestión del riesgo de desastres, mediante el apoyo a la preparación de estrategias de reducción del riesgo de desastres y evaluaciones periódicas de los riesgos de desastres ocasionados por peligros naturales y antropogénicos. Además, en su artículo 71 establece: Nos comprometemos a fortalecer la gestión sostenible de los recursos, entre ellos la tierra, el agua (los océanos, los mares y los recursos de agua dulce), la energía, los materiales, los bosques y los alimentos, prestando especial atención a la gestión racional desde el punto de vista ambiental y la reducción al mínimo de todos los desechos, los productos químicos peligrosos, incluidos los contaminantes del aire y del clima de corta vida, los gases de efecto invernadero y el ruido, y de tal manera que se tengan en cuenta los vínculos entre las zonas urbanas y las rurales, las cadenas de valor y de suministro funcionales en relación con su repercusión y sostenibilidad ambientales, y que se luche por lograr una transición hacia una economía circular al tiempo que se facilita la

conservación de los ecosistemas, su regeneración, su restablecimiento y su resiliencia frente a los retos nuevos y emergentes.

En cuanto a los asuntos de financiamiento se refiere, en su artículo 139 expresa: Apoyaremos la creación de marcos jurídicos y normativos sólidos para préstamos nacionales y municipales sostenibles que estén basados en una gestión de la deuda sostenible y cuenten con el apoyo de ingresos y capacidades adecuadas, por medio de la solvencia local, así como de la ampliación de los mercados de deuda municipal sostenible, cuando proceda. Examinaremos el establecimiento de intermediarios financieros apropiados para la financiación urbana, como fondos o bancos de desarrollo regionales, nacionales, subnacionales y locales, incluidos mecanismos de financiación común, que pueden catalizar la financiación pública y privada a escala nacional e internacional. Trabajaremos para promover mecanismos de mitigación del riesgo, como el Organismo Multilateral de Garantía de Inversiones, gestionando al mismo tiempo los riesgos cambiarios, a fin de reducir el costo del capital y estimular al sector privado y a las familias para que participen en el desarrollo urbano sostenible y las actividades de fomento de la resiliencia, incluido el acceso a los mecanismos de transferencia del riesgo. En el artículo 140 a su vez enuncia: Apoyaremos el desarrollo de productos adecuados y asequibles de financiación de la vivienda y alentaremos la participación de una gama diversa de instituciones financieras multilaterales, bancos regionales de desarrollo e instituciones de financiación del desarrollo, organismos de cooperación, prestamistas e inversionistas del sector privado, cooperativas, bancos de micro financiación y prestamistas para que inviertan en viviendas asequibles y graduales en todas sus formas. El artículo 141, por su parte establece: Consideraremos la posibilidad de establecer infraestructuras de transporte urbano y territorial y fondos de servicios a nivel nacional, sobre la base de diversas fuentes de financiación que abarcan desde subvenciones públicas hasta contribuciones de otras entidades públicas y del sector privado, asegurando la coordinación entre los agentes y las intervenciones, así como la rendición de cuentas. El artículo 142: Invitamos a las instituciones financieras multilaterales internacionales, los bancos regionales de desarrollo, las instituciones financieras de desarrollo y los organismos de cooperación a que proporcionen apoyo financiero, en particular mediante mecanismos financieros innovadores, a los programas y proyectos de aplicación de la Nueva Agenda Urbana, en particular en los países en desarrollo. Finalmente, sobre el tema de financiamiento, el artículo 143 cita: Apoyamos el acceso a diferentes fondos multilaterales, incluido el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo de Adaptación y los fondos de inversión en el clima, entre otras cosas, a fin de obtener recursos para los planes, políticas, programas y medidas de los gobiernos subnacionales y locales de adaptación al cambio

climático y mitigación de sus efectos, en el marco de los procedimientos acordados. Colaboraremos con las instituciones financieras subnacionales y locales, según proceda, a fin de elaborar infraestructuras de financiación del clima y de crear mecanismos apropiados para identificar instrumentos financieros catalíticos coherentes con cualquier marco nacional existente a fin de asegurar la sostenibilidad fiscal y de la deuda en todos los niveles de gobierno.

Los compromisos relativos a la equidad social se resumen en el apartado 98 que cita: Promoveremos una ordenación territorial y urbana integrada, incluidas las ampliaciones urbanas planificadas sobre la base de los principios de equidad, el uso eficaz y sostenible de la tierra y los recursos naturales, la compacidad, el policentrismo, la conectividad y las densidades adecuadas y los múltiples usos del espacio, así como los usos sociales y económicos mixtos en las zonas construidas, a fin de impedir el crecimiento urbano incontrolado, reducir los problemas y las necesidades de movilidad y los costos per cápita de la prestación de servicios y aprovechar la densidad y las economías de escala y de aglomeración, según proceda. Asimismo, el artículo 136 establece: Apoyaremos el desarrollo de modelos verticales y horizontales de distribución de los recursos financieros para disminuir las desigualdades entre territorios subnacionales, dentro de los centros urbanos y entre las zonas urbanas y rurales, así como para promover el desarrollo territorial integrado y equilibrado. En este sentido, hacemos hincapié en la importancia de mejorar la transparencia de los datos sobre el gasto y la asignación de recursos como instrumento para evaluar el progreso hacia la equidad y la integración espacial.

En relación a estas políticas y estrategias, se definieron seis conceptos claves para promover en las ciudades:

- Ciudad compacta
- Ciudad inclusiva
- Ciudad participativa
- Ciudad resiliente
- Ciudad segura
- Ciudad sostenible

### 1.3.2. Nivel Nacional.

#### 1.3.2.1. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, publicado el 12 de julio de 2019 en el DOF, es el principal instrumento de planeación, pues define las prioridades nacionales que busca alcanzar el gobierno federal a partir de doce principios rectores:

- Honradez y honestidad
- No al gobierno rico con pueblo pobre
- Al margen de la ley, nada; por encima de la ley, nadie
- Economía para el bienestar;
- El mercado no sustituye al Estado
- Por el bien de todos, primero los pobres
- No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera
- No puede haber paz sin justicia
- El respeto al derecho ajeno es la paz
- No más migración por hambre o por violencia
- Democracia significa el poder del pueblo
- Ética, libertad, confianza.

Asimismo, cuenta con tres Ejes Generales:

- Política y Gobierno
- Política Social
- Economía.

Este Plan Nacional en su capítulo de Política Social, establece el objetivo de construir un país con bienestar.

Para ello, en materia de Desarrollo Sostenible establece que: El gobierno de México está comprometido a impulsar el desarrollo sostenible, que en la época presente se ha evidenciado como un factor indispensable del bienestar. Se le define como la satisfacción de las necesidades de la generación presente sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras para satisfacer sus propias necesidades. Esta fórmula resume insoslayables mandatos éticos, sociales, ambientales y económicos que deben ser aplicados en el presente para garantizar un futuro mínimamente habitable y armónico. El hacer caso omiso de este paradigma no sólo conduce a la gestación de desequilibrios de toda suerte en el corto plazo, sino que conlleva una severa violación a los derechos de quienes no han nacido. Por ello, el Ejecutivo Federal considerará en toda circunstancia los impactos que tendrán sus políticas y programas en el tejido social, en la ecología y en los horizontes políticos y económicos del país. Además, se guiará por una idea de desarrollo que subsane las injusticias sociales e impulse el crecimiento económico sin provocar afectaciones a la convivencia pacífica, a los lazos de solidaridad, a la diversidad cultural ni al entorno.

En materia de Desarrollo Urbano y Vivienda, Establece: Hemos comenzado el Programa de Mejoramiento Urbano y Vivienda en 14 municipios del país, tanto en ciudades de la frontera norte como en polos de desarrollo turístico, para aminorar el contraste entre zonas con hoteles de gran lujo, desarrollos urbanos exclusivos y colonias marginadas. Se realizarán obras de rehabilitación y/o mejoramiento de espacios públicos.

El programa abarca ciudades fronterizas como Tijuana, Mexicali, San Luis Río Colorado, Nogales, Ciudad Juárez, Acuña, Piedras Negras, Nuevo Laredo, Reynosa y Matamoros; así como colonias marginadas de cuatro turísticos: Los Cabos, Bahía de Banderas, Acapulco y Solidaridad. La vivienda social será una prioridad y se realizarán miles de acciones de mejoramiento, ampliación y sustitución de vivienda. Solo este año se van a reestructurar 194 mil créditos del Infonavit, lo que va a beneficiar a miles de familias trabajadoras.

En materia de desarrollo urbano y ordenamiento del territorio, el Plan Nacional de Desarrollo contempla dentro de la política social el Programa Nacional de Reconstrucción, el cual va encaminado a la atención de la población que vive en sitios de riesgo o que ha sido afectada por algún fenómeno natural.

Otra de las consideraciones en materia, es el Programa de Mejoramiento Urbano, el cual tiene como objetivo mejorar las condiciones de los espacios urbanos para disminuir la brecha de desigualdad.

#### 1.3.2.2. Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

En el marco de los principios rectores del Plan Nacional de Desarrollo 2019- 2024 (PND) y la legislación vigente, el Programa Sectorial incorpora principios de planeación sectorial con una visión humana y sostenible del territorio. Esta visión tiene el objetivo de construir territorios de paz y bienestar a partir de la reducción progresiva de las brechas de desigualdad socio-espacial, pobreza y discriminación que han sido producidas y reproducidas por las políticas neoliberales. Por lo tanto, se establecen las bases para disminuir las disparidades regionales y locales a través del ordenamiento territorial e infraestructura social que permita la integración e inclusión de todas las regiones, comunidades, pueblos y personas a los procesos de desarrollo y detonar sus potencialidades productivas.



Los principios de planeación sectorial que enmarcan el diseño y ejecución del Programa Sectorial son los siguientes:

1. El Estado conduce la política territorial.
2. Los distintos hábitats humanos deben ser inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.
3. Las personas, los pueblos y las comunidades se deben situar al centro del desarrollo sostenible e inclusivo del territorio.
4. La protección y preservación del medio ambiente es fundamental para lograr el bienestar de todas las personas.
5. El territorio y su defensa se consideran como elementos de arraigo y como agente del desarrollo humano.
6. La planificación urbana y territorial debe de realizarse con visión de largo plazo.
7. La gobernanza urbana, metropolitana y territorial debe ser fortalecida.
8. El Estado debe procurar la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas en todo el territorio.
9. Se debe respetar y proteger la diversidad cultural y étnica de los territorios, sus poblaciones y sus comunidades.
10. La atención prioritaria de grupos en situación de vulnerabilidad es una obligación moral.
11. El territorio se debe entender y gestionar como un elemento transversal de las políticas nacionales.
12. Los derechos de la propiedad individual, colectiva, social, pública y privada conllevan responsabilidades para cumplir con la función social y ambiental del suelo y la vivienda.
13. El Estado debe procurar la justicia socioespacial para fomentar la distribución equitativa de cargas y beneficios de la vida en sociedad.
14. Se necesita reforzar el tejido social, el desarrollo comunitario y la participación social.
15. Se debe reconocer a los sujetos colectivos como garantes y guardianes de los recursos naturales.

El Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano 2020-2024 tiene cuatro objetivos prioritarios:

- Ordenamiento territorial. Establecer un sistema territorial incluyente, sostenible y seguro centrado en los derechos humanos.

- Desarrollo agrario. Reconocer el papel de la población rural, pueblos indígenas y afroamericanos para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos.
- Desarrollo urbano. Impulsar un hábitat asequible, resiliente y sostenible.
- Vivienda. Garantizar el derecho humano de todas las personas a una vivienda adecuada.

En particular, en materia de resiliencia y gestión de riesgos, este programa especifica como acción puntual:

#### Acción puntual

- Impulsar la actualización de los reglamentos de construcción para fomentar la prevención de riesgos y propiciar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.
- Desarrollar en coordinación con entidades y municipios, instrumentos de gestión de suelo para la prevención y gestión integral de riesgos ante desastres, y para la elaboración o actualización de programas municipales de desarrollo urbano.
- Promover la capacitación para el diseño y la construcción de una cultura de protección civil de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.
- Impulsar mecanismos de participación ciudadana para socializar y difundir información sobre la gestión integral de riesgo de desastres.
- Contribuir en la justa reubicación de la población que habita en zonas de riesgo.
- Promover esquemas financieros y de asesoría técnica para la elaboración, instrumentación e integración de la gestión de riesgos en los programas de ordenamiento territorial y desarrollo urbano.

Estrategia prioritaria, atender a la población en situación de vulnerabilidad afectados por los fenómenos naturales, climáticos y antrópicos, a través de intervenciones de reconstrucción y resiliencia.

#### Acción puntual

- Fortalecer las capacidades estatales y municipales en materia de reconstrucción y resiliencia.
- Promover e instrumentar convenios de colaboración y coordinación que permitan disponer de suelo adecuado para acciones emergentes de reconstrucción.
- Fomentar centros de innovación, investigación y desarrollo de soluciones para la construcción con criterios de gestión integral de riesgos.

- Implementar con la participación de los gobiernos estatales y municipales, la academia y la sociedad civil, acciones de reconstrucción de infraestructura, servicios, equipamientos, y viviendas afectadas por fenómenos naturales, climáticos y antrópicos.
- Proponer esquemas de subsidio y financiamiento para otorgar asesoría técnica especializada a la población para la adecuada reconstrucción de las viviendas afectadas por desastres, a las características culturales de cada región

### 1.3.2.3. Programa Nacional de Vivienda 2019-2024

La nueva política de vivienda coloca su énfasis en los grupos más vulnerables, y devolviéndoles el acceso a la vivienda adecuada como derecho; esto en consonancia con el objetivo 2. Política Social del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Lo anterior, tomando en cuenta que la vivienda ha dejado de ser un producto comercial escindido del territorio y se ha convertido, vista desde la política pública, en un espacio habitacional inherentemente vinculado al territorio.

Para lograr esto, se han definido cinco objetivos prioritarios a partir de los principales problemas públicos identificados y su efecto en el bienestar de la población:

1. Garantizar el ejercicio del derecho a la vivienda adecuada a todas las personas, especialmente a los grupos en mayor condición de discriminación y vulnerabilidad, a través de soluciones financieras, técnicas y sociales de acuerdo con las necesidades específicas de cada grupo de población: Se brindarán soluciones para atender la limitada asequibilidad de una vivienda adecuada, situación que actualmente afecta a diversos segmentos de la población; particularmente a personas residiendo en zonas rurales, en comunidades indígenas y en condiciones de mayor rezago habitacional. Este PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA 2019 - 2024 PÁG. 24 objetivo está alineado con todos los elementos de una vivienda adecuada

2. Garantizar la coordinación entre los organismos nacionales de vivienda y los distintos órdenes de gobierno para el uso eficiente de los recursos públicos: Se optimizará el aprovechamiento de los recursos gubernamentales, para maximizar el impacto que tienen las instituciones y los recursos invertidos en el sector de la vivienda sobre el bienestar de las personas. Este objetivo está alineado con los elementos de seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad y adecuación cultural.

3. Fomentar conjuntamente con el sector social y privado, condiciones que propicien el ejercicio del derecho a la vivienda: Se identificarán mecanismos para incrementar las oportunidades de colaboración estratégica con empresas, cooperativas y ciudadanos, de forma que la mejora en el acceso a la vivienda adecuada sea un objetivo compartido por todas y todos, y cuyo logro sea resultado de sinergias positivas entre los distintos actores. Este objetivo está alineado con los elementos de disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad y adecuación cultural.

4. Asegurar el derecho a la información y la rendición de cuentas de todos los actores del sistema de vivienda adecuada: Se trabajará en identificar y combatir las deficiencias e inconsistencias en el marco jurídico-normativo y en el ejercicio de las personas con roles gubernamentales en lo correspondiente a la autorización de las viviendas y su gestión en todas las etapas de su desarrollo; se buscará con ello inhibir la corrupción, la cual impacta en el aumento de los costos de la vivienda, y que por tal motivo, limita el acceso de las personas a ella. Este objetivo está alineado con los elementos de seguridad de la tenencia y asequibilidad.

5. Establecer un modelo de ordenamiento territorial y gestión del suelo que considere la vivienda adecuada como elemento central de planeación de territorio: Se articulará el fortalecimiento de los instrumentos y mecanismos públicos para actuar sobre el territorio, con programas y proyectos habitacionales sostenibles diferentes a la compra, tales como renta, cooperativas, entre otras, asegurando su congruencia con las características ecológicas y urbanas del suelo, así como su acceso a oportunidades de empleo, equipamiento, servicios y seguridad pública. Este objetivo está alineado con los elementos de seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, asequibilidad, habitabilidad y ubicación.

#### 1.3.2.4. Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024

El Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales, el cual se centra en el objetivo de Desarrollo Social del Programa Nacional de Desarrollo establece cinco objetivos prioritarios, con sus respectivas estrategias, de las cuales las relacionadas con el desarrollo urbano son las siguientes:

Objetivo 1. Promover la conservación, protección, restauración y aprovechamiento sustentable de los ecosistemas y su biodiversidad con enfoque territorial y de derechos humanos, considerando las regiones bioculturales, a fin de mantener ecosistemas funcionales que son la base del bienestar de la población.

Estrategia prioritaria 1.1. Fomentar la conservación, protección y monitoreo de ecosistemas, agroecosistemas y su biodiversidad para garantizar la provisión y calidad de sus servicios ambientales, considerando instrumentos normativos, usos, costumbres, tradiciones y cosmovisiones de pueblos indígenas, afromexicanos y comunidades locales.

Estrategia prioritaria 1.2. Restaurar los ecosistemas, con énfasis en zonas críticas, y recuperar las especies prioritarias para la conservación con base en el mejor conocimiento científico y tradicional disponibles.

Estrategia prioritaria 1.3. Promover, a través de los instrumentos de planeación territorial, un desarrollo integral, equilibrado y sustentable de los territorios que preserve los ecosistemas y sus servicios ambientales, con un enfoque biocultural y de derechos humanos.

Objetivo 2. Fortalecer la acción climática a fin de transitar hacia una economía baja en carbono y una población, ecosistemas, sistemas productivos e infraestructura estratégica resilientes, con el apoyo de los conocimientos científicos, tradicionales y tecnológicos disponibles.

Estrategia prioritaria 2.1. Reducir la vulnerabilidad ante el cambio climático mediante el diseño, integración e implementación de criterios de adaptación en instrumentos y herramientas para la toma de decisiones con un enfoque preventivo y de largo plazo que permita la mejora en el bienestar y calidad de vida de la población.

Estrategia prioritaria 2.2. Diseñar, establecer y coordinar políticas e instrumentos para reducir emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero, así como promover y conservar sumideros de carbono, en concordancia con los compromisos nacionales e internacionales.

Estrategia prioritaria 2.3. Fortalecer y alinear instrumentos de política y medios de implementación para la mitigación y adaptación al cambio climático, asegurando la acción coordinada de los tres órdenes de gobierno y la participación social.

Objetivo 3. Promover al agua como pilar de bienestar, manejada por instituciones transparentes, confiables, eficientes y eficaces que velen por un medio ambiente sano y donde una sociedad participativa se involucre en su gestión.

Estrategia prioritaria 3.1. Garantizar progresivamente los derechos humanos al agua y al saneamiento, especialmente en la población más vulnerable.

Objetivo 4. Promover un entorno libre de contaminación del agua, el aire y el suelo que contribuya al ejercicio pleno del derecho a un medio ambiente sano.

Estrategia prioritaria 4.1. Gestionar de manera eficaz, eficiente, transparente y participativa medidas de prevención, inspección, remediación y reparación del daño para prevenir y controlar la contaminación y la degradación.

#### 1.3.2.5. Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano 2021-2024

El presente programa responde al nuevo modelo de desarrollo planteado en el PND:

“un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y el hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consiente de las necesidades de los habitantes futuros del país, a quienes no podemos heredar un territorio en ruinas.”

Se encuentra alineado con el Eje 1 Política y Gobierno, en la vigilancia sobre el quehacer gubernamental e institucional en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que se quiere impulsar. Se tiene la firme convicción de que la participación de la población en la toma de decisiones sobre el uso y aprovechamiento del suelo, el desarrollo urbano y el ordenamiento territorial, es requisito indispensable para atender las condiciones de pobreza y segregación socio espacial que existen en el territorio.

Por otra parte, el Programa contribuye con el Eje 2 Política Social, en la construcción de un país con Bienestar, a través de la intervención del Estado para atender las grandes desigualdades sociales que presenta el territorio, sin excluir a nadie en este proceso.

Asimismo, este Programa contempla de manera integral al desarrollo sostenible como uno de los objetivos prioritarios en materia de ordenamiento territorial y desarrollo urbano, al destacar su importancia dentro de los procesos de uso y aprovechamiento del suelo.

En este sentido, el Programa establece acciones en materia de Gestión Integral de Riesgo que apoyan al Programa Nacional de Reconstrucción, mediante el cual se atiende a la población afectada por los sismos de septiembre de 2017 y febrero de 2018; y acciones que refuerzan el Programa de Mejoramiento Urbano, para atender de manera integral el desarrollo urbano de las zonas con mayor rezago en las ciudades.

Finalmente, la vinculación del Programa con el Eje 3 Economía, responde a la necesidad de detonar el crecimiento en algunas regiones del país que se han mantenido al margen de



los beneficios del desarrollo nacional, situación que ha llevado a millones de personas a cruzar las líneas de la pobreza y de la pobreza extrema. Por lo cual, resulta necesario impulsar desde una política de desarrollo territorial la reactivación económica, el mercado interno y el empleo, aprovechando las ventajas y el potencial que presenta cada región del país.

Los Objetivos prioritarios del Programa Nacional de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano son los siguientes:

- 1- Impulsar un modelo de desarrollo territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.
- 2- Promover un desarrollo integral en los Sistemas Urbano Rurales y en las Zonas Metropolitanas.
- 3- Transitar a un modelo de desarrollo urbano orientado a ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas que reduzcan las desigualdades socioespaciales en los asentamientos humanos
- 4- Potencializar las capacidades organizativas, productivas y de desarrollo sostenible del sector agrario, las comunidades rurales, pueblos indígenas y afromexicanos en el territorio
- 5- Promover el hábitat integral de la población en la política de vivienda adecuada
- 6- Fortalecer la sostenibilidad y las capacidades adaptativas en el territorio y sus habitantes

En el Epílogo el Programa presenta lo siguiente:

Visión hacia el futuro.

Ante el reto señalado en el PND de transitar hacia “un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y el hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales y consiente de las necesidades de los habitantes futuros del país...”, la SEDATU tiene como objeto, contar con un marco de planeación institucional eficaz y coordinado, para la conducción de una política en la que se impulse un modelo de ordenamiento territorial justo, equilibrado y sostenible, para el bienestar de la población y su entorno.

Visión de largo plazo.

Derivado de la política de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano que la actual administración está implementando, el Ordenamiento Territorial será considerado como una política de Estado, que dirija prioritariamente la acción gubernamental intersectorial y participativa, con enfoque de derechos humanos y perspectiva de género, hacia las regiones rezagadas y aquellas con mayor potencial para el impulso al desarrollo sostenible en el mediano y largo plazo.

Se reorientará el ordenamiento agrario, territorial y urbano con una visión sistémica y equilibrada, promoviendo un desarrollo integral en las Regiones, los Sistemas Urbano Rurales (SUR) y en las Zonas Metropolitanas (ZM), a través del impulso a la formulación, actualización y el seguimiento de los instrumentos de planeación del Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano en todas las escalas territoriales.

Asimismo, en la escala urbana se transitará hacia un modelo de desarrollo urbano orientado a la conformación de ciudades sostenibles, ordenadas y equitativas; promoviendo un hábitat integral con la política de vivienda adecuada, en el que se reducirán las desigualdades socioespaciales de los asentamientos humanos, mejorando el bienestar y garantizando la igualdad sustantiva.

La visión de ordenamiento territorial sostenible, plantea el reto de proteger y conservar los ecosistemas, las áreas naturales protegidas, los bosques y otros territorios con alto valor ambiental, así como asegurar la sostenibilidad hídrica desde un enfoque de cuenca y reducir la brecha territorial en la disponibilidad del agua; promoviendo el cuidado de la biodiversidad y la reducción del riesgo ante desastres; reconciliando a las personas con su entorno natural y construyendo territorios de paz y bienestar.

Con la incorporación de la política territorial de Gestión Integral de Riesgo, se incluirá la prevención, mitigación, adaptación y recuperación del territorio y sus habitantes ante fenómenos perturbadores, de tal manera que, se incrementarán las capacidades adaptativas de la población y el territorio.

### 1.3.3. Nivel Estatal.

#### 1.3.3.1. Plan Estatal de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024 Visión 2030.

Las temáticas ligadas al eje 6.6 Desarrollo Sostenible del Territorio estudian el manejo territorial sustentable y sostenible de la entidad para un desarrollo integral en armonía con el medio ambiente. Para esto se debe impulsar un ordenamiento territorial que maneje de forma integral el agua, y donde se cuiden los ecosistemas y la biodiversidad; además, se

requiere una planeación profesional en torno a la infraestructura que requiere el estado, sobre todo en el transporte que requiere la población.

Todos los convenios internacionales sobre desarrollo urbano sostenible —la Nueva Agenda Urbana (resultado de Hábitat 3), el Acuerdo de París (enmarcado en la COP21) y la Agenda 2030—mencionan el protagonismo de los Gobiernos locales y la importancia de la participación activa de la sociedad civil a través de organizaciones sociales, movimientos populares, organizaciones comunitarias o redes académicas por mencionar algunos. Para avanzar en esta perspectiva de amplia participación y evitar que la agenda de desarrollo urbano termine cediendo a las tendencias del centralismo y verticalismo de las políticas públicas, tienen gran importancia las iniciativas que fortalecen la articulación entre los actores reconocidos y la apertura de espacios de diálogo entre estos y los Gobiernos. El crecimiento poblacional, los cambios en la ocupación del suelo, el deterioro ambiental, el aumento del área urbana y los procesos de transformación económica, política y social que presentan actualmente el Área Metropolitana de Guadalajara, y las localidades conurbadas del estado de Jalisco, hacen necesaria la tarea de actualizar, formular y aplicar programas de ordenamiento ecológico territorial y de desarrollo urbano, así como la Gestión Integral de los Recursos Hídricos (GIRH por sus siglas en inglés), misma que ha sido definida por la Asociación Mundial del Agua como un proceso que pretende desarrollar y gestionar de forma coordinada el agua, la tierra y los recursos conexos, tratando de maximizar el bienestar social y económico, de una manera equitativa y sin comprometer el nivel de sostenibilidad de los ecosistemas.

Proyectos estratégicos.

- **Mi Transporte.** Mi Transporte consiste en la recuperación del transporte público bajo el principio de que es un servicio público antes que un negocio de privados. En ese sentido, para el Área Metropolitana de Guadalajara y las principales ciudades medias, se busca el reordenamiento, reestructuración y regulación del sistema de transporte público del Estado para lograr un sistema de calidad, en el que los usuarios encuentren una alternativa de movilidad eficiente, que les permita trasladarse con certeza de tiempo, de manera segura y con una tarifa adecuada para llegar a su destino sin importar la distancia que tengan que recorrer. El programa plantea la regularización y registro de las concesiones; el rediseño de los derroteros; la homologación del sistema de recaudo; la operación de mecanismos de supervisión y monitoreo; la consolidación de un modelo financiero que permita el desarrollo de tecnologías limpias; y la migración a un esquema empresarial por rutas. Participan: Secretaría de Transporte, Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN) y Secretaría de la Hacienda Pública.

- **Mi Transporte Masivo (Peribus, L3 y L4).** Es la apuesta del Gobierno del Estado para ampliar y articular la red de transporte público masivo en el Área Metropolitana de Guadalajara. El objetivo es ofrecer a los habitantes una alternativa de movilidad real, que conecte los diferentes municipios que integran la metrópoli y que esté vinculada a la red de transporte público, así como a otras alternativas de movilidad no motorizada para completar los trayectos. Entre los proyectos se encuentra la terminación y entrada en operación de la Línea 3 del Tren Ligero; la construcción y puesta en marcha del Peribús como eje articulador de toda la red de transporte de la ciudad; y el desarrollo del proyecto de la Línea 4 de Tren Ligero para atender la deuda histórica de interconexión entre el sur y el centro del Área Metropolitana de Guadalajara. Participan: Secretaría de Transporte, IMEPLAN, Secretaría de la Hacienda Pública, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y Unidad de Enlace Federal y Asuntos Internacionales.
- **Mi Bici.** Es el programa de infraestructura para la movilidad activa que consiste en la construcción, renovación y mantenimiento de infraestructura ciclista, y del plan de fortalecimiento del sistema de bicicleta pública. En la primera etapa, 2019, se invertirán 292 MDP, de los cuales: 117.9 MDP para la construcción de nuevas vías ciclistas; 81.64 MDP para la renovación; 20.46 MDP para el mantenimiento; y 72 MDP serán para el fortalecimiento de la operación del sistema de bicicleta pública, mediante la adquisición de más bicicletas para atender la demanda. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, e IMEPLAN.
- **Control de velocidad.** El programa consiste en dotar servicios de infraestructura para la movilidad de calidad en el Área Metropolitana de Guadalajara, que permitan articular las centralidades metropolitanas con criterios de seguridad vial y eficiencia. Para ello, se trabajará en tres vertientes: la semaforización inteligente apoyados de componentes tecnológicos; el señalamiento vial que guíe las dinámicas de una manera clara y precisa; y esquemas de supervisión y sanción en las zonas con más incidentes viales, o dónde se circula a altas velocidades. Participan: IMEPLAN, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Coordinación General de Innovación Gubernamental y Secretaría de Transporte.
- **Plan de regulación de límites urbanos para el transporte de carga.** Plantea la definición de límites urbanos y criterios de restricciones Eje 6.6 170 para la circulación del transporte de carga en el Área Metropolitana de Guadalajara. El objetivo se relaciona con la reducción de factores de riesgo para incentivar la seguridad vial, y promoviendo

el desarrollo de una estrategia de distribución de bienes y servicios intraurbanos y de “última milla” que permitan la adaptación de procesos eficientes de logística para la entrada y salida de mercancías. Participan: IMEPLAN, Secretaría de Transporte y Secretaría de Desarrollo Económico.

- Transporte escolar. Se trata de un programa que, a través de la gestión con particulares, y de la dotación de apoyos públicos a instituciones educativas, ofrecerá a los estudiantes una alternativa de movilidad segura para trasladarse de sus hogares a los centros de estudio. Con este se pretende facilitar el acceso a la educación y reducir las emisiones contaminantes. Participan: Secretaría de Transporte, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría del Sistema de Asistencia Social e IMEPLAN.
- Red Jalisco. Es la estrategia de conectividad que busca garantizar a toda población el derecho constitucional de acceso a las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC), a través de una red estatal compartida que nos permitirá ampliar la cobertura de Internet para convertir al Estado de Jalisco en el más conectado de México. Bajo este contexto, se plantean 7 objetivos específicos: 1. Aumentar la calidad de vida de la población, 2. Apropiación del uso de las TIC por parte de la población, 3. Aumentar la conectividad de los usuarios, 4. Aumentar la cobertura, 5. Reducir costos e incrementar la cobertura en regiones que carecen de servicios, 6. Promover precios competitivos, y 7. Mejorar la calidad de los servicios de telecomunicaciones. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Innovación y Coordinación General de Innovación Gubernamental.
- Reconstruimos carreteras en Jalisco. El Plan de Infraestructura Carretera 2019-2024 consiste en construir, reconstruir y conservar las carreteras estatales a partir de tres ejes principales: seguridad, conectividad y desarrollo regional. En este plan se invertirán de manera inicial 6 mil 582 MDP, con los que se intervendrá el 100 por ciento de las carreteras de la red estatal, lo que beneficiará a más de 62 millones de personas que anualmente circulan por la red carretera de Jalisco. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de la Hacienda Pública, y Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.
- Infraestructura de salud. Atender el rezago en la infraestructura y equipamiento de instalaciones del sector salud en el Estado, de manera que podamos brindar mayor cobertura y servicio de calidad; priorizando la certificación de las unidades médicas del estado. Monto de inversión 2019: 645.77 MDP. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y Secretaría de Salud.

- **Infraestructura de educación.** Atender el rezago en la infraestructura y equipamiento de instalaciones del sector educativo en el Estado, de manera que podamos contar con espacios inclusivos que propicien ambientes de aprendizaje-enseñanza pertinentes. Monto de inversión 2019: 778.41 MDP. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, y Secretaría de Educación.
- **Infraestructura social.** Mejorar e incrementar la infraestructura y equipamiento de servicios, como unidades deportivas, centros culturales y espacios públicos, entre otros, los cuales cumplirán con criterios de acceso universal. Con estos proyectos se podrá contribuir a la reconstrucción del tejido social, la apropiación de lo público y mejorar la calidad de vida de los habitantes. Monto de inversión 2019: 515.95 MDP. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública. Desarrollo sostenible del territorio 171
- **Jalisco Reduce.** Creación de la política de gestión integral de residuos bajo el principio base cero. La finalidad es el fortalecimiento de los modelos de gestión del Área Metropolitana de Guadalajara y de las regiones del Estado de Jalisco, a través de la implementación de políticas públicas a través de la coordinación y ejecución transversal en los tres órdenes de gobierno, así como los sistemas y órganos intermunicipales de gestión. Participan: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural e IMEPLAN.
- **Gestión integral del agua.** Acciones de planeación, rehabilitación y creación de nueva infraestructura, encaminadas a lograr una gestión integral del agua en Jalisco, incluyendo de manera prioritaria el saneamiento, la reutilización de agua residual, la mejora del abastecimiento en el Estado y de la infraestructura hidroagrícola. Participan: Secretaría de Gestión Integral del Agua, Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural e IMEPLAN.
- **Jalisco Respira.** Creación de una política integral para la mejora de la calidad del aire, a través de un nuevo modelo de verificación responsable para asegurar que todos los vehículos que transiten en el Estado de Jalisco cumplan con la afinación periódica de las unidades y así contribuir a la reducción de contaminantes que éstos emiten. Además, el programa busca erradicar la corrupción a través de un esquema de tecnología homologada y blindada contra la manipulación de los sistemas de medición y control. Participan: Secretaría de Infraestructura y Obra Pública, Secretaría de la Hacienda



Pública, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de la Hacienda Pública, Coordinación General de Innovación Gubernamental y Secretaría de Seguridad.

- Bosques y ecosistemas. Estrategia para la conservación de la biodiversidad y la capacidad de los ecosistemas que proveen servicios medio ambientales, a través de la lucha contra la deforestación y el manejo sustentable de bosques y selvas. Participan: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Protección Civil y Secretaría de Seguridad.
- Ordenamiento territorial para el desarrollo sustentable. Creación de instrumentos normativos de ordenamiento territorial y planeación urbana, mediante esquemas efectivos de gobernanza ambiental que consideren las potencialidades de las regiones, áreas metropolitanas y localidades sin menoscabo de los recursos naturales. Participan: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico e IMEPLAN.
- Coordinación y gerencia metropolitana. Estrategia enfocada en el fortalecimiento y ampliación de capacidades del Sistema Integral de Desarrollo Metropolitano (SIDM) del Área Metropolitana de Guadalajara para avanzar hacia un nuevo modelo de Gerencia Metropolitana para los municipios que forman parte del Área Metropolitana de Guadalajara que permita pasar de la planeación a la prestación de servicios públicos a escala de metrópoli en temas como infraestructura vial, movilidad no motorizada, manejo de bosques urbanos y gestión integral de residuos. En las áreas metropolitanas de Ocotlán y Puerto Vallarta, instalar los SIDM que les permita construir instrumentos de planeación territorial, diseñar proyectos para gestión de recursos de impacto metropolitano, así como instalar los mecanismos de decisión de políticas metropolitanas y de participación Eje 6.6 172 ciudadana. Participan: IMEPLAN, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, y Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana.
- Procuración de la justicia ambiental. Estrategias dirigidas a garantizar la protección ambiental por medio de mecanismos de coordinación y fortalecimiento interinstitucional, inspección y vigilancia efectiva y permanente, y una legislación integral y actualizada que sustente dichas acciones. Participan: Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, Secretaría de Desarrollo Económico, Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, Secretaría de Seguridad y Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.

#### 1.3.3.2. Programa Estatal de Desarrollo Urbano.



Aun cuando este Programa, que data de 1996, no ha sido actualizado a la fecha, sus postulados y lineamientos no solo son jurídicamente vigentes, sino que resultan de gran actualidad y utilidad en la conformación del Programa de Desarrollo Urbano Municipal.

Principios básicos:

- Competitividad Productiva con Equidad.
- Desarrollo Sustentable.
- Solidaridad Regional.
- Subsidiariedad en la Administración Territorial.
- Participación Social.

Imagen Objetivo:

- Descentralización polarizada. Reorientación del crecimiento poblacional fuera del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Consolidación metropolitana selectiva. Reordenamiento y coordinación de la gestión urbana.

Estrategia de Ordenamiento Territorial:

- Corredores prioritarios de desarrollo.
  - Manzanillo-Nuevo Laredo
  - Puerto Vallarta-Cihuatlán
  - Corredor Centro-Occidente
- Regiones de atención preferente
- Sistemas microregionales
- Desconcentración metropolitana

Lineamientos de Ordenamiento Regional.

- Zona Conurbada de Guadalajara (hoy Área Metropolitana de Guadalajara)
  - Reforzar su papel como centro de servicios especializados; sede de industrias de punta no contaminantes y no consumidoras de agua; y centro de actividades de gestión financiera y comercial.
  - Consolidación y reordenamiento.
  - Preservación de áreas de alto valor ambiental, principalmente: el Bosque de la Primavera, La Barranca del Río Santiago, El Valle de Tesistán, El Valle de Toluquilla y la Sierra del Centinela.
  - Saturación urbana.
  - Revitalización de la zona central.

- Conformación de un sistema de ciudades al interior de la metrópoli.

#### Estrategia de Gestión Urbano-Regional.

- Estrategia de gestión de la Zona Metropolitana de Guadalajara (hoy Área Metropolitana de Guadalajara).
  - Formulación y aplicación coordinada de los instrumentos de planeación, jurídicos, normativos y de administración urbana.
  - Operación eficaz del Consejo Metropolitano (sic) a través de subcomisiones.
  - Constitución de un sistema unitario de administración de servicios urbanos metropolitanos.
  - Descentralización en la operación de servicios básicos hacia los distritos, colonias o barrios.

#### 1.3.4. Nivel Regional.

##### 1.3.4.1. Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG.

Este Plan es un instrumento que pretende posibilitar la planeación y gestión del territorio del Área Metropolitana de Guadalajara, considerando el contexto histórico de la integración de los tejidos urbanos de este territorio. A través del ejercicio de planeación llevado a cabo, se buscó integrar en un solo documento tanto el ordenamiento ecológico como el ordenamiento del territorio de dicha área. El documento comprende una estrategia de implementación de acciones estratégicas a través de la zonificación primaria y estructura urbana. Una estrategia ambiental referida a las áreas dedicadas a la conservación, mejoramiento y crecimiento, a la preservación y el equilibrio ecológico. Contempla también, una estrategia de la infraestructura, equipamiento y servicios urbanos que se adoptarán en los programas municipales y planeas básicos del desarrollo urbano. Finalmente, este instrumento se cimienta como un documento base para ser considerado en los futuros procesos del desarrollo urbano del AMG.

El POTmet desarrolla un apartado sobre la situación actual a través de ocho capítulos que tratan acerca de la caracterización del territorio, definiendo los atributos ambientales del área correspondiente por medio de la descripción física, biológica y socioeconómica; los instrumentos normativos, urbanos y ecológicos a fin de manifestar un orden e integración de los mismos en el marco de planificación integral metropolitana; las particularidades de los conflictos sobre la posición de los instrumentos normativos, urbanos y ecológicos, a fin de buscar una gestión integral del territorio; desarrolla un apartado sobre la expansión

urbana fragmentada y dispersa y sus implicaciones en términos sociales, económicos y ambientales; un diagnóstico sobre el desarrollo económico y social que prevalece en el AMG; analiza la demanda de vivienda y reservas territoriales, así como la aptitud territorial; finalizando el apartado con una síntesis de la situación actual.

Como objetivos generales, el POTmet establece los siguientes:

- I. Compacidad urbana
- II. Estructura metropolitana
- III. Poli-centralidad y sistema de ciudades.
- IV. Integración regional

Como principios transversales para la planeación metropolitana constituye los siguientes:

- I. Ciudad sustentable
- II. Ciudad resiliente
- III. Ciudad incluyente y equitativa
- IV. Ciudad segura
- V. Densidad sustentable

La definición de los ejes estratégicos que plantea el POTmet se realizó tomando en cuenta los criterios para contribuir al logro de la política ambiental y la planeación del desarrollo urbano, siendo éstos como sigue:

- Modelo Poli-céntrico de ciudad y estructura metropolitana
- Sustentabilidad ambiental
- Crecimiento ordenado y consolidación urbana
- Vivienda y desarrollo urbano
- Gestión urbana integral
- Zonas estratégicas NEUS (Nuevos Entornos Urbanos Sustentables)

El documento concluye en una serie de consideraciones, entre las cuales sobresalen aquella que conmina a llevar a cabo un ejercicio crítico sobre el trabajo de los urbanistas reconociendo el esquema fallido de la actual planeación del desarrollo urbano, así como a cambiar los métodos tradicionales de planeación para entender que la elaboración de los instrumentos de planeación no es la meta por alcanzar sino una sola herramienta para indicar las reglas básicas a fin de regular y ordenar el territorio.

1.3.4.2. Plan de Acción Climática del Área Metropolitana de Guadalajara (PACmetro).

El PACmetro es un instrumento de planeación estratégica alineado a los objetivos del Acuerdo de París, el cual integra de manera socialmente inclusiva y equitativa los componentes de adaptación y mitigación, resaltando así las interdependencias para una implementación eficaz y eficiente. Éste establece las siguientes estrategias:

Estrategia 1. Implementar acciones y proyectos para la prevención y gestión integral de los residuos sólidos urbanos (base cero) y las aguas residuales de la metrópoli.

Estrategia 2. Implementar un sistema metropolitano de transporte integrado, eficiente y de calidad, mediante el incremento de infraestructura para la movilidad masiva y no motorizada.

Estrategia 3. Promover el uso eficiente y racional de la energía en el AMG en sus edificaciones, infraestructura y actividades productivas incrementando la producción y consumo de energía proveniente de fuentes renovables.

Estrategia 4. Transitar a una metrópoli que priorice el desarrollo urbano y económico climáticamente resiliente y sustentable.

Estrategia 5. Elevar la calidad de vida de los ciudadanos metropolitanos asegurando su capacidad adaptativa y resiliente frente a los riesgos climáticos, con énfasis en un enfoque de adaptación preventiva.

Estrategia 6. Institucionalizar y transversalizar la acción climática participativa a escala metropolitana.

Estrategia 7. Acelerar la implementación climática mediante la movilización y aseguramiento de recursos humanos, técnicos y financieros.

Estrategia 8. Asegurar el avance en la implementación de acciones y el aumento sostenido de la ambición climática, a través de la gestión eficaz del sistema de monitoreo, evaluación, reporte y revisión (MERR).

#### 1.3.4.3. Atlas de Multirriesgo del Área Metropolitana de Guadalajara:

El Atlas de Multirriesgo del Área Metropolitana de Guadalajara, es el instrumento técnico en el que se aborda el tema de peligros que vulneran a la población y las áreas que habitan. En éste se identifican las zonas con riesgo de desastre para que autoridades y población en general lleven a cabo acciones de prevención y mitigación; así mismo cumple con ser el instrumento base con el que se definen estrategias de preparación con respuesta ante la amenaza de riesgo y finalmente recuperarse del desastre. Este instrumento considera los peligros de origen natural y los derivados de la acción del hombre, en él se definen estrategias a considerar para que la ciudad sea resiliente, mediante las siguientes fases:

Fase 1. Caracterización e identificación del peligro. Considerando la metodología CENAPRED 2016, esta fase comprende la actualización y diagnóstico de peligros

metropolitanos, se establece el nivel de peligrosidad mediante inventarios y modelos. Comprende la identificación del nivel de peligrosidad (espacio-temporal) de cada uno de los fenómenos peligrosos considerados, así como la evaluación de su comportamiento histórico y actual (evolución de los patrones espacio-temporales), complementando con modelos probabilísticos y determinísticos.

Fase 2. Vulnerabilidad e indicadores. Elaboración de los mapas de vulnerabilidad para cada uno de los fenómenos perturbadores evaluados, caracterizando la vulnerabilidad física (estructural, exposición socio-organizativa), y delinear los principales indicadores de vulnerabilidad por cada uno de los eventos perturbadores, así como los escenarios de mayor riesgo.

Fase 3. Riesgos e indicadores de Resiliencia. Elaboración de mapa de multirriesgo, incluyendo indicadores de resiliencia por cada fenómeno perturbador considerado.

Fase 4. Gestión Integral del Riesgo. Estrategias de tipo ordenamiento, planeación, creación de infraestructura, protección civil y alertamiento temprano.

#### 1.3.4.4. Documentos Técnicos del Instituto Metropolitano de Planeación (IMEPLAN)

En seguida se presentan los diversos documentos técnicos producidos por el IMEPLAN para el Área Metropolitana de Guadalajara, que inciden en el desarrollo y gestión de la ciudad.

- Reporte CIRIS.  
Este documento contiene un análisis de mitigación de emisiones GEI del AMG, desde la sistematización inicial de la información del inventario de emisiones hasta el desarrollo y presentación de los escenarios para la consecución de una metrópoli carbono neutral al 2050.
- Reporte de Escenarios Pathways AMG.  
Reporta el estado de las metas, planes, programas, acciones, y en general, del avance de las políticas públicas relacionadas al cambio climático del área metropolitana,
- Reporte de Gobernanza.  
Analiza los principios de gobernanza climática más críticos relacionados con el marco de políticas del PACmetro e incluyen: Medidas legales, gestión eficaz de un sistema de monitoreo, evaluación y presentación de informes del PACmetro, alineación horizontal y vertical del PACmetro con leyes, políticas y regulaciones más amplias.

- Reporte de Priorización de la Acción Climática Metropolitana.  
El propósito de este informe es presentar a los diversos tomadores de decisión del AMG, la lista de acciones que contribuyen a la mayor reducción de riesgos climáticos y emisiones de GEI en materia de adaptación y mitigación, respectivamente, cuya implementación es altamente viable, y que, además, generan co-beneficios importantes en diversos ámbitos (salud, medio ambiente, economía, entre otros).
- Actualización de los Escenarios y Trayectorias de Emisiones relativos a los Primeros Escenarios Construidos y Reportados.  
Analiza las causas del calentamiento global y la vulnerabilidad del AMG ante los riesgos climáticos.
- Objetivos, metas y estrategias de mitigación y adaptación y su análisis de inclusividad en al Área Metropolitana de Guadalajara.
- Memorándum de emisiones residuales para el PAC del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Estrategia de Involucramiento de Actores para el PACmetro.
- Manual de Señalamiento Digital para el AMG.
- Norma Técnica Puntos de Parada de Transporte Público del AMG.

#### 1.3.5. Nivel Municipal.

##### 1.3.5.1. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021 de Zapopan.

Este Plan establece cinco ejes de desarrollo necesarios para vivir en una ciudad segura, en paz, equitativa, transparente, próspera, eficiente en el manejo de sus recursos y capaz de generar las condiciones propicias para la activa participación ciudadana, respetando sus costumbres y su entorno natural:

1. Servicios públicos generadores de bienestar.
2. Desarrollo territorial sustentable y sinergia metropolitana.
3. Seguridad pública, protección ciudadana y gestión integral de riesgos de desastres.
4. Impulso al desarrollo productivo, los servicios turísticos y el empleo.
5. Gobierno innovador y de resultados.

El Objetivo General del segundo eje, Desarrollo Territorial Sustentable y Sinergia Metropolitana, es mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de gestionar un territorio urbano compacto, seguro, con criterios de equidad y sustentabilidad, que fortalezcan el cuidado y la calidad del medio ambiente, que prioricen la movilidad no motorizada y las Calles Completas, y conserven el área rural para el impulso de actividades turísticas y agropecuarias.

Se identifican 10 aspectos de mejora con relevancia estratégica:

1. Mejorar la planeación y control del crecimiento urbano.
2. Mejorar la coordinación metropolitana para que Zapopan cuente con un mejor servicio de transporte público.
3. Mejorar las acciones municipales para disminuir la contaminación.
4. Mejorar los programas municipales para incrementar las superficies de áreas verdes y arbolado.
5. Mejorar el manejo de cuencas hidrológicas, recursos naturales y áreas naturales protegidas.
6. Mejorar la inspección de las construcciones irregulares.
7. Mejorar los acuerdos institucionales para una mejor gestión urbana y protección del medio ambiente.
8. Mejorar la coordinación metropolitana para tener infraestructura adecuada para la movilidad no motorizada y motorizada.
9. Mejorar la aplicación de la normatividad en materia de accesibilidad universal.
10. Mejorar los accesos viales al Área Metropolitana de Guadalajara.

#### 1.3.5.2. Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapopan (POELZ)

- **Objetivo.**

El objetivo del Ordenamiento Ecológico Local lo establece la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA)<sup>1</sup> en su artículo 20 BIS 4 fracción II que corresponde a: Regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera



sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos.

- **Procedimientos.**

Mientras que en el artículo 20 BIS 5 fracción 1 a VIII señala los procedimientos bajo los cuales serán formulados, aprobados, expedidos, evaluados y modificados los programas de ordenamiento ecológico local, los que serán determinados en las leyes de las entidades federativas en la materia, conforme a las siguientes bases:

- I. Existirá congruencia entre los programas de ordenamiento ecológico marinos, en su caso, y general del territorio y regionales, con los programas de ordenamiento ecológico local;
- II. Los programas de ordenamiento ecológico local cubrirán una extensión geográfica cuyas dimensiones permitan regular el uso del suelo, de conformidad con lo previsto en esta Ley;
- III. Las previsiones contenidas en los programas de ordenamiento ecológico local del territorio, mediante las cuales se regulen los usos del suelo, se referirán únicamente a las áreas localizadas fuera de los límites de los centros de población. Cuando en dichas áreas se pretenda la ampliación de un centro de población o la realización de proyectos de desarrollo urbano, se estará a lo que establezca el programa de ordenamiento ecológico respectivo, el cual sólo podrá modificarse mediante el procedimiento que establezca la legislación local en la materia;
- IV. Las autoridades locales harán compatibles el ordenamiento ecológico del territorio y la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, incorporando las previsiones correspondientes en los programas de ordenamiento ecológico local, así como en los planes o programas de desarrollo urbano que resulten aplicables. Asimismo, los programas de ordenamiento ecológico local preverán los mecanismos de coordinación, entre las distintas autoridades involucradas, en la formulación y ejecución de los programas;

- **Criterios.**

Asimismo, en el artículo 23 fracción I se indica que, para contribuir al logro de los objetivos de la política ambiental, la planeación del desarrollo urbano y la vivienda, además de cumplir con lo dispuesto en el artículo 27 constitucional en materia de asentamientos humanos, considerará los siguientes criterios:

- I. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán tomar en cuenta los lineamientos y estrategias contenidas en los programas de ordenamiento ecológico del territorio;

El Código Urbano del Estado de Jalisco en su artículo 5° fracción XVIII define al Centro de población como las áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de los mismos. Mientras que en la fracción LI define al Ordenamiento Ecológico como un Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

El Reglamento de Protección al Medio Ambiente y Equilibrio Ecológico para el Municipio de Zapopan, Jalisco, establece en su artículo 11 que los programas de ordenamiento ecológico tendrán por objeto cumplimentar la política ambiental con el propósito de proteger, preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales, considerando la regulación de la actividad productiva y de los asentamientos humanos; mientras que el artículo 12 señala que el ordenamiento ecológico será considerado en todas aquellas obras públicas o civiles que impliquen aprovechamiento de recursos naturales.

En el artículo 5° del Reglamento del Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial del Municipio de Zapopan se establece que, en la zona urbana o centro de población del Municipio de Zapopan, Jalisco, el POELZ tendrá la aplicación para efectos de orientar el proceso de revisión y actualización de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, sin embargo, éstos serán los instrumentos normativos aplicables. Fuera del centro de población o zona urbana el POELZ será el instrumento normativo aplicable para cualquier tipo de promoción privada o institucional, que pretenda obtener de la autoridad municipal una autorización, permiso o licencia relativa a la utilización del suelo.

Como instrumento de planeación, el POELZ permite al municipio:

- Orientar inversiones gubernamentales.
- Apoyar la elaboración de planes y programas.
- Orientar y sustentar las autorizaciones y los dictámenes ambientales referentes a los usos de suelo.

- Dirigir prioridades de atención, inversión y gastos a zonas de mayor prioridad.
- Sustentar la solicitud de apoyos financieros para establecer y desarrollar programas que permitan atender los principales problemas ambientales.

Si bien el ordenamiento ecológico no es el único instrumento del que disponen los municipios para planear y regular las actividades productivas y el uso del suelo. Deberá ser armónico con los Planes de Desarrollo Urbano (PDU), siendo un ejemplo de los que regulan los centros de población. Siendo indispensables ambos instrumentos. Los planes o programas de desarrollo urbano deberán considerar los lineamientos y estrategias contenidas en estos programas.

Tomando en cuenta lo anterior, el POELZ plantea atender las sugerencias centrales de asegurar la protección de las áreas naturales ya decretadas dentro de la delimitación del municipio, incrementar las superficies de conservación, preservar zonas de mayor fragilidad ambiental, proponer zonas de producción agropecuaria que detengan la creciente pérdida de las mejores tierras de vocación agrícola y proveer elementos que refuercen la designación de polígonos de contención urbana.

- **Ámbito de aplicación.**

El POELZ es de observancia obligatoria fuera de los centros de población del Municipio de Zapopan, Jalisco, y de carácter propositivo respecto a las zonas que se encuentran localizadas dentro de los centros de población.

Con base a lo anterior, el Programa Municipal de Desarrollo Urbano regula solamente los centros de población y el resto del territorio municipal es regulado por el POELZ.

Es muy importante precisar que este POELZ, no se aplicará retroactivamente a los casos en concreto, que cuenten con documentos oficiales y vigentes hasta antes de su entrada en vigor, ni en lo general, ni en lo que toca a la futura renovación de los mismos, por parte de las autoridades competentes. Se reconocen y respetan los derechos adquiridos concernientes, en los términos aquí precisados.

- **Centros de población.**

El POELZ considera siete UGAs con Política Ambiental de Aprovechamiento Urbano, que corresponden a centros de población de tipo urbano o rural, en los que el territorio será ordenado mediante el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes parciales de desarrollo urbano. Estos corresponden al siguiente listado:

UGA 4: Crucero Ameca-San Antonio el Chico.

UGA 6: Localidad La Providencia.

UGA 7: Hacienda La Herradura-Deportivo UDG.

UGA 18: Milpillas.

UGA 20: Montechelo.

UGA 24: Hasars-Picachos.

UGA 25: Centro de Población de Zapopan.

La ubicación de estas UGAs se muestra en el plano 1.2.

#### 1.3.5.3. Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN).

El Plan de Acción Climática Municipal (PACMUN), forma parte de las políticas públicas que en materia de medio ambiente implementará la administración municipal. El mencionado Plan busca llevar a cabo acciones relativas a educación ambiental, protección de bosques y áreas naturales protegidas, así como la modernización tecnológica, manejo de residuos, aprovechamiento y uso de la energía; situaciones urbanas vinculadas al desarrollo territorial; ampliación y mejoramiento de espacios verdes del municipio sólo por mencionar algunas.

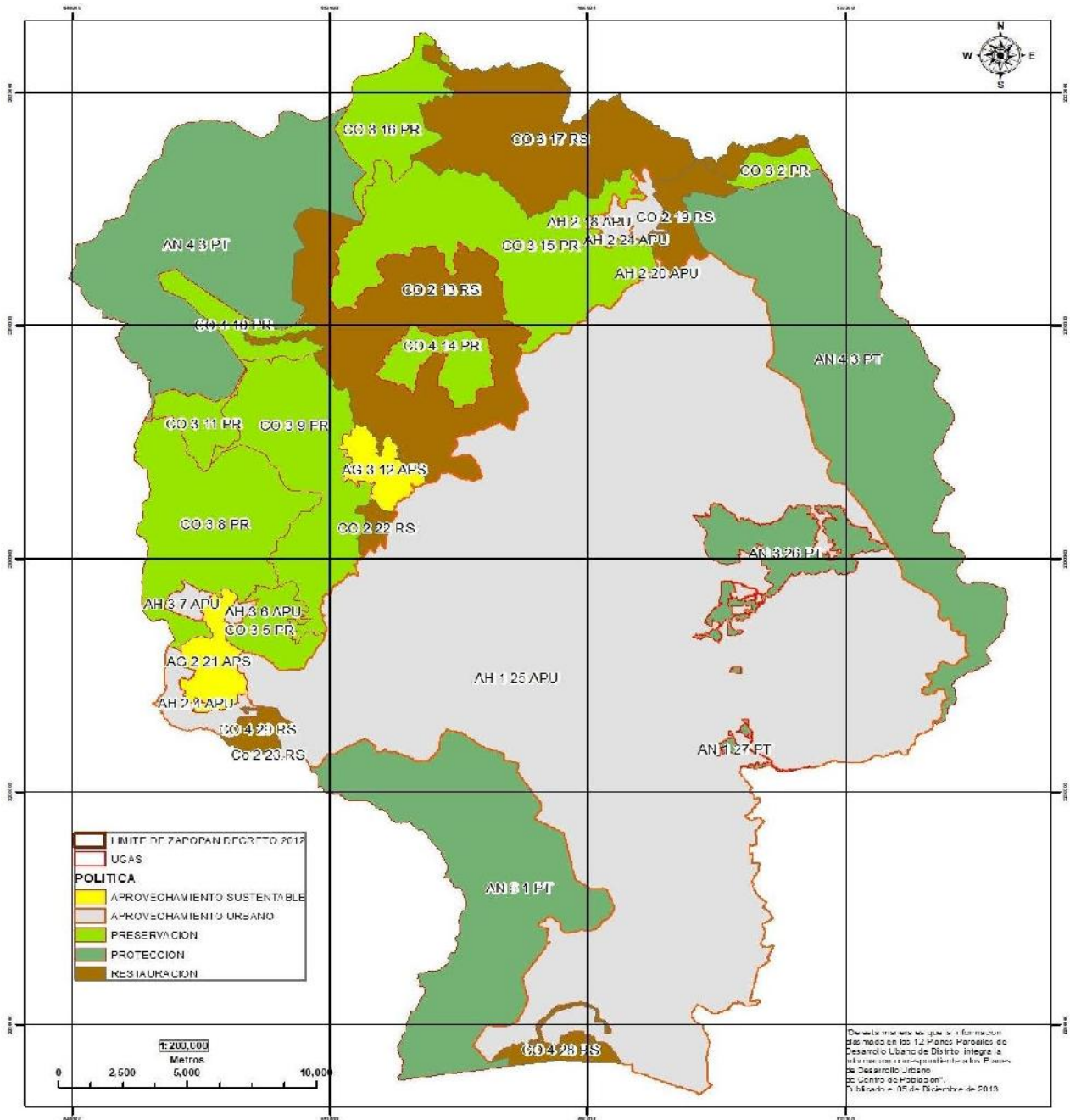
#### 1.3.5.4. Atlas Municipal de Riesgos por Fenómenos Químicos del Municipio de Zapopan.

Objetivos particulares:

- Identificación de las diversas actividades o instalaciones de alto riesgo, ubicadas en el municipio.
- Determinar las amenazas por tipos de evento de accidentes potenciales en las actividades o instalaciones de alto riesgo por fenómenos químicos, que afecten o puedan afectar a los habitantes, sus bienes y la infraestructura básica del municipio.
- Identificar las zonas de peligro y riesgo por cada actividad o instalación de alto riesgo.



Plano 1. 2 Delimitación de las UGAs y asignación de Política Ambiental Territorial.



MAPA DE POLITICA AMBIENTAL TERRITORIAL



Fuente:  
Proyección Cartográfica UTM, Zona 13, Datum WGS84, EPSG 31513  
Metros



Fuente: POELZ 2019.

- Cuantificar la magnitud de estas amenazas
- Identificar las colonias y localidades vulnerables a estas amenazas
- Elaborar la cartografía municipal de riesgos por amenazas químicas.
- Que el resultado del Atlas, coadyuve para diseñar los programas de reordenamiento territorial con una visión de planeación y prevención del riesgo.
- Apoyar los planes de protección y seguridad ciudadana a través de los programas de protección civil, fomentando la cultura de la autoprotección.
- Integrar la información dentro de un sistema de información geográfica, que permita su actualización permanente.

#### 1.3.5.5. Estrategia Territorial para la Prosperidad Urbana.

ONU-Hábitat, ha identificado los siguientes factores que pueden crear un ambiente favorable para que las ciudades prosperen: 1. Productividad, 2. Desarrollo de la infraestructura, 3. Calidad de vida, 4. Equidad e inclusión social 5. La sostenibilidad ambiental y 6. Gobernanza y legislación. En base al análisis de estos factores de prosperidad urbana, ONU-Hábitat desarrollo esta estrategia que pretende ayudar a los tomadores de decisiones y sus asociados a formular intervenciones políticas claras. Además, permite a las autoridades y los grupos locales identificar oportunidades y áreas potenciales de intervención para que sus ciudades sean más prósperas.

La Estrategia hace énfasis en el desarrollo de asentamientos humanos incluyentes, seguros, resiliente y sustentables. Asimismo, las estrategias urbanas y políticas de la estrategia, promueven la conectividad de las redes urbanas y el urbanismo de proximidad. Esto permite generar modelos y formas urbanas más sostenibles y equitativas.

Adicionalmente, se identifican ámbitos estratégicos para Zapopan, en los cuales se plantean acciones específicas a fin de revertir los problemas ahí identificados. Dichos ámbitos son los siguientes: 1 Distrito Centro, 2 Arco Primavera, 3 Valle de Tesistán, 4 Las Mesas y 5 Santa Ana - El Collí.

Finalmente, una llamada Plataforma de Gobernanza a fin de dar seguimiento y evaluar las acciones que se vayan desarrollando.

En la tabla 1.2, se muestra un resumen los temas específicos en los que el PMDU guarda congruencia con cada uno de los ordenamientos de planeación descritos en este apartado.

Tabla 1. 2 Elementos de congruencia del PMDU con los ordenamientos del Marco de Planeación

ELEMENTOS DE CONGRUENCIA DEL PMDU CON EL MARCO DE PLANEACIÓN																	
TEMA	NUEVA AGENDA URB ONU-HABITAT	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO	PROG SECT. DE DES AGR. TERR. Y URB	PROG SECT. DE MEDIO AMBIENTE Y REC. NAT.	PROG NAL. ORD. TERR. Y DES. URBANO	PROGRAMA NACIONAL DE VIVIENDA	PLAN ESTATAL DE GOB Y DESARROLLO DE JAL.	PROG ESTATAL DE DESARROLLO URBANO	ATLAS ESTATAL DE RIESGOS	PLAN DE ORD. TERR. METROPOLITANO	PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA DEL AMG	METROPOLITANO DE RIESGOS	PLAN IMPAL DE DESARROLLO Y GOB	PROGRAMA DE ORD ECOLÓGICO LOCAL	ATLAS MUNICIPAL DE RIESGOS	PLAN DE ACCIÓN CLIMÁTICA MUNICIPAL	ESTR. TERR. PARA LA PROSPERIDAD URB
Sustentabilidad																	
Cambio climático																	
Ordenamiento ecológico																	
Calidad del aire																	
Protección de bosques																	
Resiliencia y gestión de riesgos																	
Manejo de residuos sólidos																	
Vincular Ord. Eco. y Planeac. Urb.																	
Producción agrícola sostenible																	
Compactación urbana																	
Densidad sustentable																	
Espacios verdes																	
Movilidad urbana sustentable																	
Accesibilidad																	
Conectividad																	
Inclusión																	
Equidad																	
Seguridad																	
Participación																	
Calidad de vida																	
Productividad																	
Competitividad																	
Planeación y Ord. Terr.																	
Gestión urbana integral																	
Coordinación interinstitucional																	
Integración metropolitana																	
Gestión y uso eficiente del suelo																	
Reservas territoriales																	
Vivienda																	
Desarrollo inmobiliario																	
Policentralidad																	
Infraestructura																	
Mejoramiento de servicios																	
Distribución cargas y benef. Des.																	
Patrimonio cultural																	

Fuente: Elaboración propia.



## 1.4 Objetivos Generales

De conformidad con el Artículo 96 Código Urbano para el Estado de Jalisco, los objetivos del Programa Municipal de Desarrollo Urbano son los siguientes:

- I. Regular y ordenar los asentamientos humanos con la finalidad de mejorar la calidad de vida de la población, mediante la optimización del uso y destino del suelo;
- II. Vincular los ordenamientos ecológicos y territoriales;
- III. Distribuir equitativamente las cargas y beneficios del desarrollo urbano de los centros de población;
- IV. Preservar y acrecentar los recursos naturales, a fin de conservar el equilibrio ecológico;
- V. Promover la movilidad urbana sustentable, a fin de facilitar la comunicación y favorecer la accesibilidad de las personas con discapacidad, promoviendo sistemas de movilidad no motorizada, así como los transportes colectivos, interurbanos, metropolitanos y regionales, en su caso.
- VI. Prever la organización y el desarrollo de la infraestructura básica para el desarrollo de los centros de población;
- VII. Constituir reservas territoriales para el desarrollo urbano y la vivienda;
- VIII. Prevenir, controlar y atender los riesgos y contingencias ambientales y urbanas, en el territorio municipal y en los centros de población;
- IX. La planeación integral del territorio municipal y su ordenamiento, con apego a los Indicadores de Sustentabilidad;
- X. Preservar el patrimonio cultural del Estado de Jalisco;
- XI. Facilitar la generación de proyectos sustentables, que propongan la utilización de energías renovables.
- XII. Establecer las restricciones a la acción urbanística y fijar las condiciones a la utilización del suelo que sean necesarias para permitir el acceso desde la vía pública al patrimonio de uso público; y
- XII. (SIC). Definir los proyectos estratégicos basados en la utilización de los bancos de proyectos existentes a nivel federal, estatal, metropolitano y municipal; o en su defecto, promover la creación de bancos de proyectos que se deriven del programa.

## 2. DIAGNÓSTICO

### 2.1. Medio Físico Natural

El análisis del medio físico natural parte de la premisa que pretende la regulación de los usos del suelo con el fin de preservar la integridad del territorio y en especial sus recursos naturales, así mismo se busca la posibilidad de establecer estrategias y acciones que minimicen el conflicto o impactos en el uso del territorio entre los diferentes contextos; social, jurídico, económico, el urbano y el contexto natural, es decir el mejor uso del territorio de acuerdo con su aptitud ambiental con una lógica de sustentabilidad y que los instrumentos de desarrollo urbano se enfoquen desde una visión de integralidad que asegure la conectividad del territorio.

#### 2.1.1. Análisis de factores naturales

Los factores naturales son un conjunto de componentes que están presentes, cohabitan y son inherentes a la naturaleza, forman el paisaje natural y el medio ambiente. Se originaron, funcionan y están presentes sin la intervención del hombre, siendo distintos e identificables por separado. Estos factores se describen a continuación.

##### 2.1.1.1. Clima

El clima es la suma total de los fenómenos meteorológicos, como la temperatura del aire, la presión atmosférica, los vientos y la humedad. Estos elementos caracterizan el estado medio de la atmosfera en un punto de la superficie terrestre. Para su análisis, en este apartado se abordan los criterios establecidos Koeppen modificado por Enriqueta García.

De acuerdo con la clasificación climática de Koeppen, modificada por Enriqueta García, Zapopan presenta 2 tipos de clima (Cálido y templado húmedo).

El clima cálido (A) está representado en el territorio por el subtipo Cálido Subhúmedo con lluvias en verano Aw0(w) el cual abarca el 35% de la superficie del municipio. Este subtipo de clima se caracteriza por una temperatura media anual mayor a 22°C y con una temperatura superior a los 18°C durante el periodo más frío. Este subtipo de clima se localiza principalmente en la zona norte y noroeste del municipio.

El segundo tipo de clima que caracteriza el territorio de Zapopan es el Clima templado (C). Los subtipos de clima presentes son el Templado Subhúmedo con lluvias en verano C(w2) (w) y el semicálido Subhúmedo con lluvias en verano (A)C(w1) (w).

El primer subtipo de clima templado se caracteriza por tener una temperatura media anual entre 12°C y 18°C y con una temperatura de entre los -3°C y 18°C en sus periodos más fríos. El segundo presenta temperaturas medias anuales mayores a los 18°C y durante el período más frío son de entre -3°C y 18°C. A estos dos subtipos de clima les corresponden el 13% y 52% de la superficie municipal.

#### 2.1.1.2. Precipitación pluvial

La precipitación promedio anual del municipio de Zapopan es de 917.4 mm. Las áreas de mayor precipitación corresponden a las dos zonas montañosas del municipio, las sierras de Tesistán y La Primavera (entre 980 y 1040 mm, respectivamente). Las zonas planas y bajas (valle de Tesistán) se caracterizan por una distribución uniforme de las precipitaciones del orden de los 960-980 mm, pero en este caso es mayor la humedad del suelo.

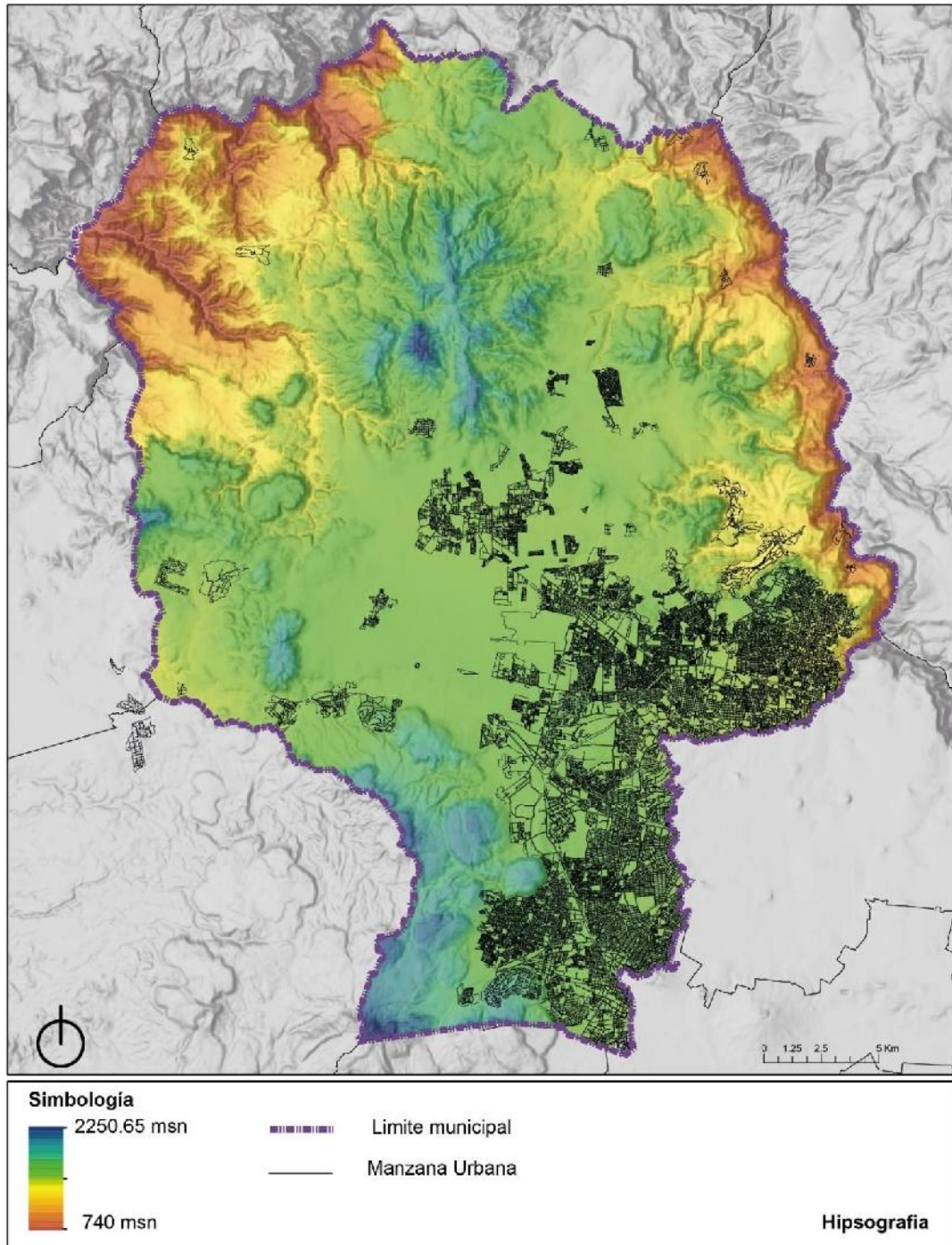
El período con mayor precipitación pluvial (839 mm) comprende a partir del mes de mayo hasta el mes de octubre.

#### 2.1.1.3. Topografía (relieve y paisaje)

El relieve del municipio en general se caracteriza por ser muy accidentado y contar con numerosas elevaciones y fracturas. Una pequeña zona del noreste y noroeste del municipio forma parte de la Sierra Madre Occidental con elevaciones inferiores a los 1200 msnm, mientras que el resto de la superficie es parte del Eje Neovolcánico con elevaciones mayores que superan los 1400 msnm, tal como se puede apreciar en plano de Hipsografía que se presenta a continuación.

La morfología del relieve zapopano se compone en mayor medida por sierra, lomerío con cañadas y meseta con cañadas. Lo anterior representa 87% de la superficie total del municipio. Además, pueden encontrarse otras variantes como el cañón, que representa la totalidad de la provincia fisiográfica de la Sierra Madre Occidental con cerca del 12% de la superficie municipal. La llanura es la menos común de todas con menos del 1% de la superficie del municipio.

Plano 2. 1 Hipsografía del municipio de Zapopan



Fuente: Elaboración propia a partir de datos del POELZ

El municipio cuenta con una gran cantidad de elevaciones, la más alta es el cerro La Col con 2.200 msnm. Asimismo, tiene alturas inferiores a los 1.000 msnm localizadas principalmente en los límites del municipio al noreste y al noroeste. Las localidades del municipio se ubican entre los 1550 y los 1650 msnm, entre estas se encuentra la cabecera municipal que se localiza a los 1560 msnm.

#### 2.1.1.4. Provincias fisiográficas

Las provincias fisiográficas son regiones en el que el relieve es el resultado de la acción de un mismo conjunto de agentes modeladores del terreno, así como un mismo origen geológico, lo mismo o muy semejante tipo de suelo y de vegetación que sustenta.

El municipio de Zapopan está dividido en las siguientes provincias fisiográficas:

- Sierra volcánica de La Primavera
- Sierra Volcánica Tesistán
- Bloque volcánico de los Bailadores
- Piedemonte volcánico de la primavera
- Domos riolíticos San Esteban – Huaxtla
- Cono basáltico de Copalita
- lomeríos Complejos de Arenal
- Mesa volcánica de santa Rosa
- Mesas y cañadas marginales al Rio Grande de Santiago
- Cañón Grande del Santiago
- Cuenca Volcánica de Atemajac
- Planicie compleja de Tesistán

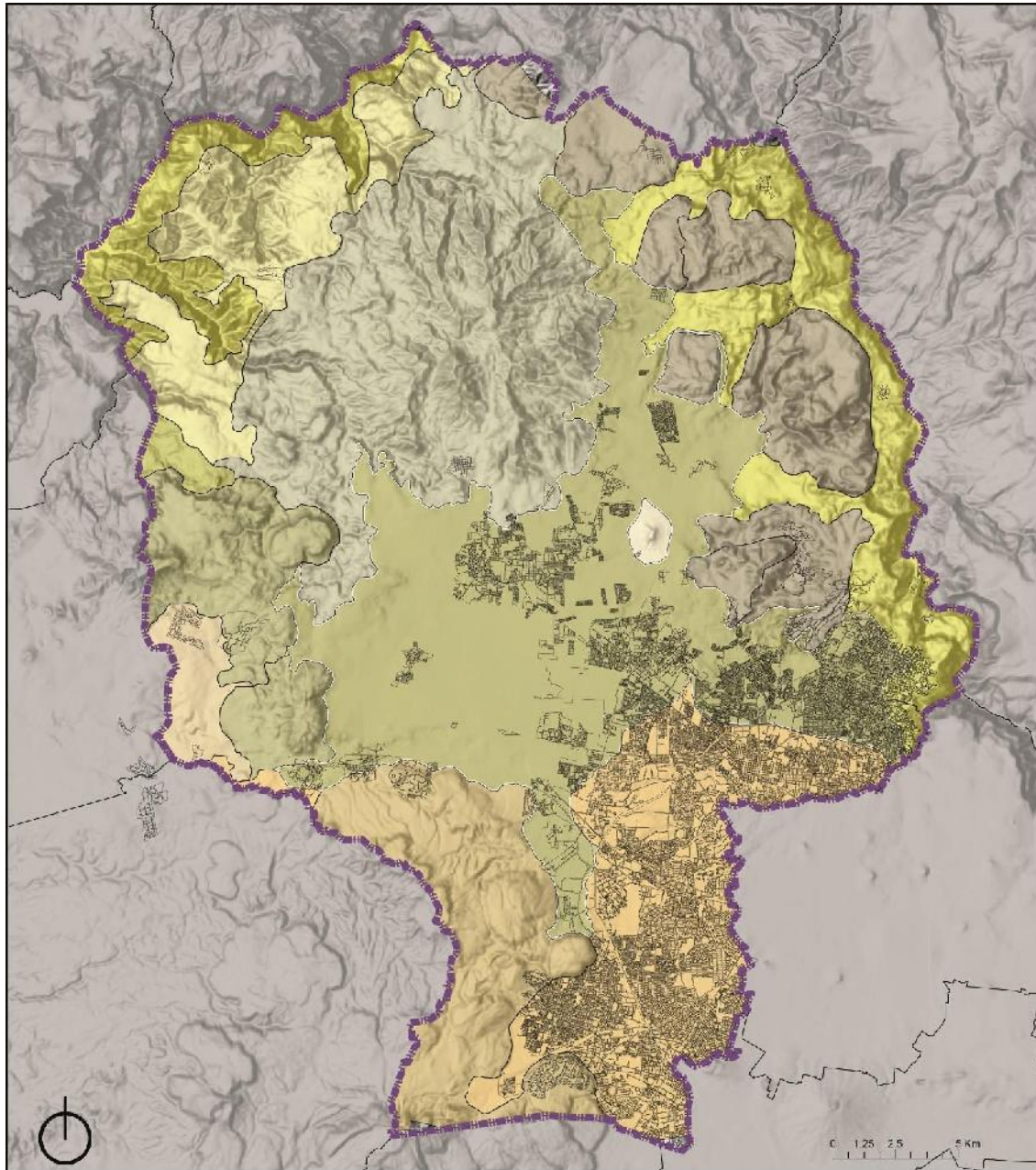
#### 2.1.1.5. Hidrología

El análisis de las características hidrográficas del territorio son un factor relevante para su ordenamiento. La presencia, abundancia y disponibilidad de recursos hídricos determinan en gran medida la estrategia de ordenamiento territorial.

Los recursos hídricos están constituidos por los escurrimientos superficiales (ríos y arroyos), manantiales y cuerpos de agua, así como de las aguas subterráneas contenidas en unidades geohidrológicas distribuidas dentro del municipio



Plano 2. 2 Pendientes del municipio



**Simbología**

 MESAS Y CAÑADAS MARGINALES AL RIO GRANDE DEL SANTIAGO	 CUENCA VOLCANICA DE ATEMALAC	 PLANICIE COMPLEJA DE TESISTAN
 PIEDEMONTE VOLCANICO DE LA PRIMAVERA	 SIERRA VOLCANICA LA PRIMAVERA	 SIERRA VOLCANICA DE TESISTAN
 EL COQUE VOLCANICO DE LOS BAILADORES	 DOMOS RIOLITICAS SAN ESTEBAN--HUAXTLA	 Límite municipal
 CAÑON DEL RIO GRANDE DEL SANTIAGO	 LOMEROS COMPLEJOS DE ARENAL	 Manzana Urbana
 CONO BASALTICO DE COFALUTA	 MESA VOLCANICA DE SANTA ROSA	

Fuente: Elaboración propia a partir de información del POELZ

Zapopan se localiza en la vertiente del Pacífico. Sus corrientes de agua son cortas y rápidas. Las corrientes y cuerpos de agua se agrupan en dos regiones: Lerma-Santiago y Ameca. La primera región cuenta con dos cuencas: Laguna de Chapala y Río Santiago-Guadalajara. La segunda región, con una, la Presa La Vega-Cocula. Asimismo, cada cuenca se divide en subcuencas: Lago San Marcos, Río Corona-Río Verde, Río Verde-Presa Santa Rosa y Río Salado. De todas ellas la subcuenca Río Verde-Presa Santa Rosa es la que abarca la mayor porción del municipio con 81,8% de la superficie total y se localiza en el norte y centro del territorio. En esta subcuenca está situada la mayoría de corrientes de agua y la totalidad de las presas del municipio, tal es el caso del Río Santiago, los arroyos San Antonio, Blanco, La Soledad, Agua Zarca, Grande, etc., y las presas Copalita, San José, las Peñitas y las Tortugas.

La subcuenca del río Salado es la segunda más grande del municipio, se ubica al suroeste. El principal cuerpo de agua es el Río Salado, representa cerca del 9% de la superficie municipal. Por otro lado, las subcuencas Río Corona-Río Verde y Lagos San Marcos representan el 8,7% y 0,5% de la superficie del municipio, respectivamente.

El municipio de Zapopan de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua se encuentra en la Región Hidrológica Administrativa VIII Lerma-Santiago-Pacífico; Región Hidrológica 12 Lerma – Santiago; Zona Hidrológica Río Santiago en las Cuencas Hidrológicas de Río Santiago 1, Río Santiago 2 y Presa Santa Rosa; y Región hidrológica 14 Río Ameca en la Cuenca Hidrológica Salado.

#### 2.1.1.5.1. Caracterización de microcuencas

En el municipio se identifican 48 microcuencas, de las cuales 3 de ellas se encuentran totalmente urbanizadas (Colomos, Agua Fría-Arroyo Hondo y Arenal–el Chicalote).

Parcialmente urbanizadas se identifican tres (Garabatos, Río Blanco y La Venta), las cuales presentan un acelerado proceso de crecimiento urbano., las cuencas restantes se distribuyen en el área rural, siendo las más importantes por su extensión las cuencas Arroyo Grande, Los Tubos y el Río Salado.

#### 2.1.1.5.2. Aguas subterráneas y calidad

Los acuíferos son formaciones geológicas o conjunto de formaciones geológicas hidráulicamente conectadas entre sí, por las que circulan o se almacenan aguas del subsuelo que pueden ser extraídas para su explotación, uso o aprovechamiento y cuyos



límites laterales y verticales se definen. Los acuíferos sobreexplotados se consideran aquellos en los que no existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA). En el municipio de Zapopan se encuentran sobreexplotados los Acuíferos Arenal, Atemajac, Toluquilla y Ameca, los cuales se encuentran localizados al centro del estado de Jalisco.

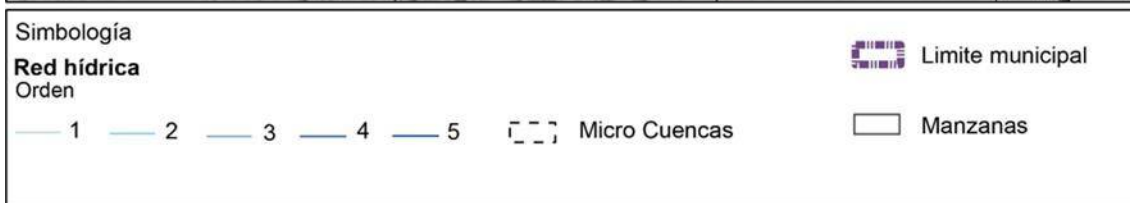
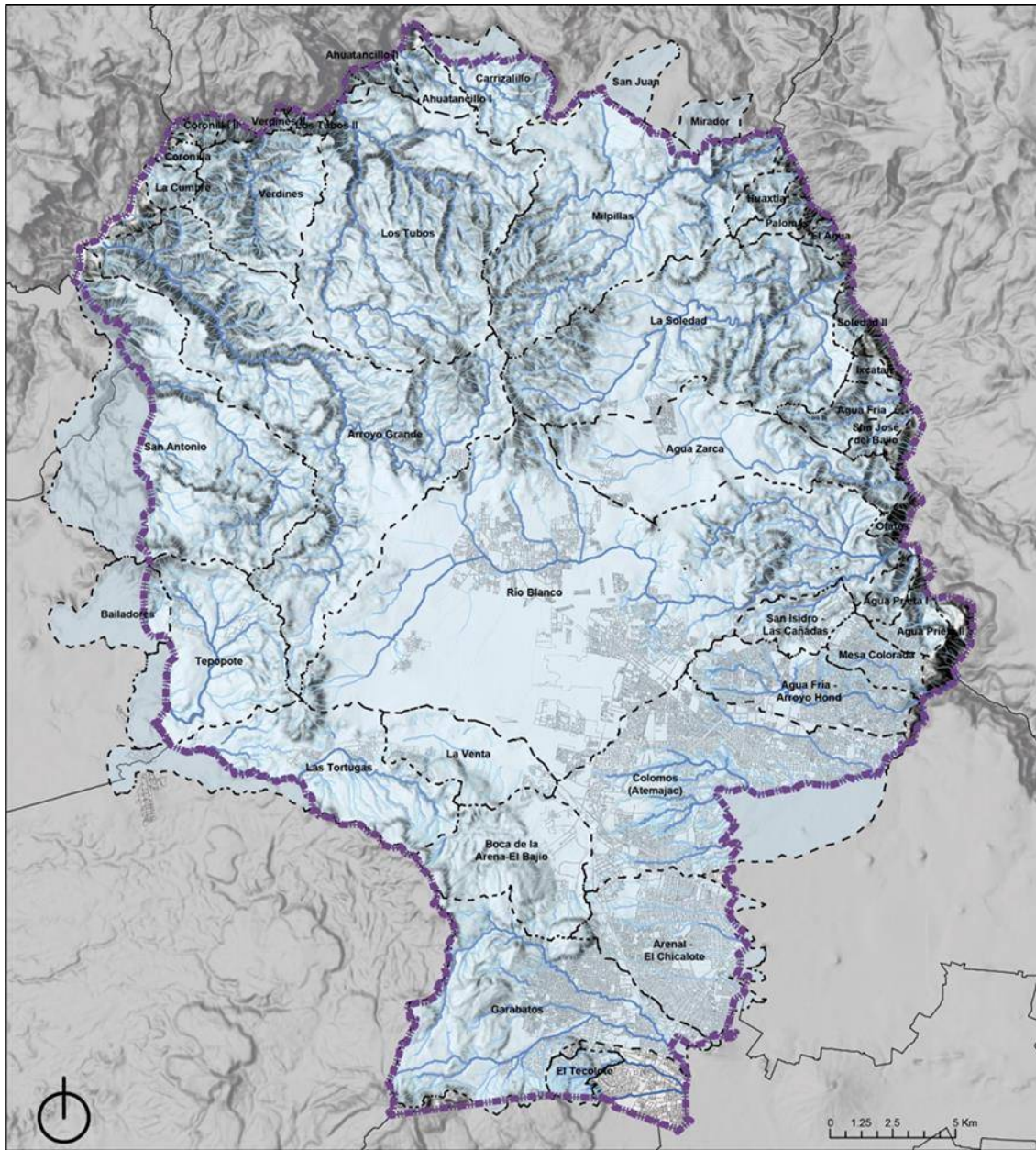
Las cifras de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 2014 registran 1,107 fuentes de abastecimiento de agua en el municipio, de los cuales 965 son pozos profundos, 83 manantiales, 5 ríos y el restante 54 en otros (Comprende: arroyo, barranca, bordos, canal, estero, galería filtrante, lago, laguna, noria, pozo somero, presa y otros). De dichas fuentes de abastecimiento se obtiene un volumen de extracción promedio diario de 1'336,560 metros cúbicos. En lo que respecta a tomas de agua en operación para abastecimiento público, el municipio en 2012 contaba con 113 tomas en total, divididas en: 104 de pozos, 7 de manantial y 2 de otros tipos.

El Acuífero Atemajac ocupa el 42.42 % del total del territorio municipal; mientras que el acuífero Arenal ocupa el 41.12 %, Ameca el 8.19 %, Toluquilla el 7.19 %, San Isidro el 0.93 % y Cuquíó el 0.15 % restante. En el Acuífero Atemajac, existe un déficit de aguas subterráneas de -11.091327 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones. Para el Acuífero Toluquilla, existe un déficit de aguas subterráneas de -72.318105 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones. Finalmente, para el Acuífero Ameca, existe un déficit de aguas subterráneas de -21.979330 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

Para efectos de publicación de disponibilidad de aguas subterráneas en acuíferos del país, el Diario Oficial de la Federación considera como subexplotados aquellos acuíferos en los que existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones en el Registro Público de Derechos de Agua (REPGA). Sobreexplotados aquellos acuíferos en los que no existe un volumen disponible de aguas subterráneas para nuevas concesiones en el REPGA.

En el municipio de Zapopan se encuentra en los Acuíferos Arenal, Atemajac, Toluquilla y Ameca.

Plano 2. 3 Hidrografía del municipio de Zapopan



Fuente: Elaboración propia a partir del POELZ

### 2.1.1.5.3. Aguas superficiales

Los principales escurrimientos en el municipio son el río Santiago y el río Caliente, según datos de la Comisión Estatal del Agua. Además de los escurrimientos ya mencionados podemos encontrar los arroyos San Antonio, Blanco, La Soledad, Agua Zarca, Grande, etc., y las presas Copalita, San José, las Peñitas y las Tortugas.

### 2.1.1.5.4. Disponibilidad y abastecimiento

Cifras de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 2014 registran 1,107 fuentes de abastecimiento de agua en el municipio, de los cuales 965 son pozos profundos, 83 manantiales, 5 ríos y el restante 54 en otros (Comprende: arroyo, barranca, bordos, canal, estero, galería filtrante, lago, laguna, noria, pozo somero, presa y otros). De dichas fuentes de abastecimiento se obtiene un volumen de extracción promedio diario de 1'336,560 metros cúbicos. En lo que respecta a tomas de agua en operación para abastecimiento público, el municipio en 2012 contaba con 113 tomas en total, divididas en: 104 de pozos, 7 de manantial y 2 de otros tipos. De acuerdo con el procedimiento establecido en la Norma Oficial Mexicana NOM-011-CNA-2000, la Disponibilidad Media Anual de Aguas Subterráneas para el Acuífero Arenal: existe un déficit de aguas subterráneas de -7.059910 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones. Para el Acuífero Atemajac, existe un déficit de aguas subterráneas de -11.091327 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones. Para el Acuífero Toluquilla, existe un déficit de aguas subterráneas de -72.318105 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones. Finalmente, para el Acuífero Ameca, existe un déficit de aguas subterráneas de -21.979330 Mm<sup>3</sup> por año, por lo que actualmente no existe volumen disponible para nuevas concesiones.

### 2.1.1.6. Flora

La flora son las especies vegetales, así como los hongos, que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo las poblaciones o especímenes de estas especies que se encuentran bajo control del hombre.

La vegetación del municipio se compone básicamente de pino y encino, ambas especies se encuentran en los bosques del municipio: en la sierra de La Primavera, el Bosque el Nixticuil y el Centinela. Hay otras especies como el cretón, el jonote, el madroño, el ozote, la retama, la sábila y el nopal en la parte norte y al oriente de la barranca. El municipio cuenta con

11.400 hectáreas de bosque donde, además de las mencionadas especies vegetales, se puede encontrar especies de roble, oyamel y tepame, principalmente. Sus recursos minerales son yacimientos de mármol, caolín, feldespato, ágata, tezontle, grava y arena

#### 2.1.1.7. Fauna

La fauna son las especies animales que subsisten sujetas a los procesos de selección natural y que se desarrollan libremente, incluyendo sus poblaciones menores que se encuentran bajo control del hombre, así como los animales domésticos que por abandono se tornen salvajes y por ello sean susceptibles de captura y apropiación.

El listado actual de fauna incluye 106 especies de animales como el venado cola blanca, el puma, el linco, el coyote, el zorro gris, el tejón, la liebre y el mapache, entre otras. Se han identificado cerca de 137 especies de aves tanto migratorias como residentes y se puede observar halcones, águilas, garzas, tordos, codornices, correcaminos y pájaros carpinteros.

#### 2.1.1.8. Edafología

La edafología es la rama de la ciencia que estudia la composición y naturaleza del suelo en su relación con las plantas y el entorno que le rodea. En el territorio municipal de Zapopan podemos identificar los principales tipos de suelos de este, en su mayoría compuestos por terrenos del período terciario y cuaternario. Los suelos se componen de tipos predominantes Regosol, Feozem y Litosol, y también pequeñas porciones de Luvisol.

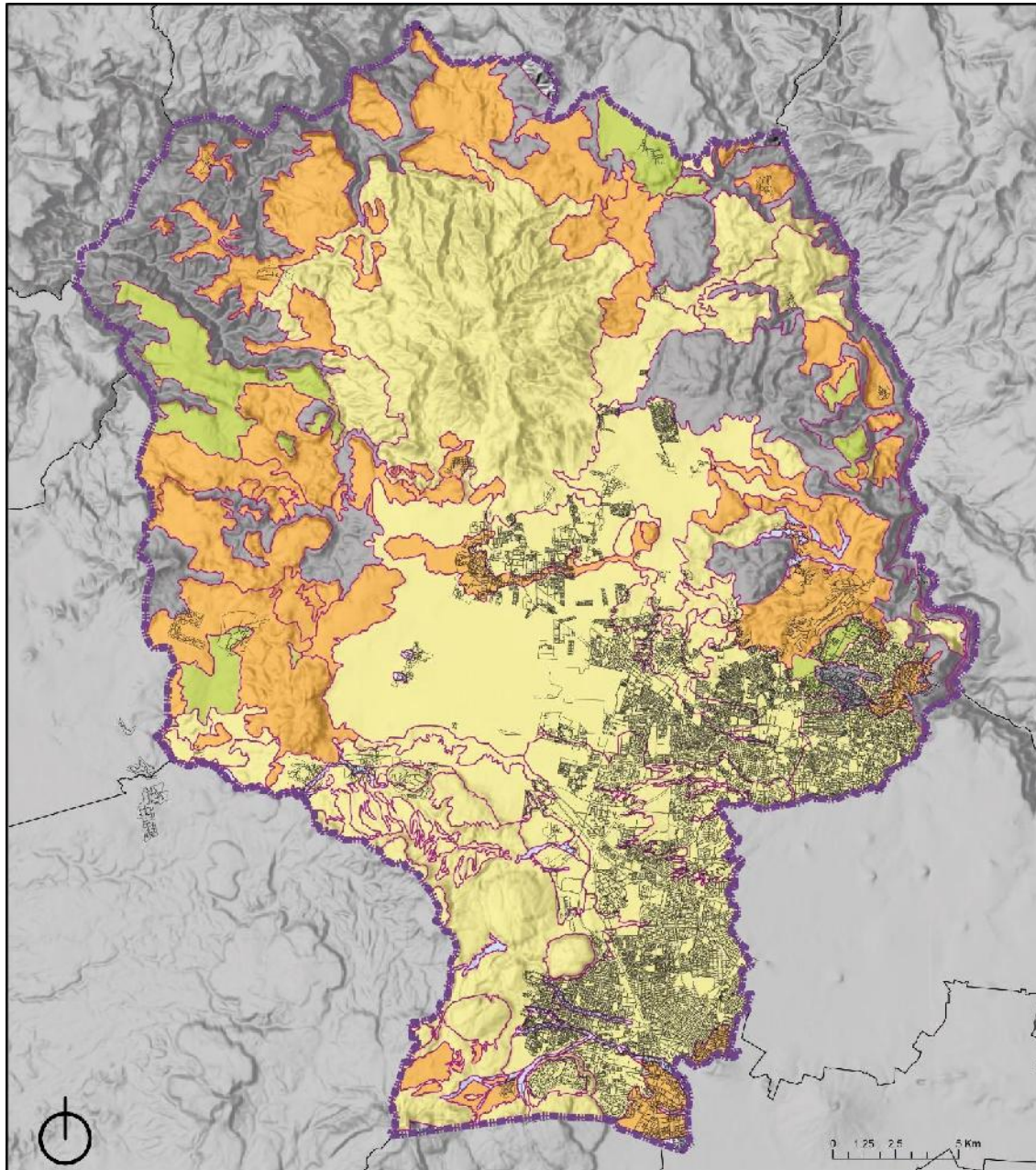
#### 2.1.2. Geología

##### 2.1.2.1. Marco geo estructural regional y local










La geología estructural es la rama de la geología que se dedica a estudiar la corteza terrestre, sus estructuras y su relación en las rocas que las contienen. Estudia la geometría de las formaciones rocosas y la posición en que aparecen en superficie. Interpreta y entiende el comportamiento de la corteza terrestre ante los esfuerzos tectónicos y su relación espacial, determinando la deformación que se produce, y la geometría superficial de estas estructuras.



Plano 2. 4 Tipos de suelo en el municipio de Zapopan



**Simbología**

 Hh = FEOZEM HÁPLICO	 Je = FLUVISOL EÚTRICO	 Vp = VERTISOL PÉLICO
 Re = REGOSOL	 Lc = LUVISOL CRÓMICO	 Limite municipal
 I = LITOSOL	 Lo = LUVISOL ÓRTICO	 Manzana Urbana

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapopan

A nivel regional se reconocieron tres sistemas de fallamiento cortical profundo (pre-caldera): el primer sistema de dirección norte–sur, identificado entre los pozos Bosques de la Victoria - Loma Bonita y Parque Italia - Plaza Hemisferia; el segundo sistema de dirección noroeste - sureste, asociado al emplazamiento de la cadena de conos cineríticos y flujos de basalto plio-pleistocénicos del sur de Guadalajara y el tercer sistema de rumbo este – oeste relacionado con la estructura Colomos (La Primavera – Río Grande de Santiago). Las evidencias de este último sistema están indicadas por lineamientos magnéticos y gravimétricos regionales, profundidades más someras del grupo San Cristóbal en el sur de la estructura y desplazamientos subverticales de hasta 150 m del grupo Guadalajara.

A nivel local se han identificado dos sistemas de fallamiento mayor: uno sin-caldera y otro post-caldera. El primer sistema relacionado con el colapso de la margen noreste de la caldera de La Primavera (post Toba Tala) y está definido por un fallamiento concéntrico de varios kilómetros. Las evidencias de este sistema son los marcados contrastes magnéticos y gravimétricos a lo largo de la traza de la estructura, espesores variables de 70 a 322 en la Toba Tala, relieve superficial con variación de 15 a 20 metros (escarpe) a lo largo del fallamiento concéntrico y fuertes contrastes en resistividad coincidentes con las fallas interpretadas.

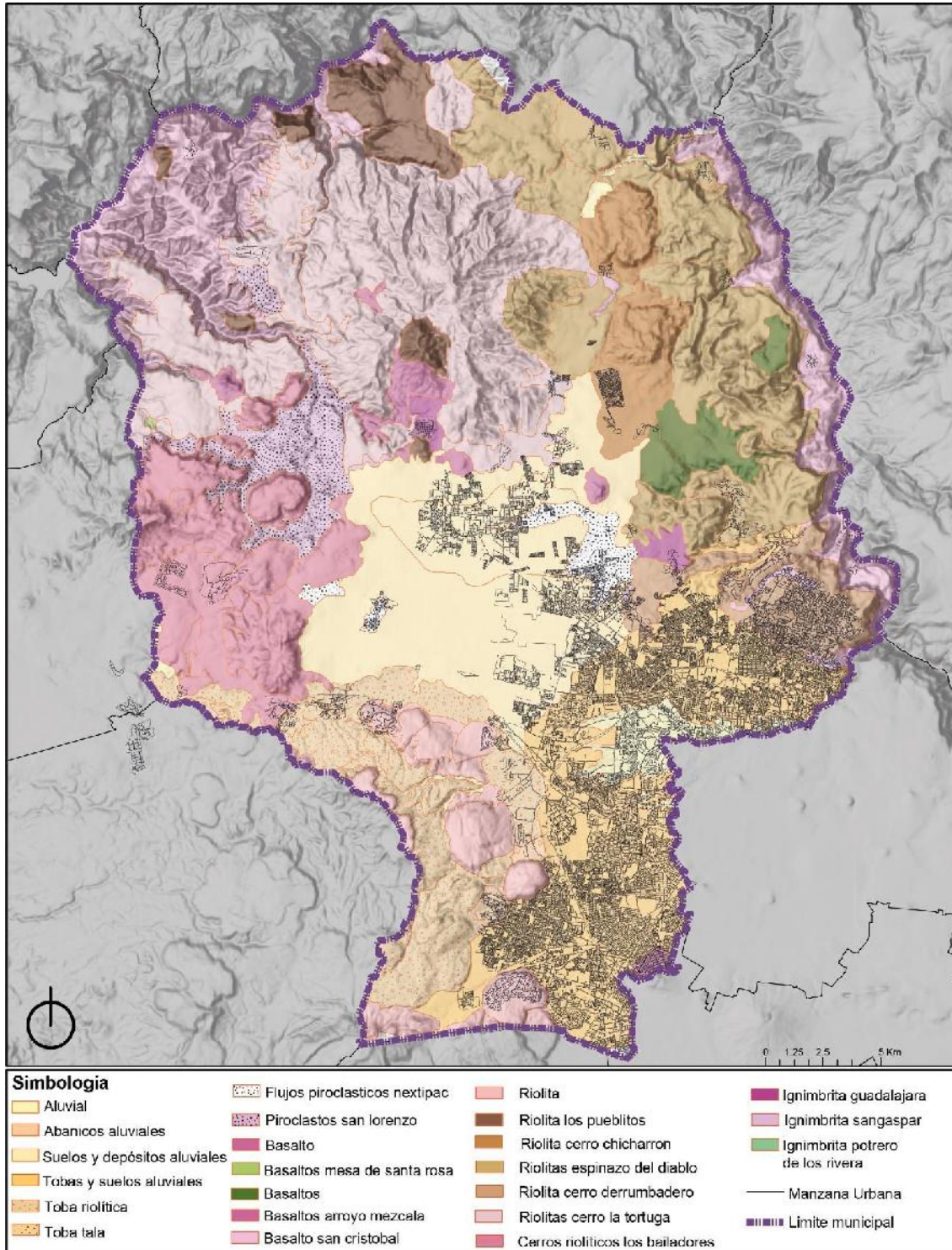
Estas dos estructuras han depositado una gran cantidad de material pumicítico, rellenando una paleo topografía compuesta por ignimbritas riolitas y basaltos denominado grupo Guadalajara inferior, el contacto entre estas unidades varía alcanzando hasta los 251 m. El paquete denominado Guadalajara superior está compuesto de tobas, cenizas, flujos piroclásticos, y una capa delgada somera de material transportado y arenas y arcillas fluviales. El paquete tiene una profundidad que va disminuyendo de Copalita a Hacienda La Escoba, la profundidad aproximada es de 120 m.

#### 2.1.2.2. Geología superficial del municipio

El municipio de Zapopan se localiza en la Faja Volcánica Transmexicana, región de Los Valles y sierras Jóvenes de Guadalajara. La región está compuesta principalmente de Valles producto de la actividad volcánica reciente y en menor medida de procesos acumulativos fluviales y en menor medida eólicos. Separando estos valles se identifican un conjunto de sierras de naturaleza volcánica principalmente de lavas rolíticas y tobas, del Plioceno y del Cuaternario. Y en menor proporción encontramos mesetas de origen basáltico, marginales a un cañón.



Plano 2. 5 Unidades Geológicas del Municipio de Zapopan



Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local del municipio de Zapopan

La estructura geomorfológica más antigua del municipio corresponde con la serranía de San Esteban, esta unidad parcialmente ha sido sepultada por las sucesivas emisiones de material piroclástico e ignimbrítico, tanto de la sierra de Tesistán como de La Primavera.

El rasgo morfológico más importante lo representa un cañón, que corresponde con el límite municipal, y el cual cambia de dirección, de NW-SE a SW-NE, a la altura del poblado de San Cristóbal de la Barranca. Las Unidades geomorfológicas principales son:

- Sierra volcánica cuaternaria de La Primavera.
- Planicie fluvio-volcánica de Tesistán.
- Sierra volcánica compleja de Tesistán.
- Serranía volcánica riolítica de Huaxtla.
- Serranía volcánica riolítica de San Esteban.
- Mesas riolíticas.
- Mesas basálticas.
- Barrancas marginales al cañón principal.
- Cañón del Río Grande del Santiago.
- Conos monogenéticos.

### 2.1.3. Unidades de Paisaje

El paisaje se define como una porción de territorio con características propias, las que son el resultado de la interrelación de procesos naturales y antrópicos a lo largo del tiempo.

La identidad, tanto en su dimensión social como en la natural, fue el principal referente para abordar a los paisajes del municipio de Zapopan. La diferenciación entre paisajes surgió al identificar las discontinuidades territoriales ejercidas por los cambios de estructuras entre ambientes adyacentes. En otras palabras, se utilizó una clasificación por dominancia de elementos indicadores que dan funcionalidad a un espacio geográfico.

Los complejos se definen por las estructuras geológicas y el clima, poseen sin embargo una diferenciación interna cuyas partes son copartícipes de la dinámica que imponen los elementos dominantes, de ahí que se encuentren emparentados. En el cuadro siguiente se conforman 12 complejos paisajísticos propios de Zapopan, mismos que se agrupan en función de seis factores dominantes que se establecen dadas sus características funcionales dentro de su territorio.

Tabla 2. 1 Clasificación funcional de acuerdo con el complejo paisajístico

Clasificación funcional	Complejo Paisajístico
1. Natural con vocación de protección y conservación	1. Bosque de La Primavera
	2. Río Santiago
2. Natural fragmentado por impronta rural	3. Bailadores
	4. Sierra Tesistán
	5. Serranía Jacal de piedra y Mesas de Ixcatán
3. Rural consolidado	6. Santa Cruz del Astillero
	7. Mesas Marginales
	8. Serranía El Rincón y El Chicharrón
4. Rural fragmentado por impronta urbana	9. San Esteban – San Isidro
	10. Llanura de Tesistán
	11. Bajío de La Primavera
5. Urbano consolidado	12. Ciudad Conurbada

Fuente: elaboración propia a partir del POELZ 2012

#### 2.1.4. Áreas naturales protegidas

Son porciones terrestres o acuáticas del territorio nacional representativas de los diversos ecosistemas, en donde el ambiente original no ha sido esencialmente alterado y que producen beneficios ecológicos cada vez más reconocidos y valorados.

Tabla 2. 2 Áreas Naturales Protegidas del municipio de Zapopan.

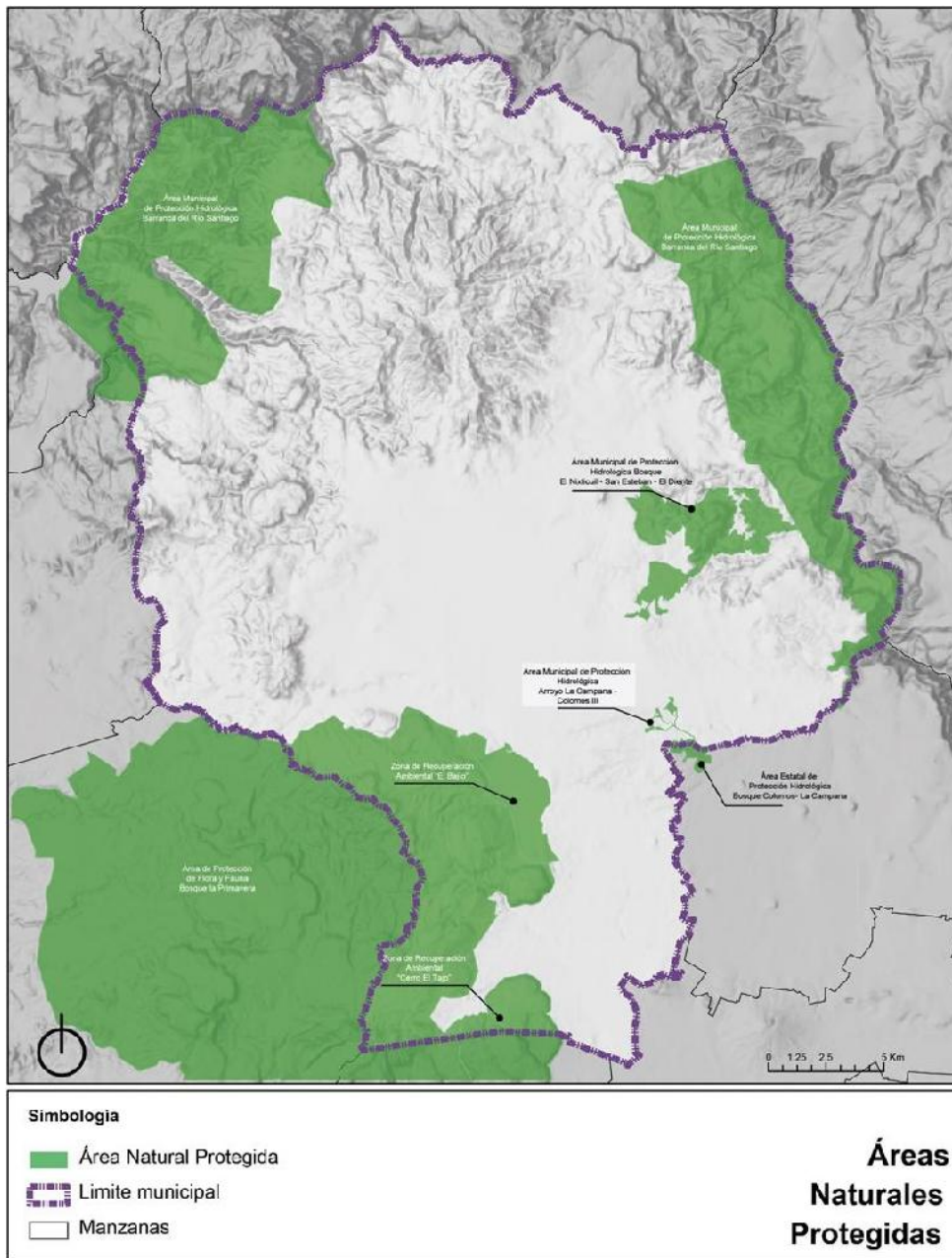
Nombre	Categoría	Fecha de Publicación
Bosque La Primavera	Área de Protección de Flora y Fauna	6 de marzo de 1980
Barranca del Río Santiago	Área Municipal de Protección Hidrológica	7 de octubre de 2004
Bosque el Nixticuil	Área de Protección Hidrológica Municipal	6 de marzo de 2008
Arroyo La Campana – Colomos III	Área municipal de protección hidrológica	31 de julio de 2014
Zona de recuperación ambiental “El Bajío”	Zona de recuperación ambiental	3 de septiembre 2019
Zona de Recuperación Ambiental Cerro El Tajo	Zona de recuperación ambiental	29 de enero de 2018
Área Estatal de Protección Hidrológica Bosque Colomos - La Campana	Área Estatal de Protección Hidrológica	21 de junio de 2018

Fuente: SEMADET



El ANP de la zona de protección forestal y refugio de la fauna silvestre la región conocida como "La Primavera", ha sido históricamente presionado con intereses inmobiliarios y desde hace más de diez años la mancha urbana avanza dentro del área protegida en el área al sur-poniente del Cerro del Collí.

Plano 2. 6 Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapopan



Fuente: Elaboración propia con información de SEMADET

Por otra parte, el ANP Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde después del 2016, ha venido siendo invadida al este de Mirador Escondido y al norte de la Coronilla. Estas invasiones deberán ser remediadas por las instancias municipales correspondientes, para tal efecto será necesario implementar acciones tendientes a garantizar la aplicación del Plan de Manejo, Recuperar y Regenerar las zonas invadidas e implementar medidas que permitan el aprovechamiento sustentable y evite futuras invasiones.

#### 2.1.5. Cobertura y Uso del suelo

Se define como las acciones, actividades, regulación y operación que se realizan sobre un determinado territorio con la finalidad de producir, transformar o conservar con el propósito del bien colectivo bajo un esquema y lógica estratégica. Los usos del suelo incluyen los asentamientos humanos, áreas silvestres y boscosas, cuerpos de agua y superficies agrícolas.

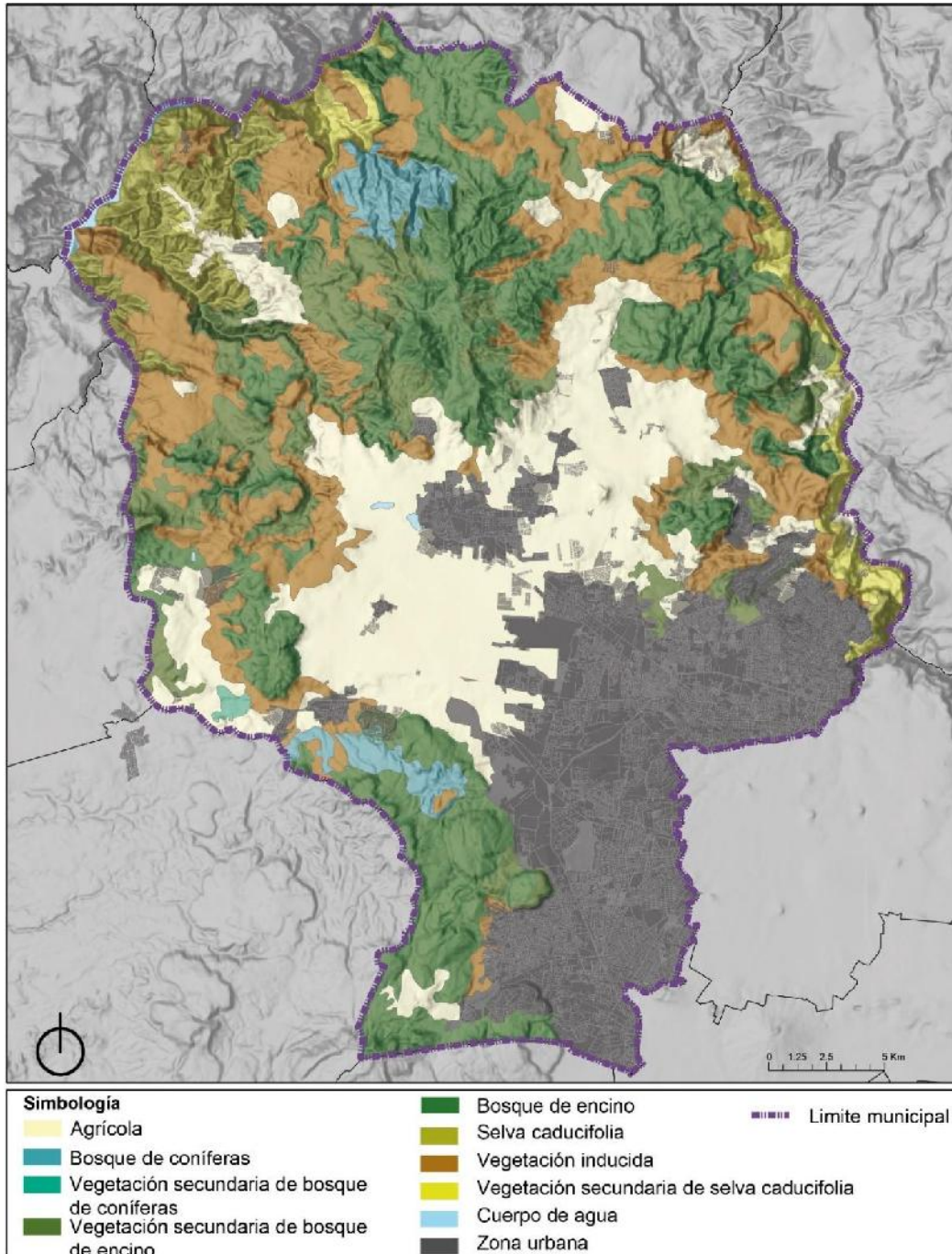
De esta manera, el Municipio está compuesto por los siguientes usos del suelo: a) Las Áreas Naturales Protegidas del Bosque de la Primavera, del Bosque del Nixticuil y de la Barranca del Río Santiago, tal como se muestran en el Plano 2.6. Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapopan, b) Las Áreas Forestales principalmente conformadas por encino y vegetación secundaria de bosque de encino, de selva caducifolia, c) Del Río Santiago y Río Blanco, así como cuerpos de agua, d) De áreas agrícolas y e) Del área urbanizada, tal como se pueden apreciar en el plano 2.6. de Cobertura vegetal del suelo del municipio de Zapopan.

#### 2.1.6. Medio Ambiente

El territorio es constituido por retazos de naturaleza y sociedad cosidos por la historia, en ellos se encierran procesos de enorme complejidad que quedan impresos en pequeños o grandes detalles, en peculiaridades, en eso que podemos llamar personalidad; eso que se refleja por las diferencias espaciales del paisaje. Esas estructuras multiformes al mismo tiempo complementarias y contradictorias, que bien entendidas pueden proporcionarnos claves necesarias para nuestra evolución.

Escudriñar en los procesos que han impreso las diferencias, es fundamental para conducir nuestras actuaciones en la búsqueda de la equidad y la calidad de vida de los pobladores de cualquier territorio. Para el caso que nos ocupa, el municipio de Zapopan ha experimentado una acelerada evolución de procesos que en su mayoría pueden calificarse como adversos a los objetivos antes nombrados.

Plano 2. 7 Cobertura vegetal del suelo



Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Territorial de Zapopan



Todos, ricos y pobres pueden padecer y de hecho padecen por igual los problemas de contaminación, falta de agua, falta de movilidad urbana, de servicios ineficientes, de pérdida de diversidad biológica, deterioro del oxígeno que respiramos y una larga lista de etcéteras. El horizonte temporal que se ha utilizado para presentar las estadísticas de los cambios y los posibles análisis que de ello resulte, está comprendido entre 1970, 2005 y 2015. Los cambios suelen ser drásticos, especialmente significativos a partir del último decenio del siglo XX, donde el fenómeno urbano ha jalonado como una locomotora sin control una serie de consecuencias poco alentadoras para el futuro.

#### 2.1.7. Riesgos Naturales

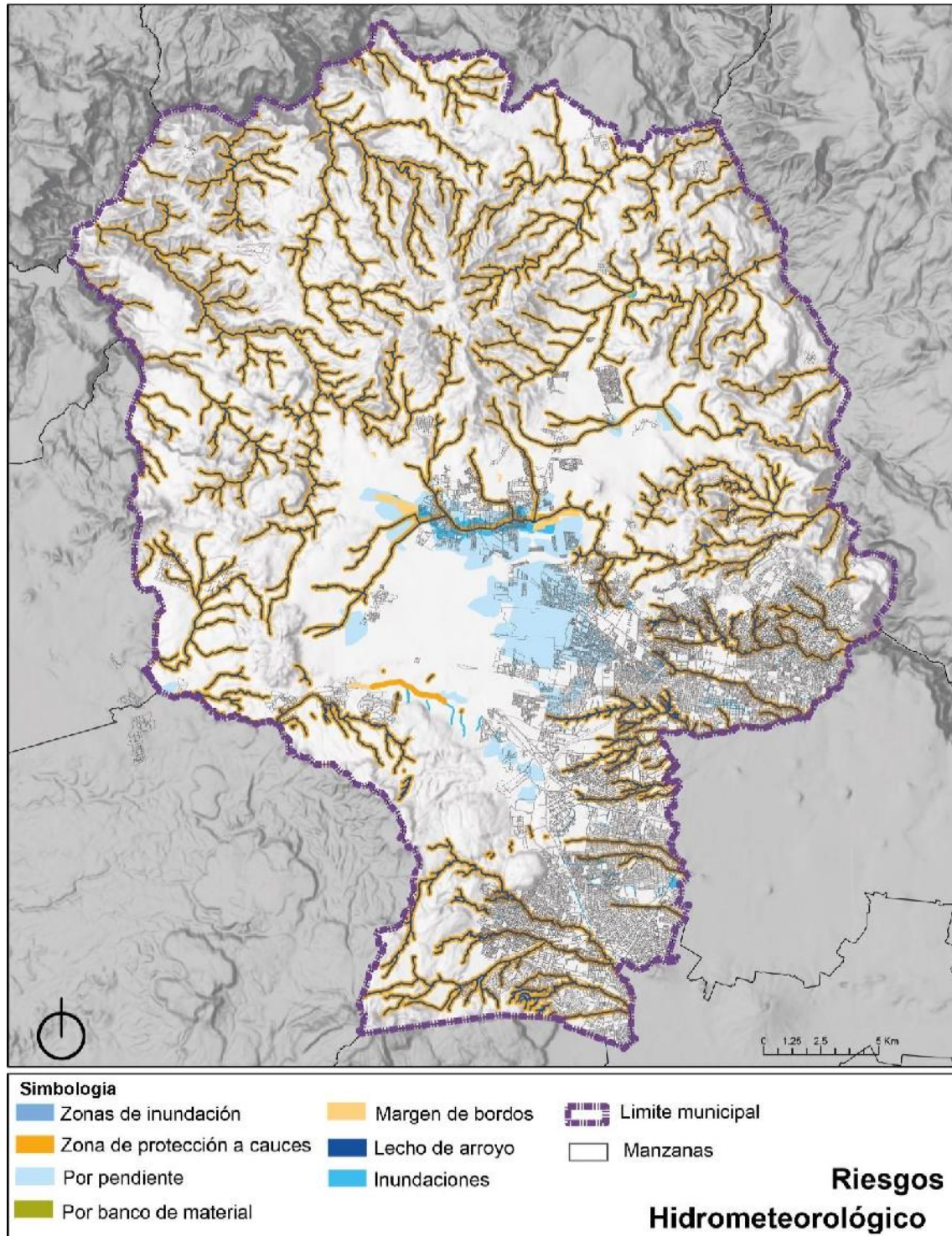
En el territorio de Zapopan existe una serie de riesgos de origen natural, mismos que requieren ser tomados en cuenta a fin de establecer una adecuada política territorial. Uno de estos fenómenos son los deslizamientos que ocurren esporádicamente en una amplia parte de la superficie del municipio. Éstos se encuentran principalmente en áreas con alto porcentaje de pendiente, principalmente en domos y cañones. También se pueden identificar aquellos relacionados con las áreas de inundación las cuales se encuentran relacionadas con la existencia de cauces y zonas de poca pendiente, así como a cuencas hidrológicas cerradas (ver inciso 2.3.10). El impacto que provocan las inundaciones se presenta cada estación de lluvias. Existe también otro tipo de riesgos como son los hundimientos debido a los agrietamientos naturales del terreno y los incendios que se presentan de manera natural, principalmente en áreas naturales protegidas y zonas forestales.

Las áreas donde se encuentran mayormente este tipo de riesgos son en las Llanuras de Tesistán, en Santa Cruz del Astillero, en la zona del Bajío La Primavera y en Nextipac.

El mayor porcentaje de recurrencia de fenómenos de peligro en Zapopan son los siguientes: el deslizamiento con un 34% de incidencia; agrietamientos por Sufusión con un 21.04% de incidencia; deslizamiento y caída con un 18.32%; inundaciones por pendiente con un 10.60% y la ocupación de zonas de protección de cauces con un 9.76%.

Respecto al porcentaje de peligros de alto impacto según complejo paisajístico, el 62.1% se debe a la expansión urbana del territorio zapopano; el 23.5% en la Llanura de Tesistán; un 9.9% en San Esteban y San Isidro; un 3.3% en el Bajío de La Primavera; un 1.2% en Santiago y un 0.1% en el Bosque de La Primavera.

Plano 2. 8 Riesgos hidrometeorológicos del municipio de Zapopan



Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapopan

### 2.1.7.1. Deslizamientos

Uno de los principales riesgos tiene que ver con los movimientos en masa, término genérico que engloba una serie de fenómenos, los cuales se clasifican de acuerdo con el tipo de material involucrado y el movimiento. En el municipio de Zapopan existe una gran variedad de tipos de movimientos, mismos que son originadas, tanto por procesos erosivos, como endógenos y vulcano-tectónicos. Estos procesos ocasionan caídas, desprendimientos, derrumbes. Deslizamientos y flujo de material.

Debido al fenómeno de caídas, desprendimientos y derrumbes, en Zapopan se pueden reconocer los siguientes tipos: a) Los escarpes de origen erosivo, que se presentan sobre las márgenes de los cauces, principalmente en la zona de las barrancas y en Los Colomos, b) Vertientes empinadas relacionadas con el tipo de roca, estas las encontramos el perímetro de los domos El Tajo, y El Collí; c) Escarpes complejos que se localizan al borde del cañón del Río Santiago; y d) Otras vertientes antropizadas o artificiales, producto de cortes ya sea por el impacto de bancos de material, terraplenes, o acumulación de grandes cantidades de basura.

En el siguiente plano se muestran las laderas con peligro y susceptibilidad de inestabilidad. Destacan por su superficie y nivel de riesgo el domo de La Primavera, La Sierra de Tesistán, la Sierra de San Esteban, la Sierra de Huaxtla y la barranca del Río Santiago.

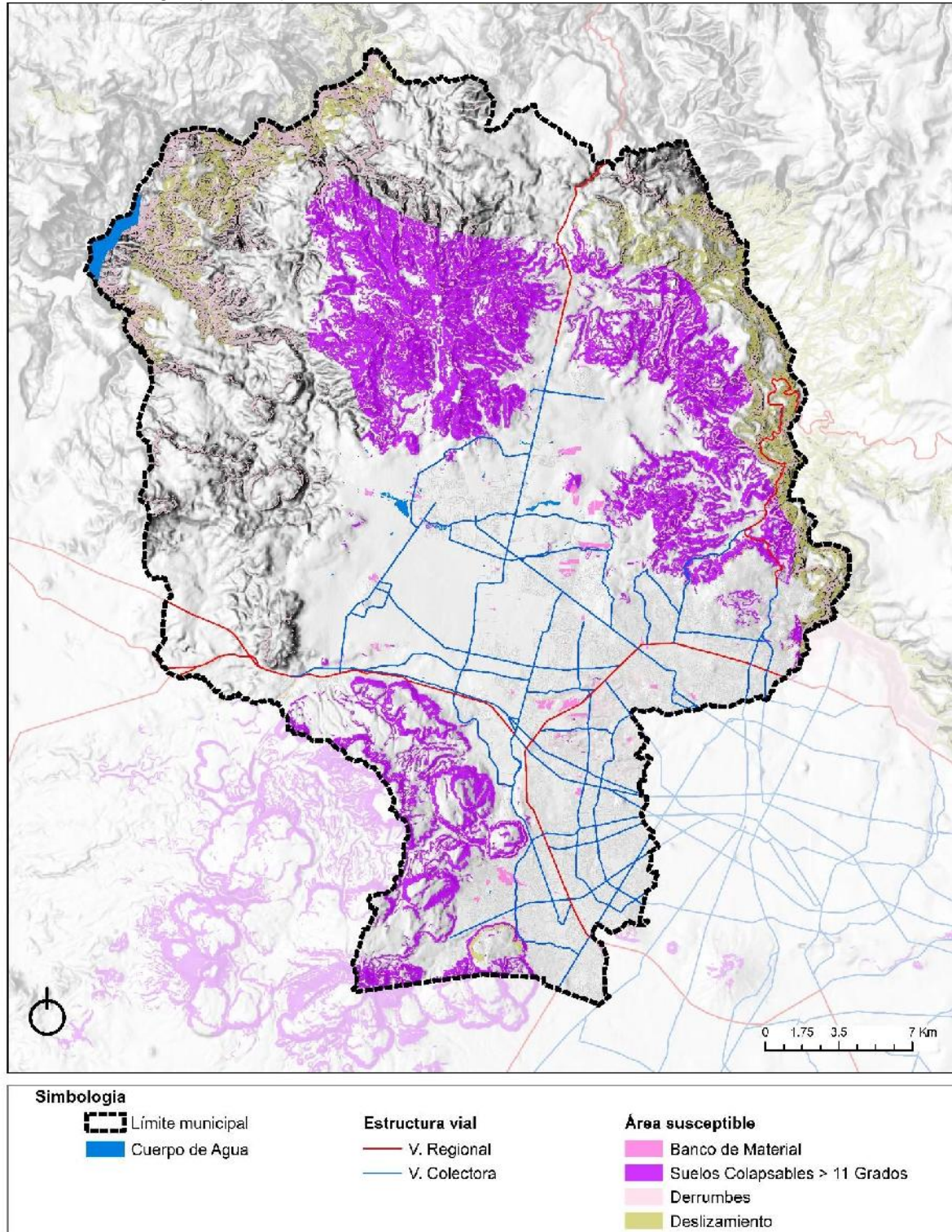
### 2.1.7.2. Inundaciones

Existen las condiciones para que se presenten inundaciones en la zona del Bajío, La Primavera, a la altura de La Venta del Astillero y en el cauce del Río Blanco. Esto, debido a la depresión geológica que existe en dichas áreas, así como también debido a las fugas que se presentan en la infraestructura hidráulica y a bordos en malas condiciones, estos últimos, elementos que pueden ocasionar inundaciones súbitas. Otra zona problemática se presenta en la zona conocida como El Húmedo de Nextipac-Santa Lucía y El Alacrán (complejo Llanura de Tesistán). En ésta, se conjugan zona de poca pendiente y áreas de actividades extractivas, aunado ya a un desarrollo urbano importante.

Respecto a zona de La Venta del Astillero, aquí se presentan condiciones que hacen que sea altamente susceptible a inundaciones. Las urbanizaciones recientes aumentarán el problema de riesgo, ya que un escurrimiento importante que se forma en la zona de Pinar de La Venta no se conecta con el canal artificial, que corre al centro de la depresión, por lo que el agua es dirigida directamente a la carretera ocasionando dichos eventos.



Plano 2. 9 Peligro y susceptibilidad a inestabilidad de laderas



Fuente: IMEPLAN.

Los escurrimientos que bajan de la serranía de San Esteban, también se presentan como áreas de riesgo. Algunos de éstos han sido invadidos por el crecimiento urbano del poblado de San Esteban, por lo que representan actualmente zonas con problemas de inundación y de arrastre de material por agua.

Asimismo, los escurrimientos Las Tortugas-Río Caliente, mismos que son de carácter permanente y potencialmente peligrosos para generar avenidas importantes.

Sin embargo, es dentro de la mancha urbana donde las inundaciones causan mayores problemas. Estas se dan debido a la indiscriminada canalización o al relleno de los múltiples causes de arroyos y la cobertura de la superficie permeable, que la ciudad ha sufrido a medida que ha avanzado su crecimiento. Para colmo, dos de los centros comerciales más concurridos del municipio fueron construidos justo sobre importantes arroyos, como es el caso de Plaza del Sol y Plaza Patria, sitios que invariablemente se inundan cada temporada de lluvias.

El plano 2.10, muestra los sitios de mayor frecuencia de inundación.

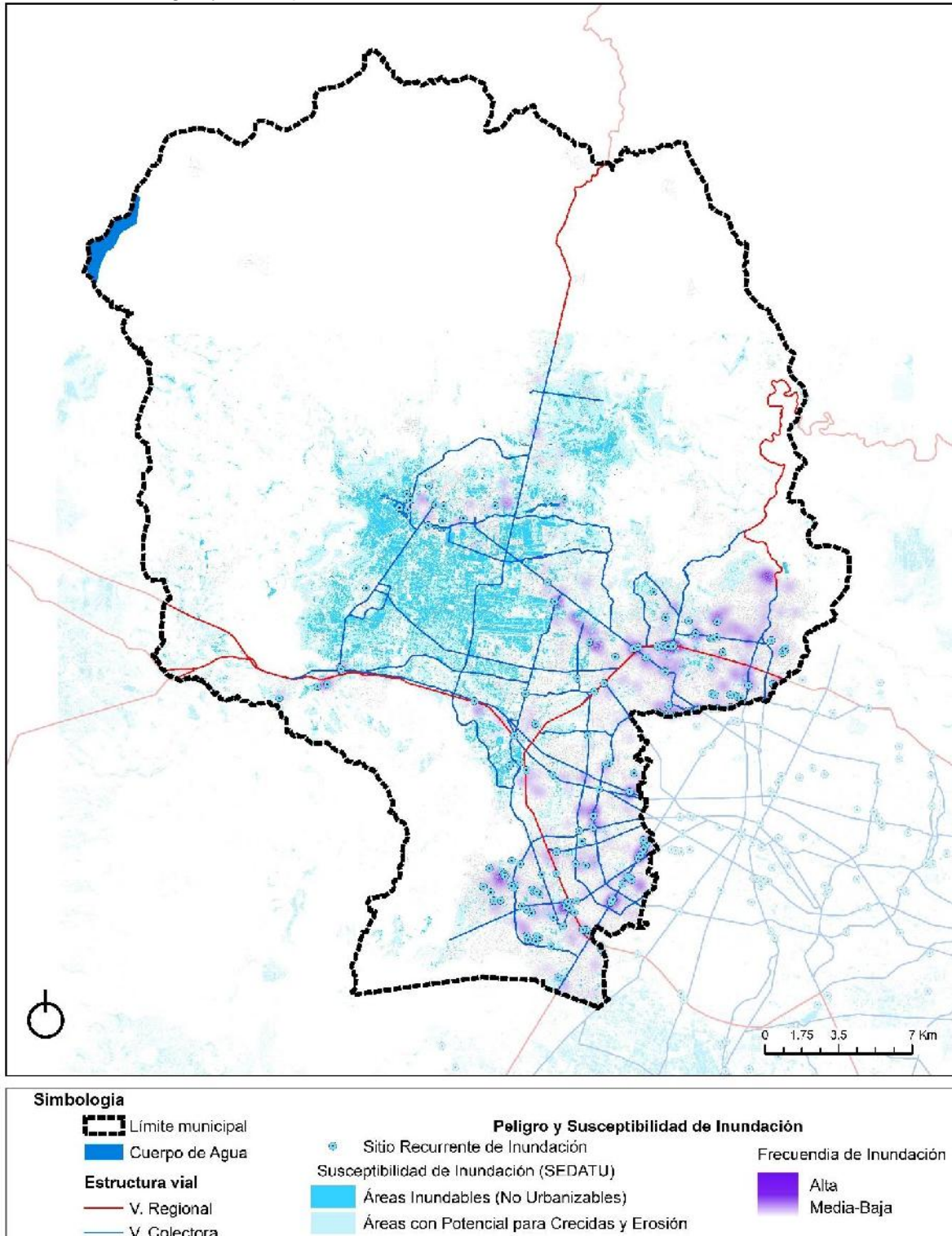
### 2.1.7.3. Hundimientos

En cuanto a los hundimientos, éstos se presentan principalmente en el Valle de Tesistán. De acuerdo con el POELZ, “el suelo del Valle de Atemajac ha sido producto de su cercanía con estructuras volcánicas jóvenes, particularmente con la sierra La Primavera. Esta estructura, como ya se mencionó, emitió entre los 120,000 y 30,000 años una gran cantidad de material piroclástico, relleno una paleo topografía de mesas basálticas lomas riolíticas e ignimbríticas, así como cañadas. Es significativo el hecho que el cauce del Río Atemajac, morfológicamente presente dos incisiones en el tramo entre Patria-Acueducto y Ávila Camacho- Patria, esto pudiera indicar levantamientos recientes de todo el paquete pumítico. Las argumentaciones presentadas, nos llevan a afirmar que el tipo de subsuelo, la presencia de agua freática y somera hace que se presenten una gran cantidad de manantiales de diversa jerarquía”.

Cabe mencionar que ha faltado orden para la explotación de bancos de material, así como en la disposición de desechos urbanos que se llevan a cabo de manera indiscriminada. Lo anterior, aunado al significativo crecimiento del tejido urbano, ha provocado que parte de dicho crecimiento se haya llevado a cabo en zonas de riesgos por hundimientos.



Plano 2. 10 Peligro y susceptibilidad de inundación



Fuente: IMEPLAN.



De acuerdo con el POELZ, el problema de los hundimientos se presenta de manera importante, a principios de la década de 1990. Una de las zonas ha sido afectada por este fenómeno es la urbanización cerrada Puerta de Hierro, y para finales del 2000, el problema manifestó en varios puntos, uno de los más significativos fue en la zona de Naciones Unidas.

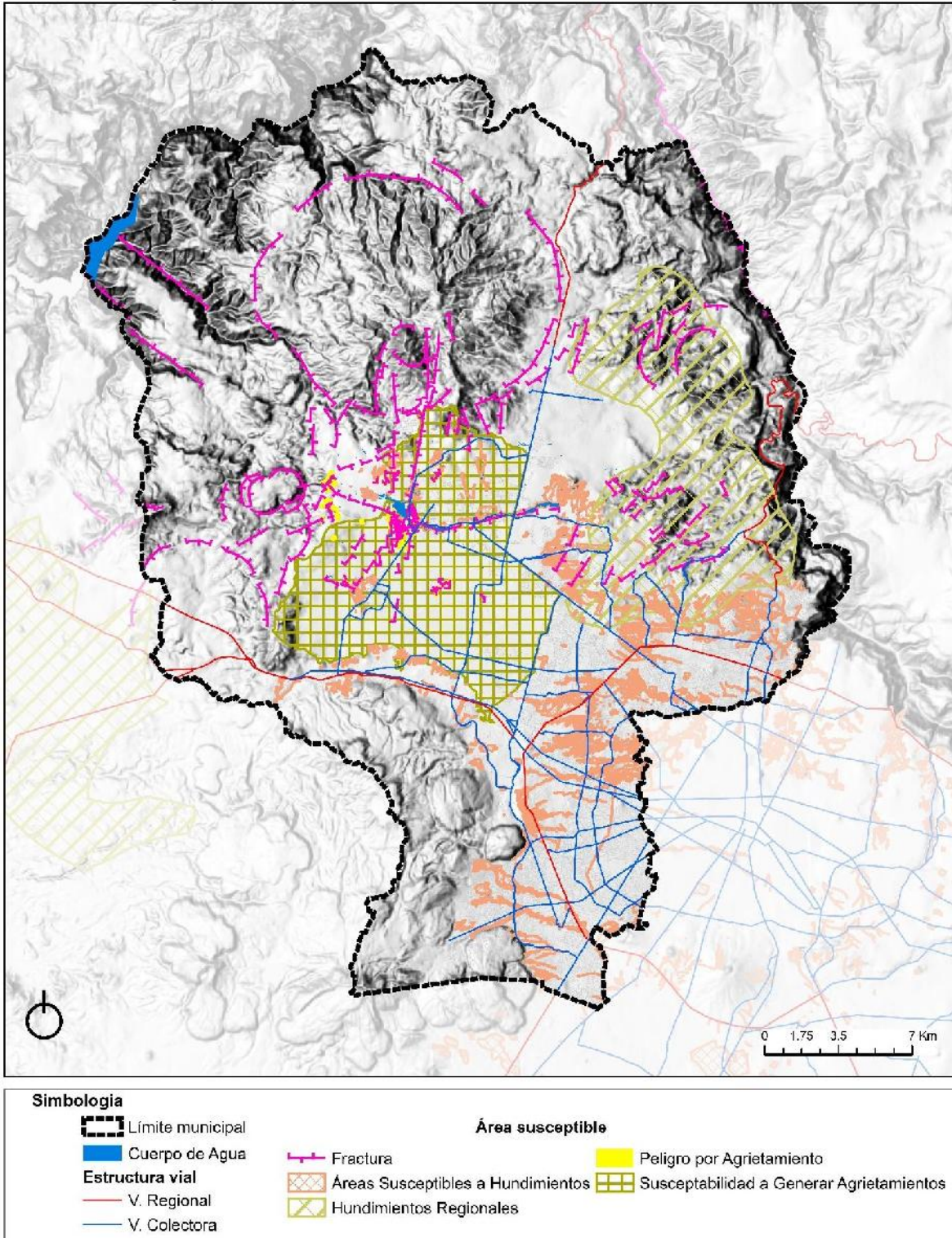
Sobre la inestabilidad de taludes, otro de los riesgos naturales que se presentan en Zapopan, este fenómeno se presenta en los cerros del Tajo y Collí. Sobre este tipo de vertientes encontramos una serie de procesos que van desde el desprendimiento de rocas hasta flujos. Es una zona sensible, debido a sus características morfométricas y a la pérdida de vegetación, lo que se está incrementando considerablemente es el problema de inestabilidad del suelo y del regolito, ya que las raíces actúan como anclas fijadoras.

De los espacios con estas características, aquellos que merecen atención son los siguientes: a) La depresión del Bajío La Primavera, a la altura de La Venta del Astillero y el cauce del Río Blanco. Otra zona problemática se presenta en la zona conocida como El Húmedo de Nextipac-Santa Lucía y El Alacrán. Aquí se conjugan zonas de poca pendiente, desarrollo urbano y áreas de actividades extractivas. Respecto a zona de La Venta del Astillero, aquí se presentan condiciones que hacen que se altamente susceptible a inundaciones. Las urbanizaciones recientes aumentarán el problema de riesgo, ya que un escurrimiento importante que se forma en la zona de Pinar de La Venta no se conecta con el canal artificial, que corre al centro de la depresión, por lo que el agua es dirigida directamente a la carretera. b) La Serranía de San Esteban, las Tortugas-Río Caliente, Santa Lucía, en la que destacan los escurrimientos de Las Tortugas-Río Caliente, ya que son los principales sistemas hidrográficos de esta zona. Éstos son escurrimientos de carácter permanente, potencialmente peligrosos para generar avenidas importantes. En el plano 2.11 muestra la ubicación de áreas susceptibles a hundimiento.

#### 2.1.7.4. Grietas

Otro de los principales riesgos naturales que presenta el territorio municipal se refiere a las grietas. Según el POELZ, uno de los procesos que más ha impactado recientemente en el Valle de Tesistán es el que se vincula con la formación de grietas, mismas que se explican al considerar el conjunto de variables implicadas y que van desde las cualidades geotécnicas del suelo, hasta los problemas de hundimientos debido a la pérdida volumétrica, asociada a la extracción de agua y las zonas rellenadas. En el plano 2.11 se puede apreciar la ubicación de dichas grietas, así como de otra importante cantidad de ellas en la porción norte del municipio.

Plano 2. 11 Peligro y susceptibilidad a hundimiento



Fuente: IMEPLAN.

#### 2.1.7.5. Incendios

Otro de los riesgos importantes en el municipio son los incendios: eventos que se manifiestan a través de un fuego fuera de control. Los incendios se presentan de manera natural e inducida en áreas forestales y rurales, o en áreas urbanas como consecuencia de accidentes en instalaciones industriales, comerciales, de servicios, en viviendas o lotes baldíos

Zapopan es el municipio de Jalisco donde más incendios forestales han ocurrido en lo que va del año, de acuerdo con la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET). Hasta el 22 de marzo del 2018, en total han sido 68 incendios los registrados en Jalisco de los cuales nueve ocurrieron en la ex villa maicera, según el Programa Anual de Prevención y Operación de Manejo de Fuego. La superficie forestal afectada por el fuego en Zapopan es de 28 hectáreas y media.

Este tipo de incendios se manifiestan cada año de manera más recurrente durante el periodo de estiaje que comprende los meses de marzo a junio, principalmente en el área rural, ya que el municipio cuenta con un total de 75,162 hectáreas de áreas naturales protegidas y con vocación forestal. El área de mayor riesgo para la propagación de incendios forestales en el territorio municipal es la zona del Bosque de La Primavera, sin embargo, la Zona Norte del municipio donde se desarrollan de manera natural las masas forestales y los pastizales naturales, así como la barranca del Río Santiago, presentan también este tipo de riesgo.

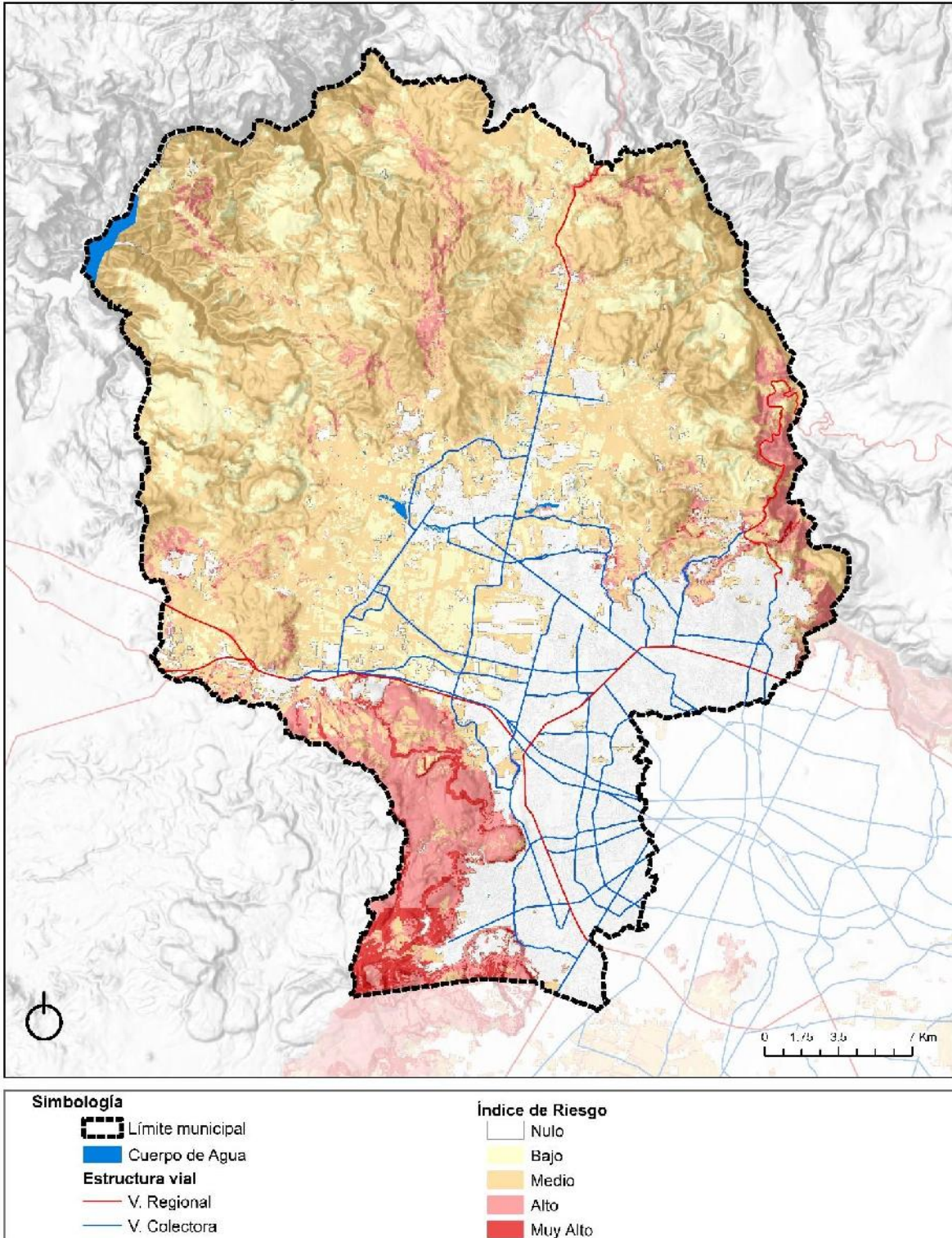
En el apartado 2.4.10 se presenta lo relativo a los riesgos antropogénicos.

#### 2.1.8. Factores Restrictivos a la Urbanización

Con el fin de determinar los factores restrictivos a la urbanización, el presente Programa fundamenta dichos factores en el trabajo realizado por el POTmet referente al análisis de aptitud territorial. En el mismo, se llevó a cabo el estudio de diversas formas sustentables de aprovechamiento del territorio para sus distintos sectores como el urbano, el de la vivienda, el industrial, el agropecuario y el sector de conservación. Derivado de lo anterior, resultan una serie de variables que permiten identificar los principales factores restrictivos a la urbanización. Dichos factores, no exclusivos de aquellos que presenta el documento antes mencionado, son los siguientes:



Plano 2. 12 Índice de riesgo ante incendios forestales



Fuente: Imeplan.

Limitantes físicas:

- Cuerpos de agua permanentes
- Áreas Naturales Protegidas
- El índice de naturalidad del valor de los sistemas
- Relieves y riesgos derivados de los mismos
- Valor de ecosistemas e índices de biodiversidad
- Otros riesgos naturales, en general.

Limitantes antrópicas:

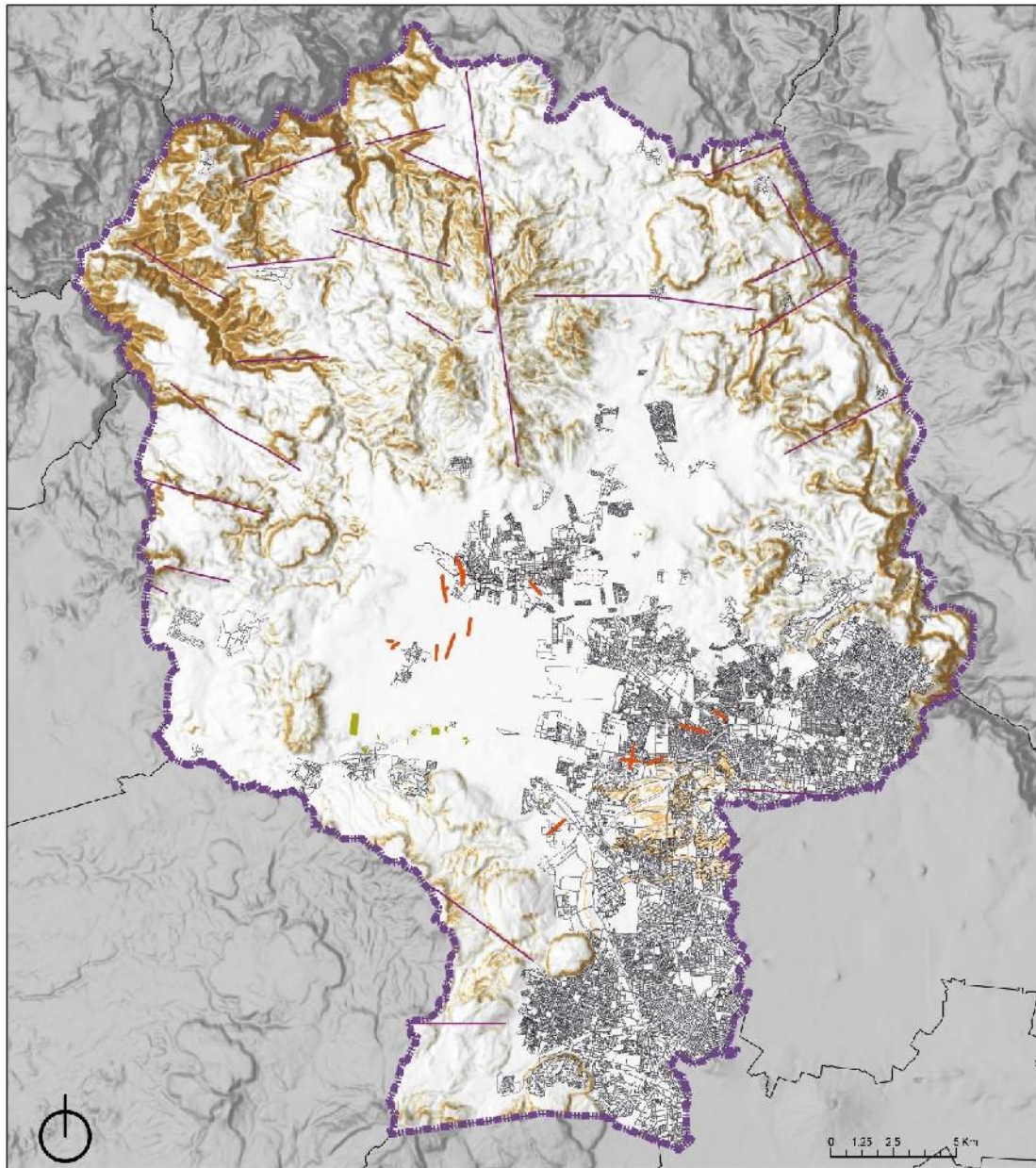
- Riesgos de origen antrópico
- Factores nocivos de origen antrópico
- Pérdida de utilidad del terreno por abandono de actividades productivas.
- Restricciones por tipo de dominio de tierra.
- Limitantes de infraestructura del agua, alcantarillado y eléctrica.
- El precio del suelo
- Tecnológicos como la falta de redes y sistemas de transporte
- Carencia de equipamientos públicos y privados.

Derivados de los factores restrictivos para el desarrollo urbano enunciados con anterioridad, se han identificado aquellas áreas que no se presentan aptas para dicho desarrollo en el territorio municipal de Zapopan:

- La Barranca del Río Santiago
- El Río Santiago
- El Río Blanco
- Los escurrimientos
- El Bosque de La Primavera
- Los Bailadores
- La Sierra de Tesistán
- El Nixticuil-San Esteban-El Diente
- La Serranía El Rincón y El Chicharrón



Plano 2. 13 Riesgos geológicos del municipio de Zapopan



Simbología	
	Estructuras Tectonicas principales
	Grietas
	Hundimiento por relleno
	Hundimiento por condiciones geotécnicas
	Desprendimiento / Caída
	Deslizamiento
	Limite municipal
	Manzanas

**Riesgos  
Geológicos**

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Zapopan



## 2.2. Medio Social

Para el análisis de medio social se tomaron en cuenta diversos factores, tales como la dinámica demográfica, las condiciones sociales, el nivel de satisfacción de necesidades básicas de la población.

### 2.2.1. Dinámica demográfica

La dinámica demográfica analiza el crecimiento, la composición, la estructura y la distribución en el territorio de la población en un tiempo determinado. Este concepto está determinado por dos componentes, uno natural definido a su vez por la natalidad y la mortalidad, y otro social, que tiene varios fenómenos complejos interrelacionados que lo integran como la migración, que engloba la inmigración y los movimientos de llegadas a un lugar, y la emigración o movimientos de salida.

#### 2.2.1.1. Crecimiento demográfico

El Área Metropolitana de Guadalajara (AMG) se compone de 10 municipios: Acatlán de Juárez, Guadalajara, Ixtlahuacán de los Membrillos, Juanacatlán, El Salto, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan y Zapotlanejo. De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), la población del 2020, el Área Metropolitana de Guadalajara concentra 5 millones 268 mil 642 habitantes, de los cuales 2'684,675 (51.0%) son mujeres y 2'583,967 (49.0%) hombres. Entre 2010 y 2020, la población del AMG se incrementó en un 16.5%, lo que significó que se agregaran 746 mil 887 personas. En 2020 el municipio más poblado del AMG es Zapopan, con 1'476,491 habitantes, que representan el 28.2% de la población total del AMG. Este municipio registró un crecimiento del 18.7% en el período 2010-2020, con lo que, conforme a diversos eventos censales, consiguió por primera vez una población mayor que la del municipio de Guadalajara, de 1'385,629 habitantes, que representan el 26.3% del AMG.

En la siguiente tabla se presentan las cifras de crecimiento poblacional de Zapopan y del AMG en los años 2000, 2010, 2015 y 2020, en base a los censos y conteos del INEGI. En ella puede verse que el crecimiento de Zapopan ha sido muy paralelo al del AMG representando entre el 27% y el 28%.

Tabla 2. 3 Comparativo del crecimiento poblacional con la AMG y el municipio de Zapopan

Periodo	AMG	Zapopan	% ZAP / AMG
2000	3,699,136	1,001,021	
2010	4,553,938	1,240,588	27%
2015	4,796,603	1,322,619	27%
2020	5,268,675	1,476,491	28%

Fuente. XIII Censos y Censo de Población y Vivienda. INEGI 2000, 2010, 2015 y 2020.

En el plano 2.14 se presentan los gradientes de densidad demográfica en el territorio municipal, en el cual se aprecia que las mayores densidades se encuentran muy relacionadas con los límites del municipio de Guadalajara.

#### 2.2.1.2. Estructura de la población

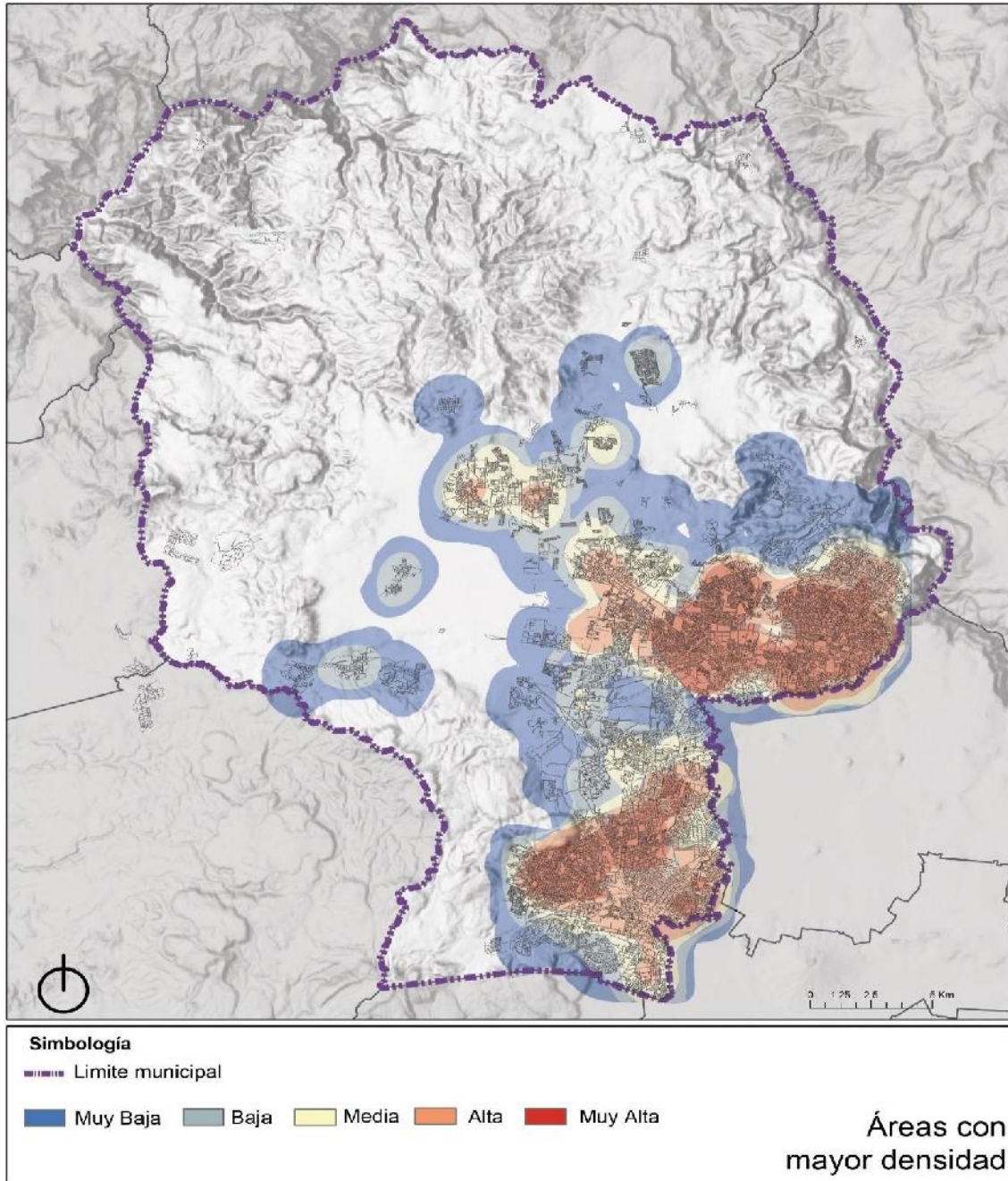
La distribución de la población del municipio se realizó a partir de cuatro rangos de edades, y estos a la vez determinan cuanta población masculina y femenina pertenece a dichos rangos de edad. Tomamos como referencia seis localidades dentro del municipio de Zapopan en donde se encuentra una mayor concentración de población en dichas localidades seleccionadas. También se muestran los porcentajes pertenecientes a cada localidad por rango de edad.

Tabla 2. 4 Distribución de la población de las localidades por condición de sexo al 2010.

Localidad	Población de 0 a 14 años		Población de 15 a 17 años		Población de 18 a 59 años		Población de 60 años o más		Total
	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	
Zapopan	164,302	159,213	33,660	32,527	318,329	344,698	41,014	48,740	1,142,483
Tesistán	11,682	112,89	1,870	1,795	16,208	16,840	1,314	1,399	62,397
La Venta del Astillero	935	815	184	178	1511	1589	226	211	5649
Fracc. Campestre las Palomas	840	880	70	50	1,268	1,298	40	42	4,488
Nextipac	728	711	122	89	1,015	1,113	119	111	4,008
San Esteban	712	705	107	113	878	945	137	129	3,726

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan

Plano 2. 14 Zonas con mayor densidad poblacional del municipio de Zapopan.



Fuente: Elaboración propia a partir de información de Encuesta Intercensal 2015.

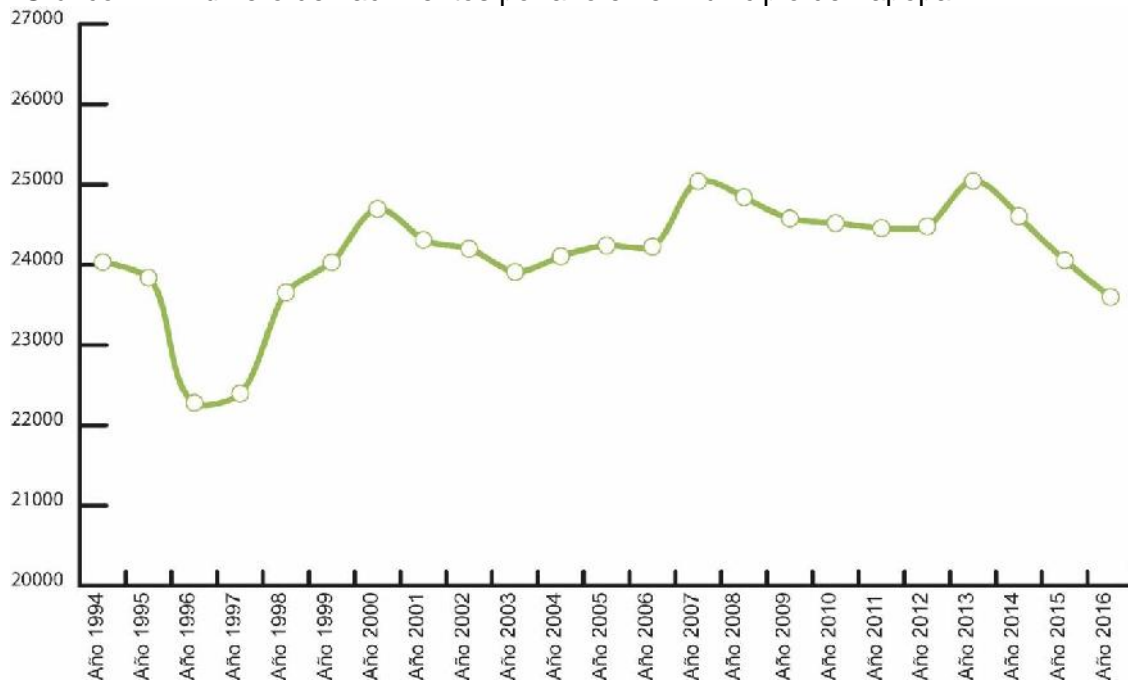
Tabla 2. 5 Porcentajes de la población por rangos de edades al 2010.

Localidad	% de 0 -14 años	% de 15 a 17 años	% de 18 a 59 años	% de 60 años y más
Zapopan	28.31	5.79	58.03	7.85
Tesistán	36.81	5.87	52.96	4.34
La Venta del Astillero	30.97	6.4	54.87	7.73
Fraccionamiento Campestre las Palomas	38.32	2.67	57.17	1.82
Nextipac	35.9	5.26	53.09	5.73
San Esteban (San Miguel Tateposco)	38.03	5.9	48.92	7.13

Fuente: Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan

En Zapopan, los porcentajes de natalidad y fecundidad siguen manteniendo un ritmo similar desde hace 20 años; en 1994 el número de nacimientos fue de 24,035, y en el año 2016 fue de 23,598, esto implica una diferencia poco perceptible de 437 nacimientos menos en 22 años.

Gráfico 2. 1 Número de nacimientos por año en el municipio de Zapopan.



Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI)

### 2.2.1.3. Movimientos migratorios

La migración como parte de la dinámica demográfica tiene gran importancia por las implicaciones que tiene en aspectos como la economía, la administración pública y el empleo. Refleja, asimismo, problemáticas y carencias relacionadas con las condiciones de vida de la población y el bienestar de la población.

En el año 2010, poco más de una quinta parte de la población municipal registró haber nacido en otra entidad o país. En números absolutos la población migrante se multiplicó por 9 veces al pasar de 25,276 personas en 1970, a 233,891 en el año 2010.

Del total de la población nacida en otra entidad en el año 2010, predominaba ligeramente el sexo femenino con una diferencia de 3.83% (51.91% respecto a 48.08% de hombres), muy similar a aquéllos que manifestaron haber nacido en la misma entidad federativa, ya que, de 973,811 personas, 496,774 son mujeres (51.01%) y 477,037 son hombres (48.98%).

## 2.2.2. Condiciones sociales

### 2.2.2.1. Desarrollo social

Según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), una persona vive en pobreza si su ingreso no es suficiente para alimentarse y subsiste con hasta dos de las siguientes carencias:

- falta de acceso a educación básica;
- falta de acceso a servicios de salud;
- falta de acceso a una seguridad social;
- falta de acceso a una vivienda hecha de material y con espacio para cada integrante y
- falta de acceso a servicios básicos.

En un estudio comparativo de los años 2010 y 2015, publicado en diciembre del 2017, el CONEVAL encontró que en 34 de los 125 municipios de Jalisco incrementó el porcentaje de población que vive en pobreza.

Aunque Zapopan se encuentra entre los primeros 10 municipios con más población económicamente activa en México según el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal de la SEGOB, es el segundo municipio con más habitantes de Jalisco la población que vive en pobreza incrementó 3.5%.



En el año 2010, la población total de Zapopan era de un millón 263 mil 203 personas, de las cuales 310 mil 172 vivían sin un ingreso suficiente para alimentarse. Pero en el 2015, cuando la población total llegó a un millón 363 mil 433 personas, el número de personas en pobreza subió a 382 mil 961. Es decir, en cinco años hubo 72 mil 789 nuevos pobres en Zapopan, según el CONEVAL.

El Diario NTR Darío Pereira, 02 de agosto de 2019. Aunque cada municipio tiene sus particularidades - Zapopan resalta por su alta desigualdad y en Tonalá existe una pobreza más generalizada -, la constante es que los cinturones de mayores carencias se ubican en las periferias de la urbe.

En territorio zapopano, si bien existen amplias zonas en las que la pobreza no se conoce y el valor del suelo se encuentra en constante crecimiento - el portal especializado inmobiliare.com reporta que durante el primer trimestre de 2019 el costo mínimo de las rentas en una zona como Puerta de Hierro era de 23.18 dólares al mes por metro cuadrado, es decir, un departamento de 60 metros cuadrados supone precios mínimos de 27 mil pesos mensuales, más de 17 mil personas viven en lugares con el porcentaje de pobreza más alto.

Distribuidas en 12 AGEB distintas, éstas últimas se ubican dentro de colonias y localidades como Santa Lucía; Lomas del Tizate; Colinas de la Primavera; Vistas del Centinela; en la intersección de las colonias Agua Fría, Mesa de los Ocotes y Junta de los Ocotes; en una zona entre La Coronilla y La Higuera; en algunas manzanas de El Fortín y en un punto sin nombre aledaño a Lomas de la Primavera. En este último, por ejemplo, entre 90 y 100 por ciento de las casas presentan carencia de servicios básicos, más de la mitad no cuentan con espacios dignos de vivienda, entre 30 y 40 de su población no tiene acceso a servicios de salud, y de un 40 a 50 por ciento tiene algún rezago educativo.

Por otro lado, las estimaciones del Consejo Nacional para la Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en su informe publicado sobre la Situación de Pobreza y Rezago Social en el 2015, indica que Zapopan cuenta con un grado muy bajo de rezago social. De ello se desprende que el porcentaje total de la población en situación de pobreza es del 22.8%, con un ingreso menor a dos salarios mínimos y un 2.2% en situación de pobreza extrema.

De acuerdo a los datos de la Coneval con respecto a la medición de la pobreza en México en el plazo 2008-2018, ha habido una mejoría con relación a la población en situación de pobreza (de un 44.4% a un 41.9%), en situación de pobreza extrema (de un 11.0% a un 7.4%), en población vulnerable por carencias sociales (de un 32.3% a un 29.3%) y en la población no pobre y no vulnerable (de un 18.7% a un 21.9%), existe un rubro en el que se

manifiesta lo contrario como en el porcentaje de la población vulnerable por ingresos (pasando de 4,7% a un 6.9%). En el caso de Zapopan, tenemos los siguientes datos provenientes de la Coneval, Medición de la Pobreza 2008-2018:


Pobreza Extrema					
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
2.9	1.9	36,158	26,518	3.6	3.5

Vulnerables por carencia social					
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
35.1	29.1	442,885	396,640	1.8	1.6


Carencia por acceso a la seguridad social					
Personas 2010	Personas 2010	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
46.8	45.4	590,425	618,738	2.1	1.9

<b>Carencia por acceso a la alimentación</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
16.8	13.2	212,650	179,751	2.7	2.4

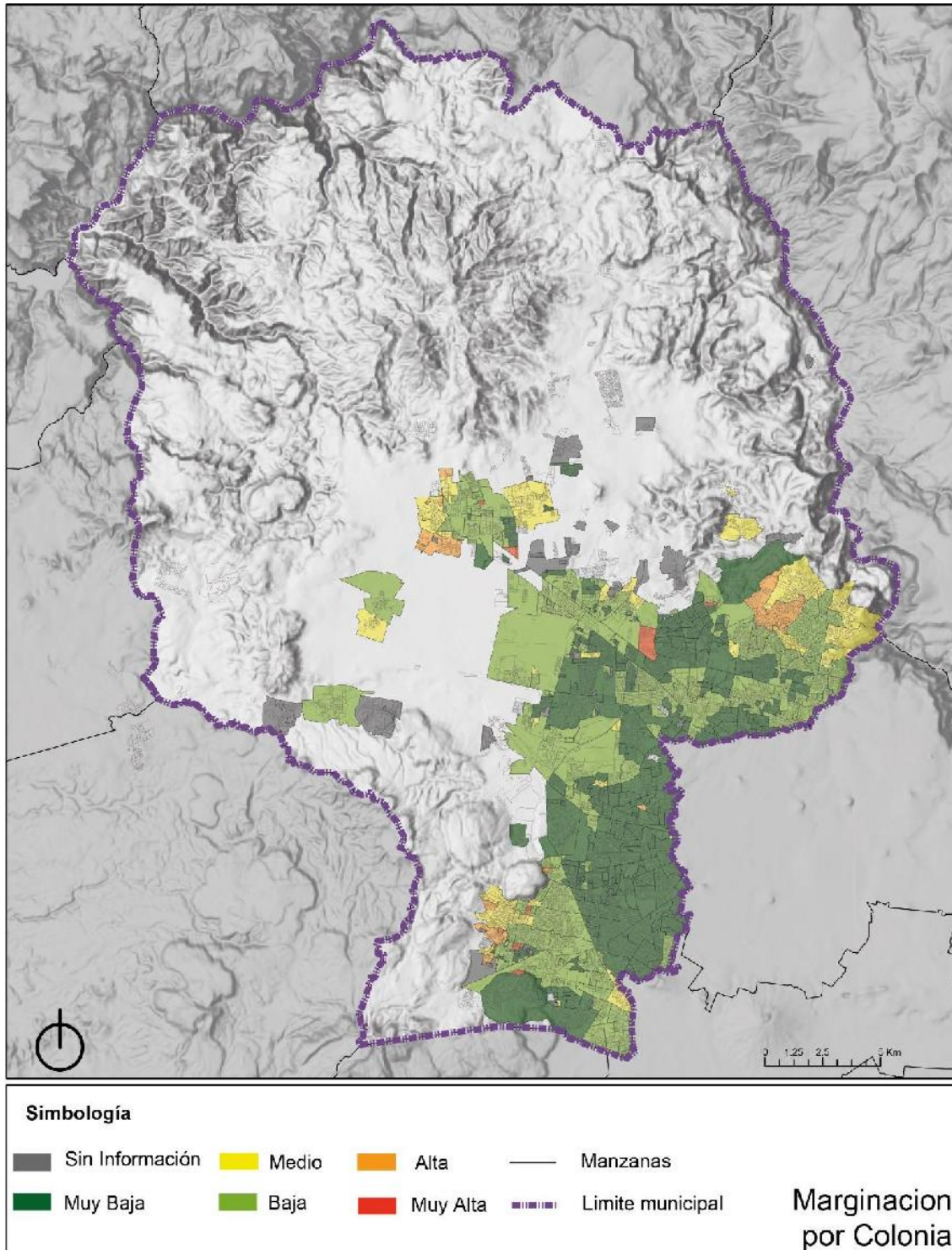
<b>Población con tres o más carencias sociales</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
14.0	9.5	177,335	129,767	3.5	3.4

<b>Población con ingreso inferior a la línea de bienestar</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
30.2	35.5	381,320	484,657	1.8	1.5

<b>Población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
8.8	7.1	110,589	96,480	2.1	1.9

Asimismo, en Zapopan podemos identificar dos realidades en cuanto a su desarrollo social. Por un lado, zonas con un alto índice de desarrollo y bajo nivel de rezago, y por el otro parte, colonias de alta y muy alta marginación. Entre las colonias con mayor rezago están: Mesa Colorada Poniente, Mesa de los Ocotes, Mirador de San Isidro, Canteras del Centinela, Misión del Bosque, Ahuatán, El Cimarrón, El Texcalame, Villa Hermosa, Lomas de Tabachines, San Juan de Ocotán, Indígena de Mezquitán, Mesa Colorada Oriente, Villas de Guadalupe y Agua Fría, por mencionar algunas. Dichas zonas pueden ser apreciadas con los colores rojo y naranja en el plano 2.15: Zonas que concentran las colonias con mayor índice de marginación, mismo que se presenta a continuación.

Plano 2. 15 Zonas que concentran las colonias con mayor índice de marginación.



Fuente: Plan Municipal de Desarrollo, Zapopan 2014-2018

### 2.2.2.2. Participación ciudadana

Zapopan ha hecho esfuerzos por parte de la administración pública y la iniciativa privada para la recuperación y democratización de la ciudad. Su territorio presenta ejemplos destacados de organización vecinal y gestión de espacios y servicios públicos. Sin embargo, la gobernanza es casi inexistente.

En trabajos de campo realizados para la Estrategia Territorial Zapopan 2030, se encontró que, en algunas colonias de la periferia urbana el 70% de la gente identifica como grupos organizados, principalmente a los grupos religiosos, el 40%, identifica a las pandillas como una de las principales agrupaciones que existen en su colonia y sólo hasta el final reconocen a las asociaciones vecinales. No reconocen a ninguna otra agrupación fuera de las mencionadas. El 68% no pertenece a ninguna agrupación social además de su familia y el 32% manifestó que su grupo de pertenencia es la iglesia. Esto nos habla que una cultura de asociación y de organización limitada en las colonias marginadas de Zapopan, muy ligada a la iglesia, que se mantiene como una institución con mucha influencia en estas comunidades. No así las instituciones de gobierno, hacia las cuales el 85% de la población no tiene confianza, ni esperanza en que las cosas puedan cambiar.

La participación ciudadana es una de las variables más importantes en términos de equidad, ya que una población que ha tenido acceso a una educación de calidad y que ha desarrollado habilidades, puede comprometerse con los asuntos de la ciudad e involucrarse en los procesos de toma de decisiones en su entorno.

### 2.2.3. Nivel de Satisfacción de Necesidades Básicas.

#### 2.2.3.1. Seguridad

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo 2015, la falta de seguridad pública se ha convertido en uno de los principales problemas que preocupan a los ciudadanos, pues los delitos han ido en aumento. Entre los municipios del AMG, Guadalajara es el que presenta mayor cantidad de delitos del fuero común por cada mil habitantes, con 19.4 en el año 2012, mientras que Zapopan, el segundo con más habitantes, registró 12.1. Mantiene por tanto una incidencia de este tipo de delitos mucho menor que en Guadalajara, que registra un 74% más de delitos que Zapopan, con sólo un 20% más de población. El principal delito en Zapopan es el robo común, que destaca junto con los delitos patrimoniales.



Aparte de las situaciones de delincuencia común, las violentas consecuencias derivadas de la delincuencia organizada, que con carácter generalizado afectan a todo el país, tienen raíces complejas imposibles de abordar desde una perspectiva municipal pero que, sin embargo, encuentran ecosistemas propicios en zonas marginales. Por tanto, las políticas públicas en general y las de desarrollo urbano en particular, pueden constituir un elemento de desarrollo estratégico mediante el cual se eleven las condiciones de vida en las colonias más marginadas de la ciudad, se facilite la inserción social formal mediante la educación y oportunidades de empleo para su población y se garanticen condiciones de equidad, se estará desincentivando al mismo tiempo esa salida perversa de la exclusión y la marginalidad que supone la delincuencia.

En este sentido, los problemas de cohesión social y equidad que caracterizan al municipio, el área metropolitana, la entidad y todo el país, están en la base de las problemáticas de seguridad, por lo que de su atención dependen en cierta medida la mejora de las condiciones de seguridad. Dentro del índice de pobreza multidimensional, resulta relevante resaltar la variable de cohesión social, ya que por los componentes que la conforman, es definitivamente la variable de mayor interés para entender la situación de inequidad que se vive en el municipio de Zapopan.

### 2.2.3.2. Vivienda

El Área Metropolitana de Guadalajara cuenta con 1'364,574 viviendas, de acuerdo con el Inventario Nacional de Vivienda, las cuales se encuentran distribuidas principalmente en los municipios de Guadalajara, Zapopan y Tlajomulco.

Tabla 2. 6 Número de viviendas en el Área Metropolitana de Guadalajara.

Municipio	No. de viviendas	% del total
Zapopan	379,832	27.84
Guadalajara	428,993	31.44
Tlaquepaque	174,075	12.76
Tonalá	137,770	10.10
Tlajomulco	181,457	13.30
El Salto	47,611	3.49
Ixtlahuacán	11,965	0.88
Juanacatlán	2,871	0.21
Total	1,364,574	100.00

Fuente: INEGI, Inventario nacional de Viviendas 2016

El POTmet, en su apartado relativo a la demanda de vivienda y reserva territorial considera que el Área Metropolitana de Guadalajara padece el problema de las viviendas deshabitadas; el alto precio del suelo y el déficit de vivienda.

El déficit de la vivienda, más que ser considerado como la falta de vivienda construida, se relaciona más con la falta de vivienda habitable. El déficit existente se expresa particularmente en el hacinamiento. Además, hace notar que la vivienda en renta no ha sido utilizada como un instrumento de política pública. El documento calcula que el rezago habitacional alcanza un 11% de parque considerando hacinamiento y déficit por espacios físicos.

Por otra parte, el INEGI señala que la tasa de crecimiento de número de viviendas ha disminuido, esto según los resultados de los distintos censos, conteos y encuestas relacionados con el tema habitacional. De contar con una tasa del 43.5% durante el período 2000-2005, pasó a una del 15.4% durante el período 2005-2010 y cayó hasta un 1.3% (uno punto tres por ciento) durante el período 2010-2015. Esto significa una baja en contraste con el incremento en la demanda, sobre todo, de aquella población con bajo nivel de ingresos.

De acuerdo con el Inventario nacional de Viviendas 2016 del INEGI, el número de viviendas particulares, casas o departamentos, habitadas en Zapopan se contabilizaban en 358,742. De éstas solamente el 55.84% era propia, es decir 200,321. Del total, un 30.97% vive en una vivienda alquilada, es decir 111,102 y un 11.85% prestada es decir 42,510 viviendas. De lo que se infiere que 158,420 no cuentan con casa propia. Si consideramos que un 28.3% tiene un ingreso precario que no puede acceder a cualquier tipo de crédito a la vivienda como del Infonavit, habría un déficit de 44,832 viviendas para este sector y de unas 113,588 para aquellos con posibilidades de adquirir un crédito para tal fin.

De acuerdo con datos del INEGI, en el AMG, dónde la población creció un 47% en los últimos veinte años y con una gran población joven en edad laboral y reproductiva, la demanda de vivienda ha crecido y seguirá creciendo en las próximas dos décadas. En Zapopan, las viviendas particulares habitadas crecieron a un ritmo del 3.44% anual entre 2000 y 2010, tasa que disminuye en el segundo quinquenio hasta el 2.81% anual. En ambos casos son superiores a las correspondientes tasas de crecimiento poblacional antes comentadas, 2.19 y 1.48% anual, para la década y su segundo quinquenio, respectivamente. El hecho de que el crecimiento de la oferta de vivienda supere al crecimiento poblacional ha venido reduciendo progresivamente el número promedio de habitantes por vivienda para pasar de 4.4 en 2000, a 4.2 en 2005 y 3.9 en 2010.

En otra perspectiva y con base en datos de la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), en 2013 se tenían registrados en el municipio 13,254 créditos para vivienda, de los cuáles 7,212 estaban destinados a la compra de vivienda completa; 22 a vivienda inicial; 3,620 a mejoramiento físico de las viviendas; y 2,323 por cofinanciamiento. El valor invertido en programas de vivienda en el mismo año se estima en 2 mil 406 millones 529 mil pesos.

De acuerdo al documento denominado “POLÍTICA DE IMPULSO A LA VIVIENDA SOCIAL Y ECONÓMICA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE GUADALAJARA”, los principales problemas de la vivienda en dicha área son los siguientes: Un alto porcentaje de población sin acceso a crédito; un gran número de asentamientos irregulares; la existencia de un 68% de hogares que, con menos de 5 SM, no alcanzan a adquirir una vivienda intraurbana; la carencia de instrumentos frente al precio de la tierra; una normatividad urbana obsoleta; planes vigentes que favorecen la especulación; la falta de disponibilidad de toda la tierra intraurbana; el hecho de que la separación entre las funciones urbanas ocasionan grandes recorridos; un requerimiento excesivo de cajones de estacionamiento y el desaprovechamiento de infraestructura y equipamiento por grandes lotes baldíos.

De acuerdo a la Coneval: Medición de la Pobreza 2008-2018, a continuación, se presentan dos indicadores para Zapopan sobre la carencia por calidad y espacios de la vivienda y la carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda:

<b>Carencia por calidad y espacios de la vivienda</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
4.7	7.5	59,266	102,891	3.3	2.7

<b>Carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
8.3	5.3	104,567	71,837	3.0	2.9

### 2.2.3.3. Educación

En el tema relacionado con educación y cultura, su acceso es desigual para los diversos estratos sociales de Zapopan. Dichos equipamientos se encuentran en las áreas donde habita la población de mayores ingresos. De igual manera, por la falta de infraestructura vial adecuada, aquellas áreas con mayor rezago encuentran dificultades para acceder a ellos. Asimismo, el documento añade que existen en muchos de ellos condiciones deficientes tanto en su infraestructura física como en el servicio que otorgan.

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en el Estado de Jalisco el 88.3% de la población entre los 6 y los 14 años de edad saben leer y escribir. En el caso de Zapopan, este porcentaje es menor, ya que el 86.4% cumple con esta capacidad, equivalente a 178,484 personas, por lo que resulta que en el municipio prevalece una población de 15,025 personas en una situación de analfabetismo. De este universo, 7,952 son hombres y 7,073 son mujeres. Por otra parte, en el caso de los alumnos inscritos en el Municipio de Zapopan, el 45% de la población está inscrita en el nivel de educación primaria, lo cual implica a futuro una presión sobre la cantidad de escuelas y aulas para los siguientes niveles educativos.

En Zapopan, el 2.5% de la población no cuenta con un nivel de escolaridad, el 43.5% de la población de 15 años o más cuenta con un nivel de educación básica, aunque sólo el 20.5% de este segmento de la población tiene la secundaria completa.

En el municipio el 31.5% de la población cuenta con al menos un grado de educación superior, lo cual es un punto a destacar ya que en el porcentaje en el estado es de apenas un 19% e incluso es el mayor porcentaje de los municipios del Estado. El grado promedio de escolaridad en el municipio es de 10.74 años, mientras que, a nivel estatal, el promedio de años de educación es de 9.25 años.

Asimismo, Zapopan tiene el mayor promedio de escolaridad en el Estado con 10.7 años cursados. La tasa neta de matriculación en la enseñanza primaria (6 a 11 años) es de 97.4%; la proporción de alumnos que comienzan el primer grado y llegan al último grado de enseñanza primaria es de 93.7%; la razón entre niñas y niños en la enseñanza primaria es de casi 0.95 mujeres por hombres, mientras que en enseñanza secundaria la proporción es de 0.98 mujeres por hombres y 0.988 en educación media superior. Lo anterior, con base en el Diagnóstico Socio Económico para el Presupuesto de Egresos de Zapopan, 2017.

La Coneval en su estudio sobre la Medición de la Pobreza 2008-2018 establece los porcentajes y número de habitantes que se encuentran en rezago educativo, tal como se presenta a continuación:

Rezago Educativo					
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015	Carencias promedio 2010	Carencias promedio 2015
12.8	13.6	161,924	185,985	2.8	2.4

#### 2.2.3.4. Cultura

En Zapopan se cuenta con 19 bibliotecas públicas donde laboran 59 personas; existen 91,366 libros de 69,089 títulos diferentes, además se tienen registradas 97,366 consultas y 122,991 usuarios en 2015.

Sin embargo, de acuerdo con un ejercicio basado en las cédulas normativas que establece el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano de la Sedesol e información de mapas del Inegi, en Zapopan se requiere la construcción de cinco auditorios, tres museos y nueve casas de cultura a fin de abastecer de los suficientes equipamientos de cultura en el municipio. Cabe hacer mención que principalmente éstos últimos se demandan con mayor urgencia en las áreas más rezagadas del propio municipio (el polígono noreste, el polígono Tesistán, el polígono poniente y el polígono sur) tal como se presentan en el apartado.

#### 2.2.3.5. Salud

Aunque existen suficiente equipamiento de este tipo, la mala calidad de los servicios de salud constituye una de las principales carencias de la población, que se agrava si consideramos el alto nivel de problemas de salud registrados en el municipio, ya que el 33% de la población de Zapopan no tiene derecho a servicios de salud, lo que implica una situación de vulnerabilidad muy importante. Estas carencias tienen un impacto acumulativo en la vejez, ya que las personas de la tercera edad encuentran aún más dificultades para encontrar un empleo y, por tanto, son obligados a vivir con muy escasos o nulos recursos y sin la atención sanitaria básica, problema que se agrava en el caso de las mujeres.

Como muestra de la inequidad general que afecta a todas las dimensiones sociales, encontramos también polarizaciones en relación con la distribución de los servicios de salud en el territorio de Zapopan. Casi el 40% de la población en situación de marginación no



cuenta con derecho a servicios de salud, en tanto que, en las colonias sin marginación, solamente el 19% de los ciudadanos carecen de los mismos.

En Zapopan, 35 mil 569 personas padecen una o más limitaciones en la actividad, según datos del Censo de Población y Vivienda 2010, es decir cerca de 3% de la población total del municipio. De este total, 17,800 son mujeres, es decir poco más de la mitad de la población con alguna discapacidad. La principal limitación física que se presenta en Zapopan es para caminar o moverse, con 19 mil 695 personas en tal situación, siendo las mujeres quienes la enfrentan principalmente (54%). Sigue en importancia las limitaciones para ver, con 9,021 casos y, en tercer lugar, limitaciones de tipo mental, con 4,719 personas en total. El colectivo de personas discapacitadas y con capacidades diferentes requiere por su propia condición una atención sanitaria que se encuentra muy lejos de su alcance si estas personas presentan además alguna de las condiciones características del rezago social.

La ausencia de un paquete integral de seguridad social para los trabajadores incrementa la vulnerabilidad de las economías familiares, limitando seriamente las posibilidades de ahorro y formación de patrimonio.

Asimismo, según el estudio de la Coneval sobre la Medición de la Pobreza 2008-2018, tenemos para Zapopan un cuadro que muestra la carencia en porcentaje y número de habitantes de los servicios de salud que se proporcionan en el Municipio:

<b>Carencia por acceso a los servicios de salud</b>					
<b>Porcentaje 2010</b>	<b>Porcentaje 2015</b>	<b>Personas 2010</b>	<b>Personas 2015</b>	<b>Carencias promedio 2010</b>	<b>Carencias promedio 2015</b>
29.8	15.3	375,527	208,760	2.5	2.5

#### 2.2.3.6. Servicios en los hogares

La estructura de empresas establecidas en Zapopan de acuerdo al PMDG Zapopan 2018 - 2021, ésta es muy similar a la estructura observada a nivel estatal y nacional. El sector de comercio y servicios engloba a casi el 90% de las unidades económicas del municipio y este porcentaje ha aumentado a expensas de una menor proporción de empresas ligadas al sector industrial. Las empresas localizadas en el Municipio de Zapopan representan un 13.6% del total de unidades económicas establecidas en el Estado de Jalisco. El crecimiento de las unidades económicas municipales ha sido de 5.5% promedio anual, mientras que a nivel estatal la tasa ha sido de 3.8%.

Asimismo, de acuerdo con el Diagnóstico Socio Económico para el Presupuesto de Egresos 2017, en lo referente a servicios y bienes privados se tiene identificado que el 54.7% de los hogares cuenta con Internet; 48.4% con televisión de paga; 57.1% de los televisores en estos hogares tiene pantalla plana; 54% cuenta con computadora; el 91.4% de los habitantes tiene teléfono celular; y el 59.7% de los hogares cuenta con teléfono fijo.

### 2.2.3.7. Recreación y Deporte

En lo que respecta a infraestructura deportiva existen en el municipio 6 campos de béisbol, 72 campos de futbol, 54 canchas de basquetbol, 12 canchas de voleibol, 159 centros y unidades deportivas, 8 gimnasios y 20 pistas de atletismo.

Tabla 2. 7 Espacios Recreativos en el Municipio de Zapopan.

Municipio	Campos de béisbol	Campos de futbol	Canchas de basquetbol	Canchas de voleibol	Centros y Unidades deportivas	Gimnasios	Pistas de atletismo
Zapopan	6	72	54	12	159	8	20

Fuente: Diagnóstico Socio Económico para el Presupuesto de Egresos 2017

## 2.3. Medio Económico

### 2.3.1. Condiciones económicas

Para comprender las condiciones económicas de Zapopan, debemos hacerlo desde una base sectorial-territorial y entendiendo su infraestructura y equipamiento como fuente de ventajas sólidas y del crecimiento. Estas ventajas son derivadas de la aglomeración de empresas de un mismo sector de actividades económicas vinculadas (cadena de valor sectorial), instaladas en una misma área geográfica delimitada (base territorial).

En Zapopan las micro, pequeñas y medianas empresas constituyen la base productiva y son la mayor parte de su tejido; sin embargo, sigue siendo importante el aporte que la Inversión Extranjera Directa, IED y las firmas multinacionales la dan a rubros estratégicos como la economía del conocimiento que ya tiene manifestado un importante anclaje territorial con la presencia de industrias de tecnología.

Para medir el desempeño de las condiciones económicas de Zapopan como aglomerado productivo, consideramos variables como el número de unidades económicas, personal ocupado, el total de remuneraciones, la producción bruta, el valor agregado censal bruto; los empleos generados, y las exportaciones totales. En la localización y tamaño de las

empresas se observa la estructura de satisfacción de necesidades y formación de corredores productivos.

Zapopan muestra gradientes de crecimiento por encima del crecimiento nacional y estatal en muchos de los factores de medición. Según los Censos económicos de 2004, 2009 y 2014 de INEGI, el crecimiento de las unidades económicas a nivel nacional fue de un 29%, esto es de 3 millones 5 mil 157 empresas en 2004, para el 2014 eran 4 millones 230 mil 745 unidades económicas. A nivel estatal del 2004 con un total de 214 mil 768 unidades, se incrementaron en un 31.4 por ciento para llegar al total de 313 mil 013 unidades. Y en Zapopan, el crecimiento fue del 41.5 por ciento, de 24 mil 974 en 2004, para el 2014 se aumentaron a 42 mil 683 unidades económicas.

Comparando el comportamiento que presenta el país y el estado con el del municipio, la mayoría de las variables presentan un mayor dinamismo que se muestra a través de la tasa media anual de crecimiento.

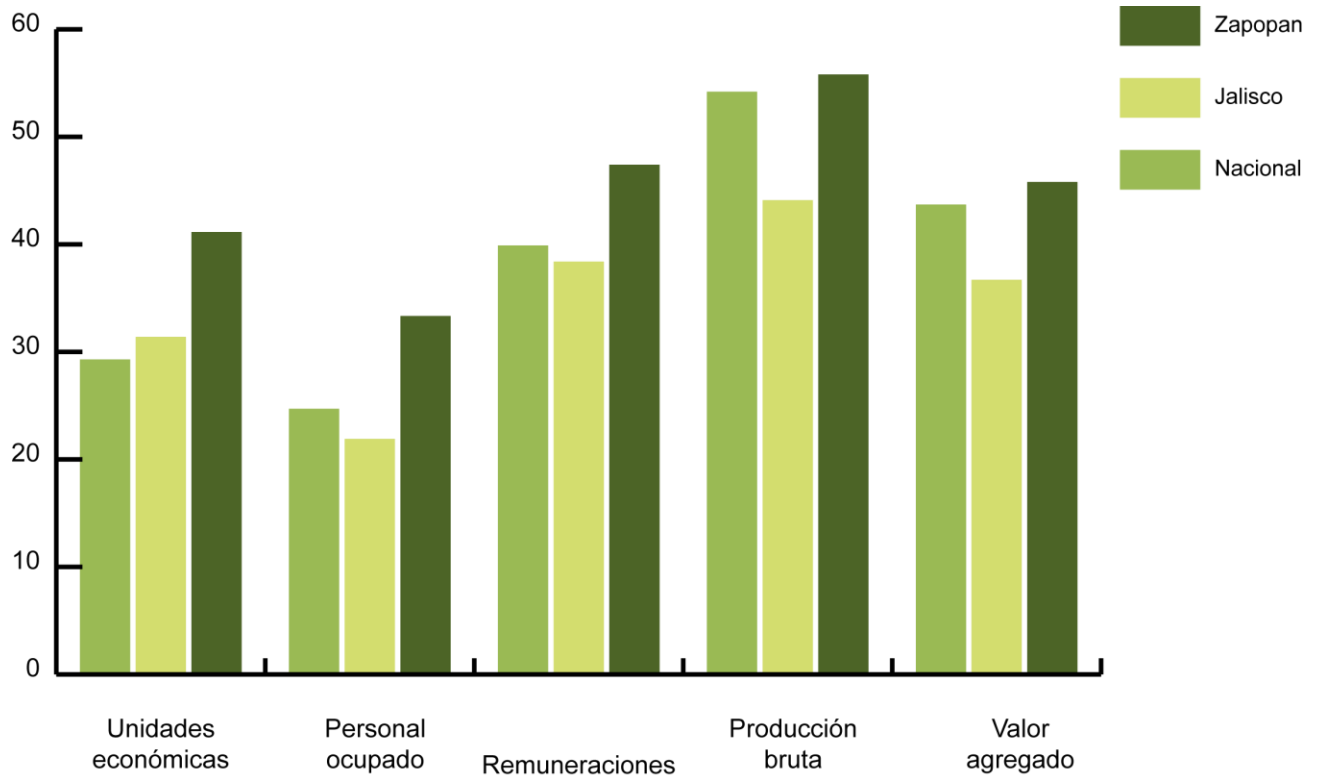
El Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2020 señala que la población ocupada en el Municipio es del 20% del personal ocupado a nivel estatal, es decir uno de cada cinco empleos son generados en el propio municipio. Nuevamente el sector terciario presenta la mayor proporción de empleo, tal como lo presentan los Censos Económicos del Inegi 2020, creciendo a un ritmo 4.8% promedio anual en los últimos 10 años, mientras que el sector industrial crece a una tasa promedio de 2.8% al año.

El municipio de Zapopan destaca por la importancia en la producción industrial. A pesar de que ocupa el segundo lugar en cuanto a unidades económicas y población ocupada y las demás variables del sector manufacturero de Jalisco, las ramas de actividad de la industria resaltan por su alta productividad.

Si identificamos las ramas económicas más dinámicas en función del nivel de competitividad alcanzado y lo cruzamos con el atractivo de mercado del territorio, podemos identificar las oportunidades para el fortalecimiento del desarrollo económico.

El nivel de competitividad está definido básicamente por la productividad. En el anexo metodológico del estudio se explican los cálculos realizados para obtener dicho indicador.

Gráfico 2. 2 Porcentajes de crecimiento Nacional, Jalisco y Zapopan. 2004-2014.



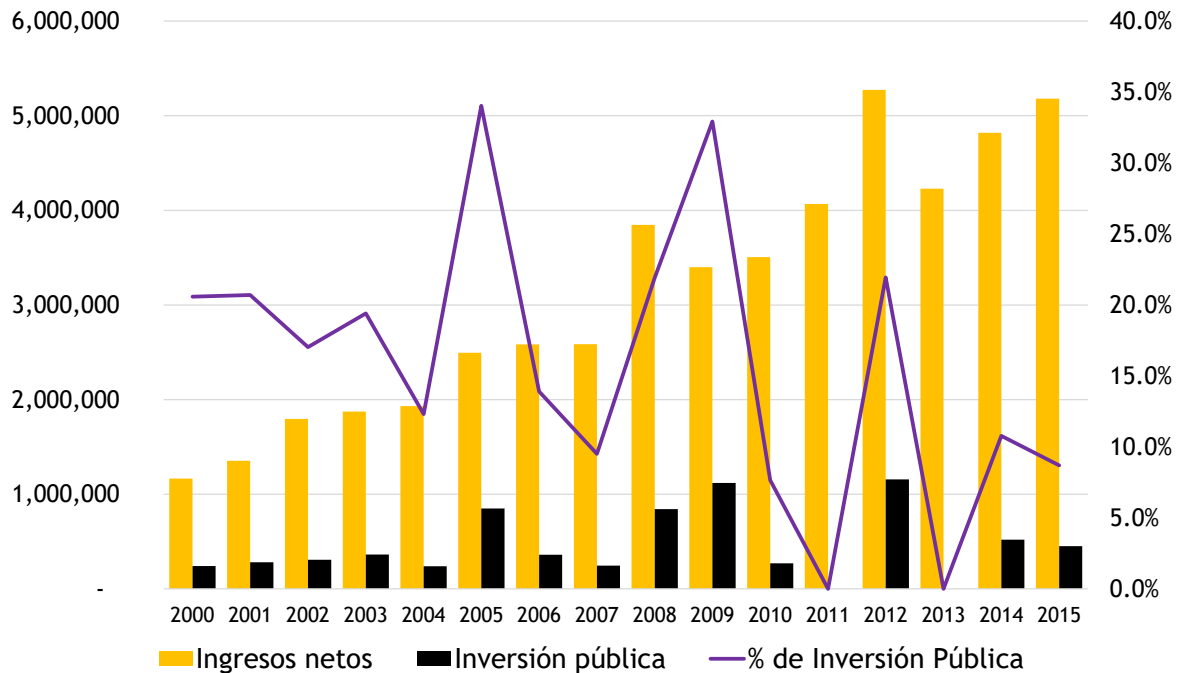
Fuente: Elaboración propia con datos de los Censos económicos 2004, 2009 y 2014.

El atractivo de mercado se define por la densidad de población de un territorio, el flujo de turistas en el mismo y el nivel de exportaciones que tiene una rama de actividad.

Por otra parte, se puede observar en el cuadro siguiente, que los ingresos netos del municipio se han ido incrementando de manera ascendente, no así el porcentaje de éstos para la inversión en general y aquella para la inversión en obra pública en particular.

Para el año 2020, el crecimiento de las unidades económicas a nivel nacional fue de un 10.88 %, esto es de 5'654,014 unidades económicas para el 2014 a 6'269,309 para el 2020, siendo Jalisco el cuarto lugar a nivel nacional. En cuanto al número de personas empleadas, de 29'642,421 paso a 35'463,625, siendo Jalisco el tercer lugar en este rubro, prevaleciendo los micronegocios con un 95% del total y una aportación al empleo de un 37.8% para el 2019. Sin embargo, las grandes empresas (de más de 250 empleados) concentran la mayor parte de los ingresos con un 47.8% del total.

Gráfico 2. 3 Ingresos vs Inversión.



Fuente: Elaboración propia con datos del Banco de Información INEGI

### 2.3.2. Comportamiento de los sectores productivos

Por otra parte, del total de la población ocupada, 6 mil 293 habitantes se encontraban ocupados en el sector primario de la economía (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca); 141 mil 375 habitantes en el sector secundario (minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción); y 388 mil 48 habitantes en el sector terciario (gobierno, transporte, comercio y otros servicios). Para los 6 mil 781 habitantes restantes, no se especifica el sector al que pertenece su actividad económica

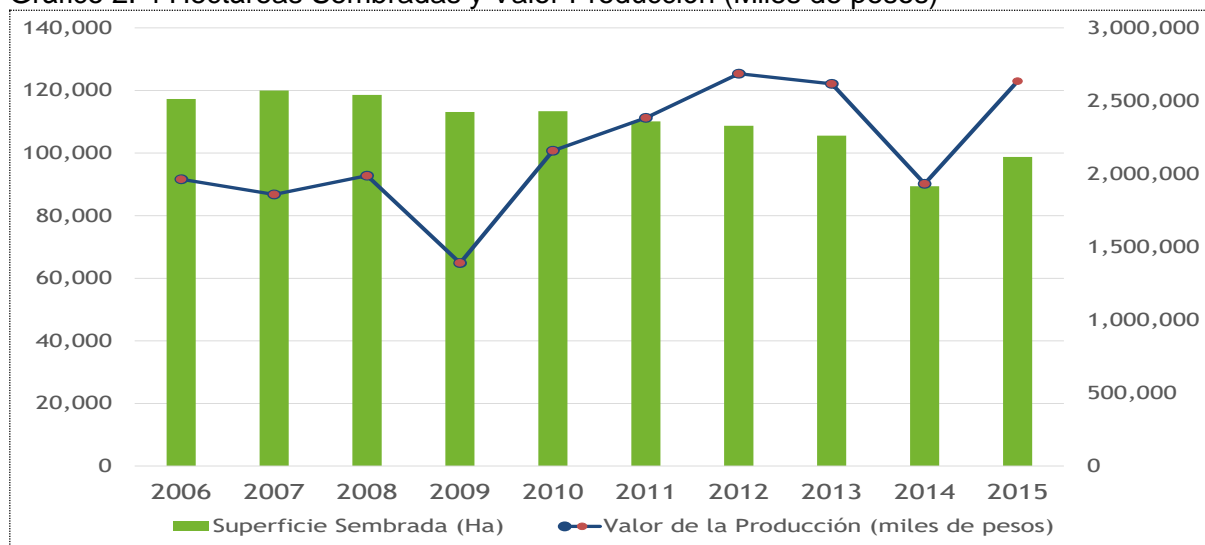
#### 2.3.2.1. Sector primario

Con respecto al sector primario, la actividad de la minería es prácticamente nula, solo se encuentran 7 empresas de representación registradas en Zapopan. Y en cuanto a las actividades relacionadas con la agricultura el maíz de grano sigue siendo el cultivo más importante del municipio con un promedio del 60 por ciento del valor de la producción. Agave y caña de azúcar son otros de los cultivos importantes.



Del 2006 al 2015 se sembraron un promedio de 110 mil hectáreas en Zapopan para arrojar una producción promedio de dos mil doscientos millones de pesos. Los años 2014 y 2015 ha venido a la baja en número de hectáreas sembradas, sin embargo, ha sido mayor el valor de la producción, como se muestra en la gráfica. Esto puede ser resultado de los precios de garantía del mismo maíz y a la aparición de cultivos de los llamados funcionales, como la chíá, que son más demandados por la población recientemente.

Gráfico 2. 4 Hectáreas Sembradas y Valor Producción (Miles de pesos)



Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por SAGARPA

### 2.3.2.2. Sector secundario

La tabla 2.8 muestra la estratificación de los establecimientos para la micro, pequeña, mediana y gran empresa y las características de los establecimientos agrupados por tamaño publicados en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 30 de junio de 2009.

A pesar de presentar una concentración significativa de población ocupada en este sector, Zapopan presenta una tendencia descendente derivada del proceso de tercerización de la economía, tal y como se observó en la tabla de Porcentaje de Valor Agregado Censal Bruto.

La industria manufacturera (31-33 Código SCIAN) tiene 4,700 unidades económicas, siendo la microempresa la que tiene el mayor número con 3,787. Consulta DENUE fecha 1 de marzo de 2017. 3,510 en la cabecera municipal y la pequeña empresa tienen 654 empresas, destacando la cabecera con 631. La mediana empresa tiene 198 empresas. La gran empresa tiene 61 empresas y cabe hacer notar que 8 son de alta tecnología.

Tabla 2. 8 Estratificación de los establecimientos micro, pequeña, mediana y gran empresa.

Estratificación								
Sector	Micro		Pequeña		Mediana		Grande	
	Personal	Ventas anuales (mdp)	Personal	Ventas anuales (mdp)	Personal	Ventas anuales (mdp)	Personal	Ventas anuales (mdp)
Industria	De 0 a 10	Hasta 4	De 11 a 50	De 4 a 100	De 51 a 250	De 100 a 250	Más de 251	Más de 250
Comercio	De 0 a 10	Hasta 4	De 11 a 30	De 4 a 100	De 31 a 250	De 100 a 250	Más de 251	Más de 250
Servicios	De 0 a 10	Hasta 4	De 11 a 50	De 4 a 100	De 51 a 250	De 100 a 250	Más de 251	Más de 250

Fuente: Estratificación publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 30 de junio de 2009

Tabla 2. 9 Estratificación de las empresas en Zapopan.

Estratificación de empresas en Zapopan								
Sector	Micro		Pequeña		Mediana		Grande	
	Personal	Zapopan	Personal	Zapopan	Personal	Zapopan	Personal	Zapopan
Industria	De 0 a 10	3787.00	De 11 a 50	655.00	De 51 a 250	198.00	Más de 251	61.00
Comercio	De 0 a 10	20029.00	De 11 a 30	903.00	De 31 a 250	372.00	Más de 251	30.00
Servicios	De 0 a 10	21228.00	De 11 a 50	1933.00	De 51 a 250	303.00	Más de 251	51.00

Fuente: Estratificación publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha del 30 de junio de 2009

### 2.3.3. Población Económicamente Activa.

Analizando la PEA del AMG se aprecia cómo el municipio de Guadalajara registra una disminución en su contribución al total del AMG de prácticamente 50% en el periodo comprendido entre los años 1970 y 2010, en tanto que el resto de los municipios han incrementado su proporción de manera muy significativa, siendo Zapopan el que mayor incremento ha presentado, aunque todavía por debajo del correspondiente al municipio de Guadalajara en términos relativos en 2010: 34% frente al 28% de Zapopan.

La población económicamente activa en Zapopan asciende a 587,546 personas según la Encuesta Intercensal, INEGI 2015, lo que representa el 44.0% de la población total del municipio, concentrándose principalmente en el sector terciario, con un 70.44% de la PEA, le sigue el sector secundario con un 26.49% y el primario, que representa sólo el 1.15% de la población activa en Zapopan.

Tabla 2. 10 Comparativo de la población económicamente activa de Zapopan con Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco y El Salto.

	ZAPOPAN	GUADALAJARA	TLAQUEPAQUE	TONALÁ	TLAJOMULCO	EL SALTO
POBLACIÓN	1,332,272	1,460,805	664,193	526,111	549,442	183,437
PEA	587,546	640,805	274,024	224,424	214,091	68,794
PORCENTAJE	44%	44%	41%	43%	39%	38%

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

Tabla 2. 11 Comparativo del porcentaje de las actividades económicas de la PEA de Zapopan con Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco y El Salto.

SECTORES	ZAPOPAN	GUADALAJARA	TLAQUEPAQUE	TONALÁ	TLAJOMULCO	EL SALTO
PRIMARIO	1.15%	0.27%	0.87%	0.33%	2.58%	0.72%
SECUNDARIO	26.49%	23.44%	31.79%	38.76%	35.78%	44.08%
COMERCIO	20.91%	24.81%	23.42%	24.67%	19.64%	17.98%
SERVICIOS	49.53%	50.11%	42.21%	42.34%	40.39%	35.12%

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015.

#### 2.3.4. Principales actividades productivas

La economía de Zapopan se basa en una diversidad de actividades económicas, misma que comprende desde las actividades económicas desde actividades locales tradicionales hasta las más complejas vinculadas a los mercados internacionales.

Las limitaciones en el acceso a los medios de producción, particularmente en la disponibilidad de suelo económico y capital de trabajo para los pequeños emprendimientos, resulta un factor clave para la expansión de la economía informal, que mantiene a una buena parte de la PEA en Zapopan ligada a actividades de bajo nivel productivo, a pequeñas unidades económicas de cortos ciclos de pervivencia y a elevados costos de operación.

Si bien la participación del sector agrícola, ganadero y minero es muy pequeña en relación con el resto de la economía, para el municipio de Zapopan este territorio no urbanizado, que representa aún cerca del 90% de la superficie municipal, ofrece un amplio potencial para el desarrollo de estas actividades y otras como las turísticas y los servicios ambientales.

En el caso del sector manufacturero, éste aparece como el segundo en importancia por el número de unidades económicas. Zapopan tiene un gran número de empresas dentro de parques industriales, un tipo de aglomeración que genera economías de escala y beneficia la productividad de los sectores asociados. En su diversidad, Zapopan es un municipio que

se ha concentrado en la actividad industrial y que con ello ha venido desarrollando una creciente tendencia a los servicios al productor.

Analizando el tamaño de la estructura empresarial, destacan en el municipio el sector de servicios no financieros, con crecimientos notables tanto en las microempresas como en las grandes empresas.

Desde un análisis del valor agregado, el municipio destaca por las siguientes actividades: industria de bebidas y tabaco; industria alimentaria; industria química; fabricación de equipo electrónico de computación; edificación; servicios inmobiliarios y servicios de apoyo a los negocios. Estas actividades crecieron en volumen en participación relativa al valor agregado, al igual que en aportación al valor agregado del municipio.

Según el INEGI y el IMSS, los sectores con mayor número de empleados son los de servicios profesionales (31,585), construcción (21,874), ensamblado (20,674) y tiendas de autoservicio (12,573).

Desde la perspectiva del empleo destacan tres sectores que en los últimos años han venido incrementando el número de empleos: compraventa en tiendas de autoservicios y departamentos especializados; la compra-venta de alimentos, bebidas y productos del tabaco, y la Industria química. Mientras estos sectores crecieron en conjunto con alrededor de 8,000 empleos en 4 años, la industria maquiladora presentó un comportamiento más azaroso, con altibajos de más de 1,200 empleos al año. De tal manera que estos son los tres sectores más importantes por el tamaño del empleo: a) el sector manufacturero; con relativa estabilidad b) los servicios profesionales y técnicos, y c) la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil. Es evidente que el municipio ha venido explotando su vocación manufacturera, y que es ésta la mejor representación de una economía flexible.

Finalmente, es importante destacar que Zapopan es uno de los distritos donde se genera mayor innovación y emprendimiento del país en materia de tecnología y start-ups. Gracias a su estratégica ubicación geográfica, es actualmente sede de numerosas empresas de talla nacional e internacional que desarrollan alta tecnología en diversas áreas, principalmente la electrónica y de tecnologías de la información (nota de prensa, Telefónica.com.mx, 29 de junio de 2014).

### 2.3.5. Niveles de ingresos

En Zapopan, el ingreso es por un lado un gran factor de desarrollo, incluso en el IDH municipal hace que destaque sobre el resto de los municipios del AMG. Según cálculos de INEGI con base 2010, Zapopan ha tenido un continuo incremento de su ingreso per cápita, pasando de \$123,127 (en 2000) a \$128,629 (2010), un incremento del 0.44% anual, manteniéndose como el municipio con los niveles de ingreso más altos del estado. En el caso de Zapopan los altos ingresos constituyen uno de los principales factores de bienestar, pero también resulta problemática la alta desigualdad constatada, de manera que ingreso, capacidades de la población, y distribución de bienes y servicios públicos y privados, presentan una distribución muy inequitativa. Aunque son bajos los ingresos del ciudadano promedio, respecto de su contexto metropolitano, la satisfacción de los zapopaneros con su ingreso y con la situación económica resulta superior que la registrada en el resto del AMG y el estado.

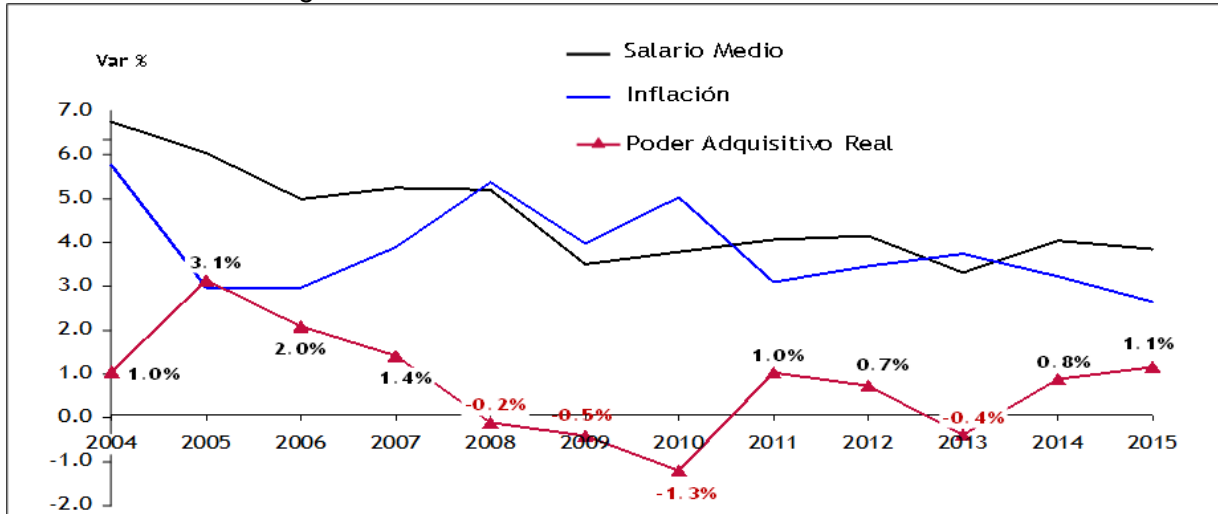
La calidad salarial está fuertemente condicionada por el nivel del Salario Mínimo Diario establecido por la política económica nacional. Este componente, lejos de constituir un mecanismo redistributivo, ha contribuido a la precarización salarial, como podríamos denominar eufemísticamente a la explotación laboral. Siendo el ingreso una de las variables de más alta correlación con los distintos componentes de la calidad de vida, presenta en Zapopan dos retos importantes: su insuficiencia para satisfacer las necesidades de una parte importante de los ciudadanos, y la desigualdad en su distribución. El coeficiente de Gini, presenta una concentración alta, al tiempo que los otros factores del IDH presentan valores menos destacables. Zapopan, con un coeficiente de Gini de 0.465, presenta la mayor desigualdad en el ingreso de todos los municipios del AMG, lo cual demuestra de la heterogeneidad de las condiciones de la calidad de vida al interior del municipio, y remite directamente a las condiciones de inequidad.

Si bien las cifras de ingreso son bastante mejores que las del promedio del AMG, no dejan de ser preocupantes si consideramos que el 28.3% de la población recibe un ingreso que no alcanza a cubrir los costos de la canasta básica alimentaria y no alimentaria, y un 7% que no alcanzan a cubrir los costos de sus necesidades alimentarias.

La calidad salarial está fuertemente condicionada por el nivel del Salario Mínimo Diario establecido por la política económica nacional. Este componente, lejos de constituir un mecanismo redistributivo, ha contribuido a la precarización salarial, como podríamos denominar eufemísticamente a la explotación laboral.



Gráfico 2. 5 Nivel de ingresos. Salario medio de cotización IMSS.



Fuente: Elaboración propia con datos del IMSS e Inegi.

Según el estudio de la Coneval sobre la Medición de la Pobreza 2008-2018, la población de Zapopan, vulnerable por nivel de ingreso pasó de un 5% en el 2010 a un 7.5% para el año 2015. En número de personas, estas se incrementaron de 71,148 en el año 2010 a 101,696 para el año 2015, representando un alza de casi 70%.

Vulnerables por ingreso en Zapopan			
Porcentaje 2010	Porcentaje 2015	Personas 2010	Personas 2015
5.6	7.5	71,148	101,696

### 2.3.6. Empleo

En cuanto al empleo formal, entendido como los trabajadores asegurados por el IMSS, Zapopan crece del 2007 al 2016 a un ritmo de 34.6%, esto es, de 230 mil 651 trabajadores asegurados, a diciembre de 2016 se contaba con 352 mil 492 registros. Cabe notar que es el municipio del Área Metropolitana de Guadalajara con mejor índice de crecimiento, Guadalajara 17.2%, Tlajomulco y Tlaquepaque con 33.8 y 33.5 por ciento y Tonalá con el 23%. Esto nos demuestra que los empleos tienden a migrar del centro a los municipios alrededor de Guadalajara. El total de la región centro es de 25.2%.

Según el IMSS, el empleo ha mantenido tasas de crecimiento muy estables desde 2009 hasta 2012, siendo el municipio del AMG que generó mayor número de empleos asegurados en esta institución, lo que supone una evolución más positiva en el peso relativo de la

economía formal que la registrada en el resto del AMG. El 67.4% de la población Zapopana dispone de algún tipo de derechohabiencia mientras que 405,232 personas (32.6%) no cuentan con ningún tipo de protección de la seguridad social, no contando así con acceso a servicios básicos como los de salud, guardería o pensiones.

La falta de acceso a la seguridad social es la principal carencia de la población de Zapopan y sitúa a un importante porcentaje de la misma en condiciones de vulnerabilidad, por lo que su incorporación al empleo formal se considera como elemento indispensable para el desarrollo social y la calidad de vida de los habitantes del municipio.

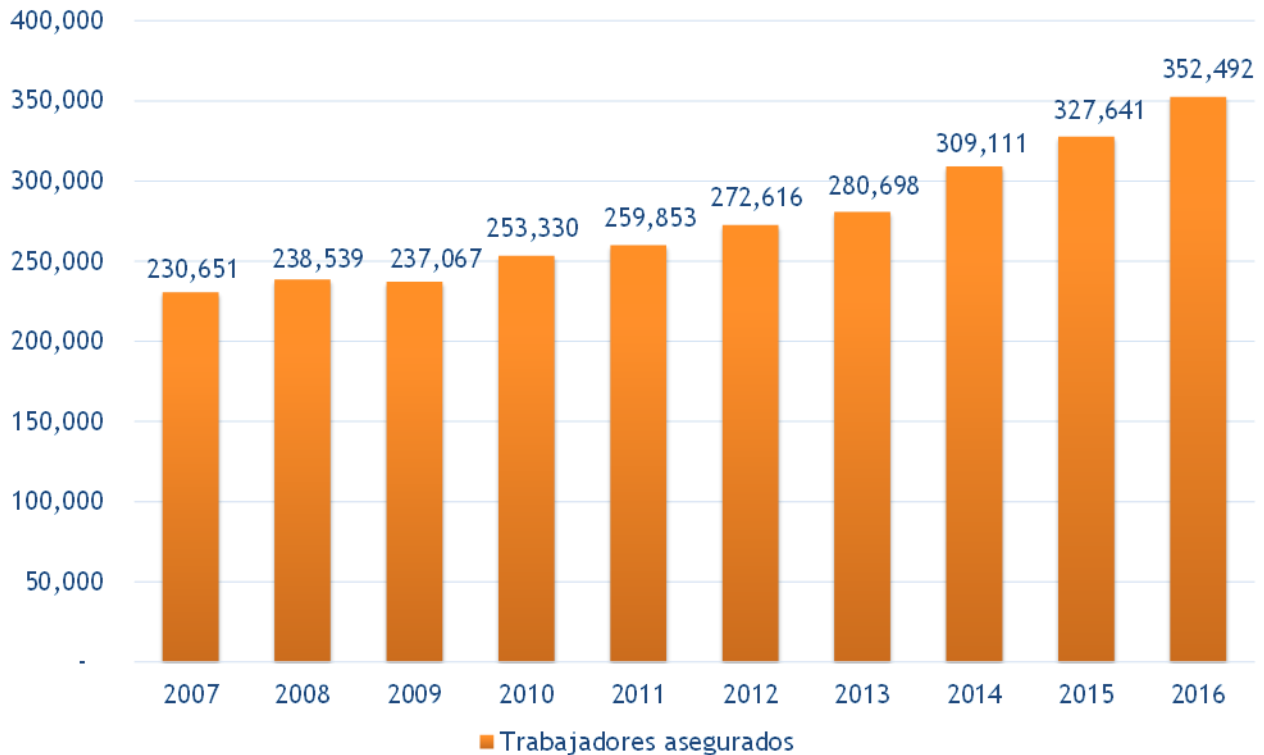
La fuerte penetración de la economía informal, que es parte sustancial de su competitividad, caracteriza también a una parte importante de la PEA de Zapopan, característica común a todo el país y que constituye un factor de orden federal sobre el que el municipio dispone de poca capacidad de maniobra, aunque existen alternativas para impulsar la reducción de la desocupación, la consolidación de las Mipymes, y su integración a los procesos de generación de mayor valor agregado.

El desempleo se concentra en áreas bien localizadas que pueden ser focalmente atendidas. Ahí los programas de vivienda, empleo, primer empleo, jóvenes con porvenir y otros de capacitación pueden jugar roles muy importantes, pues el empleo formal constituye la base fundamental para asegurar los derechos básicos y salir de la exclusión social.

En lo que respecta al empleo en el municipio de Zapopan, según datos de 2010, la Población Económicamente Activa (PEA) representaba el 45.20% del total de la población, es decir, 562,233 habitantes de ese año, de los cuales el 96.49% se encontraba ocupada, por lo que la tasa de desocupación o desempleo fue de 3.51%.

Por otra parte, del total de la población ocupada, 6 mil 293 habitantes se encontraban ocupados en el sector primario de la economía (agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca); 141 mil 375 habitantes en el sector secundario (minería, extracción de petróleo y gas, industria manufacturera, electricidad, agua y construcción); y 388 mil 48 habitantes en el sector terciario (gobierno, transporte, comercio y otros servicios). Para los 6 mil 781 habitantes restantes, no se especifica el sector al que pertenece su actividad económica.

Gráfico 2. 6 Empleo. Trabajadores asegurados por el IMSS Nivel de ingresos. Salario medio de cotización IMSS.



Fuente: Instituto de Información Estadística y Geográfica, con base en datos proporcionados por el IMSS

### 2.3.7. Ventajas comparativas y competitivas

El progreso de una ciudad no solo depende de su capacidad para generar altos niveles de ingresos económicos y calidad de vida, sino también de optimizar el uso de sus recursos potenciales y atributos únicos. Esto es: su capacidad de aprovechar sus ventajas comparativas. Una ciudad tiene una ventaja comparativa en la producción de un bien, si el costo de oportunidad de producir ese bien en términos de otros bienes es menor en dicha ciudad que en otras ciudades. La ventaja comparativa es impulsada por las diferencias en los costos de los insumos como la mano de obra o el capital.

Por otra parte, una ventaja competitiva, es impulsada por las diferencias en la capacidad de transformar estos insumos en bienes y servicios para obtener la máxima utilidad. Este concepto claramente incluye la noción de otros activos tangibles e intangibles en la forma de tecnología y habilidades administrativas que, en su conjunto, actúan para incrementar la eficiencia en el uso de los insumos, así como en la creación de productos y de procesos de producción más sofisticados.

“Las empresas de una nación deben pasar de competir sobre ventajas comparativas (bajo costo de mano de obra o de recursos naturales) a competir sobre ventajas competitivas que surjan a partir de productos y procesos únicos”.

Esto implica el dejar de depender en forma excesiva de la mano de obra barata y relativamente poco calificada como fuente de competitividad en favor de la capacitación de los trabajadores y de un mayor esfuerzo en la introducción y difusión de innovaciones tecnológicas con el fin de incrementar la productividad en el uso de los factores de producción.

Atributos únicos debido a su ubicación:

- Grandes sistemas naturales: la barranca de Huentitán, el bosque de La Primavera, cercanía al lago de Chapala.
- Cuna de la mexicanidad: Charrería, mariachi, tequila, arte, artesanías, gastronomía, principalmente.
- Cercanía al puerto de Manzanillo, el más importante de México y en relación con la Cuenca del Pacífico.
- Mercado interno de la región Occidente-Bajío.
- Uno de los mejores climas de México.

Gráfico 2. 7 Ventajas competitivas de Zapopan.

Impactos socio-económicos y urbanísticos

### 1) URBANÍSTICOS

- Conexiones terrestres
- Localización actividades
- Localización empleo
- Vivienda y barrios
- Posibilidades de reconversión

### 2) ECONÓMICOS GENERALES

- PIB, Valor agregado
- Consumo
- Inversión
- Empleo



Fuente: Elaboración propia con base en el Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas y Censos Económicos 2004, 2009 y 2014. INEGI

## 2.4. Medio Físico Transformado

### 2.4.1. Modelo actual de desarrollo urbano municipal

El modelo actual de desarrollo urbano en Zapopan, es producto de un crecimiento desordenado y disperso que ha venido generando efectos negativos para la movilidad. Por otra parte, el parque vehicular ha tenido un acelerado crecimiento, ocasionando la saturación de vialidades e incrementando las emisiones contaminantes, creando una pérdida en accesibilidad. Esto ha traído enormes problemas para la viabilidad de los sistemas de transporte público hacia las áreas periféricas que han ido creciendo, las cuales adicionalmente carecen de infraestructura, equipamiento y lejanía de los espacios de trabajo, servicios y esparcimiento. La carencia de rutas de transporte, ha incrementado la cantidad de horas muertas ya que los zapopanos dedican 2.4 horas de su día en traslados. Zapopan forma parte importante de la problemática de la movilidad metropolitana, siendo el principal origen de los viajes por trabajo y el segundo destino después de Guadalajara.

En el municipio se ha generado una discontinuidad de las redes urbanas, provocado principalmente por el crecimiento periférico. Esto ha implicado la fragmentación de redes productivas debido a las limitaciones de conectividad y accesibilidad en los diferentes medios de transporte público, además de un crecimiento reestructurado, disperso y en el cual se han multiplicado las urbanizaciones en esa parte del municipio que son las periferias.

Adicionalmente, se puede observar que en el municipio de Zapopan existe gran cantidad de asentamientos con grandes carencias de todo tipo, con muy mala calidad de vida e incluso en zonas de riesgo. Esto contrasta fuertemente con florecientes zonas de urbanización de altos ingresos. De hecho Zapopan es uno de los municipios donde existe mayor desigualdad en el país.

Finalmente, se observa que el municipio de Zapopan ha tenido una importante pérdida de suelo agrícola, forestal y natural, mucho de ello por la creación de nuevos fraccionamientos y áreas urbanas.

La problemática descrita, en particular la dispersión urbana, no es privativa del municipio de Zapopan. Es por esto que la Política Nacional de ordenamiento del territorio, se enfoca en inhibir el crecimiento de las manchas urbanas hacia zonas inadecuadas o dispersas.



## 2.4.2. Estructura Urbana y Metropolitana

La estructura urbana, según el Reglamento Estatal de Zonificación (REZ), tiene por objeto el ordenamiento del espacio urbano en los centros de población, considerándose para tal efecto, la interacción, características y modo de operar de los sistemas que la componen.

De acuerdo con el REZ la estructura urbana se compone de dos elementos, el sistema de unidades urbanas y el sistema vial.

Por otra parte, Zapopan al ser integrante del Área Metropolitana de Guadalajara, forma parte de una estructura regional, compuesta por conjunto de centralidades definido por el IMPLAN en el POTmet, clasificadas en emergentes, satélites, periféricas y metropolitanas.

### 2.4.2.1. Sistema de unidades urbanas

El sistema de unidades urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en los centros de población, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos. Este sistema está compuesto por cuatro unidades categorizadas según su nivel de servicio.

#### *Unidades vecinales*

Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas.

#### *Unidades Barriales*

Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial.

#### *Distrito Urbano*

Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un subcentro urbano. El asentamiento principal del municipio de Zapopan se encuentra subdividido en doce distritos urbanos.

#### *Centro Urbano.*

Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor

concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de Autoridades Municipales, Estatales y Federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.

Tabla 2. 12 Distribución de las unidades urbanas en el municipio de Zapopan

Numero de distrito	Nombre	Unidades Barriales	Unidades Vecinales
ZPN-01	Zapopan Centro Urbano	14	16
ZPN-02	Arroyo Hondo	13	9
ZPN-03	Los Robles	8	8
ZPN-04	La Tuzania	9	1
ZPN-05	Vallarta – Patria	20	26
ZPN-06	Las Águilas	16	
ZPN-07	El Collí	11	12
ZPN-08	Santa Ana Tepetitlán	22	8
ZPN-09	Base Aérea - El Bajío	3	1
ZPN-10	Cópala	6	
ZPN-11	Tesistán	6	16
ZPN-12	Nixticuil	3	5

Fuente: Elaboración propia

#### 2.4.2.2. Sistema vial

Este sistema tiene por objeto establecer la jerarquía de las diferentes vialidades que interconectan el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo la circulación de las personas y bienes en los centros de población. Para el nivel urbano el sistema vial se denomina Intraurbano.

##### *Sistema Intraurbano*

Son las vialidades contenidas dentro de los límites del centro de población y que lo estructuran enlazando sus diferentes unidades urbanas, clasificado en dos sistemas.

El primero de ellos es el Sistema vial primario el cual estructura los espacios en la totalidad del área urbana y que forma parte de su zonificación y de la clasificación general de los usos y destinos del suelo. Se divide en Vialidades de acceso controlado, que son para el tránsito directo en las que el acceso a las mismas está limitado a ciertos sitios, determinados desde que se realiza el proyecto de la vía; y Vialidades principales, las cuales sirven como red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano.

El segundo sistema hace referencia al Sistema vial secundario, que es el destinado fundamentalmente a comunicar el primer sistema vial con todos los predios del centro de población. Se divide en los siguientes tipos: Vialidades colectoras; Vialidades colectoras menores; Vialidades subcolectoras; Vialidades locales; Vialidades tranquilizadas; Vialidades peatonales; y Ciclovías

### Componentes de la estructura metropolitana

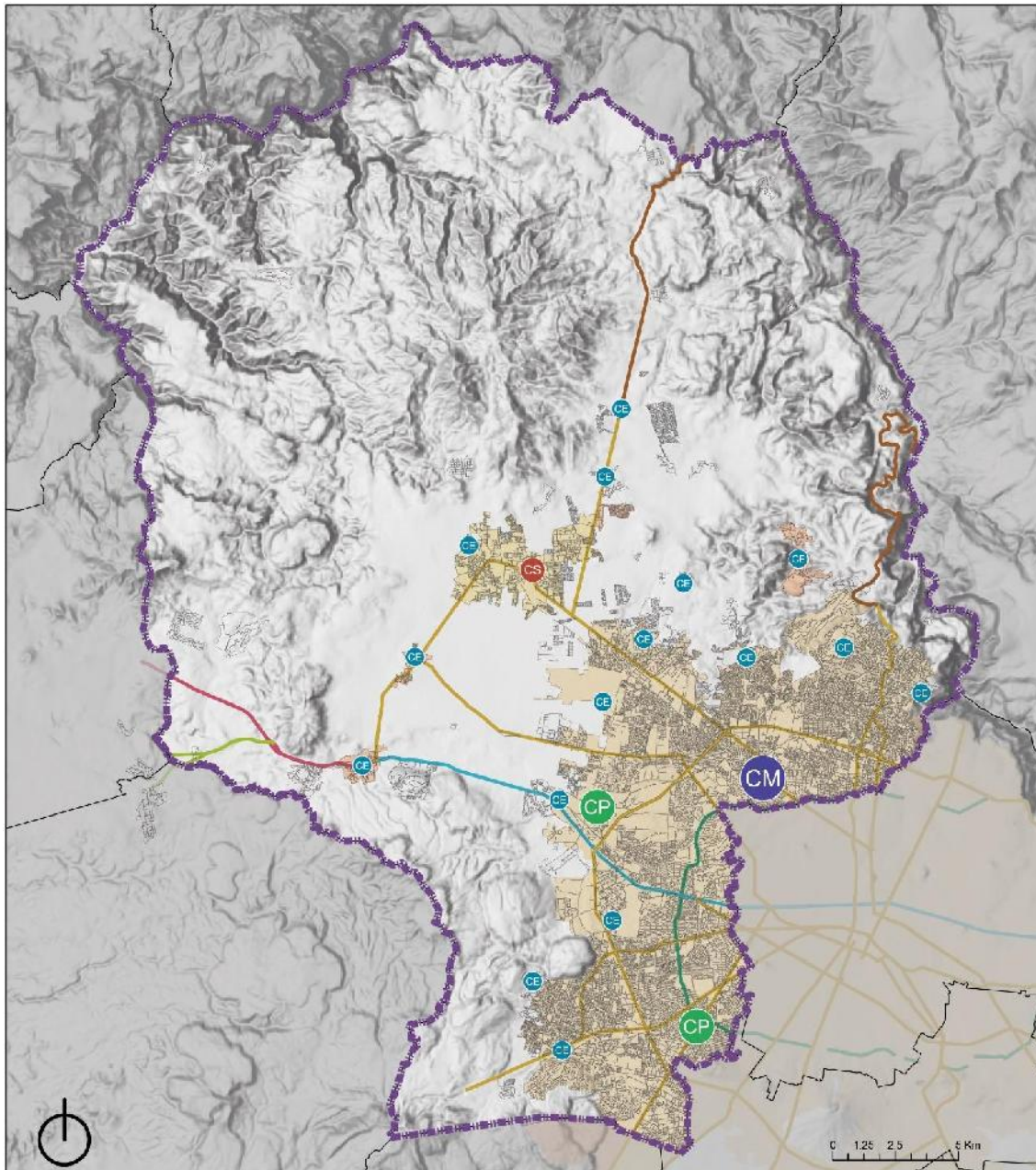
La reglamentación estatal no contempla un nivel de planeación a nivel metropolitano, por lo cual el Instituto de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara estableció en el Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara un modelo policéntrico de ciudad y estructura metropolitana.

#### 2.4.2.3. Centralidades

El Área Metropolitana de Guadalajara, a la cual pertenece Zapopan, se percibe como un modelo policéntrico de ciudades que interactúan entre sí, una visión integral del territorio que trasciende los límites político-administrativos y que promueve la desconcentración espacial de actividades. Esta concepción se presenta como un objetivo general del POTMet y, derivado de dicho objetivo, también establece una estrategia de estructura metropolitana en la cual las centralidades juegan un papel importante. Por ese motivo, el concepto de centralidad, en este Programa, se fundamenta en la definición que el propio POTmet establece: Las centralidades son unidades urbanas vinculadas por una estructura vial y que desempeñan una función esencial en la dinámica urbana del área metropolitana, definidas por su concentración de empleo, población, transporte y prestación de servicios, además se caracterizan por un alto potencial de generación de identidad y arraigo entre sus habitantes.

Para efectos de la determinación de las mismas, en términos físico-espaciales, este Programa se apoya en el plano 2.16 Estructura Metropolitana del POTmet, donde se puede apreciar una centralidad metropolitana, dos centralidades periféricas, una centralidad satélite y 16 centralidades emergentes, tal como se presenta a continuación:

Plano 2. 16 Estructura Metropolitana.



Simbología	
	Limite municipal
	Manzanas
	Centralidad Metropolitana
	Centralidad Periférica
	Centralidad Satélite
	Centralidad Emergentes
	Vial Primaria
	Vial Primaria / Eje Metropolitano Oriente - Poniente
	Vial primario / Segundo anillo - Patria
	Vial Regional / Este
	Vial Regional
	Vial Regional / Norte
	Vial Regional / Oeste
	Ciudad central
	Ciudad periférica
	Localidades urbanas

Fuente: Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano (POTmet)

### 2.4.3. Suelo urbano

Por suelo urbano se entiende aquella porción del territorio donde se localizan los asentamientos humanos, así como el suelo destinado para el crecimiento de los mismos.

#### 2.4.3.1. Tenencia del suelo

La tenencia del suelo en su mayoría corresponde a la pequeña propiedad, siguiendo la tierra ejidal y finalmente la comunal. En el plano 2.17, realizado con información del Registro Agrario Nacional (RAN) de 2017, se muestran los polígonos de suelo con las siguientes características:

- Núcleos agrarios.
- Tierra de uso común.
- Asentamientos en núcleo agrario.
- Asentamientos en el programa FANAR.
- Asentamientos en el programa PROCEDE.

##### 2.4.3.1.1. Núcleos agrarios.

Los núcleos agrarios se encuentran dispersos por todo el territorio municipal, principalmente fuera del Periférico y corresponden a las siguientes áreas, de acuerdo con su ubicación de norte a sur:

- Mesa de San Juan.
- Milpillas Mesa de San Juan Bautista.
- Milpillas.
- La Soledad.
- Santa Lucía
- La Cofradía.
- Cópala.
- Nuevo San Martín.
- Ixcatán.
- Mesón de Cópala.
- San Francisco Ixcatán.
- El Camacho.
- Copalita.
- San Esteban.
- Tesistán.
- Nextipac.



- Venta del Astillero.
- Santa Cruz del Astillero.
- La Primavera.
- Los Belenes.
- Lazo.
- Zoquipan.
- Zapopan.
- Los Guayabos.
- San Juan de Ocotán.
- Jocotán.
- El Collí.
- General Lázaro Cárdenas.
- Santa Ana Tepetitlán.

#### 2.4.3.1.2. Tierra de Uso Común.

La tierra de uso común se ubica sobre todo en las siguientes áreas:

- Sierra de Tesistán.
- Sierra de San Esteban.
- Barranca del Río Santiago.
- Bosque de la Primavera.

#### 2.4.3.1.3. Asentamientos en núcleo agrario.

Los asentamientos en núcleo agrario se encuentran ubicados en las siguientes áreas:

- Cópala.
- Copalita.
- Tesistán.
- Santa Lucía.
- Nextipac.
- San Esteban.
- Zapopan.
- Los Belenes.
- San Juan de Ocotán.
- El Collí.
- Santa Ana Tepetitlán.

#### 2.4.3.1.4. Asentamientos del programa FANAR.

Los asentamientos del programa FANAR se encuentran ubicados en las siguientes áreas:

- Tesistán.
- Santa Lucía.
- San Juan de Ocotán.
- Santa Ana Tepetitlán.

#### 2.4.3.1.5. Asentamientos del programa Procede.

Los asentamientos del programa PROCEDE se encuentran ubicados en las siguientes áreas:

- Cópala.
- Copalita.
- Tesistán.
- La Primavera.
- Zapopan.
- Los Guayabos.
- Jocotán.
- Santa Ana Tepetitlán.

#### 2.4.3.2. Densidad urbana

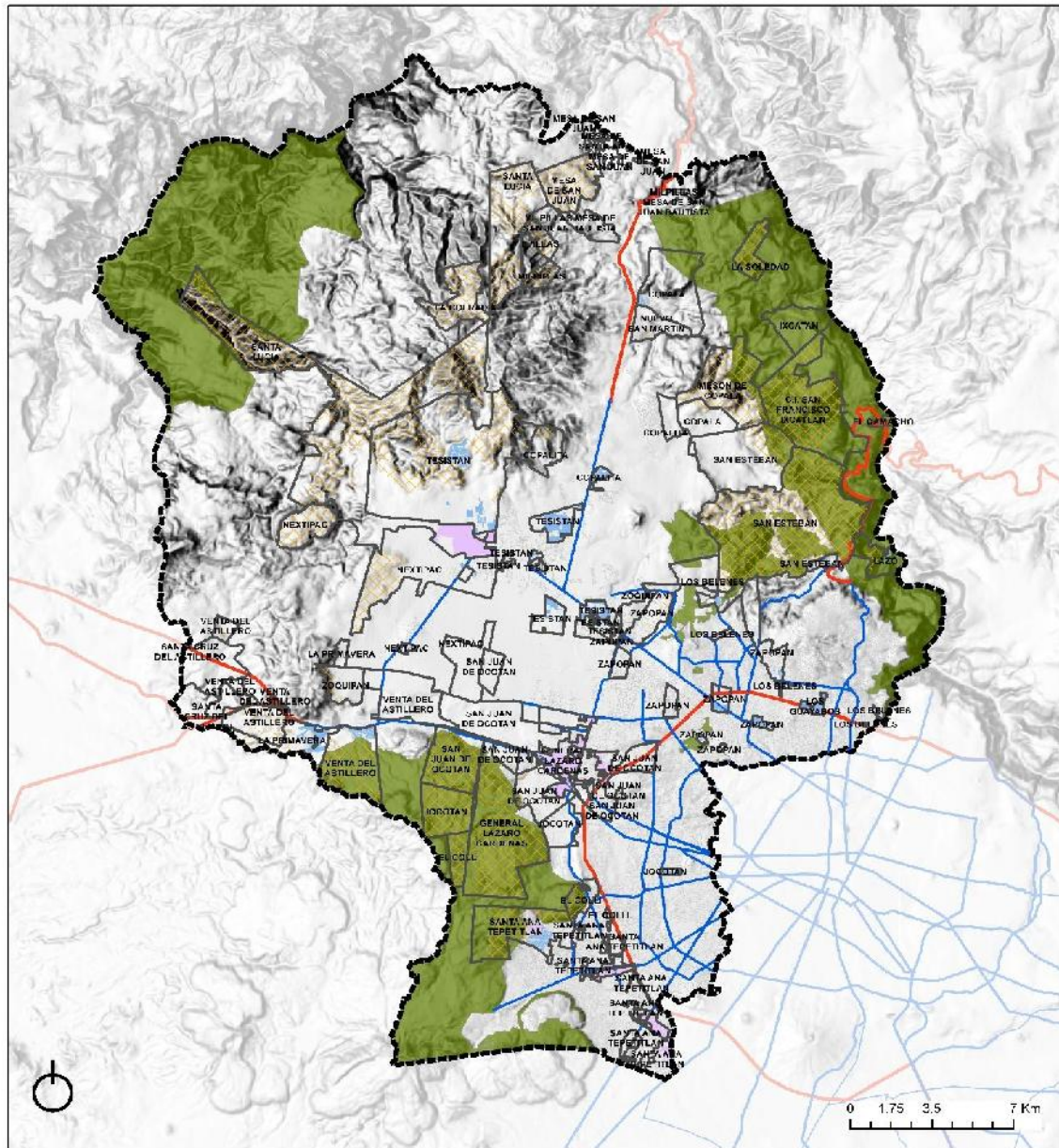
La baja densidad poblacional constituye una de las características del Área Metropolitana de Guadalajara, permaneciendo en niveles muy inferiores a los deseables como consecuencia del crecimiento urbano disperso, convirtiendo así a las políticas de control de la expansión de la mancha urbana y redensificación de las zonas urbanas consolidadas en una de las estrategias fundamentales de las políticas metropolitanas de desarrollo urbano en la actualidad.

Tabla 2. 13 Densidad urbana y de población del municipio de Zapopan.

AÑO	2017
POBLACIÓN	1,386,570
No. DE HAS. URBANIZADAS	40,769
HABITANTES/HECTÁREA	34

Fuente: Elaboración propia a partir de las Áreas Geoestadísticas Básicas (AGEB) urbanas, de la Cartografía Geoestadística Urbana del Censo de Población y Vivienda 2010 y conteo georreferenciado de áreas urbanas de Ortofoto de Zapopan 2016.

Plano 2. 17 Tenencia de la tierra en el municipio de Zapopan.



Simbología					
	Límite Municipal		Áreas Naturales Protegidas		RAN - Aseñamientos en Núcleo Agrario 2017
	V. Regional		RAN - Núcleos Agrarios 2017		Programa
	V. Colectora		RAN - Tierra Uso Común 2017		PROCEDE
					FANAR

Fuente: Elaboración propia con base en información del Registro Agrario Nacional.

### 2.4.3.3. Uso actual del suelo

Los usos y destinos de los predios y las edificaciones se clasifican de acuerdo con la similitud en sus funciones a desempeñar y por los impactos que generan sobre el medio ambiente.

Zapopan atraviesa desde hace mucho tiempo problemáticas que han estado relacionadas con el uso de suelo, siendo el principal la especulación inmobiliaria sobre terrenos para vivienda, el cambio de uso de suelo rural y bosque a urbano, la expansión dispersa y concentración de la población en los pequeños polos urbanos emergentes.

Uno de los procesos que históricamente ha significado el mayor deterioro del entorno natural y del medio ambiente ha sido el cambio en los usos originales del suelo. La autorización de vastas zonas boscosas y de selvas para, después, dedicar estos terrenos a la agricultura y a la ganadería; o al desarrollo urbano sobre el suelo rural, la regulación de esta dinámica es uno de los mayores desafíos ambientales.

Ha habido un incremento en la vegetación de bosque tropical caducifolio asociado con la vegetación secundaria, aunque la superficie cubierta en el municipio es del 10 % ésta aún se encuentra muy vulnerable por la presión de las actividades agropecuarias; incrementado la erosión de los suelos y el deterioro de los recursos hídricos de los cuales se abastecen las comunidades rurales.

Los usos de suelo para el aprovechamiento de recursos naturales comprenden todas aquellas actividades relacionadas con la explotación y aprovechamiento racional de los recursos naturales del territorio.

#### 2.4.3.3.1. Explotación Forestal

El uso forestal se relaciona con los terrenos y bosques dedicados a las actividades silvícolas. Se presenta en todos los tipos de vegetación que existen en el municipio, desde los bosques templados del sur a los bosques tropicales caducifolios y los bosques templados del norte en el municipio.

Los bosques de pino, pino-encino y encino, así como las selvas en escarpes del Río Santiago son comunidades de vulnerabilidad media a alta y existen diversos factores de amenaza que lo ponen en riesgo como los incendios y la expansión urbana. Aunque el Bosque de la Primavera cuenta con programas de conservación y los bosques de encino

del norte y las selvas del centro del municipio tengan programas de aprovechamiento sustentable se requiere consolidar programas de aprovechamiento forestal sustentable que involucre a las comunidades locales.

#### 2.4.3.3.2. Para actividades Agropecuarias

El uso de suelo para actividades agropecuarias comprende los terrenos propios para cultivos o pastizales y demás actividades agropecuarias.

##### *Agropecuario Extensivo*

Las actividades agrícolas tradicionales como el cultivo del maíz y del frijol, junto con las actividades pecuarias de autoconsumo o de poco volumen están más asociadas con la propiedad ejidal y comunal. Aunque, más recientemente, se ha producido la calabacita junto al maíz en el ciclo primavera- verano, lo cual ha dominado ampliamente frente a los otros cultivos y también frente a los otros ciclos. Incluso, dentro de este sector, la agricultura ha dominado ampliamente frente a las actividades pecuarias.

También resalta el cultivo del nopal, el agave, la avena y maíz forrajeros. Asimismo, la introducción de especies forrajeras como son los pastos, sorgo forrajero y de grano. Todo ello ocupa superficies de unas 15,392 has. De acuerdo con la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación. En el valle de Tesistán se ha dado principalmente esta actividad.

##### *Establos y Zahúrdas*

Respecto a la ganadería, los principales productos generados en el municipio son carne, huevo, leche, miel y cera. Estas actividades, a pesar de que no se reflejan tanto en el territorio municipal, denotan en consecuencia que su rentabilidad es mayor que las huertas y zahúrdas de corte tradicional.

##### *Granjas y Huertos*

Dedicadas a las actividades de cultivo de árboles frutales y de hortalizas, así como granjas avícolas y apiarios, incluyendo la posibilidad de la edificación de una casa habitación y sus instalaciones necesarias para su cuidado y mantenimiento.



Existen ya pocas granjas de corte tradicional. Las granjas altamente tecnificadas y de grandes volúmenes se localizan principalmente en el valle de Tesistán y la ganadería extensiva de subsistencia y autoconsumo, que se ubica principalmente en la parte norte y occidente del municipio.

Por diferentes rumbos del valle se encuentran agroindustrias que con frecuencia están ligadas con granjas de aves productoras de carne y huevo.

No se manifiestan de manera importante en el territorio, éstos también se localizan tanto en el valle de Tesistán, como en la parte norte y poniente del municipio.

Para actividades urbanas

Los usos de suelo para actividades urbanas comprenden todas aquellas actividades relacionadas con las actividades humanas que conllevan la transformación del territorio.

#### 2.4.3.3.3. Actividades extractivas.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en el municipio se cuenta con 6 Bancos de Material Geológico (BMG) vigentes en el municipio de Zapopan, siendo la SEMADET, de acuerdo a la legislación aplicable, la única encargada de la regulación sobre las etapas de manejo de los residuos de manejo especial. Su ubicación se muestra en el plano 2.18.

La Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-002/2003 establece las condiciones y especificaciones técnicas para la operación y extracción de los bancos de material geológico en el estado de Jalisco. No permite el depósito de material de escombros, residuos sólidos municipales y peligrosos. Para que un banco de material pueda utilizarse como banco de tiro o sitio de disposición final de residuos de manejo especial, en particular de los residuos de la construcción y demolición o escombros, esta actividad obtiene la autorización previa en los términos de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en la materia.

Tabla 2. 14 Bancos de Material Geológico, Zapopan.

AÑO	MES	ACTO JURIDICO	NOMBRE DEL BANCO	MATERIAL	VIGENCIA	VENCE	ESTADO
2019	FEBRERO	AUTORIZACIÓN	LA PERSPECTIVA PARCELA 193	ROCA BASALTICA	8	28/06/2027	VIGENTE
2019	MARZO	AUTORIZACIÓN	LA MORITA	ROCA BASALTICA	6	30/03/2025	VIGENTE
2019	MARZO	AUTORIZACIÓN	EL REVENTON ETAPA II PARCELA 166 ZZ P5 6	ARENA AMARILLA, JAL, TEPETATE	4	20/03/2023	VIGENTE
2020	OCTUBRE	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	EL BRAMIDO ETAPA IV	ARENA AMARILLA, JAL, TEPETATE	4	19/11/2024	VIGENTE
2021	MARZO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	LOS SAUCES (PROYECTO INTEGRAL)	ROCA BASALTICA	5	10/03/2026	VIGENTE
2021	ABRIL	AUTORIZACIÓN	CERRO COPALITA	ROCA BASALTICA	1	13/04/2022	VIGENTE

Fuente: Elaboración propia con base en información de SEMADET.

Su ubicación se muestra en el plano 2.18.

#### 2.4.3.3.4. Alojamiento Temporal (turístico)

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan 2015-2018, la derrama económica que genera el sector turismo en el territorio, ha venido incrementando. De acuerdo con el Plan, el número de establecimientos de hospedaje en Zapopan aumentó 8.2%, entre los años 2015 y 2017.

El alojamiento viene a ser una base de apoyo para los diversos sectores de la economía. Del tipo y características del alojamiento dependen la economía de esta industria, el comercio y los servicios. Zapopan ha facilitado el desarrollo de todos los tipos y niveles de turismo urbano al mismo tiempo, el de negocios, el de alto poder adquisitivo, el cultural, el de ocio y diversión, así como el joven en busca de aventura. Para darnos una idea de la importancia de dichos alojamientos, a continuación, se presenta un cuadro con los principales datos estadísticos para Zapopan.

Tabla 2. 15 Infraestructura turística en Zapopan 2016.

Infraestructura Turística en Zapopan 2016		
Total	Establecimientos de hospedaje	70
	Cuartos y unidades de hospedaje	4,470
Cinco estrellas*	Establecimientos de hospedaje	8
	Cuartos y unidades de hospedaje	1,067
Cuatro estrellas	Establecimientos de hospedaje	19
	Cuartos y unidades de hospedaje	1,950
Tres estrellas	Establecimientos de hospedaje	11
	Cuartos y unidades de hospedaje	494
Dos estrellas	Establecimientos de hospedaje	2
	Cuartos y unidades de hospedaje	47
Una estrella	Establecimientos de hospedaje	1
	Cuartos y unidades de hospedaje	12
Sin categoría**	Establecimientos de hospedaje	29
	Cuartos y unidades de hospedaje	900

Fuente: Elaboración propia con datos del Directorio Estadístico Nacional de Unidades Económicas. Secretaría de Turismo.

#### 2.4.3.3.5. Habitacional

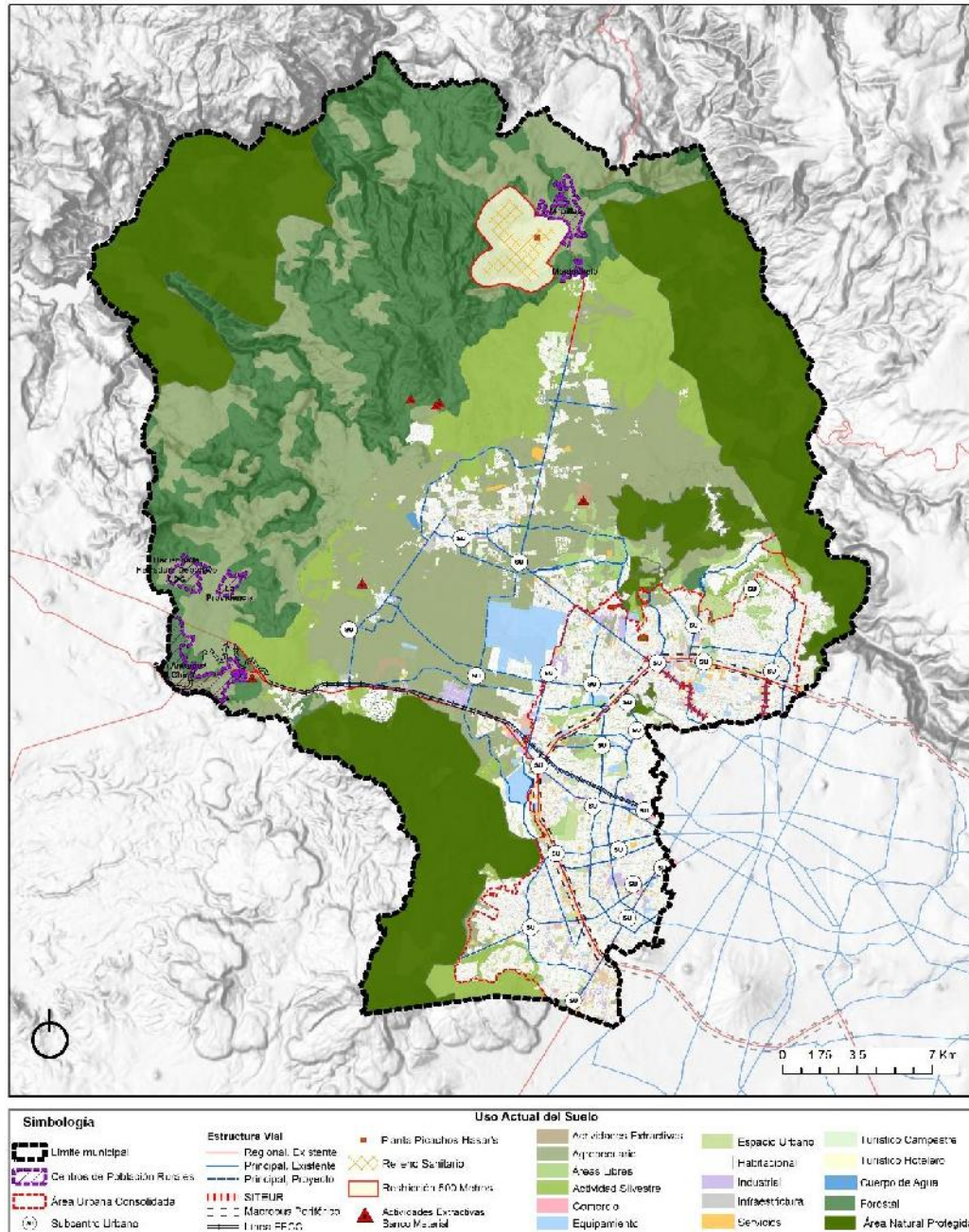
Comprende todo tipo de edificaciones para el uso habitacional, se integra por los siguientes usos:

- Habitacional jardín.
- Habitacional densidad mínima.
- Habitacional densidad baja.
- Habitacional densidad media.
- Habitacional densidad alta.

La mayor parte de los usos del suelo habitacional se encuentran localizados en la zona este y sureste del municipio. Asimismo, en la localidad de Tesistán, a lo largo de la carretera a Nogales (La Venta del Astillero y Pinar de la Venta). También a lo largo de la carretera a Colotlán (principalmente el Valle de los Molinos), en Nextipac. Las principales concentraciones habitacionales de baja densidad se encuentran cercanas a las principales vialidades como la Av. López Mateos, el Periférico, excepto en la parte oriente de este, la Av. Patria, la carretera a Tesistán, la Av. Vallarta, la Av. Inglaterra, el Camino a Bosques de San Isidro y la Av. Ávila Camacho. Por el contrario, las de alta densidad y las de mayor

hacinamiento se encuentran localizadas principalmente en Mesa Colorada Poniente, Mesa de los Ocotes, Vista Hermosa, La Coronilla, Mirador de San Isidro, Canteras del Centinela, Ahuatán, El cimarrón, El Texcalame y Villa Hermosa, solo por mencionar algunas.

Plano 2. 18 Uso actual del suelo en el municipio de Zapopan.



Fuente: Dirección de Ordenamiento territorial de Zapopan

#### 2.4.3.3.6. Comercial y de Servicios

Comprende las instalaciones dedicadas al intercambio de mercancías y los de servicio comprenden a las instalaciones dedicadas a la prestación de servicios.

Conforme a la información del directorio estadístico nacional de unidades económicas (DENUE) de INEGI, el municipio de Zapopan cuenta con 54,136 unidades económicas a abril de 2019 y su distribución por sectores revela un predominio de unidades económicas dedicadas a los servicios, siendo estas el 48.67% del total de las empresas en el municipio. Zapopan ocupa la posición número 2 a nivel regional y a nivel estatal en cuanto a la concentración de empresas se refiere.

Por su parte, el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Zapopan 2018-2021 presenta información relevante a la actividad comercial y de servicios, tales como el personal ocupado en el sector terciario, mismo que asciende al 68.3% del total del personal ocupado en todo el municipio, de éste personal, destacan a) El comercio al por menor con un 21.7%, b) Los servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas con un 8.2%, c) Los servicios de apoyo a los negocios, manejo de residuos y servicios de remediación con un 7.9%, d) El comercio al por mayor con un 7.6%, e) Servicios educativos con un 5.9%, f) Servicios de salud y asistencia social con un 3.1%, g) Servicios profesionales, científicos y técnicos con un 2.2%, h) Los servicios de esparcimiento culturales y deportivos con un 1.6%, i) Los servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles con un 1.5% y, finalmente j) Los servicios financieros y de seguros con un 0.4%.

#### 2.4.3.3.7. Mixto

Este uso no tiende a localizarse de manera definida en el territorio, ya que la mezcla de usos del suelo es muy común en todo el territorio, sobre todo la del uso habitacional con el comercial. Lo anterior se ha venido dando de manera más frecuente como una respuesta a la creciente necesidad de la propia población y a los principios que buscan una ciudad más compacta. En esa mixtura se puede crear un territorio con mayor cercanía a los comercios, servicios u otros usos, se propicia el encuentro de actividades y desarrollar una vida en mejor comunidad.

#### 2.4.3.3.8. Servicios a Industria y Comercio

Estos usos se localizan principalmente en los corredores regionales, vialidades principales y calles colectoras, cercanos a la industria con la cual tienen relación y que abastecen de insumos por ésta requeridos. Estos servicios representan cerca del 5.5 % de la participación porcentual de personal ocupado por subsector en Zapopan.



#### 2.4.3.3.9. Industria y Manufactura

El uso de suelo industrial hace referencia a los predios donde las materias primas serán transformadas en bienes de consumo. La participación porcentual de personal ocupado alcanza el 27.9% del total del municipio. Asimismo, su participación del valor agregado censal bruto por sector alcanza un 55.1% para el año 2014, habiendo tenido un crecimiento desde un 42.3% para el año 2004 y un 51.4% para el año 2009.

#### 2.4.4. Infraestructura básica

La infraestructura básica brinda un soporte funcional el cual otorga el servicio óptimo para el funcionamiento y satisfacción de la ciudad. Son las redes básicas de conducción y distribución, como el agua potable, alcantarillado sanitario, agua pluvial, energía eléctrica, telecomunicaciones e instalaciones especiales. La infraestructura básica de Zapopan viene a considerarse como un aspecto fundamental para analizar y evaluar la calidad de vida de las familias. Las cifras señaladas en el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, Zapopan 2015-2018, muestran que las viviendas particulares habitadas en el Municipio de Zapopan cuentan con una alta proporción de servicios básicos, siendo el abasto de agua entubada el servicio con menor cobertura en Zapopan, con un nivel del 98.3%.

Esta dimensión comprende la provisión de servicios públicos contenidos en dos grandes categorías: redes de infraestructura por un lado e infraestructura social y urbana por el otro, ésta última incluye la vivienda y el equipamiento de salud y conocimiento, entre otros. Si bien la cobertura de agua potable y drenaje es del 97% según datos del INEGI, no sabemos con precisión la cobertura en líneas de agua potable para cada colonia ni el gasto real de cada una. La cobertura en el suministro de energía eléctrica es casi total, manteniendo una serie no cuantificada pero bastante significativa de conexiones irregulares y de alto riesgo.

##### 2.4.4.1. Agua potable, alcantarillado y tratamiento

Dada su importancia para el desarrollo, el agua ha sido el eje tanto en lo social, como en lo económico y lo ambiental. Prácticamente todo lo que hacen los seres humanos depende del agua. Por ello, la importancia en el tema de la cultura de su uso racional y aprovechamiento sustentable.

De acuerdo con el documento denominado Contexto Socioeconómico Municipal para la Elaboración del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020, las cifras de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en 2014 registran 1,107 fuentes de abastecimiento de agua en el

municipio, de los cuales 965 son pozos profundos, 83 manantiales, 5 ríos y el restante 54 en otros 2. De dichas fuentes de abastecimiento se obtiene un volumen de extracción promedio diario de 1'336,560 metros cúbicos. En lo que respecta a tomas de agua en operación para abastecimiento público, el municipio en 2012 contaba con 113 tomas en total, divididas en: 104 de pozos, 7 de manantial y 2 de otros tipos.

Según información de la Coordinación General de Servicios Municipales, que se muestra en la Tabla 2.16. y en el Plano 2.19 Infraestructura Básica, el área de cobertura del Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA), se concentra principalmente en los distritos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y parte de los distritos 8, 9 y 11 12. El municipio abastece parte de los distritos 8, 9, 10,11 y 12. Hay algunas urbanizaciones que se abastecen en forma autónoma en los distritos 7, 8, 9, 10, 11 y principalmente en el 12. Finalmente, existen asentamientos sin servicio de agua potable en los distritos 10, 11 y 12. En dicha tabla se indica cuáles son los asentamientos sin servicio, que porcentaje de viviendas tienen el servicio, la antigüedad de las redes y las áreas que sufren de interrupciones en el servicio y sus causas.

Por otra parte, en la mencionada tabla se muestran el porcentaje de viviendas que cuentan con drenaje sanitario, la antigüedad de las redes y el porcentaje de aguas servidas tratadas.

En lo que respecta a el tratamiento de aguas residuales, de acuerdo con el Anuario Estadístico y Geográfico de Jalisco del INEGI, 2016, Zapopan cuenta con 35 plantas de tratamiento. De las cuales nueve son de orden público y los 26 restantes pertenecen al sector privado. El 99.4% de las viviendas de Zapopan cuenta con drenaje. La situación del sistema de saneamiento es irregular, ya que algunas de ellas, de las más importantes, no funcionan de manera eficiente dada la diferencia que existe entre el gasto de su diseño y el de su operación. Tal es el caso de la planta Agua Prieta cuyo gasto medio de operación, 6,500 litros por segundo, es muy inferior al gasto de diseño (8,500 lts/seg). Como casos similares se encuentran las plantas Río Blanco con un gasto de operación de 75 litros por segundo contra un gasto de diseño del doble, es decir de 150 lts/seg. De manera similar tenemos el ejemplo de la planta La Venta del Astillero con un gasto medio de operación de 14 lts/seg, siendo su gasto de diseño de 29 lts/seg.

Tabla 2. 16 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO										
DISTRITO	COLONIA	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% VIVIENDAS CON SERVICIO	% AGUA CALIDAD NOM-127-SSA1-1994	ÁREAS CON INTERRUPTIÓM	ANTIGÜDAD DE LA RED	% VIVIENDAS CON DRENAJE	ANTIGÜDAD DE LA RED DE ALCANTARILLADO	% AGUAS QUE PUEDEN TRATARSE	% AGUAS TRATADAS
1	TODAS LAS COLONIAS	SIAPA								
2	TODAS LAS COLONIAS	SIAPA								
3	TODAS LAS COLONIAS	SIAPA								
4	TODAS LAS COLONIAS	SIAPA								
5	TODAS LAS COLONIAS	SIAPA								
6	TODAS LAS COLONIAS	SIAPA								
7	RESIDENCIAL FORET	Autonomos	100				100	2017		
7	RESTO DE COLONIAS DISTRITO 7	SIAPA								
8	BUGAMBILIAS COUNTRY	Municipio	100	100	A	2008-2010	100	2008-2010		
8	SANTA ANA TEPETITLÁN	Municipio	97	SIAPA	B		97	1995-2018		
8	VISTA DEL VALLE	Autónomo	70				70	2010-2022		
8	RESTO DE COLONIAS DISTRITO 8	SIAPA								
9	NEXTIPAC	Autónomo	75	100	A	1995	75	1995	140	70
9	LA VENTA DEL ASTILLERO	Municipio	20	100	A	1995	20	1995	90	100
9	LA SOLEDA DE NEXTIPAC	Municipio	60	100	A	2004	50	2004	140	70
9	RESTO DE COLONIAS DISTRITO 9	SIAPA								
10	SANTA CECILIA CAMPESTRE	Sin servicio								
10	PREDIO SANTA PAULA	Sin servicio								
10	PREDIO RANCHO EL FLAMBOYAN	Sin servicio								
10	PREDIO EL CORRAL DE PIEDRA	Sin servicio								
10	PREDIO SANTA CATALINA	Sin servicio								
10	PREDIO LA CABAÑA	Sin servicio								
10	POBLADO EL MESON DE COPALA	Municipio	95	100	A	1999	95	1999	100	90
10	PREDIO EL MARTEL	Sin servicio								
10	PREDIO LAS HIGUERILLAS	Sin servicio								
10	PREDIO LA PUERTA COLORADA	Sin servicio								
10	PREDIO COLINAS DE SAN MARTEL	Sin servicio								
10	PREDIO AGUA CLARA	Sin servicio								
10	PREDIO LAS RANAS	Sin servicio								
10	PREDIO GRANJA ROMO	Sin servicio								
10	FRACCIONAM. LAS GOLONDRINAS	Autónomo	100		D		0	0	0	0
10	LOS MOLINOS II	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100
10	LOS MOLINOS IV	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100
10	LOS MOLINOS III	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100
10	LOS MOLINOS VII	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO										
DISTRITO	COLONIA	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% VIVIENDAS CON SERVICIO	% AGUA CALIDAD NOM-127-SSA1-1994	ÁREAS CON INTERRUPCIÓN	ANTIGÜEDAD DE LA RED	% VIVIENDAS CON DRENAJE	ANTIGÜEDAD DE LA RED DE ALCANTARILLADO	% AGUAS QUE PUEDEN TRATARSE	% AGUAS TRATADAS
10	FRACCIONAM. LOS FLAMINGOS	Municipio	95	100	A	2017-2019	95	2017-2019	0	0
10	PREDIO HIGUERILLAS DOS	Sin servicio								
10	PREDIO RANCHO SANTA JULIA	Sin servicio								
10	PREDIO GRANJA COPALA	Sin servicio								
10	REFRACTARIOS GUADALAJARA	Sin servicio								
10	PREDIO FUENTECILLAS	Sin servicio								
10	PREDIO SAN IGNACIO	Sin servicio								
10	PREDIO LA PUERTA COLORADA	Sin servicio								
10	FRACCIONAMIENTO SAN LUISITO	Municipio	95	100	A	2017-2018	85	2017-2018	0	0
10	VALLE DE LOS MOLINOS I	Municipio	100	100	A	2014-2016	100	2014-2016	100	100
10	EJIDO COPALITA	Municipio	70	100	A	1992	70	1992	0	0
10	MIRADOR DEL BOSQUE 5	Autónomo	100		C		100	100	60	100
10	RESIDENCIAL ALATERRA 2	Autónomo	100		C		100	100	40	100
10	RESIDENCIAL ALBATERRA 1	Autónomo	100		C		100	100	40	100
10	EL TARAY	Sin servicio								
10	MIRADOR DEL BOSQUE 1	Autónomo	100		C		100		60	100
10	MIRADOR DEL BOSQUE 3	Autónomo	100		C		100		60	100
10	MIRADOR DEL BOSQUE 4	Autónomo	100		C		100		60	100
10	HACIENDA COPALA	Autónomo	55		C		55		55	100
10	VALLE DEL SOL	Autónomo	100		C		100		100	100
10	VALLE DE LOS MOLINOS I	Municipio	100	100	A	2014-2016	100		100	100
10	VALLE DE LOS MOLINOS II	Municipio	100	100	A	2014-2016	100		100	100
10	LOS TREBOLES I	Autónomo	100		C		0		90	100
10	LOS TREBOLES II	Autónomo	100		C		100		90	100
10	LOS TREBOLES III	Autónomo	100		C		100		90	100
10	LOS TREBOLES IV	Autónomo	100		C		100		90	100
11	NEXTIPAC	Autónomo	80		D	1992	80	1992	140	70
11	PREDIO EL GRAN CHAPARRAL	Sin servicio								
11	LA SOLEDAD DE NEXTIPAC	Municipio	60	100	A	2017	50	2017	0	0
11	LA SOLEDAD DE NEXTIPAC	Municipio	50	100	A	2017	50	2017	0	0
11	CLUB CINEGETICO	Municipio	100	100	A	2014	100	2014	90	100
11	CINEMATOGRAFICO JALISCIENSE	Sin servicio								
11	HACIENDA DEL ASTILLERO	Sin servicio								
11	LA VENTA DEL ASTILLERO	Municipio	45	100	A	2014	45	2014	90	100
11	LA VENTA DEL ASTILLERO	Municipio	45	100	A	2014	45	2014	90	100
11	LOMAS DEL ASTILLERO	Municipio	100	100	A	1996	90	1996	90	100
11	LA VENTA DEL ASTILLERO	Municipio	90	100	A	1996	90	1996	90	100
11	EL ESTABLO (SAN ANTONIO)	Sin servicio								
11	PREDIO GRANJA VILLA RICA	Sin servicio								
11	PREDIO GRANJA KRISTAL	Sin servicio								
11	RESTO DE COLONIAS DISTRITO 11	SIAPA								

SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO										
DISTRITO	COLONIA	FUENTE DE ABASTECIMIENTO	% VIVIENDAS CON SERVICIO	% AGUA CALIDAD NOM-127-SSA1-1994	ÁREAS CON INTERRUPTIOM	ANTIGÜEDAD DE LA RED	% VIVIENDAS CON DRENAJE	ANTIGÜEDAD DE LA RED DE ALCANTARILLADO	% AGUAS QUE PUEDEN TRATARSE	% AGUAS TRATADAS
12	JARDINES DE NUEVO MÉXICO	SIAPA								
12	LOS MOLINOS VI	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100
12	LOS MOLINOS I	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100
12	LOS MOLINOS V	Municipio	100	100	A	2007-2009	100	2007-2009	100	100
12	LOMAS DE SAN RAFAEL	Municipio	80	100	A	2009	50	2009		
12	NUEVO MEXICO EJIDAL	SIAPA								
12	PREDIO EL PARAISO	Sin servicio								
12	PREDIO HUERTA LOS PINOS	Sin servicio								
12	POBLADO TATEPOSCO	Municipio	75	100	A	1995	55	2001	100	100
12	PREDIO SAN MARTIN	Sin servicio								
12	EL QUEMADO	Municipio	85	100	A	2010	75	2010		
12	LOCALIDAD EL ZAPOTE	SIAPA								
12	FRACCIONAM. COLINAS DE RIO BLANCO	SIAPA								
12	CLUB SAN PATRICIO	SIAPA								
12	PREDIO LA AZUCENA	Sin servicio								
12	PREDIO LA AZUCENA	Sin servicio								
12	POBALDO SAN ESTEBAN	Autónomo	85		D	1992	85	1992-2014	150	40
12	RINCONADA E LOS ROBLES	SIAPA								
12	LA CANTERA HABITAT INTEGRAL F1	Autónomo	100		C	2013	100	2013		
12	LA CANTERA HABITAT INTEGRAL F2	Autónomo	100		C	2014	100	2014		
12	LA CANTERA HABITAT INTEGRAL F4	Autónomo	100		C	2019	100	2019		
12	LA CANTERA HABITAT INTEGRAL F7	Autónomo	100		C	2019	100	2019		
12	LA CANTERA HABITAT INTEGRAL F5-A	Autónomo	100		C	2021	100	2021		
12	VALLE IMPERIAL F14	Autónomo	100		C		100			
12	ABIE	Autónomo	100		C		100			
12	MAPLES I	Autónomo	100		C		100			
12	LA CANTERA (LIMITE)	Autónomo	100		C		100			
12	SENDAS RESIDENCIAL G1	Autónomo	100		C		100			

- A Interrupciones del servicio por falla del equipo
- B Interrupciones del servicio por causa del SIAPA
- C Interrupciones del servicio por causa del desarrollador
- D Interrupciones del servicio por causa de la Junta Local

Fuente: Coordinación General de Servicios Municipales de Zapopan

Asimismo, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza, la capacidad instalada para el tratamiento de aguas residuales no ha variado en los últimos tres años y actualmente se cuenta con una capacidad instalada de 8,817 litros/segundo. En términos



de volumen de aguas con tratamiento los datos muestran una disminución de 5% entre 2015 y 2017, debido a la disminución del tratamiento de aguas tipo secundario.

#### 2.4.4.2. Electricidad y alumbrado público

En este rubro, el Plan Municipal de Desarrollo señala que un 99.5% de las viviendas en el municipio cuenta con el servicio. En materia de ahorro de energía el 1% de los hogares utiliza paneles solares para solventar sus necesidades de electricidad; el 7.7% tiene calentadores solares de agua y el 52.9% focos ahorradores. La ubicación de las líneas de alta tensión y subestaciones eléctricas se muestran en el Plano 2.19 Infraestructura Básica.

Por lo que respecta a alumbrado público, si bien casi la totalidad de las viviendas cuentan con energía eléctrica, no todos los asentamientos donde estas se encuentran tienen alumbrado público en cantidad y calidad suficientes. Generalmente, las áreas deficitarias en este servicio son los asentamientos irregulares, ocupados en su origen sin obras de urbanización, mismos que paulatinamente van recibiendo los servicios públicos de acuerdo a la disponibilidad de recursos municipales. Cabe resaltar que este servicio está directamente relacionado con el tema de la seguridad pública, por lo que su atención es prioritaria.

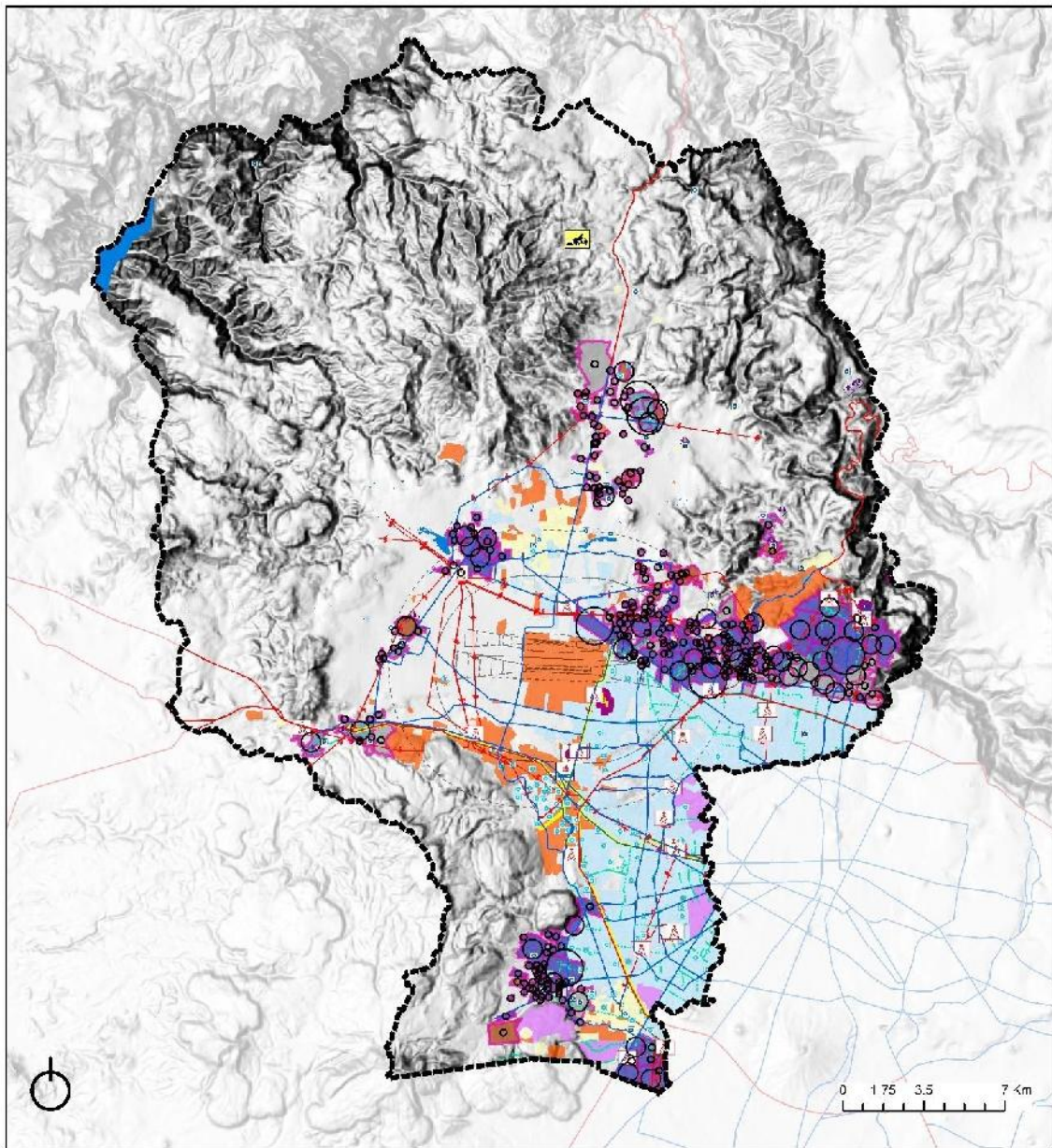
#### 2.4.4.3. Telefonía y Telegrafía

En cuanto a telecomunicaciones, menos de la mitad de la población accede al servicio de Internet, mientras que 15% de los hogares no cuentan con sistema básico de comunicación. En lo que respecta a comunicación en espacios públicos bajo el programa México Conectado, el municipio consta de 13 sitios con banda ancha para conexión inalámbrica distribuida en 3 localidades de acuerdo con los datos obtenidos del Diagnóstico Socio Económico para el Presupuesto de Egresos de Zapopan, 2017.

En cuanto a servicios y bienes privados, de acuerdo con el documento denominado Contexto Socioeconómico Municipal para la Elaboración del Presupuesto del Ejercicio Fiscal 2020 para Zapopan, se tiene identificado que el 54.7% de los hogares cuenta con Internet; 48.4% con televisión de paga; 57.1% de los televisores en estos hogares tiene pantalla plana; 54% cuenta con computadora; el 91.4% de los habitantes tiene teléfono celular; y el 59.7% de los hogares cuenta con teléfono fijo.

Como se puede observar en el plano 2.19 Infraestructura básica, prácticamente toda la superficie del territorio urbano cuenta con redes de energía, agua, drenaje y electricidad.

Plano 2. 19 Infraestructura básica.



Simbología		Centralidades emergentes	
Límite municipal	Pozo Agua Potable	Red Agua Potable	Dotación Agua y Drenaje
Cuorpos de Agua	Admón. Concesionario	Restricción Base Aérea	Autónomos
Subestación Eléctrica	Admón. Municipal	Dotación Servicio Agua Potable	Municipio
Planta Distribución FEMEX	U. de Generación Permisarios	Dir. Agua Potable y Alcantarillado	SIAPA
Planta Tratamiento Basura	Poliducto PENEX	Abastecimiento Propio	Área sin cobertura
Unidades de Generación	Línea Eléctrica	Fuera Servicio SIAPA	Servicios Otorgados CFE
		Servicio SIAPA	0 - 827
			828 - 3228
			3228 - 5990
			Límite Colonia

Fuente: Dirección de Ordenamiento Territorial de Zapopan

#### 2.4.5. Movilidad y Transporte.

De acuerdo con el POTmet, la estrategia para un sistema de movilidad en la actualidad requiere de una red de interconexiones entre las centralidades que la conforman. Por ello, recomienda conformar un modelo de movilidad integral que incorpore todos los medios de transporte incluyendo la movilidad vehicular no motorizada y al propio peatón. De igual manera, indica que el sistema de transporte sea digno, eficiente, seguro y confiable. Así mismo, señala una estructuración de corredores metropolitanos para su mejor conectividad. Finalmente, el POTmet fundamenta su estrategia en lo establecido por el Reglamento estatal de Zonificación en la materia.

En cuanto a red carretera, el municipio cuenta con 182 kilómetros, de los cuáles 73 kilómetros son troncales federales pavimentados, 49 alimentadoras estatales pavimentadas, 45 de caminos rurales pavimentados y 15 con terracería. Diagnóstico Socio Económico para el Presupuesto de Egresos 2017.

Los viajes en automóvil han crecido debido al aumento del parque vehicular, pero también en parte, a la fragmentación del tejido urbano, la falta de oferta atractiva de sistemas de transporte público, una inversión muy focalizada por varias décadas en obras de infraestructura para el automóvil y la cultura de consumo que desvaloriza los medios alternos de transporte. La difícil movilidad y el aislamiento incrementan los tiempos de recorrido y acentúan la carga económica para las familias. El fenómeno de la fragmentación genera serios problemas de movilidad y provoca desigualdades socioeconómicas, dado que cada vez se necesita más tiempo y dinero para desplazarse en la urbe. El crecimiento extensivo de la ciudad ha generado una movilidad que hace del vehículo a motor, especialmente el privado, el elemento primordial para el funcionamiento del sistema.

##### 2.4.5.1. Jerarquía Vial Existente

La conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas conforma la estructura urbana de un centro de población, permitiendo establecer zonas mixtas y los usos del suelo en una forma ordenada, asociando la intensidad y la utilización del suelo a dicha jerarquía, permitiendo la definición de los nodos o centros de equipamiento.

La vialidad regional es aquella que sirve para desahogar fuertes movimientos de tráfico vehicular en la región en su paso o arribo a la ciudad. Ésta se encuentra integrada por cuatro corredores metropolitanos con salidas regionales, una hacia Morelia, la Av. López Mateos; otra hacia Nogales, la Av. Vallarta; una tercera hacia Tesistán, la carretera a Tesistán, un

corredor de menor jerarquía o de menor desarrollo que es la salida hacia Zacatecas por la av. Alcalde y el Anillo Periférico que integra los anteriores en el tejido urbano del centro de población. Es parte de una red primaria para el movimiento de tránsito de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los espacios generadores de tránsito principales y pueden enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana. Entre las vialidades principales tenemos, Av. Mariano Otero, Av. López Mateos, Av. Aviación, Av. Acueducto, Carretera a Tesistán, Av. Ávila Camacho, Camino a Bosques de San Isidro y la Carretera a Nextipac.

El Plano 2. 20 muestra las principales vialidades del municipio de Zapopan.

#### 2.4.5.2. Transporte Público

La insostenibilidad del sector transporte también se explica por la ocupación del territorio, la intervención en los ecosistemas y la transformación del paisaje para el trazo de carreteras y autopistas. La movilidad urbana sostenible debe definirse en función de la existencia de un sistema y de patrones de transporte capaces de proporcionar los medios y las oportunidades para cubrir las necesidades económicas, ambientales y sociales, eficiente y equitativamente, evitando las innecesarias externalidades negativas. Los desarrollos dispersos incrementan el tiempo empleado en los desplazamientos.

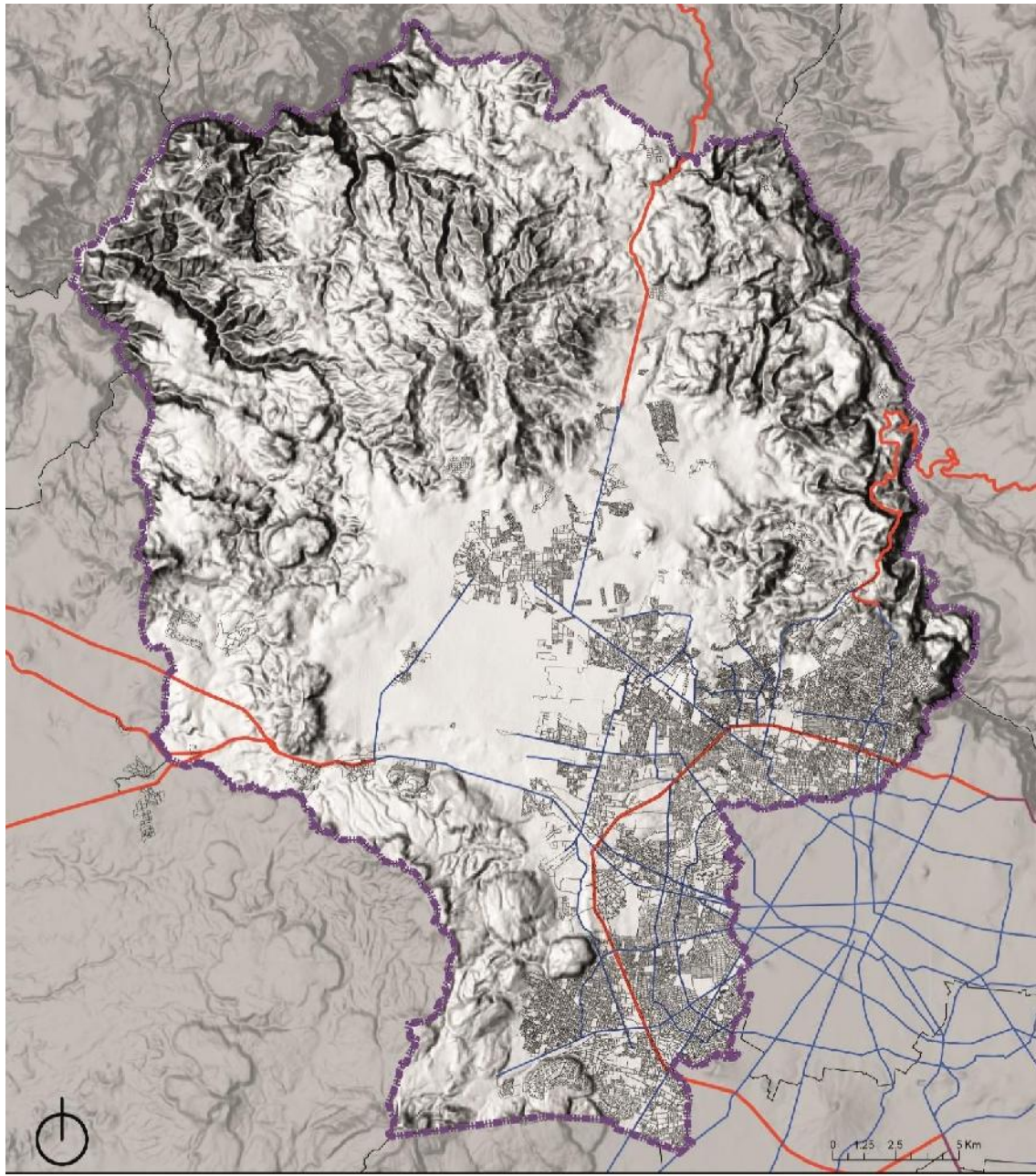
Las principales zonas que no cuentan con el suficiente transporte público son las siguientes:

En Zapopan Norte:

- Mesa Colorada
- Mesa de los Ocotes
- La Coronilla
- Nueva España
- Arroyo Hondo
- Indígena
- El Batán
- Balcones de la Cantera
- El Vergel
- Lomas de Tabachines



Plano 2. 20 Vialidades principales del municipio de Zapopan.



**Simbología**

- Vialidad Regional    — Vialidad Principal    - - - - - Limite municipal    — Manzana urbana

Fuente: Dirección de Ordenamiento territorial de Zapopan



### En el Corredor Tesistán-Arcos de Zapopan

- Lomas del Centinela
- Bosques del Centinela
- Lomas de San Isidro
- Altagracia
- Lomas de Zapopan
- El Vigía
- Nuevo México
- Hogares de Nuevo México
- Jardines de Nuevo México
- Tesistán

### En el Corredor Periférico Sur

- Residencial Moctezuma
- El Collí Ejidal
- Paraísos del Collí
- Miramar
- Jardines Tapatíos
- Arenales Tapatíos
- Sta. Ana Tepetitlán
- Jardines de Ixtépete
- El Briseño
- Agua Blanca

Actualmente en Zapopan, ya se encuentra en funcionamiento la línea 3 del Tren Ligero, misma que va a coadyuvar al mejor funcionamiento del transporte público e integración del territorio.

#### 2.4.6. Equipamiento Urbano

De acuerdo con el POTmet, Aunque la mayoría de la población habita en entornos cercanos a equipamientos urbanos, el 7.7% de la población se encuentra relativamente al margen del desarrollo urbano formal, algunos de ellos sin acceso al equipamiento fundamental, lo cual tiende a inhibir la convivencia social de los ciudadanos. Esta población desfavorecida, tiende a estar distante de las centralidades. Asimismo, el POTmet establece que el Equipamiento urbano de alta calidad debe estar presente en los Nuevos Entornos Urbanos Sustentables (NEUS).

En seguida se muestran los principales indicadores relacionados con el equipamiento urbano.

- 5.42 M<sup>2</sup> de áreas verdes de carácter público por habitante, de manera adicional se tienen 2.67 M<sup>2</sup> de áreas verdes no están incluidas y articuladas a las colonias urbanas, ya que son sobre todo reservas territoriales, no necesariamente públicas ni accesibles.
- Existe un parque (Parque Urbano, Parque de Barrio, Parque Vecinal) por cada 5,292 personas
- Existe menos de una biblioteca por cada 100 mil habitantes
- Se cuenta con 9.07 hectáreas de áreas deportivas por cada 100 mil habitantes. Con grandes desigualdades entre ellas.
- 38% de la población piensa que hay suficiente espacio público
- 60% de la población piensa que no carece de espacio público
- De acuerdo con la percepción ciudadana, el patrimonio urbano de la ciudad no es prioridad gubernamental ni social

En el Plano 2.21 se muestra la ubicación del equipamiento.

##### 2.4.6.1. Educación y Cultura

En lo que se refiere al equipamiento educativo se presenta un déficit de servicio, sin embargo también es importante precisar que en casi todos los rubros la capacidad instalada se encuentra subutilizada, como puede observarse en el siguiente análisis.

**Preescolar:** el municipio cuenta con un total de 200 escuelas públicas, de las cuales 117 operan en un solo turno y 86 en doble turno, de conformidad con los registros de SIGED-SEP se tienen una atención de 31,010 alumnos inscritos (15,477 hombres y 15,533 mujeres)). Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU-SEDESOL) se establece que el municipio tiene una capacidad instalada de 993 Unidades Básicas de Servicio (UBS=aula) que le permiten brindar atención a 69,510 alumnos, si bien existe un déficit importante de UBS, también es preciso señalar la atención se encuentra subutilizada operando al 44.61% de la capacidad instalada, otro factor que incide de manera directa son las 275 instituciones privadas que captan una población estudiantil de 12,780 alumnos inscritos.

Tabla 2. 17 Subsistema Educación Elemento Preescolar

ANÁLISIS PREESCOLAR									
ESCUELAS		ALUMNOS			MAESTROS			UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIOS (AULA)	
		HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	EN USO	EXISTENTE
1 TURNO	114	5,286	5,235	10,521	10	416	426	453	490
2 TURNOS	86	10,191	10,298	20,489	1	795	796	474	503
<b>TOTAL ESCUELAS</b>	<b>200</b>	<b>15,477</b>	<b>15,533</b>	<b>31,010</b>	<b>11</b>	<b>1,211</b>	<b>1,222</b>	<b>927</b>	<b>993</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

**Primaria:** el municipio cuenta con un total de 199 escuelas públicas, de las cuales 56 operan en un solo turno, 148 en doble turno y 5 escuelas en turno nocturno, de conformidad con los registros de SIGED-SEP se tienen una atención de 110,570 estudiantes (56,547 hombres y 54,023 mujeres). Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU-SEDESOL) se establece que el municipio tiene una capacidad instalada de 2,237 Unidades Básicas de Servicio (UBS=aula) que le permiten brindar atención a 313,180 alumnos, en este rubro existe un superávit respecto de las UBS existentes, sin embargo la atención se encuentra subutilizada operando al 35.31% de la capacidad instalada, otro factor que incide de manera directa son las 180 instituciones privadas que captan una población estudiantil de 31,415 alumnos inscritos.

Tabla 2. 18 Subsistema Educación Elemento Escuela Primaria

ANÁLISIS PRIMARIAS									
ESCUELAS		ALUMNOS			MAESTROS			UNIDADES BÁSICAS DE SERVICIOS (AULA)	
		HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	EN USO	EXISTENTE
1 TURNO	56	5,678	5,385	11,063	54	293	347	357	391
DOBLE TURNO	143	49,712	47,587	97,299	680	2,248	2,928	1,640	1,777
3 TURNOS	5	1,157	1,051	2,208	9	75	84	54	69
<b>TOTAL ESCUELAS</b>	<b>199</b>	<b>56,547</b>	<b>54,023</b>	<b>110,570</b>	<b>743</b>	<b>2,616</b>	<b>3,359</b>	<b>2,051</b>	<b>2,237</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

**Secundaria General:** el municipio cuenta con un total de 40 escuelas públicas, de las cuales 6 operan en un solo turno y 34 en doble turno, de conformidad con los registros de SIGED-SEP se tienen una atención de 29,026 estudiantes (14,621 hombres y 14,405 mujeres). Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU-SEDESOL) se establece que el municipio tiene una capacidad instalada de 505 Unidades Básicas de Servicio (UBS=aula) que le permiten brindar atención a 40,400 alumnos, en este rubro existe un déficit respecto de las UBS existentes, sin embargo la atención se encuentra subutilizada operando al 71.85% de su capacidad.

Tabla 2. 19 Subsistema Educación Elemento Escuela Secundaria General

ELEMENTO SECUNDARIA GENERAL									
ESCUELAS		ALUMNOS			MAESTROS			UNIDADES BASICAS DE SERVICIOS (AULA)	
		HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	EN USO	EXISTENTE
<b>1 TURNO</b>	34	908	902	1,810	25	44	69	44	51
<b>2 TURNOS</b>	6	13,713	13,503	27,216	604	810	1,414	425	454
<b>TOTAL ESCUELAS</b>	<b>40</b>	<b>14,621</b>	<b>14,405</b>	<b>29,026</b>	<b>629</b>	<b>854</b>	<b>1,483</b>	<b>469</b>	<b>505</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

**Secundaria Técnica:** el municipio cuenta con un total de 21 escuelas públicas, de las cuales 2 operan en un solo turno y 19 en doble turno, de conformidad con los registros de SIGED-SEP se tienen una atención de 21,935 estudiantes (11,227 hombres y 10,708 mujeres). Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU-SEDESOL) se establece que el municipio tiene una capacidad instalada de 334 Unidades Básicas de Servicio (UBS=aula) que le permiten brindar atención a 26,270 alumnos, en este rubro existe un déficit respecto de las UBS existentes, sin embargo la atención se encuentra subutilizada operando al 82.09% de su capacidad.

Tabla 2. 20 Subsistema Educación Elemento Escuela Secundaria Técnica

ELEMENTO SECUNDARIA TÉCNICA									
ESCUELAS		ALUMNOS			MAESTROS			UNIDADES BASICAS	
		HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	EN USO	EXISTENTE
<b>1 TURNO</b>	2	482	404	886	8	17	25	24	24
<b>2 TURNOS</b>	19	10,745	10,304	21,049	294	434	728	310	310
<b>TOTAL ESCUELAS</b>	<b>21</b>	<b>11,227</b>	<b>10,708</b>	<b>21,935</b>	<b>302</b>	<b>451</b>	<b>753</b>	<b>334</b>	<b>334</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

**Telesecundaria:** el municipio cuenta con un total de 7 escuelas públicas operando en un solo turno, de conformidad con los registros de SIGED-SEP se tienen una atención de 1,106 estudiantes (534 hombres y 572 mujeres). Con base en el Sistema Normativo de Equipamiento Urbano (SNEU-SEDESOL) se establece que el municipio tiene una capacidad instalada de 45 Unidades Básicas de Servicio (UBS=aula) que le permiten brindar atención a 1,125 alumnos, en este rubro existe un déficit respecto de las UBS existentes, el elemento en el municipio se encuentra operando al 98.31% de su capacidad.

Tabla 2. 21 Subsistema Educación Elemento Escuela Telesecundaria

ELEMENTO TELESECUNDARIA									
ESCUELAS		ALUMNOS			MAESTROS			UNIDADES BASICAS	
		HOMBRE	MUJER	TOTAL	HOMBRE	MUJER	TOTAL	EN USO	EXISTENTE
<b>1 TURNO</b>	7	534	572	1,106	16	26	42	45	45
<b>TOTAL ESCUELAS</b>	<b>7</b>	<b>534</b>	<b>572</b>	<b>1,106</b>	<b>16</b>	<b>26</b>	<b>42</b>	<b>45</b>	<b>45</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

El elemento Secundaria se complementa con 112 instituciones privadas que captan una población estudiantil de 13,465 alumnos inscritos.

**Bachillerato:** el municipio cuenta con un total de 29 escuelas públicas operando en doble turno, 8 de ellas operan además un horario discontinuo que permite captar alumnos en fin de semana o de manera virtual, de acuerdo con información de SIGED-SEP el sistema se componen por 18 Bachillerato General, 3 Bachillerato Profesional Técnico y 8 Bachillerato Técnico. El sistema se complementa con la oferta establecida desde el sector privado con 82 instituciones.

Tabla 2. 22 Subsistema Educación Elemento Escuela Bachillerato

ELEMENTO BACHILLERATO			
CANTIDAD	ADSCRIPCIÓN	TIPO	INSTITUCIÓN
3	FEDERAL	BACHILLERATO GENERAL	CBTIS
4	ESTATAL	BACHILLERATO GENERAL	COLEGIO DE BACHILLERES
11	AUTONOMO	BACHILLERATO GENERAL	PREPARATORIA UDG
3	ESTATAL	BACHILLERATO PROFESIONAL TECNICO	CONALEP
3	FEDERAL	BACHILLERATO TECNICO	CBTIS
4	ESTATAL	BACHILLERATO TECNICO	CECYTEJ
1	AUTONOMO	BACHILLERATO TECNICO	POLITECNICO

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED



**Formación para el Trabajo:** el municipio cuenta con un total de 8 Instituciones públicas operando en doble turno, además un horario discontinuo que permite captar alumnos en fin de semana o de manera virtual, de acuerdo con información de SIGED-SEP el sistema se componen por 1 Cecati, 1 escuela militar, 4 institutos estatales, 1 escuela de paramédicos y 1 IDEFT. El sistema se complementa con la oferta establecida desde el sector privado con 19 instituciones.

Tabla 2. 23 Subsistema Educación Elemento Escuela de Formación para el Trabajo

ELEMENTO FORMACIÓN PARA EL TRABAJO			
CANTIDAD	ADSCRIPCIÓN	TIPO	INSTITUCIÓN
1	FEDERAL	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	CECATI
1	FEDERAL	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	ESCUELA MILITAR
4	FEDERAL TRANSFERIDO	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	INSTITUTO
1	ESTATAL	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	ESCUELA PARAMEDICOS
1	ESTATAL	FORMACIÓN PARA EL TRABAJO	IDEFT-JALISCO

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

**Licenciatura y Posgrado:** el municipio cuenta con un total de 10 Instituciones públicas operando en doble turno, además un horario discontinuo que permite captar alumnos en fin de semana o de manera virtual. El sistema se complementa con la oferta establecida desde el sector privado con 48 instituciones.

Tabla 2. 24 Subsistema Educación Elemento Licenciatura y Posgrado

ELEMENTO EDUCACIÓN SUPERIOR			
CANTIDAD	ADSCRIPCIÓN	TIPO	INSTITUCIÓN
1	FEDERAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	CIEA-IPN
2	FEDERAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	SEDENA
1	FEDERAL TRANSFERIDO	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	UPN
1	ESTATAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	TECNOLOGICO MARIO MOLINA
1	ESTATAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	NORMAL SUPERIOR
1	ESTATAL	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	NORMAL EDUCADORAS
3	AUTONOMO	LICENCIATURA UNIVERSITARIA Y TECNOLÓGICA	UDG

Fuente: Elaboración propia con base en información SIGED

Aun cuando el servicio en muchos de los casos se utiliza por debajo de la capacidad instalada, también es preciso señalar que se observa carencia en algunas zonas del municipio, ligada con bajos niveles de satisfacción como son parte noreste Mesa de los Ocotes, Villas de Guadalupe, Tateposco, mesa Colorada Poniente entre otras. También en la zona de San Juan de Ocotán. En la parte suroeste del tejido urbano donde se encuentran las colonias El Tizate, Miramar, Arenales Tapatíos y Carlos Rivera Aceves entre otros. Finalmente, en la zona de Nextipac y Santa Lucía.

Zapopan carece de ciertos equipamientos culturales como son cinco auditorios, tres museos y nueve casas de cultura, con base en el análisis y normas de equipamiento urbano del SNEU de la Sedesol. El plano 2.22 muestra la ubicación del equipamiento educativo.

#### 2.4.6.2. Salud

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en el Municipio de Zapopan 231,933 personas no cuentan con ningún tipo de afiliación a servicios de salud, lo que equivale al 17% de la población municipal. Cabe señalar que la población sin servicios de salud ha disminuido en términos absolutos y relativos. En 2010, la población en el Municipio de Zapopan carente de afiliación representaba el 33% del total, equivalente a 405,232 habitantes, mientras que en 2015 la población carente de afiliación a los servicios disminuyó a un total de 231,933 habitantes, lo cual implica una reducción de 42.8% en el número de personas sin afiliación. Adicionalmente, los datos muestran una mayor proporción de hombres que mujeres sin una afiliación a algún tipo de servicio de salud.

En términos de infraestructura hospitalaria se ofertan los siguientes servicios:

**Clínica Primer Contacto:** el municipio cuenta con 58 Clínicas de Primer Contacto que en ofertan 275 Consultorios Médicos o UBS. El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) oferta a su población derechohabiente 5 son Unidades de Medicina Familiar con una cobertura de 120 consultorios; el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) oferta a sus derechohabientes 1 Clínica de Medicina Familiar con 3 Consultorios Médicos; y la Secretaría de Salud Jalisco oferta a la población en general no derechohabiente 36 Centros de Salud Urbanos que representan un total de 152 consultorios médicos.

Tabla 2. 25 Subsistema Salud Elemento Clínica Primer Contacto

CLINICA PRIMER CONTACTO					
CANTIDAD	SUBSISTEMA	TIPO	ADSCRIPCIÓN	INSTITUCIÓN	UBS (CONSULTORIO)
5	SALUD	UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR	FEDERAL	IMSS	120
1	SALUD	CLINICADE MEDICINA FAMILIAR	FEDERAL	ISSSTE	3
36	SALUD	CENRTO DE SALUD URBANO	ESTATAL	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	152

Fuente: Elaboración propia con base en catalogo CLUES Secretara de Salud México, INEGI, hospitalesmexico.com

**Hospitales:** el municipio cuenta con 5 Hospitales que en conjunto ofertan 1,520 Camas de Hospitalización o UBS. El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) oferta a sus derechohabientes 1 Hospital Regional con 400 Camas de Hospital; la Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) oferta a sus derechohabientes 1 Hospital de General y 1 de Especialidades con 331 Camas; la Secretaria de Salud Jalisco oferta a la población en general no derechohabiente 1 Hospital General y 3 de especialidades con 729 Camas; y los Servicios Médicos Municipales ofertan a la población en general un Hospital General con 60 Camas de Hospitalización.

Tabla 2. 26 Subsistema Salud Elemento Hospitales

HOSPITALES					
SUBSI	ELEMENTO	NOMBRE	ADSCRIPCIÓN	DEPENDENCIA	UBS CAMAS
SALUD	HOSPITAL REGIONAL	HOSPITAL REGIONAL "VALENTIN GOMEZ FARIAS"	PUBLICA	ISSSTE	400
SALUD	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL MILITAR DE ENFERMERIA	PUBLICA	SEDENA	300
SALUD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	ANTIGUAS INSTALACIONES DEL COLEGIO DEL AIRE	PUBLICA	SEDENA	31
SALUD	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL DE OCCIDENTE (ZOQUIPAN)	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	236
SALUD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS (PSIQUIATRICO)	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	188
SALUD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	CENTRO DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD MENTAL ESTANCIA BREVE	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	300
SALUD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	INSTITUTO JALISCIENSE DE ALIVIO AL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	5
SALUD	HOSPITAL GENERAL	HOSPITAL GENERAL DE ZAPOPAN (HOSPITALITO)	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES	60

Fuente: Elaboración propia con base en catalogo CLUES Secretara de Salud México, INEGI, hospitalesmexico.com

**Clínica de Especialidades:** el municipio cuenta con 5 Clínicas de Atención Especializada que en conjunto ofertan 83 Consultorios Médicos o UBS. La Secretaria de la Defensa Nacional (SEDENA) oferta a sus derechohabientes 1 Centro de Rehabilitación Infantil con 15 consultorios; el Instituto Mexicano del Seguro Social oferta 1 Centro Comentario de Salud Menta con 15 consultorios, la Secretaria de Salud Jalisco oferta a la población en general no derechohabiente 3 Clínicas especializadas con 53 consultorios.

Tabla 2. 27 Subsistema Salud Elemento Clínica de Especialidades

CLINICAS DE ESPECIALIDADES					
SUBS	ELEMENTO	NOMBRE	ADSCRIPCIO	DEPENDENCI	UBS CONS.
SALUD	CLINICA ESPECIALIDADES	CENTRO DE REHABILITACION INFANTIL	PUBLICA	SEDENA	15
SALUD	CLINICA ESPECIALIDADES	CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL	PUBLICA	IMSS	15
SALUD	CLINICA ESPECIALIDADES	INSTITUTO JALISCIENSE DE ALIVIO AL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	8
SALUD	CLINICA ESPECIALIDADES	INSTITUTO DERMATOLOGICO DE JALISCO DR. JOSE BARBA RUBIO	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	25
SALUD	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	INSTITUTO JALISCIENSE DE CANCEROLOGIA	PUBLICA	SECRETARIA DE SALUD JALISCO	20

Fuente: Elaboración propia con base en catalogo CLUES Secretara de Salud México, INEGI, hospitalesmexico.com

**Urgencias Médicas:** el municipio cuenta con 6 Unidades Médicas de Urgencias o Cruz Verde, que brindan atención a la población en general administrados por los Servicios Médicos Municipales.

Tabla 2. 28 Subsistema Salud Elemento Urgencias Médicas

URGENCIAS MÉDICAS				
SUBS	ELEMENTO	NOMBRE	ADSCRIPCIO N	DEPENDENCIA
SALUD	CENTRO DE URGENCIAS	UNIDAD DE URGENCIAS CRUZ VERDE NIÑA EVA	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
SALUD	CENTRO DE URGENCIAS	UNIDAD DE URGENCIAS CRUZ VERDE SANTA LUCIA	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
SALUD	CENTRO DE URGENCIAS	UNIDAD DE URGENCIAS MEDICAS CRUZ VERDE SUR	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
SALUD	CENTRO DE URGENCIAS	UNIDAD DE URGENCIAS MEDICAS CRUZ VERDE NORTE	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
SALUD	CENTRO DE URGENCIAS	UNIDAD DE URGENCIAS MEDICAS CRUZ VERDE VILLA DE GUADALUPE	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES
SALUD	CENTRO DE URGENCIAS	UNIDAD DE URGENCIAS MEDICAS CRUZ VERDE FEDERALISMO	PUBLICA	SERVICIOS MEDICOS MUNICIPALES

Fuente: Elaboración propia con base en catalogo CLUES Secretara de Salud México, INEGI, hospitalesmexico.com

La oferta de salud hospitalaria se complementa con 24 Hospitales de carácter privado, así como por 2,499 médicos (generales, especialistas, odontólogos, residentes, pasantes y en otras labores), por lo que en promedio existe 2 médicos por cada 1,000 habitantes. El plano 2.23 muestra la ubicación del equipamiento de salud.

### 2.4.6.3. Deporte

De acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2018-2021, en el Municipio de Zapopan, se practican diversos deportes debido a la importante infraestructura con la que cuenta su área urbana. El Consejo Municipal del Deporte de Zapopan (COMUDE) es la entidad responsable de fomentar la actividad física, el deporte y la recreación social.

De acuerdo con el INEGI, Zapopan cuenta con 90 centros y unidades deportivas registradas, siendo municipio líder en este tipo de instalaciones por encima de Guadalajara y San Pedro Tlaquepaque.

Actualmente el Municipio de Zapopan cuenta con 1'340,091.59 M<sup>2</sup>, de espacios públicos destinados al Deporte, mismos que representan 0.90 M<sup>2</sup> de Áreas Deportivas por habitante.

En el rubro de Equipamiento Deportivo se contabilizaron 121 elementos de carácter público, de los cuales en superficie los Centros Deportivos representan el 11.11%, Unidades Deportivas 60.12%, Módulos Deportivos 5.39%, y las Canchas Deportivas 23.39%.

Tabla 2. 29 Subsistema Salud Elemento Urgencias Médicas

CANT	SUBSISTEMA	ELEMENTO	SUPERFICIE	%
6	DEPORTE	CENTRO DEPORTIVO	148,851.86 M <sup>2</sup>	11.11%
61	DEPORTE	UNIDAD DEPORTIVA	805,650.65 M <sup>2</sup>	60.12%
7	DEPORTE	MODULO DEPORTIVO	72,165.88 M <sup>2</sup>	5.39%
77	DEPORTE	CANCHA	313,423.20 M <sup>2</sup>	23.39%
SUP. TOTAL			<b>1,340,091.59 M<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en catalogo CLUES Secretara de Salud México, INEGI, hospitalesmexico.com

### 2.4.6.4. Áreas verdes y espacio público

El espacio público es un instrumento que busca generar tejido social y fomentar la autogestión para impulsar en los habitantes la apropiación, su cuidado y su uso. Actualmente el Municipio de Zapopan cuenta con 8'003,909.08 M<sup>2</sup> de Áreas Verdes y espacios públicos destinados al esparcimiento, mismos que representan 5.42 M<sup>2</sup> de Áreas Verdes por habitante.

En el rubro de Recreación se contabilizaron 1,125 elementos, de los cuales en superficie las Plazas Cívicas representan el 1.22%, Parques Urbanos 36.24%, Parques de Barrio 13.20%, Parques Vecinales 12.25%, Jardines Vecinales 22.82%, el resto corresponde a las áreas verdes alojadas en glorietas y camellones.



Tabla 2. 30 Subsistema Recreación

CANT	SUBSISTEMA	ELEMENTO	SUPERFICIE	%
29	RECREACIÓN	PLAZA CIVICA	97,481.06 M <sup>2</sup>	1.22%
9	RECREACIÓN	PARQUE URBANO	2,900,618.93 M <sup>2</sup>	36.24%
99	RECREACIÓN	PARQUE DE BARRIO	1,056,222.40 M <sup>2</sup>	13.20%
171	RECREACIÓN	PARQUE VECINAL	980,093.47 M <sup>2</sup>	12.25%
817	RECREACIÓN	JARDIN VECINAL	1,826,815.17 M <sup>2</sup>	22.82%
	ÁREA VERDE	GLORIETAS Y CAMELLONS	1,142,678.06 M <sup>2</sup>	14.28%
<b>SUP. TOTAL</b>			<b>8,003,909.08 M<sup>2</sup></b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración con datos propios

Dentro del programa de recuperación y mantenimiento de espacios públicos, según el primer informe de gobierno, hasta junio del 2016 se intervinieron 14 de las 25 colonias proyectadas, con impacto real en 3 mil 690 personas que han participado en actividades como pinta de bancas, arreglo de jardineras, impartición de talleres sobre Espacio Público, creación de papalotes, ferias de salud, limpieza del espacio vecinal, funciones de circo, entre otras. Las colonias beneficiadas han sido Unidad Habitacional UAG, El Rehilete, 12 de diciembre, La Floresta del Collí (antes La Noria), La Constitución, La Palmita (Reactivación del Mercado Obreros de Cananea), Paseos del Briseño, Cerritos, Colinas de la Primavera, La Coronilla, Santa Margarita Residencial, Poblado la Magdalena, Lomas de Tabachines y Estatuto Jurídico. Asimismo, se ha realizado mantenimiento en 5.7 millones de metros cuadrados de espacios verdes, la reforestación de 1,890 sujetos ambientales y la recolección de 16,848 metros cúbicos de desechos forestales. Para la conservación de las áreas verdes se han utilizado más de 40 mil plantas y 17 mil árboles que se produjeron en el vivero municipal, además se han realizado talleres y cursos enfocados a la preservación del ambiente, en los que han participado más de 4,500 personas.

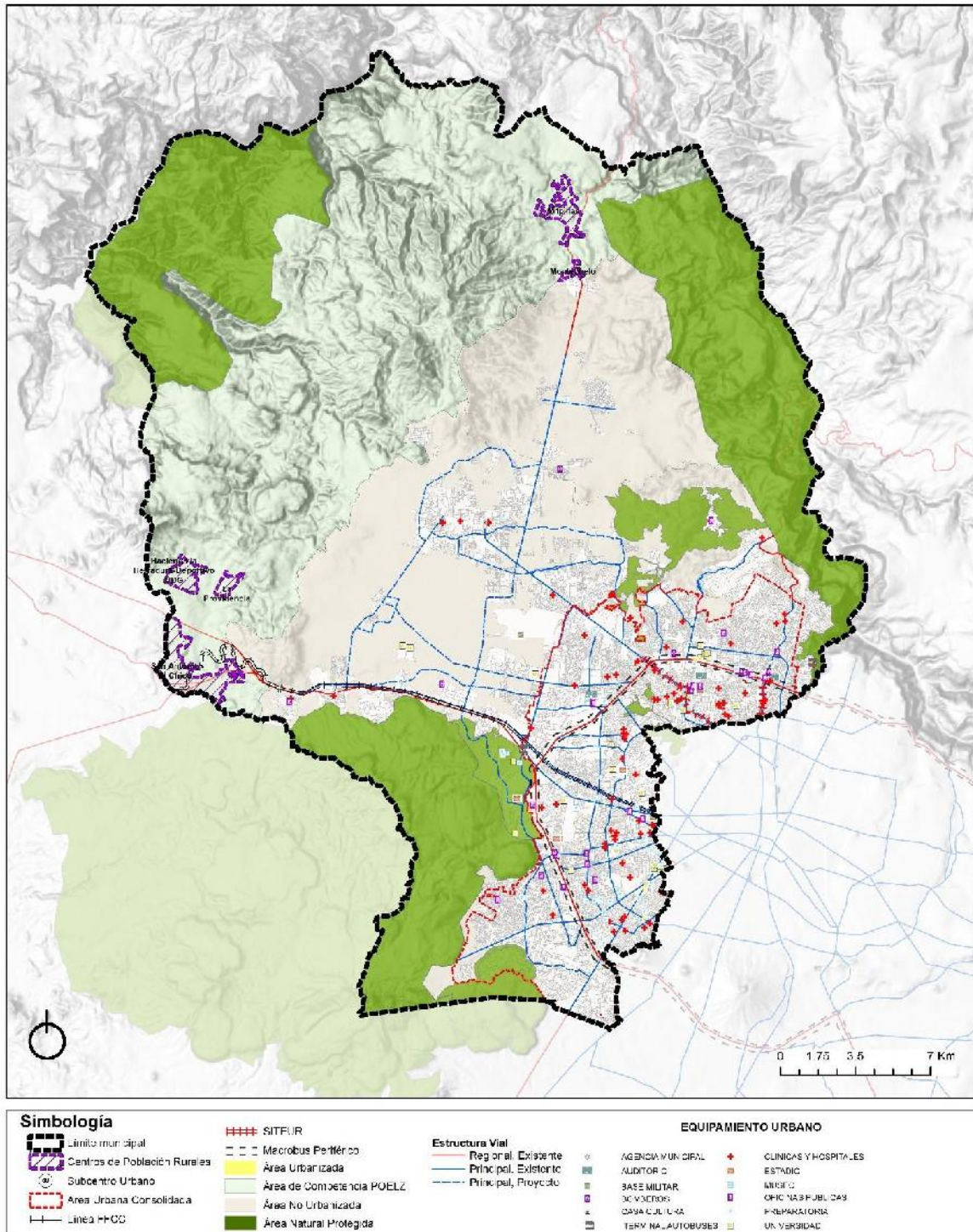
#### 2.4.6.5. Abasto y Comercio

En lo que se refiere al comercio y abasto, Zapopan cuenta con grandes centros comerciales localizados en los principales corredores de desarrollo, tales como los siguientes:

- Centro Comercial Andares
- Centro Comercial Colinas
- Centro Comercial María Isabel
- Centro Comercial Puerta de Hierro
- Concentro

- La Gran Plaza
- Plaza Acueducto
- Plaza Amistad
- Plaza Arcos
- Plaza Carrefour Acueducto
- Plaza Cordilleras
- Plaza Ciudadela
- Plaza del Sol
- Plaza Galerías
- Plaza Guadalupe
- Plaza Inglaterra
- Plaza Las Águilas
- Plaza Las Fuentes
- Plaza Milenium
- Plaza Pabellón
- Plaza Patria
- Plaza San Isidro
- Plaza Tepeyac
- Plaza Universidad

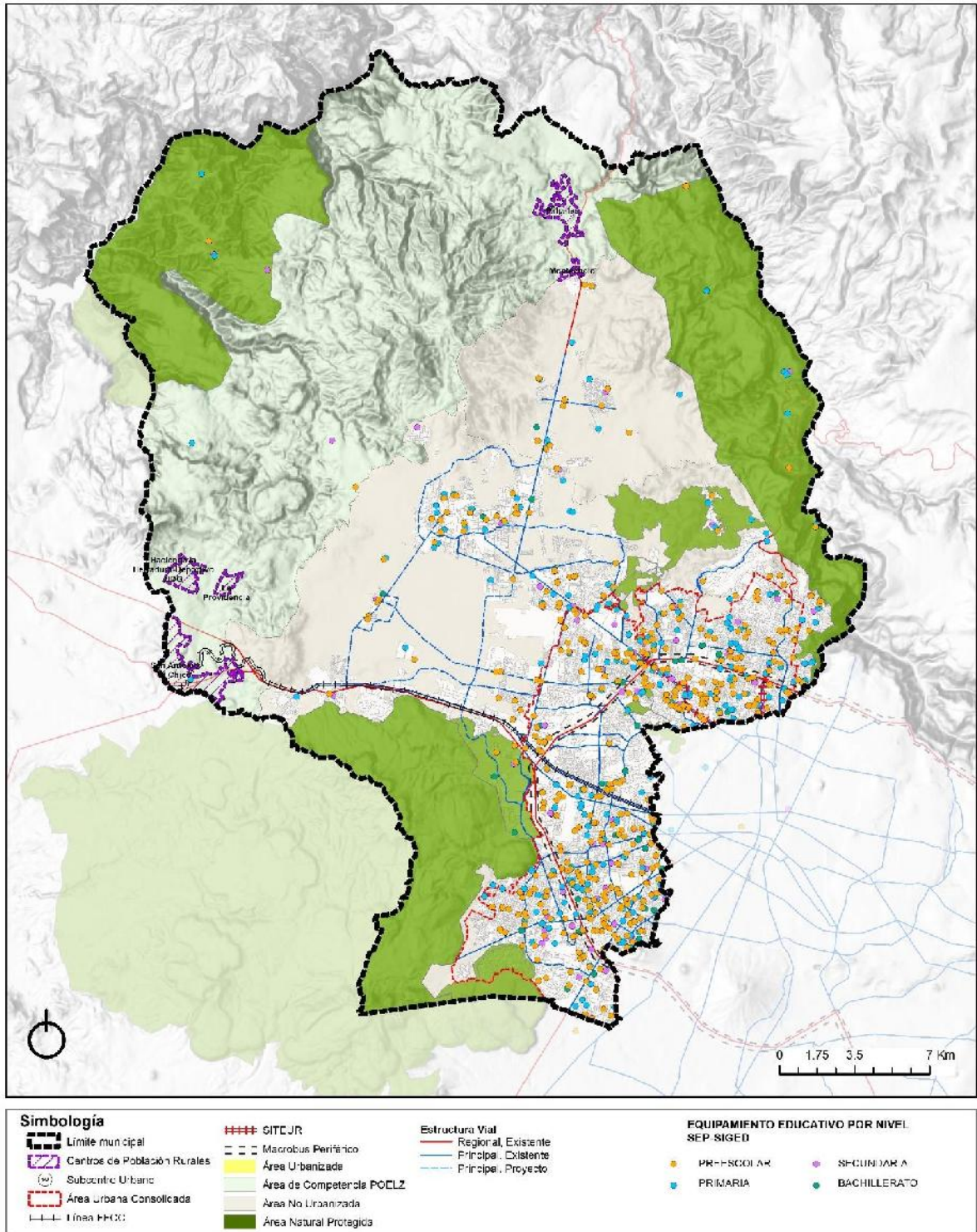
Plano 2. 21 Equipamiento.



Fuente: Elaboración propia

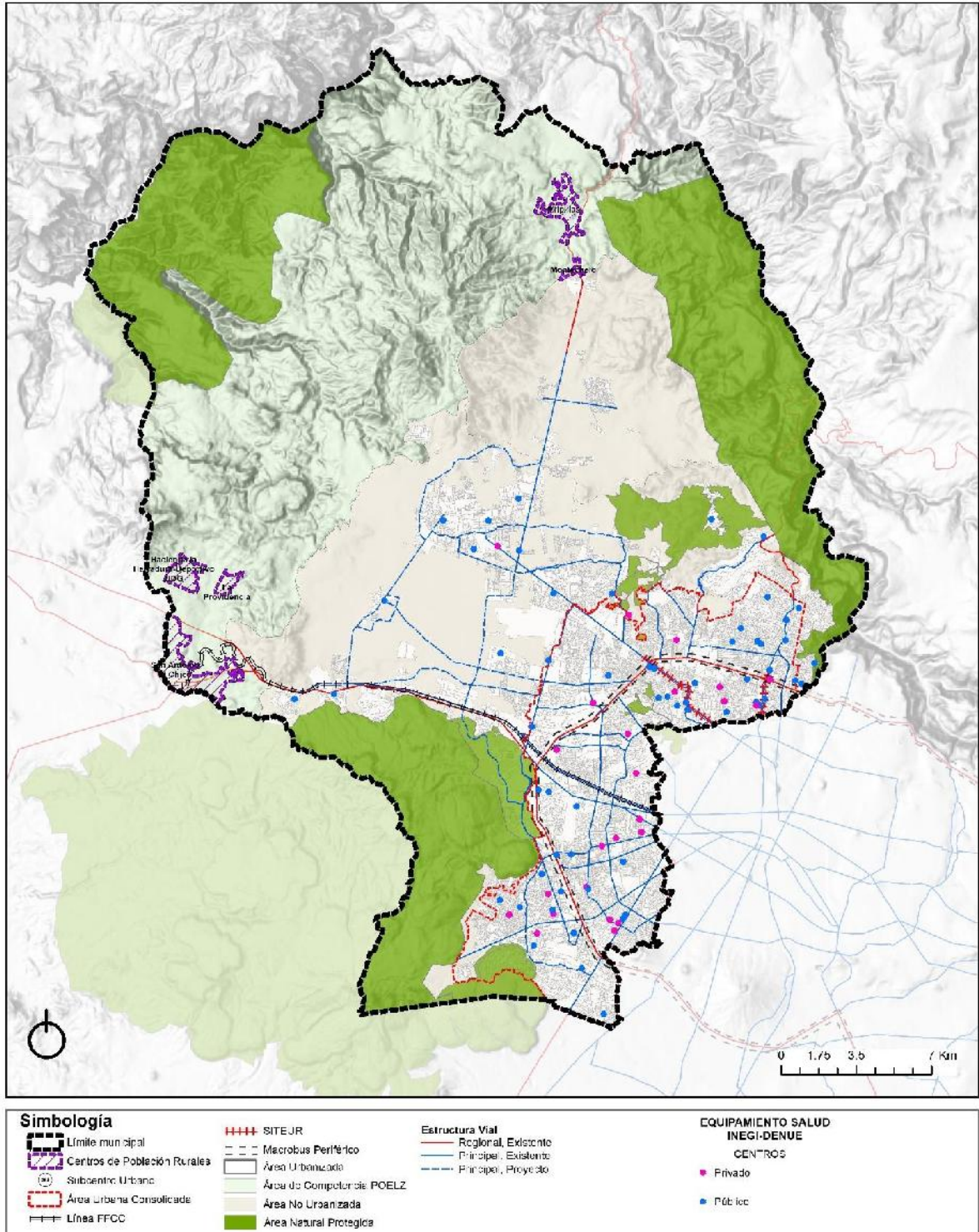


Plano 2. 22 Equipamiento educativo.



Fuente: Elaboración propia con base en información de SEP-SIGED.

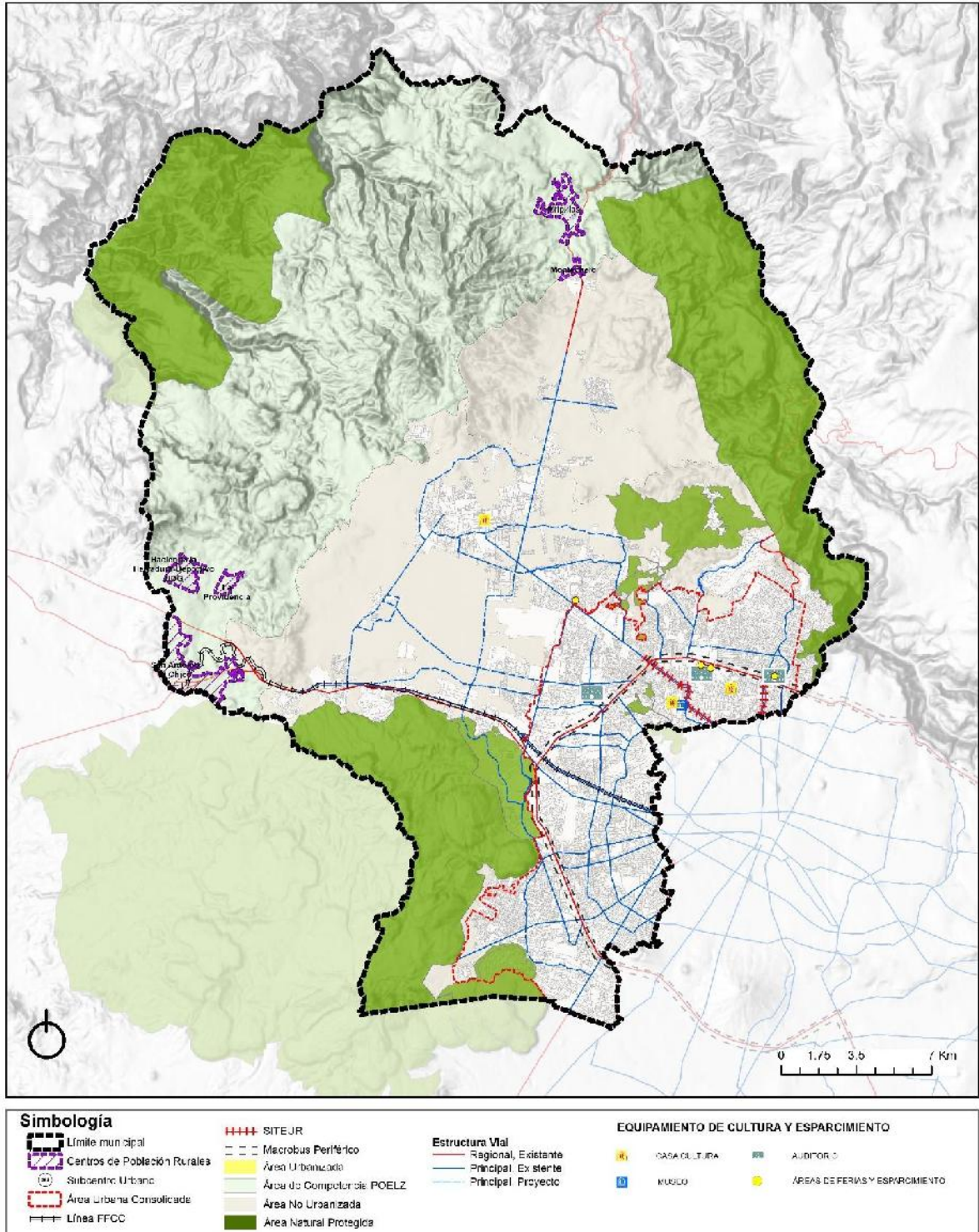
Plano 2. 23 Equipamiento de salud.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI-DENUE, NOV. 2021.

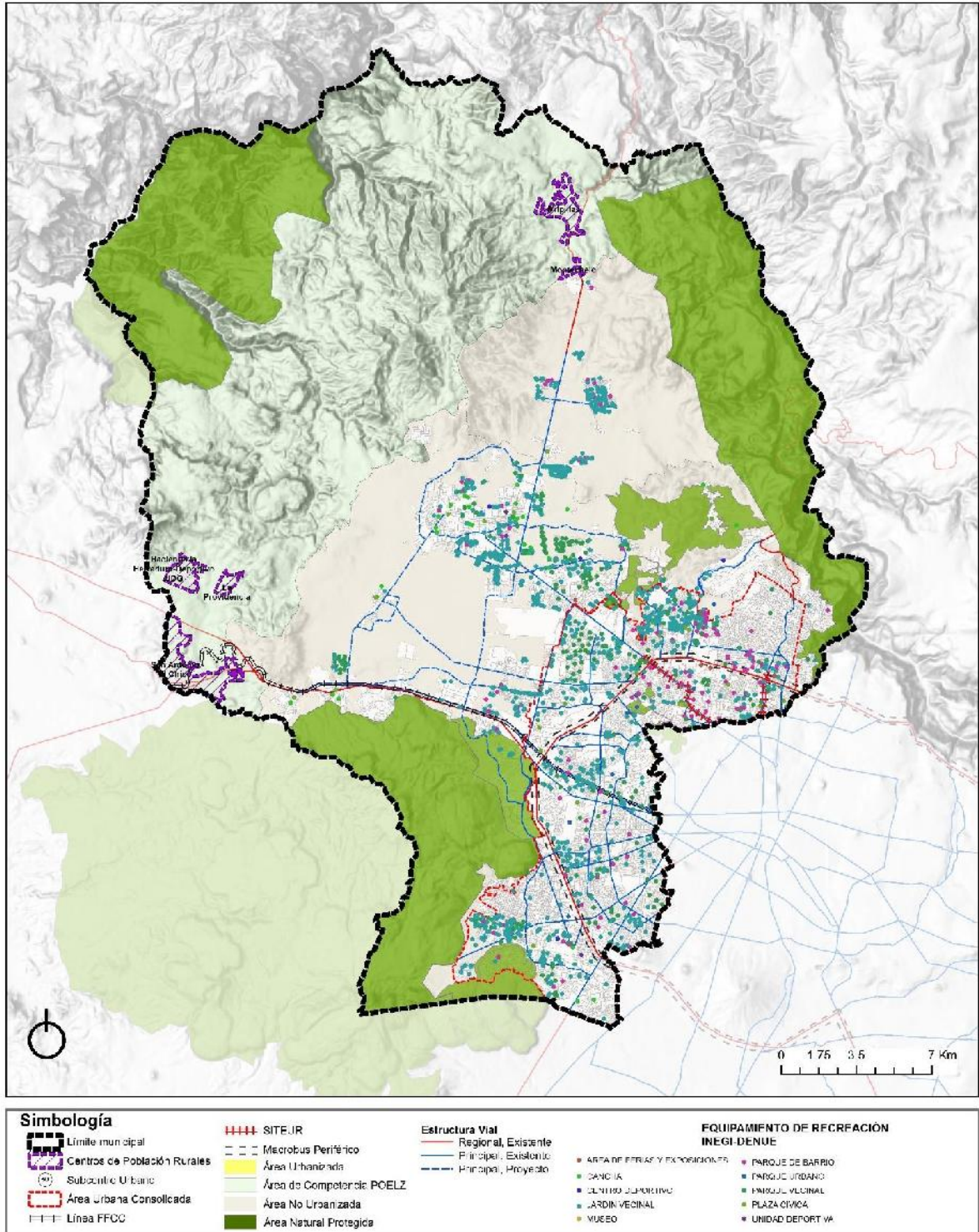


Plano 2. 24 Equipamiento de cultura y esparcimiento.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI-DENUE, NOV. 2021.

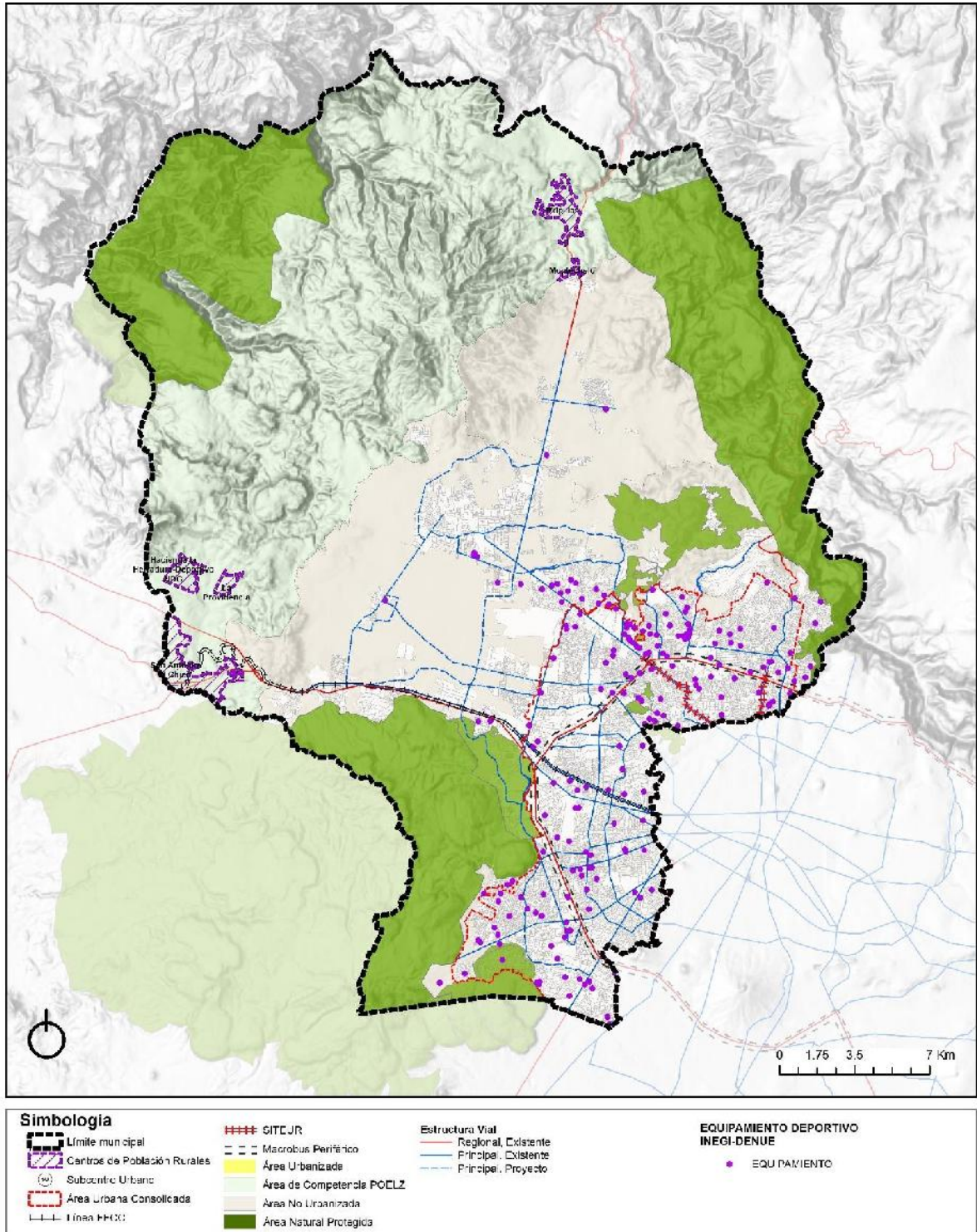
Plano 2. 25 Equipamiento recreación.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI-DENUE, NOV. 2021.



Plano 2. 26 Equipamiento deportes.



Fuente: Elaboración propia con base en información de INEGI-DENUE, NOV. 2021.

#### 2.4.7. Vivienda.

De acuerdo con INEGI, Inventario nacional de Viviendas 2016, el número de viviendas particulares habitadas en Zapopan era de 379,832. De las cuales, un 88.68% son casas habitación, un 11.23% son departamentos en edificios y un 1.41% se encuentran en vecindades.

Tabla 2. 31 Tipos de vivienda y materiales de construcción.

<b>Casa</b>	<b>Departamento en edificio</b>	<b>En vecindad</b>
88.68 %	11.23 %	1.41 %
<b>Con mosaico o madera</b>	<b>Losa de concreto o viguetas con bovedilla</b>	<b>Tabique, block, piedra o cantera</b>
82.41 %	97.03 %	98.68 %

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Por lo que se refiere a las características de la vivienda, en el cuadro que se presenta a continuación, se detalla el número de cuartos, de dormitorios, el tipo de tenencia y la forma de construcción de ésta.

Tabla 2. 32 Número de cuartos por vivienda.

<b>Número de cuartos</b>					
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>
2.71 %	9.49 %	25.82 %	26.04 %	18.71 %	17.09 %
<b>Número de dormitorios</b>					
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>		
20 %	40.36 %	30.69 %	8.98 %		
<b>Tenencia</b>	<b>Propia</b>	<b>Alquilada</b>	<b>Prestada</b>		
	55.84 %	30.97 %	11.85 %		
<b>A nombre propio</b>		<b>A otra persona no residente</b>	<b>No existen</b>		
78.11 %		8.31 %	8.90 %		
<b>Forma de construcción</b>	<b>Compra</b>	<b>Se mandó construir</b>	<b>Autoconstrucción</b>	<b>Herencia</b>	
	50.52 %	17.44 %	25.77 %	4.05 %	

Fuente: INEGI, Encuesta Intercensal 2015

Los datos del censo de población y vivienda indican que la gran mayoría de la población de Zapopan cuenta con los servicios básicos en la vivienda. La información proporcionada por CONEVAL, en su análisis de carencias sociales, nos dice que solamente un 5% de la población tiene carencia en los servicios básicos de la vivienda. Más del 10% de sus viviendas tienen piso de tierra, 43.7% no tienen agua entubada y 6% carecen de drenaje. Entre las colonias con mayores carencias se pueden destacar los casos de Mesa Colorada Poniente y Mesa de los Ocotes.

#### 2.4.8. Zonas de Protección al Patrimonio Cultural

El Municipio de Zapopan posee un patrimonio cultural importante para la identidad de sus ciudadanos, tanto para el Estado de Jalisco como localmente, basado en los antecedentes históricos conocidos y en sus construcciones que expresan características formales, espaciales y simbólicas muy particulares, así como en las prácticas culturales aun existentes.

Las poligonales que delimitan las zonas de valor patrimonial están resguardando lugares, sitios, edificaciones, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde un punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico, fisonómico o científico, reconocidos y/o registrados como tales, que abarca desde la creación arquitectónica aislada, así como un sitio urbano o rural que exprese el testimonio de nuestras raíces como población y municipio, no solamente con un valor de una gran creación, sino como una manifestación de una cultura modesta, que con el tiempo ha adquirido un significado social e histórico, precisamente por su valor arquitectónico, histórico, artístico, tecnológico, científico, simbólico y tradicional que deben conservarse, sea parcial o totalmente.

Dentro de este apartado se dividen las zonas con valor patrimonial en dos categorías generales.

- a) Sitios Arqueológicos
- b) Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado

##### 2.4.8.1. Sitios Arqueológicos.

Las Poligonales de los Sitios Arqueológicos del Municipio son producto de investigaciones y publicaciones hechas por el INAH, y se encuentran debidamente registradas ante la Dirección de Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicas e Históricas del I.N.A.H y se incorporan desde el año 1997 dentro de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano del Municipio con motivo de la conformación del Convenio Marco de Colaboración y Coordinación con el Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH) para la Protección de Monumentos y Zonas Arqueológicas en el Municipio de Zapopan, firmado el día 28 de octubre de 1997 con vigencia indefinida y validadas por INAH Centro Jalisco con fecha 26 de enero del 2018 con un documento anexo titulado "Fichas técnicas de Zonas Arqueológicas. Municipio de Zapopan" elaborado por la Sección de Arqueología del Centro INAH Jalisco.



Ante el panorama histórico del municipio y su entorno cultural, es preciso tomar en cuenta su planeación y la protección de aquellos aspectos que representan un elemento de identidad, arraigo, tradición y conocimiento referente al patrimonio arqueológico. Dentro del municipio el INAH cuenta con un inventario de 9 sitios arqueológicos con evidencia de culturas prehispánicas.

Tabla 2. 33 Sitios arqueológicos en Zapopan.

Nombre	Tipo	Sustento Legal
Bugambilias	Zona Arqueológica	Aprobado mediante Dictamen Técnico 401.3S.4.2-2018/0071 emitido por el INAH el 26 de Enero del 2018
El Grillo (Constitución–Los Belenes)	Zona Arqueológica con dos poligonales y su Área de Amortiguamiento	
Ixtepete	Zona Arqueológica y su Área de Amortiguamiento.	
La Coronilla	Zona Arqueológica y su área de Amortiguamiento	
Los Cerritos Y El Tizate	Zona Arqueológica	
Los Padres	Zona Arqueológica con dos poligonales y sus Áreas de Amortiguamiento	
Mesa De La Venta	Zona Arqueológica y su Área de Amortiguamiento	
Santa Ana Tepetitlán	Zona Arqueológica y su Área de Amortiguamiento	
Tesistán	Zona Arqueológica y su Área de Amortiguamiento	

Fuente: UVOT.

#### 2.4.8.2. Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado

Las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado del Municipio de Zapopan y sus clasificaciones en Históricas, Artísticas, Culturales y Fisonomía Urbana, se encuentran incorporadas desde el año 1997 dentro de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano con motivo del Acuerdo Interinstitucional para la Protección del Patrimonio Histórico y Artístico Edificado del Estado de Jalisco, firmado el día 26 de febrero de 1996, validadas por INAH Centro Jalisco con fecha 20 de enero 2020 y por Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado con fecha 13 de diciembre de 2017.

La Secretaria de Cultura del Gobierno del Estado de Jalisco, publicó mediante El Periódico Oficial del Estado de Jalisco las poligonales correspondientes al Centro Histórico de Zapopan, Atemajac, La Experiencia y Tesistán en las gacetas números 30 y 38 correspondiente al año 2015 y 46 bis del año 2018; no realizando actualizaciones en años posteriores. Respecto al INAH, no tiene ninguna publicación de ningún polígono en ninguna de las poblaciones del Estado de Jalisco, sin embargo se cuenta con el aval tanto de

datación e importancia de conjunto de cada una de las poligonales de sitios de fundación por parte del Instituto Federal INAH.

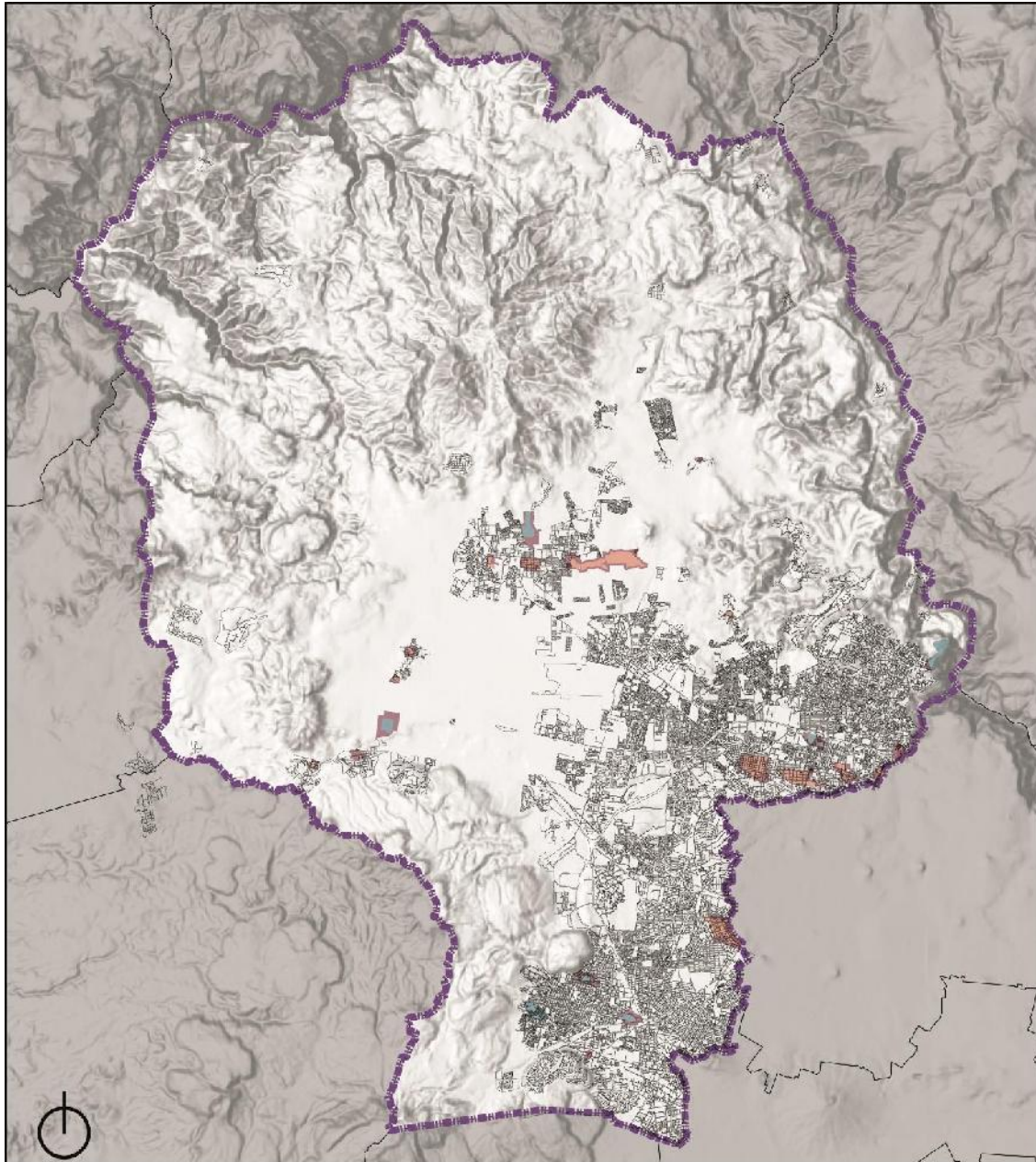
Como parte del Inventario Municipal, las encontramos inscritas dentro del documento del Reglamento para la Protección del Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen del Municipio de Zapopan, Jalisco, de fecha 13 de febrero de 1998, vigente.

Tabla 2. 34 Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado.







Nombre	Tipo	Sustento Legal
Atemajac del Valle	Patrimonio Cultural y su Área de Amortiguamiento	Aprobado mediante Dictamen Técnico 401.3S.1-2020/0073 emitido por el INAH el 20 de Enero del 2020
El Batan	Patrimonio Cultural y su Área de Amortiguamiento	
Centinela	Patrimonio Artístico	
Centro Histórico	Patrimonio Cultural y su Área de Amortiguamiento	
Chapalita	Patrimonio Artístico y su Área de Amortiguamiento	
Cópala	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Ex Fábrica de Hilados La Escoba	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Ex Hacienda La Soledad	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Jocotán	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
La Experiencia	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Ex Hacienda La Magdalena	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Ex Hacienda La Primavera	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Nextipac	Patrimonio Cultural y su Área de Amortiguamiento	
San Esteban	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
San Juan De Ocotán	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Santa Ana Tepetitlán	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Ex hacienda Santa Lucia	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Seattle	Patrimonio Fisonómico y su Área de Amortiguamiento	
Silos Santa Lucia	Patrimonio Histórico	
Tesistán	Patrimonio Cultural y su Área de Amortiguamiento	
Ex hacienda La Venta Del Astillero	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Zoquipan	Patrimonio Cultural y su Área de Amortiguamiento	
Ex Fábrica de Río Blanco	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Rancho El Zapote	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Copalita	Patrimonio Histórico y su Área de Amortiguamiento	
Rancho La Cruz Verde	Patrimonio Artístico	
Ex Hacienda San Isidro	Patrimonio Histórico	
Rancho Los Belenes	Patrimonio Artístico	

Fuente: Planes Parciales de Desarrollo Urbano 2012

Plano 2. 27 Polígonos de valor patrimonial.



**Simbología**

 Zona Arqueologica	 Area De Amortiguamiento	 Poligono De Proteccion
 Patrimonio Historico	 Manzanas	 Limite municipal

Fuente: Municipio de Zapopan

#### 2.4.8.3. Áreas de Protección al Patrimonio Arqueológico

Son aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, o en que se presume su existencia; producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas.

La ubicación de las Áreas de Protección al Patrimonio Arqueológico, que pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, está señalada en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.3 de este documento.

- El Grillo (Constitución-Los Belenes)
- La Coronilla
- Tesistán
- El Ixtépete
- Los Padres
- Bugambilias
- Mesa de la Venta
- Santa Ana Tepetitlán
- Los Cerritos-El Tizate

#### 2.4.8.4. Área de Protección al Patrimonio Histórico

Son aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura hispánica en México, y hasta 1900 y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del Municipio o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural.

La ubicación de las Áreas de Protección al Patrimonio Histórico, que pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, está señalada en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.3 de este documento.

- La Experiencia
- San Juan de Ocotán
- Jocotán
- Santa Ana Tepetitlán
- Cópala
- Ex Hacienda La Magdalena

- Ex hacienda La Venta del Astillero
- Ex Hacienda La Escoba, Copalita, Rancho el Zapote
- Ex Hacienda San Isidro
- Ex Fabrica Río Blanco
- San Esteban
- Ex Hacienda Santa Lucia y Silos de Santa Lucía.
- Ex Hacienda La primavera
- Ex Hacienda la Soledad

#### 2.4.8.5. Áreas de Protección al Patrimonio Artístico

Son aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas, creados a partir de 1901 y que se encuentran vinculados con un cambio tipológico y social.

La ubicación de las Áreas de Protección al Patrimonio Artístico, que pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, está señalada en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.3 de este documento.

- Rancho la Cruz Verde
- El Centinela
- Chapalita
- Rancho Los Belenes

#### 2.4.8.6. Áreas de Protección al Patrimonio Cultural

Son aquellas áreas que contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, artístico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, de acuerdo al Artículo 144 del Código Urbano. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor con inmuebles de tipo histórico o artístico, y patrimonio intangible, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes Estatales, Planes, Programas y Reglamentos Municipales en la materia.



La ubicación de las Áreas de Protección al Patrimonio Cultural, que pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, está señalada en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.3 de este documento.

- Seattle- Zoquipan
- Atemajac del Valle
- El Batan
- Tesislán
- Nextipac
- Centro Histórico

#### 2.4.8.7. Áreas de Protección al Patrimonio por Fisionomía Urbana

Son las áreas que no teniendo la clasificación de Histórico y Artístico, contienen valores de carácter ambiental en sus elementos urbanísticos que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal y general.

La ubicación de las Áreas de Protección al Patrimonio por Fisionomía Urbana, que pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, está señalada en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.3 de este documento.

- Colonia Seattle- Zoquipan

#### 2.4.8.8. Áreas de Amortiguamiento al Patrimonio Edificado

Son áreas claramente definidas fuera del área de protección al patrimonio adyacentes a sus límites, que contribuyen a la protección, gestión integridad, autenticidad y sustentabilidad del valor patrimonial de un conjunto o un inmueble. Fungen como separadoras entre las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado y las áreas urbanas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; está sujeta a usos restringidos y de imagen urbana.

La ubicación de las Áreas de Protección al Patrimonio Arqueológico que pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, está señalada en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.3 de este documento.

- El Grillo (Constitución-Los Belenes)
- La Coronilla
- Tesistán
- El Ixtépete
- Los Padres
- Bugambilias
- Mesa de la Venta
- Santa Ana Tepetitlán
- Los Cerritos-El Tizate

#### 2.4.9. Manejo de residuos sólidos

Se entiende por residuos sólidos urbanos, más comúnmente tipificados como domiciliarios, a aquellos materiales o productos cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y disposición final, conforme a lo dispuesto por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR).

El Municipio de Zapopan cuenta con una cobertura del 99.2% en cuanto a la recolección de desechos, ya sea en el domicilio de los habitantes o mediante el uso de contenedores o basureros públicos, de acuerdo con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Zapopan 2018-2021. El servicio de recolección de basura en Zapopan es operado en su totalidad por el propio municipio. Mientras que diariamente el área metropolitana de Guadalajara genera alrededor de 5 mil 300 toneladas de residuos sólidos, de los cuales, Zapopan registra la recolección de unas mil 500 toneladas de basura. Sin embargo, un estimado de 3,000 viviendas aún requiere medios más adecuados para la disposición de sus residuos sólidos.

Los operadores podrán trabajar de manera normal en más de 600 colonias del municipio donde se ofrece el servicio de recolección de residuos sólidos y además de mejorar las condiciones y la calidad de los servicios públicos.

Cada una de las unidades cuenta con una capacidad de recolección de 12 toneladas, por lo que beneficiarán a un millón 300 mil habitantes.

En información proporcionada oficialmente por el gobierno municipal, Zapopan adquirió en enero del 2020, 31 unidades nuevas para recolección de basura. Éstas serán destinadas a las 70 colonias con mayor registro de reportes ciudadanos y tienen una capacidad 30 por ciento mayor de almacenamiento. Con ello, se incrementará el parque vehicular municipal destinado a la recolección de basura que ya alcanza un total de 248 unidades.

La disposición final de residuos se hace en los rellenos sanitarios de Hasar's y Picachos, ubicados en el km. 15 de la Carretera a Colotlán. Dichas instalaciones deben cumplir la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, que, entre otras disposiciones, especifica un área de amortiguamiento de 500mt.

#### 2.4.10. Riesgos antropogénicos.

Además de lo ya mencionado en el apartado 2.1.7 Riesgos Naturales, en términos de deslizamientos, inundaciones, hundimientos, grietas e incendios, en el plano 2.29 se muestran las áreas de riesgo y de amortiguamiento ante sustancias peligrosas, en base a información del IMEPLAN. En el plano 2.28 se muestra el tipo de instalaciones de riesgo potencial. Corresponde a las autoridades competentes la vigilancia y control de estas instalaciones. Por su parte, la Dirección de Protección Civil del Ayuntamiento de Zapopan, tiene a su cargo la prevención y atención de desastres, para lo cual ha generado el Plan Zapopan Respuesta a Emergencias y el Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan.

Adicionalmente, en el apartado 2.4.9. se mencionan los potenciales riesgos sanitarios derivados del manejo de residuos sólidos.

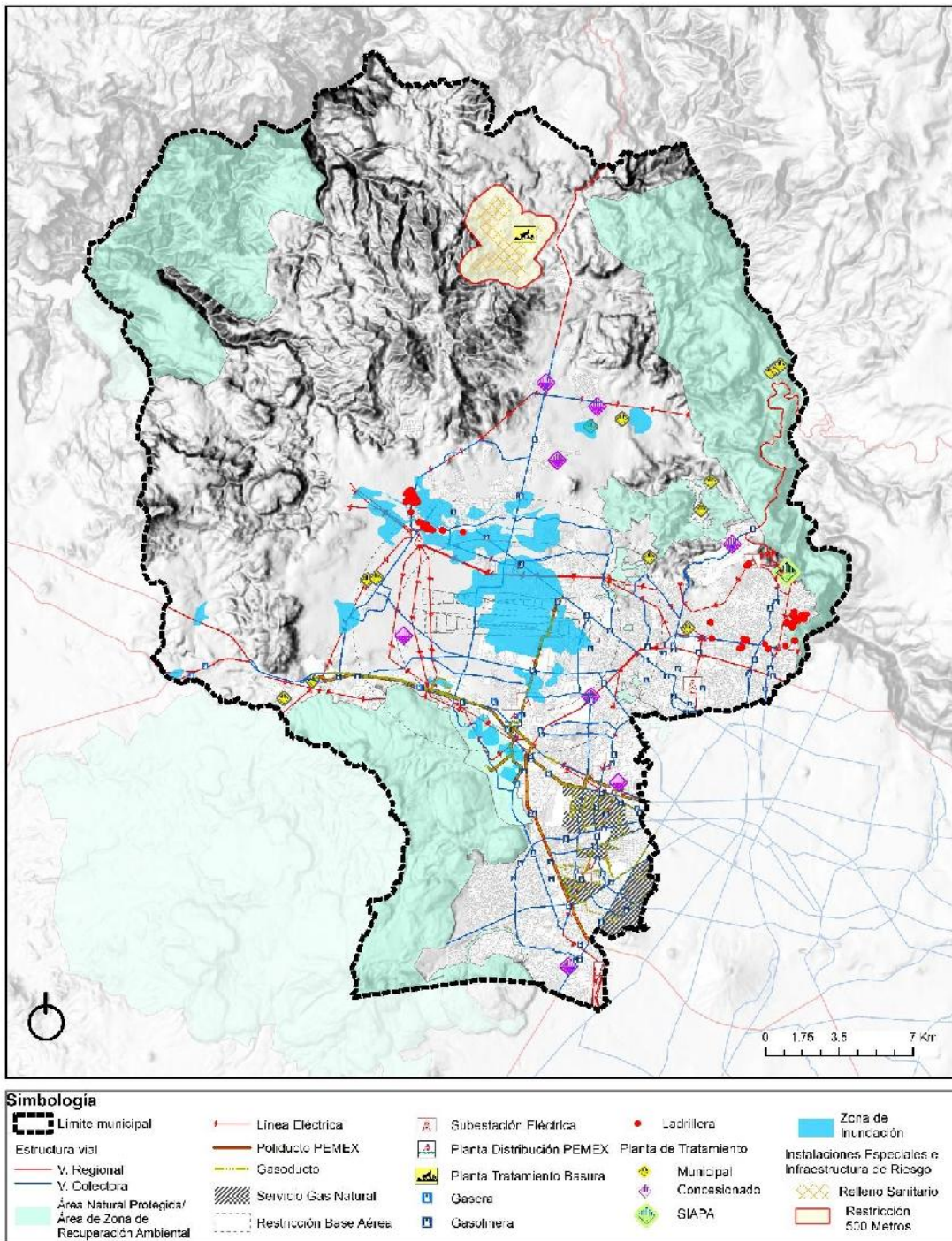
## 2.5. Administración Pública

Según el IIEG en su diagnóstico municipal sobre Zapopan de septiembre 2016, el municipio ha adoptado el componente institucional (Índice de Desarrollo Municipal Institucional; IDM-I), que mide el desempeño de las instituciones gubernamentales de un municipio a través de cinco rubros que contemplan el esfuerzo tributario, la transparencia, la participación electoral, el número de empleados municipales per cápita y la seguridad.

El diagnóstico del IIEG analiza los cinco rubros y concluye: En el caso de Zapopan, en 2009 registró una participación electoral del 47.43%, que lo coloca en el lugar 122 de los 125 municipios. Lo que significa que tiene una baja participación electoral en comparación con otras municipalidades del estado.

En 2011 con una calificación de 97.92% en materia de cumplimiento en las obligaciones de transparencia, el municipio se colocó en el lugar 1. Lo que muestra el grado de compromiso de una administración en publicar y mantener actualizada la información, en particular, la correspondiente a los rubros financieros y regulatorios; así como la mejora en su accesibilidad y un adecuado manejo y protección de la información confidencial. Esto en el marco del cumplimiento del derecho de acceso a la información pública.

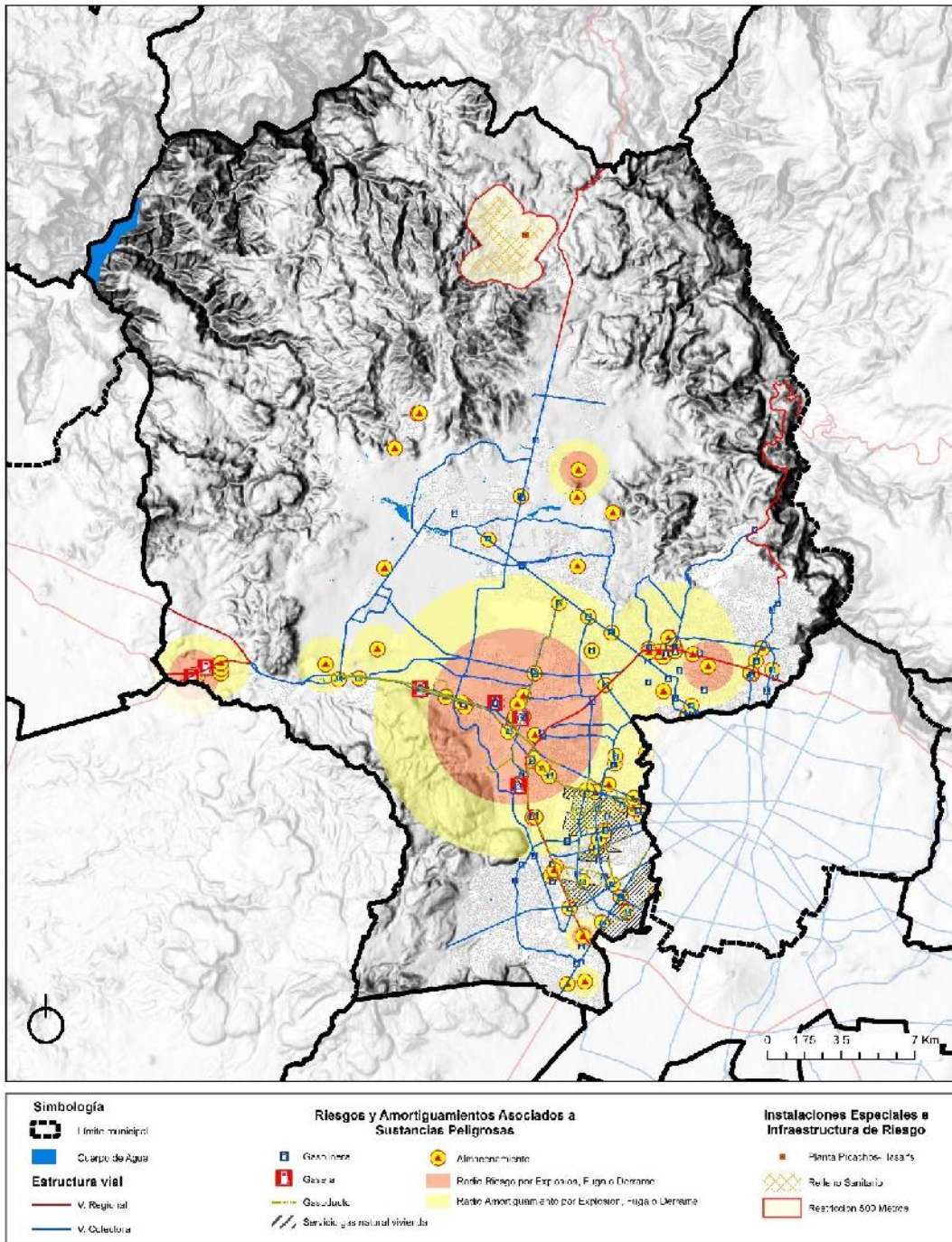
Plano 2. 28 Riesgos antropogénicos.



Fuente: Elaboración propia en base a información del INEGI, IIEG, PPDU 2012 y UVOT.



Plano 2. 29 Riesgo y amortiguamiento ante sustancias peligrosas



Fuente: IMEPLAN.

En lo que respecta a los empleados que laboran en las administraciones públicas, es importante destacar que, en 2009, Zapopan tenía una tasa de 3.76 empleados municipales por cada mil habitantes, por lo que ocupa el sitio 5 a nivel estatal en este rubro.

Asimismo, en el ámbito de las finanzas municipales, para 2009 el 36.7% de los ingresos de Zapopan se consideran propios; esto significa que fueron generados mediante sus propias estrategias de recaudación, lo que posiciona al municipio en el lugar 64 en el ordenamiento de este indicador respecto a los demás municipios del estado. Mientras que, en la cuestión de seguridad, en 2011 el municipio registró una tasa de 11.0 delitos por cada mil habitantes, que se traduce en el lugar 111 en el contexto estatal, siendo el lugar uno, el municipio más seguro en función de esta tasa.

De acuerdo al PMDG 2018-2021, durante 2016 el ITEI evaluó el cumplimiento de las obligaciones de acceso a la información pública de los 125 municipios del Estado, a través de esta revisión se emplearon cuatro criterios para la publicación de su información fundamental: publicidad, vigencia, accesibilidad e información completa dentro de un contexto municipal.

En este ejercicio de evaluación, Zapopan alcanzó una calificación de 87.5 sobre 100, con lo cual se ubicó en el primer lugar estatal. Zapopan obtuvo una calificación de 100 en los criterios de publicidad, vigencia y accesibilidad. En el criterio de información completa alcanzó un 75 sobre 100 de calificación.

El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI) ha medido el nivel de gobierno abierto de Zapopan, misma que se fundamenta en dos componentes: transparencia y participación ciudadana, así como dos perspectivas complementarias: la gubernamental (oferta de mecanismos) y la ciudadana (demanda para utilizar los instrumentos de transparencia). De acuerdo con esta medición, en 2019 el Gobierno de Zapopan obtuvo una calificación de 0.82 de un máximo de 1, lo cual lo sitúa en el primer lugar entre los municipios analizados de Jalisco en este ejercicio (El Salto, Guadalajara, Jilotlán de los Dolores, La Huerta, San Julián, Tepatitlán de Morelos, Tonalá, Zapotlanejo y Zapotitlán de Vadillo y el propio Zapopan).

Finalmente, en el Gobierno Municipal de Zapopan se han incrementado el número de solicitudes de acceso a la información en un 30% entre 2016 y 2018, para alcanzar casi 6,400 solicitudes anuales, lo que implica un promedio de aproximadamente 18 solicitudes diarias.

### 3. BASES Y CRITERIOS DE ORDENAMIENTO

#### 3.1. Proyecciones demográficas

De acuerdo con los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en 2020 el municipio más poblado del AMG es Zapopan, con 1´476,491 habitantes, que representan el 28.2% de la población total del AMG. Este municipio registró un crecimiento del 18.7% en el período 2010-2020, con lo que, conforme a diversos eventos censales, consiguió por primera vez una población mayor que la del municipio de Guadalajara, de 1´385,629 habitantes, que representan el 26.3% del AMG.

Estos resultados contrastan drásticamente con las proyecciones de CONAPO para este año 2020. La población de Guadalajara, de 1´385,629hab., fue 11% menor que el pronóstico de CONAPO de 1,549,200 hab. Mientras que, en Zapopan, la cantidad de población de 1´476,491hab. es 4% mayor que la proyectada por CONAPO de 1,414,972 hab.

Si bien es natural que las proyecciones con frecuencia no coincidan en el tiempo con la realidad, a la luz de estas diferencias, resulta ahora improcedente basarse en las proyecciones de CONAPO publicadas antes del censo de 2020, que son las mismas publicadas por el IMPLAN en el POTmet. Dado que, a la fecha no existen nuevas proyecciones del CONAPO, se ha procedido a proyectar el crecimiento demográfico de Zapopan en la siguiente forma.

Se ha considerado un horizonte de planeación al año 2045, dividido en tres plazos. El corto plazo al 2025, el mediano plazo al 2030 y el largo plazo al 2045.

Como punto de referencia para el cálculo de las proyecciones de crecimiento demográfico y, para guardar congruencia con el POTmet, se han tomado las proyecciones del World Urbanization Prospects (WUP) para el AMG, consideradas por el propio POTmet en la pág. 198, para los años 2025, 2030 y 2045.

En la siguiente tabla se observa que el crecimiento demográfico de Zapopan en los períodos 2005-2010 y 2010 al 2015, fue el equivalente al 27% del crecimiento del AMG. Sin embargo, en el período 2015 al 2020, ese equivalente subió al 28%. Debido a esta tendencia y a la dinámica de desarrollo de Zapopan, se considera que la relación de la población de Zapopan con la población del AMG será del 29% en el 2025. Para efectos de proyecciones demográficas, se considera este mismo porcentaje a los años 2030 y 2045. Este porcentaje, aplicado a las proyecciones del WUP, da como resultado las proyecciones de crecimiento demográficas para Zapopan a tomar en cuenta por el PMDU.

Así, se considera para el corto plazo, 2025, una población de 1'572,992 hab; para el mediano plazo, 2030, una población de 1'673,588 hab. y para el largo plazo, 2045, una población de 1'822,510 hab. Esto significa un crecimiento demográfico de 346,019 hab. entre 2020 y 2045.

Por otra parte, en la misma gráfica se puede apreciar que, aunque en términos reales la población del municipio siga creciendo, en términos relativos este crecimiento irá disminuyendo: de crecer 27% en el decenio 2000-2010, a 19% en el decenio 2010-2020 y a 13% en el decenio 2020-2030. Esto resulta comprensible, ya que en los últimos 30 años se ha venido considerando que la población de México, en promedio, se acercará a un crecimiento cero en torno al 2050.

Tabla 3. 1 Crecimiento y proyecciones demográficas de Zapopan.

CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO Y PROYECCIONES DE POBLACIÓN								
AÑO	2000	2005	2010	2015	2020	2025	2030	2045
POBL. AMG			4,553,938	4,865,122	5,268,675	5,424,110	5,727,247	6,333,265
<b>POBL. ZAP</b>	<b>980,283</b>	<b>1,155,790</b>	<b>1,240,588</b>	<b>1,322,619</b>	<b>1,476,491</b>	<b>1,572,992</b>	<b>1,673,588</b>	<b>1,822,510</b>
<b>%ZAP/AMG</b>			<b>27</b>	<b>27</b>	<b>28</b>	<b>29</b>	<b>29</b>	<b>29</b>
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE ZAPOPAN EN HABITANTES								
PERÍODO		2000-2005	2005-2010	2010-2015	2015-2020	2020-2025	2025-2030	2030-2045
<b>CRECIM. ZAP</b>						<b>96,501</b>	<b>100,596</b>	<b>148,922</b>
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE ZAPOPAN EN HABITANTES								
PERÍODO		2000-2010		2010-2020		2020-2030		
<b>CRECIM. ZAP</b>		<b>260,305</b>		<b>235,903</b>		<b>197,097</b>		
CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO DE ZAPOPAN EN %								
PERÍODO		2000-2010		2010-2020		2020-2030		
<b>CRECIM. ZAP</b>		<b>26.5541</b>		<b>19.0154</b>		<b>13.3490</b>		
<b>CRECIMIENTO DEMOGRÁFICO 2020-2045: 346,019 hab.</b>								

Para 2000, 2010 y 2020: INEGI, Censos Generales de Población y Vivienda. Para 2005: INEGI, Conteo de Población y Vivienda, 2005. Para ZAP 2015: Scince Iter, 2015. Para AMG 2025, 2030 y 2045, POTmet, pag. 198, en base a proyecciones del del World Urbanization Prospects (WUP). Para ZAP 2025, 2030 y 2045, se calculo una proyección equivalente al 29% de la proyección para el AMG.

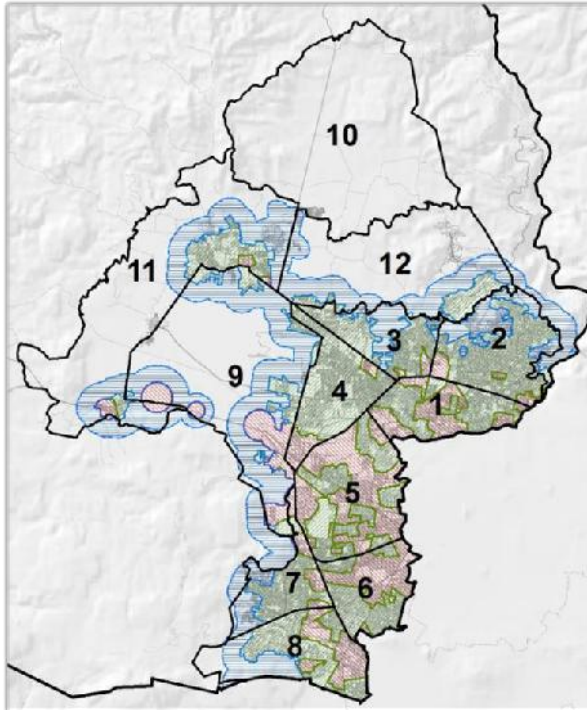
### 3.2. Modelo urbano

Como ya se ha mencionado en el diagnóstico, el modelo prevaleciente de crecimiento urbano disperso, definido por la especulación inmobiliaria y el uso del automóvil particular, ha demostrado ser ambientalmente insostenible, socialmente inequitativo y económicamente ineficiente. Por otro lado, la ciudad ha venido dejando una gran cantidad de áreas vacías dentro de la mancha urbana, que propician bajas densidades urbanas y, consecuentemente, un funcionamiento de la ciudad menos eficiente y más costoso. Por tal motivo, resulta indispensable cambiar el prevaleciente modelo de crecimiento disperso, por un modelo urbano compacto, acompañado por programas, acciones e instrumentos que promuevan vivienda intraurbana para los estratos de menores ingresos, infraestructura y equipamiento de proximidad y un mejor sistema de transporte público. Este modelo es coincidente con los instrumentos de nivel nacional estatal y metropolitano, con los que este PMDU debe guardar congruencia.

En el siguiente plano se muestran los polígonos de contención planteados por el Gobierno Federal, a través de la SEDATU y la Comisión Nacional de Vivienda, como una herramienta para identificar la vivienda mejor ubicada de acuerdo con el modelo pretendido, pero no sustituyen a la normatividad definida en los planes de desarrollo urbano. Dichos polígonos sirven también para orientar el otorgamiento de créditos e incentivos para la producción de vivienda de interés social, de acuerdo a las Reglas de Operación del Programa de Acceso al Financiamiento para Soluciones Habitacionales de SEDATU.



Plano 3. 1 Polígonos de Contención de SEDATU.



**(U1):** Son zonas urbanas consolidadas con acceso a empleo, equipamiento y servicios urbanos. Resultan de la variable de potencial de empleo, definida como medida de accesibilidad física a los puestos de trabajo para cada localización (unidad geográfica) al interior del área urbana; primer contorno

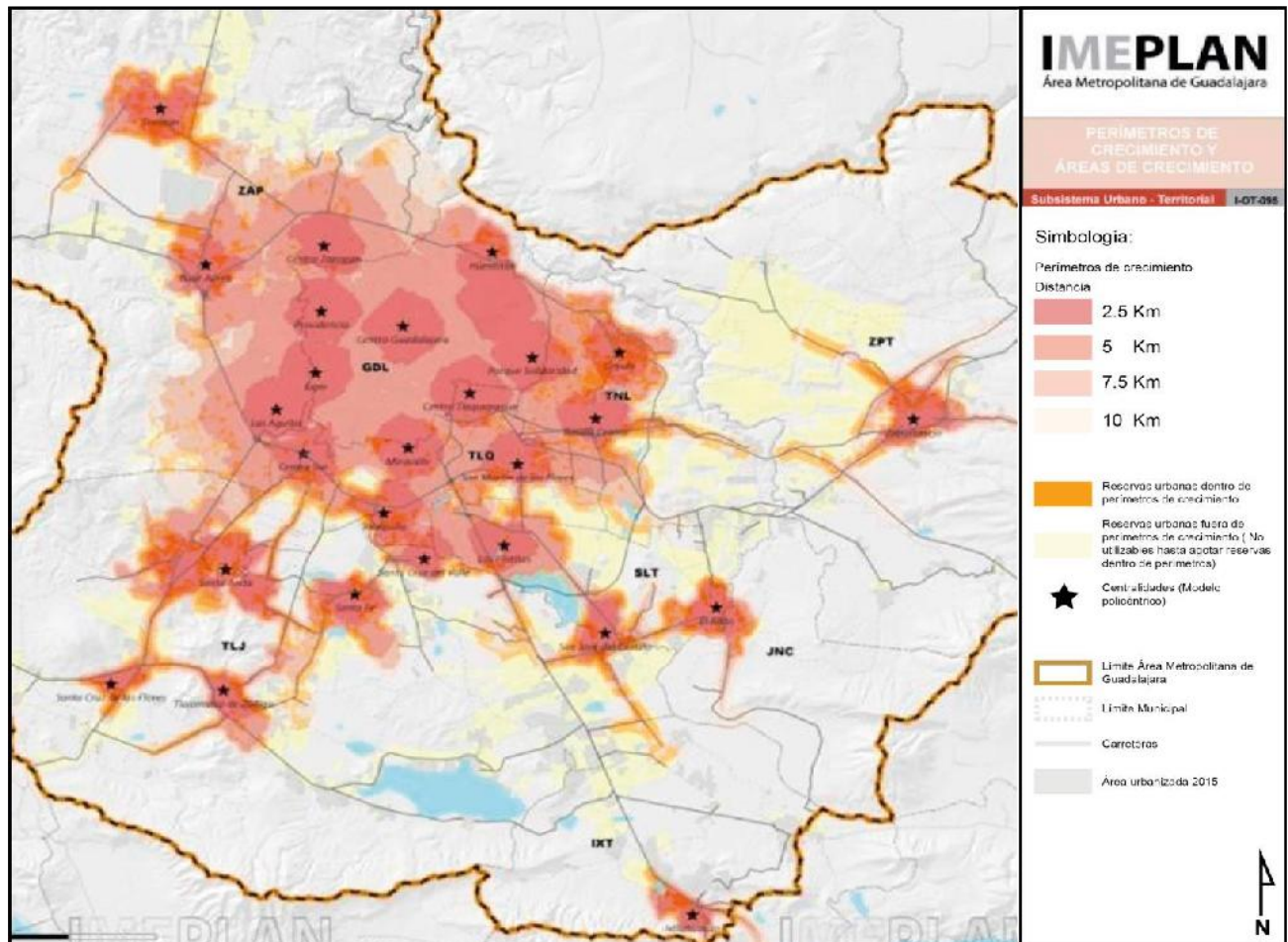
**(U2):** zonas en proceso de consolidación con infraestructura y servicios urbanos de agua y drenaje mayor a 75 por ciento; segundo contorno

**(U3):** zonas contiguas al área urbana, en un buffer (cinturón periférico al área urbana) definido de acuerdo al tamaño de la ciudad. La actualización de los mapas de los contornos la coordina Conavi. La zona exterior a esas tres capas no es elegible.

Fuente: SEDATU/CONAVI

Por otra parte, en el siguiente plano se presenta uno de los componentes estratégicos del POTmet para el control de la expansión urbana, establecido como “Condicionantes de Proximidad, Compacidad e Intensidad”.

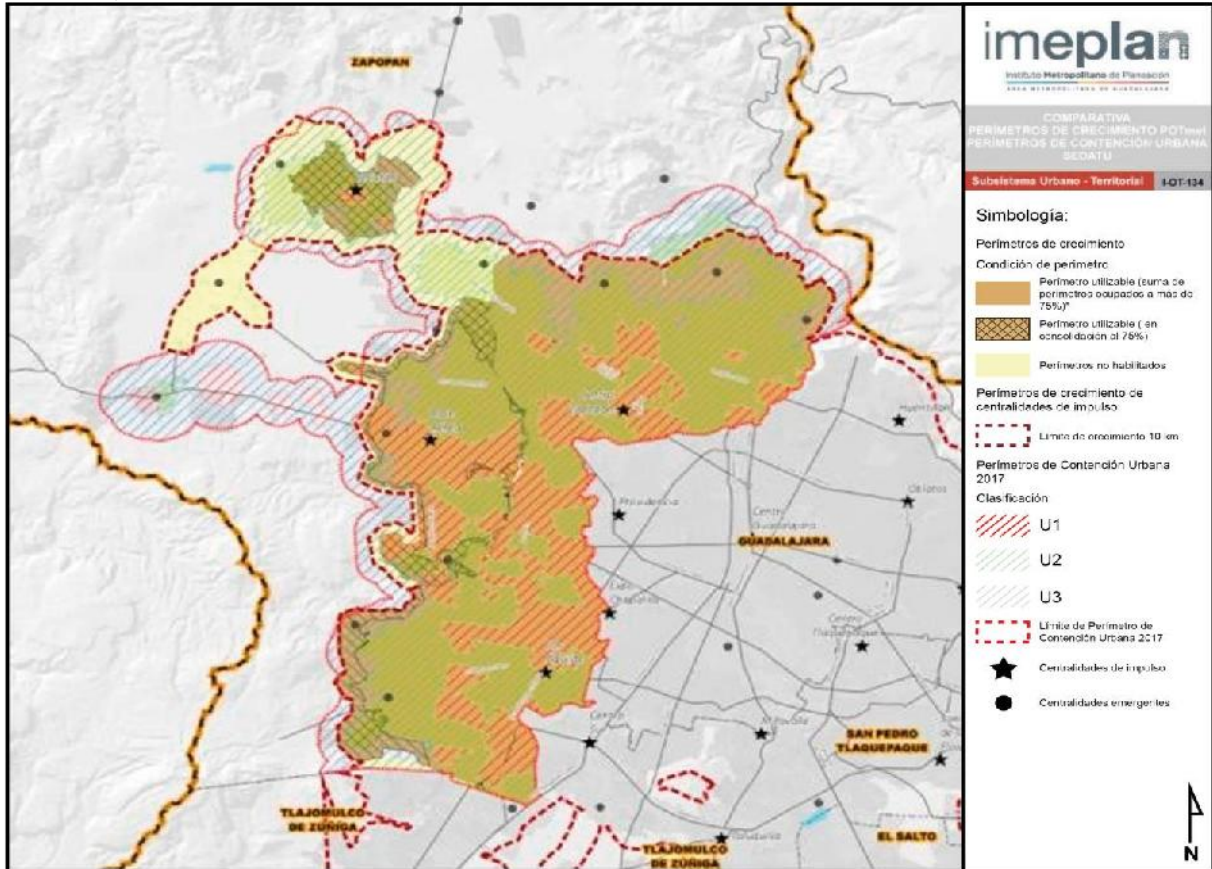
Plano 3. 2 Perímetros de crecimiento y áreas de crecimiento. Condicionantes de Proximidad, Compacidad e Intensidad. POTmet



Fuente: IMEPLAN

Finalmente, en seguida se presenta un plano en el cual se sobreponen los polígonos de contención de SEDATU, los polígonos propuestos por el POTmet como condicionantes y las reservas urbanas consideradas en los planes parciales de desarrollo urbano municipales vigentes. En dicho plano puede bien apreciarse las actuales reservas urbanas que quedan fuera de los polígonos propuestos por SEDATU y el POTmet.

Plano 3. 3 Comparativa de Perímetros de crecimiento POTmet y Perímetros de Contención Urbana, SEDATU.



Fuente: IMEPLAN

Ahora bien, es necesario considerar que, a la fecha de elaboración de este PMDU, algunos predios ubicados fuera de los polígonos de SEDATU y del POTmet, cuentan ya con licencias de urbanización o algún documento que acredita un derecho de urbanización sobre el que no puede actuarse en forma retroactiva. Por lo tanto, con el mayor apego posible a los ordenamientos superiores de planeación y al modelo urbano pretendido, pero también respetando los derechos ya adquiridos, se ha procedido a reducir las reservas urbanas consignadas en los planes parciales de desarrollo urbano vigentes.

Cabe recordar que la propuesta de un modelo de ciudad compacta no es nueva, el Plan de Ordenamiento de la Zona Conurbada de Guadalajara de 1982 ya lo planteaba, así como el intento de Plan de Ordenamiento de la Zona Metropolitana Propuesto en 1997 y el Plan Intermunicipal de Desarrollo Urbano (PIDU) del 2004. Sin embargo, ni las autoridades ni la sociedad optaron por este modelo.



## 4. OBJETIVOS

Los objetivos de este Programa están alineados al Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza de Zapopan 2018-2021, para tener una mejor sociedad, un mejor territorio y una mejor ciudad. En particular se ha considerado el Eje de Desarrollo 2: Desarrollo Territorial Sustentable y Sinergia Metropolitana, cuyo objetivo general es mejorar la calidad de vida de los habitantes a través de gestionar un territorio urbano compacto, seguro, con criterios de equidad y sustentabilidad, que fortalezcan el cuidado y la calidad del medio ambiente, que prioricen la movilidad no motorizada y las calles completas, y conserven el área rural para el impulso de actividades turísticas y agropecuarias.

De forma específica, se presentan aquí siete líneas de acción y 22 objetivos, los que se verán reflejados en la estrategia del capítulo 5 y para los que se definirán acciones concretas e indicadores de seguimiento y evaluación en el capítulo 6.

### 2.1. Sustentabilidad ambiental y cambio climático

- 2.1.1. Recuperar la estructura, diversidad y composición de los ecosistemas del Municipio.
- 2.1.2. Reducir las emisiones de contaminación del aire, principalmente las que generan gases de efecto invernadero.
- 2.1.3. Reducir los índices de consumo y contaminación del agua.
- 2.1.4. Recuperar la red fluvial del municipio.
- 2.1.5. Incrementar la masa arbórea en el municipio.
- 2.1.6. Reducir los índices de consumo y contaminación por residuos sólidos.

### 2.2. Resiliencia y reducción de riesgos.

- 2.2.1. Convertir a Zapopan en una Ciudad Resiliente.

### 2.3. Desarrollo económico y productividad.

- 2.3.1. Apoyar el desarrollo de actividades productivas y la generación de fuentes de empleo.
- 2.3.2. Fomentar la productividad agropecuaria.
- 2.3.3. Fortalecer el desarrollo industrial.

#### 2.4. Equidad y combate a la pobreza.

- 2.4.1. Elevar la calidad de vida en las zonas marginadas.
- 2.4.2. Desarrollar vivienda popular para los sectores con menos recursos.

#### 2.5. Movilidad urbana

- 2.5.1. Mejorar e incrementar el transporte masivo.
- 2.5.2. Mejorar el funcionamiento de nodos intermodales.
- 2.5.3. Garantizar la conectividad de la red vial.
- 2.5.4. Incrementar la movilidad no motorizada.
- 2.5.5. Atender a la población con capacidades diferentes.

#### 2.6. Gestión y promoción urbana

- 2.6.1. Desarrollar una ciudad compacta y funcional.
- 2.6.2. Consolidar una ciudad totalmente regularizada.
- 2.6.3. Crear reservas territoriales para vivienda y proyectos estratégicos.
- 2.6.4. Repartir en forma equitativa las cargas y beneficios del desarrollo urbano.

#### 2.7. Gobernanza y administración pública.

- 2.7.1. Consolidar una administración eficaz del territorio.



## 5. ESTRATEGIA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO

Como se describe a detalle en el apartado 1.3.5.2. de este PMDU, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) en su artículo 20 BIS 4 fracción II, establece que uno de los objetivos del Ordenamiento Ecológico Local es: regular, fuera de los centros de población, los usos del suelo con el propósito de proteger el ambiente y preservar, restaurar y aprovechar de manera sustentable los recursos naturales respectivos, fundamentalmente en la realización de actividades productivas y la localización de asentamientos humanos.

Partiendo de lo anterior, el POELZ considera ocho UGAs con Política Ambiental de Aprovechamiento Urbano, que corresponden a centros de población de tipo rural o urbano, en los que el territorio será ordenado mediante el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y los planes parciales de desarrollo urbano.

Cinco de estas UGAs son consideradas por el POELZ como asentamientos de tipo rural y su estatus en términos de Ordenamiento Territorial de es el siguiente:

UGA 4. Crucero Ameca- San Antonio el Chico.

Se trata de un asentamiento de tipo rural cuyo ordenamiento territorial a detalle será objeto de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano específico.

UGA 7. Hacienda La Herradura- Deportivo UdeG.

Se trata de un fraccionamiento campestre y un club deportivo, sin reservas para crecimiento y con normatividad definida en sus correspondientes licencias y permisos.

UGA 18. Milpillas.

Se trata de un fraccionamiento para el cual este PMDU no contempla reservas de crecimiento y con normatividad definida en sus correspondientes licencias y permisos.

UGA 20. Montechelo.

Se trata de un asentamiento de tipo rural cuyo ordenamiento territorial a detalle será objeto de un Plan Parcial de Desarrollo Urbano específico.

UGA 24. Hasars-Picachos. Se trata de un vertedero de residuos sólidos, en un polígono acotado para tal uso, y para el que este PMDU no considera reservas de crecimiento ni otros usos asociados. Esta área debe ser atendida por la autoridad correspondiente de acuerdo a la Norma oficial Mexicana NOM.083-SEMARNAT-2003, la que, entre otras disposiciones establece un área de amortiguamiento de 500mt.

Por otra parte, el POELZ establece para la UGA 25, formada por el territorio ocupado por los 12 distritos de los planes parciales de desarrollo urbano de Zapopan, la Política Ambiental de Aprovechamiento Urbano. Es en esta porción del territorio municipal, en donde se establece la Estrategia de Ordenamiento territorial y Desarrollo Urbano que en seguida se explica.

El resto del territorio, no considerado como de aprovechamiento urbano por el POELZ, se considera en este PMDU como Área de Competencia del POELZ, y así está indicada en los planos de la estrategia del PMDU.

La Estrategia del PMDU se presenta en dos grandes apartados: una Estrategia de Ordenamiento Territorial y una Estrategia de Desarrollo Urbano.

### 5.1. Estrategia de Ordenamiento Territorial

De acuerdo con el Artículo 3, párrafo XXVI de la LGAHOTDU, el Ordenamiento Territorial tiene como objeto conducir la ocupación y utilización racional del territorio como base espacial de las estrategias de desarrollo socioeconómico y la preservación ambiental. En este sentido el PMDU plantea la siguiente estrategia.

#### 5.1.1. Modelo de ocupación del territorio

El PMDU ha determinado cambiar el negativo modelo actual de ocupación y utilización del territorio, en forma dispersa, por un modelo urbano compacto y más denso, acompañado por programas, acciones e instrumentos que promuevan vivienda intra-urbana, particularmente para los estratos de menores ingresos, así como infraestructura y equipamiento de proximidad y un mejor sistema de transporte público.

Por otra parte, como resultado de los graves problemas de la dispersión urbana, el mercado inmobiliario ha optado por el desarrollo habitacional en zonas inta-urbanas, por lo que recientemente han proliferado indiscriminadamente edificios altos, en lugares poco adecuados, en ocasiones contraviniendo planes parciales e impactando negativamente su contexto urbano. Por tal motivo, numerosos grupos de la ciudadanía zapopana se han pronunciado en contra de la densificación urbana irracional y la construcción de edificios altos que perturben la vida de barrios y colonias de vivienda unifamiliar.

Frente a esta realidad, este PMDU ha establecido una cuidadosa estrategia de compactación y densificación urbana, que armonice la implementación del deseado modelo de ciudad compacta, con la defensa de los legítimos reclamos ciudadanos. Para esto, se ha identificado una serie de áreas vacantes con potencial para recibir a la futura población y sus correspondientes equipamientos y servicios. La mayoría de estas, son áreas actualmente desocupadas, y su ocupación ordenada no causará impactos negativos a la población.

#### 5.1.2. Tipos de áreas de crecimiento dentro del área urbana

- Fraccionamientos aprobados

De inicio se consideran los fraccionamientos aprobados y aún no urbanizados como áreas potenciales para la recepción de vivienda nueva y otras funciones urbanas.

- Áreas de compactación urbana

De manera prioritaria se promoverá la compactación urbana, mediante la ocupación de viviendas desocupadas, de pequeños lotes baldíos y de grandes áreas vacantes dentro del área ya urbanizada. Estas últimas son consideradas reservas urbanas. Esto se dará con las densidades y coeficientes de ocupación y uso del suelo vigente en las zonas donde se encuentran, a efecto de no causar ningún impacto negativo en ellas.

- Áreas de desdoblamiento urbano

Por otro lado, se facilitará el desdoblamiento de vivienda unifamiliar, es decir: la construcción de una vivienda más en viviendas ya existentes, ubicadas en barrios y colonias con características para ello y donde la población así lo requiera.

- Áreas de densificación urbana

Asimismo, se establecen áreas con potencial para la densificación urbana, recibiendo los edificios de mayor altura, únicamente a lo largo o colindando con los principales corredores urbanos y sub centros, en forma tal que no impacten el interior de barrios y colonias de vivienda unifamiliar. Este incremento de densidades se acompaña de el instrumento llamado CUS-MAX, que permite al desarrollador incrementar la densidad de un predio ubicado en un corredor o sub centro, mediante un pago que hace que el beneficio económico de dicha densificación sea compartido con la ciudad y sea específicamente canalizado al mejoramiento urbano, tanto del área a densificar como de las áreas más precarias de la ciudad.

Tabla 5. 1 Áreas para el alojamiento de nueva población con prioridades para la compactación urbana.

<b>ÁREAS PARA EL DESARROLLO URBANO CON ESTRATEGIA DE COMPACTACIÓN Y DENSIFICACIÓN URBANA</b>	
<b>TIPO DE ÁREA</b>	<b>PRIORID</b>
<b>FRACCIONAMIENTOS APROBADOS</b>	
Fraccionamientos aprobados y aún no urbanizados	1
<b>ÁREAS DE COMPACTACIÓN URBANA</b>	
Ocupación de viviendas desocupadas	2
Ocupación de lotes baldíos	3
Áreas de reserva urbana en el área ocupada a +75%	4
Áreas de reserva urbana en el área ocupada a -75%	8
<b>ÁREAS DE DESDOBLAMIENTO URBANO</b>	
Una vivienda más en una vivienda existente	5
<b>ÁREAS DE DENSIFICACIÓN URBANA</b>	
Corredores urbanos	6
Sub-centros urbanos	7

Fuente: Elaboración Propia.

### 5.1.3. Potencial de áreas de crecimiento dentro del área urbana

Una vez establecidos los tipos de áreas a donde se canalizará el asentamiento de la nueva población y del crecimiento urbano, se procedió a calcular el potencial de cada distrito para recibir nueva población por cada uno de los tipos de las áreas establecidas.

- Viviendas desocupadas

Se calcula que en el municipio existen 21,946 viviendas desocupadas. Se considera que de estas edificaciones el 70% podrían ser ocupadas para vivienda, es decir 15,362, y el resto para otros usos. Con un promedio de 3.7 habitantes por vivienda, se podría alojar una población de 56,840 nuevos habitantes.

- Lotes baldíos

Así mismo, se calcula un total de 66,867 lotes unifamiliares baldíos. Igualmente se considera que de estos lotes el 70% podrían ser ocupados para vivienda, es decir 46,807 y el resto para otros usos. Con un promedio de 3.7 habitantes por vivienda, se podría alojar una población de 173,186 nuevos habitantes.

- Reserva urbana

Por otra parte, se han cuantificado 5,114.40 has de Reserva Urbana, de las cuales 2,834.66 has son compatibles con el uso Habitacional, 1,924.18 has no son compatibles con el uso habitacional privilegiando con ello la actividad Productiva y Comercial del municipio y 355.56 has se encuentran destinadas a Equipamiento Urbano y Espacios Verdes. Se considera que el 70% de las Áreas de Reserva Urbana en la que es compatible el uso habitacional se podían utilizar para vivienda y el resto para otros usos, es decir: 1,984 has con una densidad promedio de 195 hab/ha, se podía alojar hasta 386,931 nuevos habitantes.

- Fraccionamientos aprobados en Reservas Urbanas localizadas fuera de los Perímetros de Crecimiento del POTmet

Se ha cuantificado una superficie de 445.91 has. Correspondientes a fraccionamientos aprobados y aún no urbanizados. Estas Acciones Urbanísticas de Uso Habitacional cuentan con la autorización del Acto Administrativo Definitivo y Regulatorio de conformidad con el Artículo 10 fracción I del Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco; Artículo 362 Fracción II del Código Urbano para el Estado de Jalisco y 9 Fracción I, inciso b) de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco, mismos que fueron autorizados conforme los Planes Parciales de Desarrollo Urbano vigentes en el municipio, aprobados con fecha 27 de septiembre de 2012 y publicados en la Gaceta Municipal Volumen XIX No. 140, Segunda Época (28 de septiembre de 2012), anteriores a la aprobación del Plan de Ordenamiento Territorial Metropolitano del Área Metropolitana de Guadalajara POTmet, aprobado el 27 de Junio del 2016 y publicado en el Periódico Oficial el Estado de Jalisco (18 de julio de 2016).

De esta superficie se calcula que el 70% sería para vivienda y se considera que con una densidad promedio de 116 hab/ha podrían alojarse 36,207 habitantes.

- Áreas de desdoblamiento urbano

Desdoblamiento urbano es la acción de emplazar una vivienda adicional en una existente, en lotes urbanizados y localizados en zonas habitacionales unifamiliares de densidades



media o alta dentro del área urbana consolidada. Se ha calculado que existen un total de 15,430 viviendas con potencial de desdoblamiento, lo que multiplicado por un promedio de 3.7 habitantes por vivienda, nos da un potencial de asentamiento de 39,964 nuevos habitantes.

- Corredores urbanos

Se considera que en los corredores urbanos con potencial de desarrollo se podrían alojar 34,849 viviendas, se considera que de estas edificaciones el 70% podrían ser ocupadas para vivienda, es decir 24,394 viviendas en las que con un promedio de 3.7 hab/ha se podrían alojar 90,259 nuevos habitantes.

Tabla 5. 2 Potencial de áreas de crecimiento dentro del área urbana por tipo de área y por distrito.

POTENCIAL DE ÁREAS DE CRECIMIENTO POR TIPO DE ÁREA Y POR DISTRITO																
TIPO DE ÁREA	U	DISTRITO URBANO												TOTAL UNIDADES (U)		
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	VIV	LOTE	HAS.
VIVIENDAS DESOCUPADAS	VIV	1,439	1,842	1,708	875	2,064	2,038	2,887	2,330	788	2,979	1,851	1,145	21,946		
		6.56%	8.39%	7.78%	3.99%	9.40%	9.29%	13.16%	10.62%	3.59%	13.57%	8.43%	5.22%			
DESDOBLAMIENTO DE VIVIENDA	VIV	2,306	3,880	1,525	1,506	0	0	2,185	1,238	502	0	2,288	0	15,430		
		14.94%	25.15%	9.88%	9.76%	0.00%	0.00%	14.16%	8.02%	3.25%	0.00%	14.83%	0.00%			
CORREDORES URBANOS	VIV	5,545	4,409	2,557	2,626	5,782	7,162	2,673	453	1,955	0	0	1,687	34,849		
		15.91%	12.65%	7.34%	7.54%	16.59%	20.55%	7.67%	1.30%	5.61%	0.00%	0.00%	4.84%			
LOTES BALDÍOS	LOTE	2,008	10,145	805	3,935	4,122	1,138	2,849	1,490	9,051	758	14,353	16,213		66,867	
		3.00%	15.17%	1.20%	5.88%	6.16%	1.70%	4.26%	2.23%	13.54%	1.13%	21.46%	24.25%			
RESERVA URBANA COMPATIBLE HABITACIONAL	HA	45.42	196.58	169.11	158.79	240.09	9.02	104.83	336.59	608.09	73.00	530.76	362.38			2,834.66
		1.60%	6.93%	5.97%	5.60%	8.47%	0.32%	3.70%	11.87%	21.45%	2.58%	18.72%	12.78%			
RESERVA URBANA NO COMPATIBLE HABITACIONAL	HA	0.40		31.94	15.41	16.68	0.14	45.21	3.84	797.93	442.46	296.14	274.03			1,924.18
		0.02%	0.00%	1.66%	0.80%	0.87%	0.01%	2.35%	0.20%	41.47%	22.99%	15.39%	14.24%			
RESERVA URBANA EQUIPAMIENTO Y ESPACIO VERDE	HA	15.89	0.20	5.31	7.61	4.62		16.58	23.99	14.64	50.24	25.98	190.50			355.56
		4.47%	0.06%	1.49%	2.14%	1.30%	0.00%	4.66%	6.75%	4.12%	14.13%	7.31%	53.58%			
													34,849	66,867	5,114.40	

Fuente: Elaboración Propia.

#### 5.1.4. Potencial de asentamiento de nueva población.

Una vez calculado el potencial de áreas de crecimiento dentro de la mancha urbana, se procedió a calcular el potencial de asentamiento de nueva población en dichas áreas. Por una parte, y en base a las proporciones de usos del suelo existentes en el municipio, se definió que, en términos aproximados, solo el 70% de dichas áreas serían para uso habitacional y el 30% para otros usos. Por otra parte, y también en base a las densidades existentes en el municipio, se establecieron las siguientes densidades promedio de habitantes por la unidad de medida de cada tipo de área: fraccionamientos aprobados = 116hab/ha; viviendas desocupadas = 3.7hab/viv; lotes baldíos (unifamiliares) = 3.7hab/lot; desdoblamiento de vivienda = 3.7hab/viv; corredores urbanos 3.7hab/viv; reservas urbanas 195hab/ha.

En base a lo anterior, la siguiente tabla muestra que en las áreas previstas para crecimiento se tiene el potencial para alojar a 747,179 habitantes.

Tabla 5. 3 Potencial de asentamiento de nueva población dentro del área urbana.

POTENCIAL DE ASENTAMIENTO DE NUEVA POBLACIÓN DENTRO DE ÁREA URBANA								
TIPO DE ÁREA	U	TOTAL UNIDADES (U)			USO HABITACIONAL 70%			
		VIV	LOTE	HAS.	U	HAB/U	HAB	%
VIVIENDAS DESOCUPADAS	VIV	21,946			15,362	3.70	56,840	7.61%
DESDOBLAMIENTO DE VIVIENDA	VIV	15,430			10,801	3.70	39,964	5.35%
CORREDORES URBANOS	VIV	34,849			24,394	3.70	90,259	12.08%
LOTES BALDIOS	LOTE		66,867		46,807	3.70	173,186	23.18%
RESERVA URBANA COMPATIBLE HABITACIONAL	HA			2,834.66	1,984	195.00	386,931	51.79%
<b>POBLACIÓN NUEVA</b>							<b>747,179</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

#### 5.1.5. Escenario de ocupación del territorio.

Evidentemente, no es factible obligar al 100% de los propietarios de viviendas y predios desocupados a ocuparlos en los plazos requeridos. Con objeto de plantear una estrategia factible, se realizó un escenario de aprovechamiento del potencial de asentamiento de nueva población por plazos, considerando el incremento paulatino de los porcentajes de ocupación y calculando que al final, más del 50% de las áreas actualmente desocupadas podrían seguir estando en tal estado (ver tabla 5.4). Esto por diversos problemas inherentes a dichas propiedades o por legítimas razones de sus propietarios, ajenas al control público. Sin embargo, esta holgura permite evitar presiones especulativas en el mercado inmobiliario, lo que es muy importante considerar para no incrementar el precio del suelo intra-urbano.

Para este ejercicio se tomaron las proyecciones de población calculadas al corto, mediano y largo plazo, de acuerdo a lo descrito en el apartado 3.1. que antecede y que se sintetizan en la siguiente tabla.

Tabla 5. 4 Escenario de ocupación de áreas por plazo para el asentamiento de nueva población.

PROGRAMACIÓN DE OCUPACIÓN DE ÁREAS POR PLAZO (HABITANTES)									
TIPO DE ÁREA	POB.	DISTRIBUCIÓN POR PLAZO						OCUP ESPERADA	
		2025	%	2030	%	2045	%	POB	%
VIVIENDAS DESOCUPADAS	56,840	2,842	5.00%	5,684	10.00%	14,210	25.00%	22,736	7.09%
DESDOBLAMIENTO DE VIVIENDA	39,964	1,998	5.00%	3,996	10.00%	9,991	25.00%	15,985	4.98%
CORREDORES URBANOS	90,259	11,282	12.50%	15,795	17.50%	18,052	20.00%	45,129	14.06%
LOTES BALDIOS	173,186	12,989	7.50%	25,978	15.00%	43,296	25.00%	82,263	25.64%
RESERVA URBANA COMPATIBLE HABITACIONAL	386,931	48,366	12.50%	48,366	12.50%	58,040	15.00%	154,772	48.23%
<b>POBLACIÓN NUEVA</b>	<b>747,179</b>	<b>79,503</b>	<b>10.64%</b>	<b>101,850</b>	<b>13.63%</b>	<b>145,634</b>	<b>19.49%</b>	<b>320,887</b>	<b>42.95%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

De acuerdo con estos cálculos se espera una ocupación del 42.95% en áreas para el asentamiento de nueva población lo que, como ya se dijo, favorece a la oferta de suelo y evita el incremento en los precios del mercado inmobiliario.

En base a este escenario, el crecimiento al 2045 se estaría induciendo como sigue: 7.09% en Viviendas Desocupadas, 4.98% con Desdoblamiento de Vivienda, 14.06% en Corredores Urbanos, 25.64% en Lotes Baldíos y 48.23 en Reservas Urbanas Compatibles con Usos Compatibles con Uso Habitacional.

Tabla 5. 5 Asentamiento de nueva población por tipo de área en No. de habitantes.

PROGRAMACIÓN DE OCUPACIÓN DE ÁREAS POR PLAZO (HABITANTES)		
TIPO DE ÁREA	POB.	%
VIVIENDAS DESOCUPADAS	22,736	7.09%
DESDOBLAMIENTO DE VIVIENDA	15,985	4.98%
CORREDORES URBANOS	45,129	14.06%
LOTES BALDIOS	82,263	25.64%
RESERVA URBANA COMPATIBLE HABITACIONAL	154,772	48.23%
<b>POBLACIÓN NUEVA</b>	<b>320,887</b>	<b>100.00%</b>

Fuente: Elaboración Propia.

### 5.1.6. Escenario de distribución poblacional por distrito

Una vez establecido el número de habitantes por cada tipo de área en todo el municipio, éste se distribuyó en los 12 distritos, aplicando los mismos porcentajes del potencial de asentamiento de nueva población de cada tipo de área en cada distrito. Esto se muestra en la tabla 5.6.

La ubicación de las áreas para el asentamiento de nueva población correspondientes a los sub-centros urbanos, a las áreas urbanizadas a más del 75% y a las áreas urbanizadas a menos del 75%, están señaladas en el plano E-04A Áreas de Aprovechamiento del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4A de este documento.

La ubicación de las áreas para el asentamiento de nueva población correspondientes a los corredores urbanos, están señaladas en el plano E-05 Áreas de Actuación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.5 de este documento.

Por lo que corresponde a la distribución en el territorio municipal de la vivienda desocupada, los lotes baldíos y las acciones de potencial desdoblamiento de vivienda, está definida en la tabla 5.6.

La suma de habitantes por área en cada distrito, arroja el crecimiento poblacional de cada uno de ellos, lo que también aparece en la tabla 5.6.

Tabla 5. 6 Asentamiento de nueva población por tipo de área y por distrito en No. de habitantes.

ASENTAMIENTO DE NUEVA POBLACIÓN POR TIPO DE ÁREA Y POR DISTRITO EN HABITANTES														
TIPO DE ÁREA	U	DISTRITO URBANO												POB 2045
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
VIVIENDAS DESOCUPADAS	HAB	1,491	1,908	1,769	907	2,138	2,111	2,991	2,414	816	3,086	1,918	1,186	22,736
	%	6.56%	8.39%	7.78%	3.99%	9.40%	9.29%	13.16%	10.62%	3.59%	13.57%	8.43%	5.22%	
DESDOBLAMIENTO DE VIVIENDA	HAB	2,389	4,020	1,580	1,560	0	0	2,264	1,283	520	0	2,370	0	15,985
	%	14.94%	25.15%	9.88%	9.76%	0.00%	0.00%	14.16%	8.02%	3.25%	0.00%	14.83%	0.00%	
CORREDORES URBANOS	HAB	7,181	5,710	3,311	3,401	7,488	9,275	3,462	587	2,532	0	0	2,185	45,129
	%	15.91%	12.65%	7.34%	7.54%	16.59%	20.55%	7.67%	1.30%	5.61%	0.00%	0.00%	4.84%	
LOTES BALDIOS	HAB	2,470	12,481	990	4,841	5,071	1,400	3,505	1,833	11,135	933	17,658	19,946	82,263
	%	3.00%	15.17%	1.20%	5.88%	6.16%	1.70%	4.26%	2.23%	13.54%	1.13%	21.46%	24.25%	
RESERVA URBANA COMPATIBLE HABITACIONAL	HAB	2,480	10,733	9,233	8,670	13,109	492	5,724	18,378	33,202	3,986	28,979	19,786	154,772
	%	1.60%	6.93%	5.97%	5.60%	8.47%	0.32%	3.70%	11.87%	21.45%	2.58%	18.72%	12.78%	
		<b>16,011</b>	<b>34,852</b>	<b>16,884</b>	<b>19,378</b>	<b>27,806</b>	<b>13,279</b>	<b>17,945</b>	<b>24,494</b>	<b>48,205</b>	<b>8,005</b>	<b>50,925</b>	<b>43,103</b>	<b>320,887</b>

Fuente: Elaboración Propia.

## 5.2. Estrategia de Desarrollo Urbano

De acuerdo con la LGAHOTDU en su Artículo 3, párrafo XIII, Desarrollo Urbano es el proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

En este sentido, una vez definidas en la Estrategia de Ordenamiento Territorial, las áreas de ocupación y modalidades de aprovechamiento del territorio municipal, se establece aquí la Estrategia de Desarrollo Urbano.

Por una parte, se plantea una estructura urbana poli nuclear compuesta por centros rurales y centros urbanos (o distritos urbanos), servidos por centralidades concentradoras de comercio, equipamiento, servicios, transporte y fuentes de empleo. Esta estructura se articula con una red de movilidad vinculada a la red metropolitana.

Por otra parte, atendiendo las determinaciones establecidas en la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU), en su Artículo 3, Fracción XXXIX y Artículo 59; así como lo correspondiente al Título Sexto “De la Zonificación”, Capítulo I “De los Usos y Destinos del Suelo”, artículo 148 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, se establece la clasificación de áreas, mediante la cual se determinan las Áreas de Conservación, que son aquellas que no deberán de urbanizarse, y las áreas que no se determinan de conservación y que en este PMDU se denominan Áreas de Aprovechamiento Urbano, que son aquellas ya urbanizadas y las susceptibles a urbanizar, mismas que constituyen las reservas urbanas para futuro crecimiento.



### 5.2.1. Estructura Urbana

La estructura urbana tiene por objeto la organización del espacio urbano, considerando y definiendo las características, el modo de operar y la adecuada jerarquización de los elementos que la integran. Estos elementos son: el sistema de Unidades Territoriales, las Centralidades o núcleos de equipamiento y servicios, y el Sistema Vial y de Movilidad, mismo que está conectado con el sistema metropolitano.

#### 5.2.1.1. Sistema de Unidades Territoriales

Para efectos de este PMDU, en el Municipio de Zapopan se definen tres tipos de unidades territoriales:

##### 5.2.1.1.1. Centros de Población Urbanos.

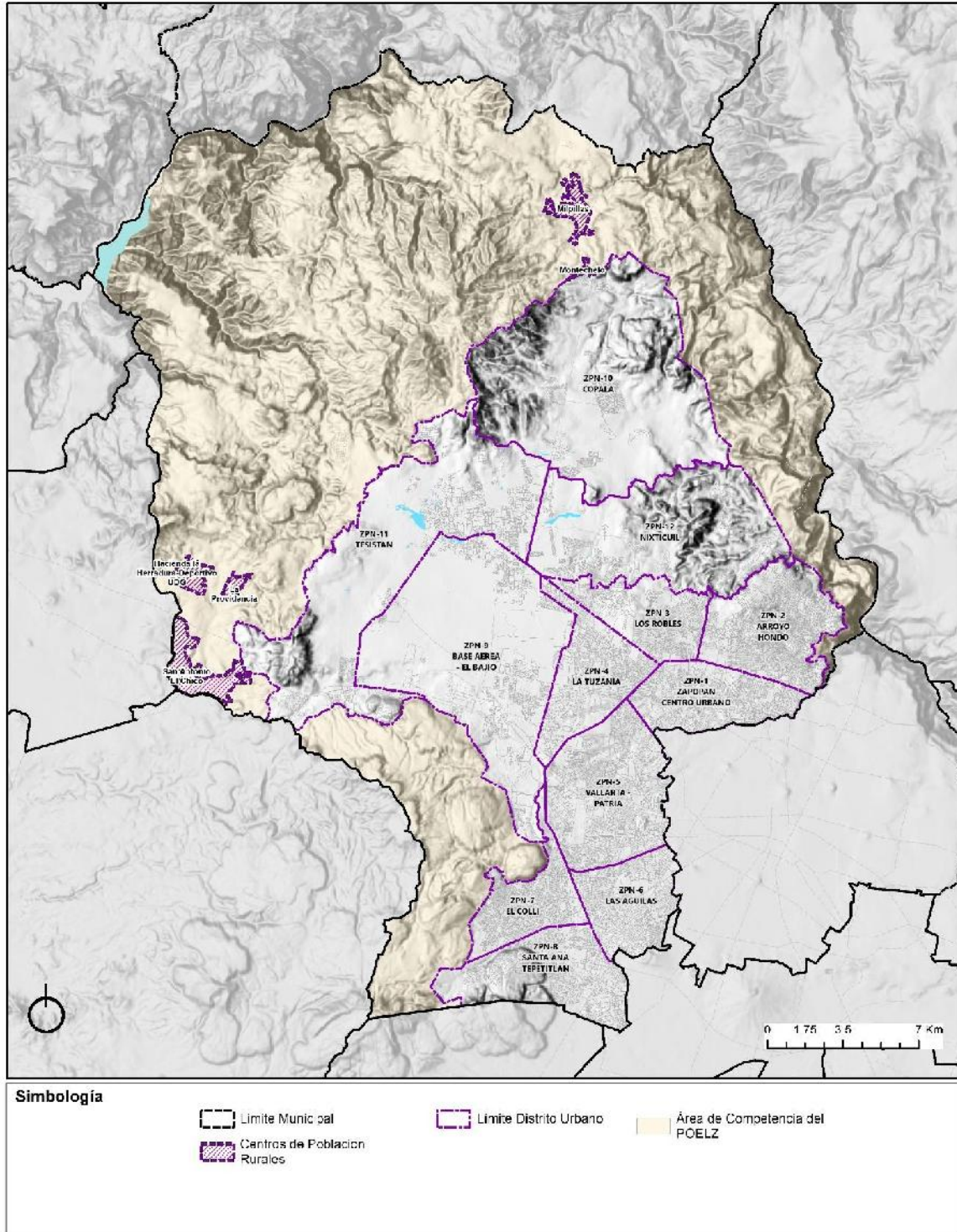
Estos corresponden a los 12 distritos urbanos para los que se elaboran planes parciales de desarrollo urbano y son los siguientes:

- ZPN-01 Zapopan Centro Urbano
- ZPN-02 Arroyo Hondo
- ZPN-03 Los Robles
- ZPN-04 La Tuzania
- ZPN-05 Vallarta – Patria
- ZPN-06 Las Águilas
- ZPN-07 El Collí
- ZPN-08 Santa Ana Tepetitlán
- ZPN-09 Base Aérea - El Bajío
- ZPN-10 Cópala
- ZPN-11 Tesistán
- ZPN-12 Nixticuil

Los centros de población o distritos urbanos están indicados en el plano E-1 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU y plano 5.1 de los Distritos Urbanos de este documento, con su polígono y clave correspondiente.



### Plano 5. 1 Distritos Urbanos



Fuente: Elaboración Propia

#### 5.2.1.1.2. Asentamientos Humanos de Tipo Rural.

Estos corresponden a las UGAS consideradas en el POELZ como centros de población de tipo rural, con política ambiental de aprovechamiento urbano y son los siguientes:

- Crucero Ameca-San Antonio el Chico
- Hacienda La Herradura-Deportivo UDG
- Milpillas
- Montechelo
- La Providencia

En los 5 Centros de Población Rural identificados y localizados fuera de los límites de los Planes Parciales de Desarrollo Urbano, excepcionalmente pueden encontrarse las actividades comerciales, de servicios y equipamiento urbano para el crecimiento natural de la localidad y de la población que ahí radique, y no está permitido la creación de desarrollos y proyectos urbanísticos tendientes a la expansión urbana, estos centros son regulados por el Programa de Ordenamiento Ecológico Local de Zapopan POELZ conforme las determinaciones de la Unidad de Gestión Ambiental UGA que le corresponda. Los asentamientos humanos de tipo rural están indicados en el plano E-1 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU y plano 5.1 de los Distritos Urbanos de este documento.

#### 5.2.1.1.3. Unidades Territoriales no Urbanas

Estos corresponden a las UGAS del POELZ que no son de Aprovechamiento Urbano y que son de:

- Aprovechamiento Sustentable
- Preservación
- Protección
- Restauración

Los Unidades Territoriales no Urbanas, están ubicadas dentro del área indicada como “Área Competencia del POELZ” en el plano E-01 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.1 de este documento.

### 5.2.1.2. Centralidades

Las Centralidades del PMDU, se alinean a dos referentes:

Referente A: Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco.

El Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco establece que: el sistema de unidades urbanas tiene por objeto ordenar el espacio urbano en el Municipio, a través de un conjunto de unidades jerarquizadas, con las cuales se pretende conservar el sentido de identidad y escala humana de los mismos.

Dentro de este sistema se establece la categoría de unidades urbanas, considerando los elementos cuantitativos con relación a la población, dotación de equipamiento y a sus niveles de servicio, estas se clasifican en:

- a) Unidad Vecinal. Es la célula primaria de la estructura urbana, con un rango de población aproximado de 2,500 a 5,000 habitantes o 10 hectáreas. Para efectos del presente Plan Parcial, su centralidad corresponde a la de Centro Vecinal (CV);
- b) Unidad Barrial. Es la célula fundamental de la estructura urbana, con un rango de población de 10,000 a 20,000 habitantes, se integra generalmente a partir de cuatro unidades vecinales en torno a un centro barrial. Para efectos del presente Plan Parcial su centralidad corresponde a la de Centro Barrial (CB);
- c) Distrito Urbano. Es la unidad territorial urbana con un rango de población de 75,000 a 150,000 habitantes, que se integra generalmente a partir de cuatro unidades barriales en torno a un Subcentro urbano (SU) a manera de centralidad.
- d) Centro Urbano. Corresponde al mayor nivel de jerarquía de la estructuración urbana, y su área de influencia directa es la totalidad del centro de población, siendo su centro cívico el punto de mayor concentración de servicios y equipamiento urbano, y el lugar de ubicación de las principales funciones cívicas, de autoridades municipales, estatales y federales, así como de la plaza cívica y funciones comerciales y de servicios diversos. La dosificación de su equipamiento dependerá del número de habitantes y de la población regional a la que sirve, apoyándose para estos efectos con áreas institucionales y servicios regionales.

De acuerdo con el nivel de planeación de este PMDU, se definen aquí solamente el Centro Urbano y los Sub-centros Urbanos. Los Centros Barriales y los Centros Vecinales, son definidos en los planes parciales de desarrollo urbano.

## Referente B: Programa de Ordenamiento Territorial Metropolitano del AMG (POTmet)

Por otra parte, el POTmet plantea un modelo poli-céntrico de ciudad, con una serie de centralidades, para contribuir a “un mejor equilibrio espacial en el territorio del AMG, mejorando la distribución de equipamiento, la repartición de la población, la administración de las zonas para crecimiento y en general, todo lo que contribuya a fortalecer un sistema de ciudades aún incipiente en el territorio metropolitano”.

Estas centralidades son definidas como “unidades urbanas vinculadas por una estructura vial y que desempeñan una función esencial en la dinámica urbana del área metropolitana, definidas esencialmente por su concentración de empleo, población, transporte y prestación de servicios, además se caracterizan por un alto potencial de generación de identidad y arraigo entre sus habitantes”. Estas centralidades se agrupan en dos vertientes: centralidades de impulso y centralidades emergentes.

“Las centralidades de impulso se caracterizan por poseer condiciones para desarrollo (sin el mismo grado de consolidación), entre las cuales se consideran inversión económica, accesibilidad al transporte y al equipamiento público, existencia de centros administrativos o equipamiento institucional, así como ser espacios naturales de altos rangos de interacción y confluencia”.

“Por otra parte, las centralidades emergentes son en esencia los núcleos de población concentrados que presentan altos índices de marginación caracterizados por el déficit en la existencia de equipamiento, servicios públicos, conectividad y una baja concentración de actividad económica”.

A su vez, de acuerdo a su localización, el POTmet clasifica las centralidades de impulso en: metropolitanas, periféricas y satélites.

- Centralidades metropolitanas son aquellas que “como resultado de su localización central dentro del territorio concentran los niveles más altos de empleo y servicios que son atractores para el resto de los municipios e incluso de otras regiones del Estado. Asimismo, cuentan con altos índices de empleo, prestación de servicios y conectividad a través de transporte público masivo y colectivo que las comunican con el resto del sistema de centralidades”.



- Centralidades periféricas son aquellas que “se ubican dentro del perímetro de la ciudad central periféricas a las centralidades metropolitanas, por su localización son más heterogéneas que las metropolitanas. Presentan características como altos índices en materia de prestación de servicios, empleo, equipamientos, con conexión a líneas de transporte masivo. Por el fenómeno de migración intraurbana a diferencia de las centralidades del grupo uno, estas cuentan con mayor densidad de población.
- Centralidades satélites son aquellas que se han desarrollado físicamente fuera de la ciudad central, pero manteniendo una dependencia funcional a la misma. Generalmente tienen altos índices de densidad poblacional, con deficiencia en indicadores de prestación de servicios y baja conectividad de transporte público. Corresponden a centralidades ubicadas en zonas periféricas del AMG y no es deseable su adhesión física a la ciudad central por la alta contribución que implicaría a la dispersión urbana.
- Las centralidades definidas en el POTmet en el territorio de Zapopan están incluidas en este PMDU y corresponden a: una Centralidad Metropolitana, tres periféricas, una satélite y doce emergentes.

Por lo anterior, considerando los referentes A y B, el sistema de unidades urbanas y de centralidades de este PMDU, se compone por:

#### 5.2.1.2.1. Centro Urbano

Corresponde al Centro Histórico de la Cabecera Municipal y, en términos político-administrativos, tiene cobertura municipal. Este coincide con la “Centralidad Metropolitana” identificada en el POTmet y está indicado con la clave CU en el E-1 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU y plano 5.2 de Estructura Vial de este documento.

#### 5.2.1.2.2. Sub-centros Urbanos

Su nivel de servicio o influencia corresponde al Distrito Urbano, por lo que la accesibilidad al Equipamiento Urbano, Comercios y Servicios que conforman los Sub-centros, será a través de Corredores Urbanos o Vialidades Principales VP o Colectoras VC. Los Sub-centros Urbanos, tienen como objetivo distribuir en forma más adecuada de servicios urbanos, equipamiento urbano y fuentes de empleo, en un radio aproximado de 2 kilómetros, lo que puede caminarsse en menos de media hora, para que la población reduzca tiempos, distancias, costos y de traslado, así como contaminación.

Estos Sub-centros Urbanos han sido definidos y ubicados con base en los siguientes criterios:

- Existencia de un conjunto urbano consolidado o en proceso de consolidación, con una importante concentración de Servicios Urbanos, Equipamiento Urbano y fuentes de empleo.
- Existencia de una importante cantidad de predios disponibles para la promoción de Servicios Urbanos, Equipamiento Urbano, fuentes de empleo y vivienda colectiva.
- Ubicación sobre un Corredor Urbano (Vialidad Principal con Potencial de Desarrollo).
- Presencia de Transporte Masivo o Colectivo.

Los Sub-centros Urbanos se señalan en forma indicativa en áreas en donde se mantiene una relación adecuada con la población actual y futura a servir. Las propuestas se toman en cuenta y se determinan en función de los criterios de distribución y dosificación de equipamiento. Se han definido 26 Sub-centros para una población esperada al 2045 de 1'822,510 hab, lo que significa aproximadamente un Sub-centro por cada 70,000hab, población equivalente a una ciudad media como del tamaño de Arandas, Jal.

Los Sub-centros Urbanos se enlistan en la siguiente Tabla en la cual se indica: su ubicación, nivel de consolidación, nivel de cobertura, superficie de reserva urbana disponible y si se trata de un sub-centro intermunicipal. También se incluye también la correspondencia de algunas de estas centralidades con las centralidades y con los NEUS del POTmet que se orientan al manejo de espacios estratégicos y de consolidación de nuevas centralidades.

Los Sub-centros Urbanos están indicados en el plano E-1 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU y plano 5.2 de Estructura Vial de este documento, y se identifican con la clave SU.

Tabla 5. 7 Sub-centros Urbanos.

SUBCENTROS URBANOS													
SUBCENTRO URBANO	DISTRITO	NIVEL DE CONSOLIDACIÓN			NIVEL DE COBERTURA				UBICACIÓN INTERMUNICIPAL	POTMET			
		CONSOLIDADO	A CONSOLIDAR	A PROMOVER	REGIONAL	METROPOLITANO	DISTRITAL	DISTRITAL MENOR		CENTRALIDAD			NUEUS
										PERIFERICA	SATELITE	EMERGENTE	
1 ACUEDUCTO	1												
2 ANDARES	5												
3 AUDITORIO	2												
4 AVIACIÓN	4, 9												
5 CENTRO CULTURAL UNIVERSITARIO	1, 2												
6 CONCENTRO	4, 5												
7 BELENES NORTE	1												
8 BUGAMBILIAS	8												
9 EL COLLÍ	7, 5, 6												
10 GALERIAS	5												
11 GRAN PLAZA	5												
12 LA PERLA	6												
13 LAS AGUILAS	6												
14 MAS MESAS	2												
15 NEXTIPAC	11												
16 PLAZA DEL SOL	6												
17 PLAZA PATRIA	1												
18 SAN ISIDRO	2, 3												
19 SANTA ANA TEPETITLAN	7, 8												
20 SANTA LUCIA	9, 11												
21 SANTA MARGARITA	4												
22 TECHNOLOGY PARK	9												
23 TEPEYAC-PATRIA	5												
24 TESISTAN	9, 11, 12												
25 UNIVERSIDAD-J.P.	5												
26 VALLARTA SAN RAFAEL	5												

Fuente: Elaboración propia

### 5.2.1.3. Estructura Vial

La red vial tiene como principal función interconectar el conjunto de unidades territoriales urbanas, permitiendo el flujo y transportación de personas y bienes. En este sentido, pretende establecer la articulación del espacio al interior del territorio de cada distrito, así como su interconexión con el resto del Municipio, el Área Metropolitana y la Región. Las acciones urbanísticas que pretendan realizarse deberán respetar el trazo y sección para la continuidad de las vialidades existentes y propuestas a fin de que garantizar la consolidación de la Estructura Urbana y Vial, en el área de aplicación y su articulación con las áreas vecinas a la misma, toda vez que la red vial se encuentra íntimamente ligada a utilización e intensidad de aprovechamiento del suelo.

El Reglamento Estatal de Zonificación de Jalisco, establece la siguiente conformación de la Estructura vial:

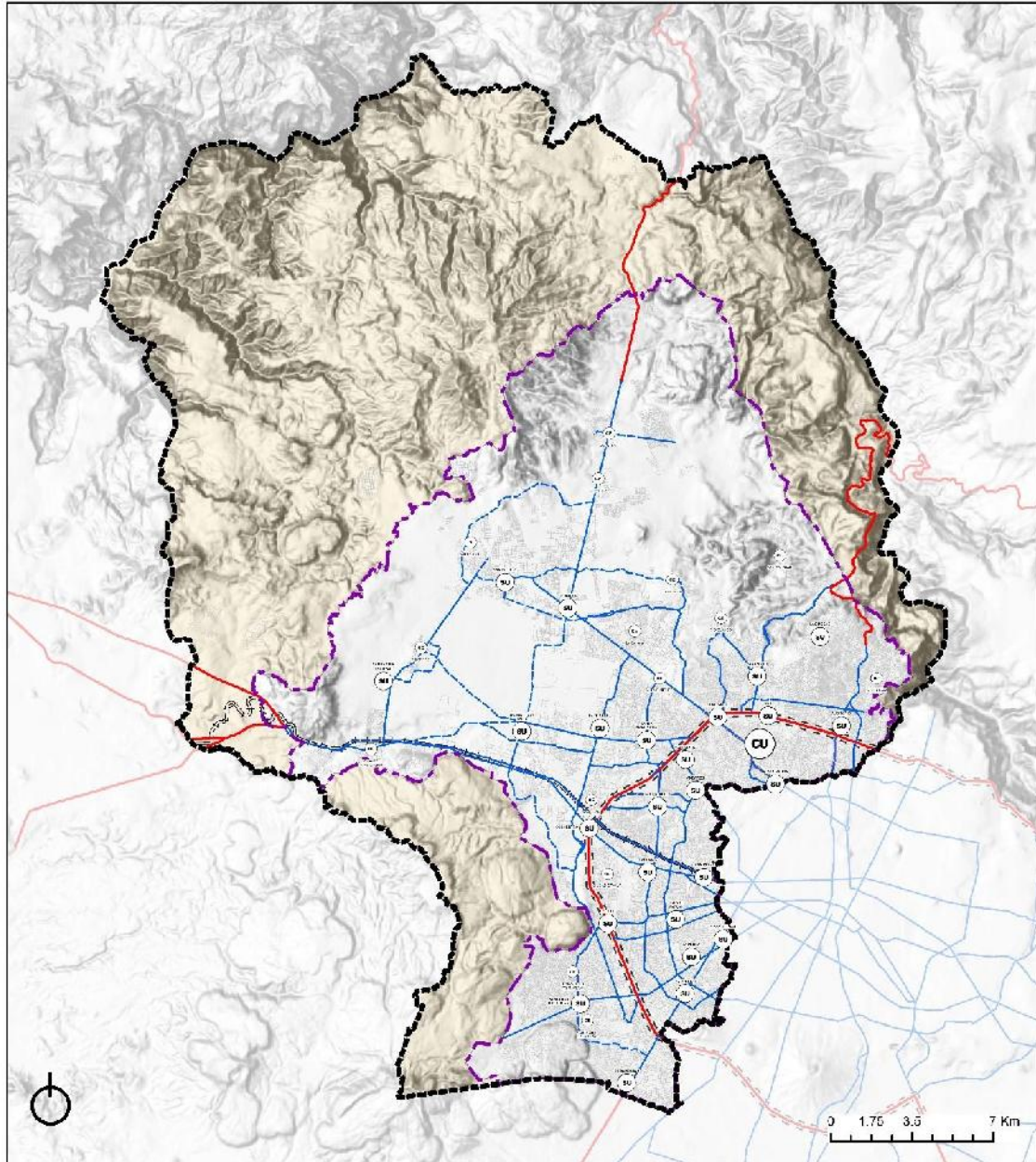
- Sistema Vial Primario.



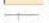


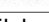

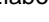
Se compone por las vialidades que estructuran los espacios en la totalidad del área urbana y su importancia es incluso regional, toda vez que forman parte esencial de la red vial del Área Metropolitana. Son vialidades de alta capacidad de movilidad que permiten el flujo del tránsito vehicular continuo o controlado, permitiendo vincular distintos puntos de la ciudad y generalmente cuenta con carriles diferenciados para transporte público y en algunos casos para transporte no motorizado, siendo las siguientes:

- Vialidades Regionales
- Vialidades Principales

La Estructura Vial Primaria se encuentra indicada en el plano E-1 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU y plano 5.2 de Estructura Vial de este documento.

Plano 5. 2 Sistema Vial Primario



Simbología		Estructura Vial Primaria	
	Límite municipal		Centro Urbano
	Centro de Población Urbano		Sub-Centros Urbanos
	Área competencia POELZ		Centralidades Emergentes
	Línea FFCC		Regional, Existente
	SITEUR		Principal, Existente
	Macrolínea Periférica		Principal, proyecto

Fuente: Elaboración Propia



- Sistema Vial Secundario.

Corresponde a las vialidades que permiten el acceso a todos los predios del área urbana, desde el Sistema Vial Primario, permitiendo la vinculación las vías locales con las primarias, presentan generalmente una sección vial más reducida que las Vialidades Primarias y cumplen con su función vinculatoria dentro de los barrios y colonias por su capacidad vial, pueden tener o no carriles diferenciados para transporte urbano y movilidad no motorizada, siendo las siguientes:

- Vialidades Colectoras
- Vialidades Colectoras Menores
- Vialidades Subcolectoras
- Vialidades Locales
- Vialidades Peatonales o Andadores

Al nivel de planeación de este PMDU corresponde el Sistema Vial Primario, que en seguida se define. En los planes parciales de desarrollo urbano, se incluirá adicionalmente, el Sistema Vial Secundario.

#### 5.2.1.3.1. Vialidades Regionales

Son aquellas que sirven para desahogar fuertes movimientos de tráfico vehicular de la región en su paso o arribo a la ciudad, a este tipo de rutas convergen o se transforman en vías de acceso controlado y/o principales de nivel metropolitano, generando en sus intersecciones nodos viales.

Las Vialidades Regionales son señaladas en color rojo, en el Plano E-01 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.1 de este documento.

#### 5.2.1.3.2. Vialidades Principales

Son las vialidades que conforman la red de tránsito principal de paso de un área a otra dentro del ámbito urbano. Permite un enlace directo entre los principales espacios generadores de tránsito, la zona central, los sub centros urbanos, las áreas comerciales y de negocios, centros de empleo importantes, centros de distribución y transferencia de bienes y terminales de transporte en toda el área urbana. Estas vialidades permiten también enlazar las vialidades regionales con la vialidad urbana y sirven para proporcionar la fluidez al tránsito de paso y de liga con las Vialidades Colectoras VC, Vialidades Colectoras Menores VCm y Vialidades Subcolectoras VSc.

Las Vialidades Principales son señaladas en color azul, en el Plano E-01 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.1 de este documento.

#### 5.2.1.3.3. Corredores Urbanos

La conjunción del sistema vial con el sistema de unidades urbanas conforma la estructura urbana de un centro de población, permitiendo establecer zonas mixtas de usos de suelo en una forma ordenada, asociando la densidad, intensidad y la utilización del suelo a la jerarquía vial, definiéndose, además de los nodos o centros de equipamiento, el establecimiento de los corredores urbanos. De acuerdo con su jerarquía, los corredores urbanos se clasifican como:

- Corredor Regional (Metropolitano), es aquel que está ubicado sobre Vías Regionales.
- Corredor Central, es aquel que está ubicado sobre Vías Principales.
- Corredor Distrital, es aquel que está ubicado sobre Vías Principales y sobre Vías Colectoras.

Estos corredores incorporan los Nuevos Entornos Urbanos Sustentables (NEUS) previstos en el POTmet para el fomento de corredores de Desarrollo Orientado al Transporte (DOT) en:

- Corredor Prolongación Alcalde;
- Av. Laureles; y
- Prolongación Mariano Otero.

Los Corredores Urbanos de nivel regional y principal son señalados en el Plano E-1 Estructura Urbana del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.1 de este documento.

Adicionalmente, en los planes parciales de desarrollo urbano, se incluirán:

- Corredor Barrial, que es aquel que está ubicado sobre Vías Colectoras y Colectoras Menores.
- Corredor Urbano con Zona Mixta;
- Corredor Urbano con Zona Mixta en Áreas de Protección al Patrimonio Edificado; y
- Corredor Urbano con Potencial de Desarrollo con Zona Mixta.

#### 5.2.1.4. Sistema Verde y de Movilidad no Motorizada

Con la finalidad de establecer un modelo de uso y aprovechamiento del territorio Sustentable, Resiliente y Orientado al Bien Común, se promueve un Sistema Verde de Movilidad no Motorizada, mediante la conformación paulatina de un nuevo modelo de movilidad multimodal, incluyente y no motorizada, que además coadyuve a la mejora de las condiciones ambientales y sociales del municipio, contemplando el rescate y reforestación de camellones, áreas verdes y escurrimientos, ligados a una amplia red de ciclovías y sendas peatonales.

Para la consolidación del modelo, se deberá realizar un nuevo diseño de las vialidades que permita hacer más eficientes los flujos, que genere seguridad para los usuarios y que cumpla con los siguientes principios básicos:

**Inclusión:** Las vialidades deberán contar con las facilidades para que cualquier persona pueda hacer uso de la misma en igualdad de condiciones (principio de diseño universal), estableciendo un reparto equitativo del espacio, tomando como prioridad a los usuarios más vulnerables (peatones, ciclistas y usuarios del transporte público).

- **Seguridad:** Las vialidades deberán contar con balizamiento (señalamiento horizontal y vertical) y medidas de protección que minimicen los accidentes (principio de seguridad vial), además de generar espacios de convivencia en donde se reduce la posibilidad de que se den delitos y violencia (principio de seguridad pública).
- **Sustentabilidad:** Las vialidades deberán contener componentes de transporte multimodal (mobiliario urbano, ciclovías, banquetas amplias, carriles preferentes), además de elementos que generen un entorno natural inducido (arbolado, follaje, mobiliario urbano) y que en conjunto actúen en promoción de la movilidad del peatón, uso de la bicicleta y del transporte público.
- **Resiliencia:** Las vialidades deberán considerar en su diseño materiales y componentes duraderos que permitan a la autoridad municipal recuperar la operatividad de la vialidad después de un evento catastrófico en el menor tiempo y menor costo posible para la sociedad, así como para el medio ambiente, maximizando la capacidad de movilidad para evacuaciones y atención de emergencia.

Son parte del Sistema Verde y de Movilidad no Motorizada los siguientes elementos.

#### 5.2.1.4.1. Corredores Verdes

Corresponde a la preservación de los macizos arbolados intraurbanos, la regeneración de zonas arboladas, la generación de franjas de vegetación ligadas a una red de vialidades habilitadas con ciclovías y sendas peatonales que permiten la unión de zonas naturales, nodos e hitos urbanos dentro del territorio municipal. Permitiendo con ellos incrementar la biodiversidad del Área Urbana de Municipal y el AMG, coadyuvando a la mejora del microclima urbano (reducción de las altas temperaturas provocadas por las superficies de rodamiento, mejora del paisaje urbano, reducción de ruido, mayor producción de oxígeno y reducción en consumo energético).

El modelo planteado favorece la democratización de la red vial, otorgando un espacio de circulación agradable y técnicamente pensado para el peatón y al ciclista, integrándolos como parte fundamental de la movilidad urbana.

Los corredores verdes son:

- Anillo Periférico
- Av. Universidad
- Av. Naciones unidas - Paseo del Prado
- Av. Inglaterra
- Av. Vallarta
- Av. Ludwig Van Beethoven - San Juan Bosco
- Paseo Lluvias de Oro
- Av. Guadalupe
- Av. Tepeyac
- Calle López Cotilla - Av. Misión de San Lorenzo
- Calle José Clemente Orozco - Av. Piotr Tchaikovski
- Av. Juan Palomar y Arias - Rafael Sanzio - Av. Nicolás Copérnico
- Av. Patria
- Av. Santa Catalina de Siena

#### 5.2.1.4.2. Ciclovías

La reconfiguración paulatina al nuevo modelo de movilidad planteado, deberá incluir carriles de circulación exclusivos y/o preferentes para ciclistas, físicamente estos carriles serán diferenciados y protegidos del tránsito automotor, en muchos casos y preferentemente serán confinados por elementos físicos fijos al pavimento, semifijos o ligados a un área de amortiguamiento como separador entre la ciclovía y el arroyo vehicular, así como con el área peatonal.

Por su configuración se pueden presentar de la siguiente manera:

**Ciclovías Unidireccionales:** Carriles exclusivos y confinados para bicicletas al lado derecho de la vía y en el mismo sentido que la circulación vehicular.

**Ciclovías Bidireccionales:** Carriles exclusivos y confinados para bicicletas en ambos sentidos.

**Preferente Ciclista:** Carriles compartidos en los que un ciclista tiene preferencia sobre los vehículos automotores, se encuentran identificados con balizamiento horizontal y vertical.

De acuerdo con la jerarquía vial y su derrotero las ciclovías se clasifican en:

**Ciclovías Metropolitanas:** Son las ciclovías que por lo general se ubican sobre vialidades regionales y principales con grandes dimensiones y longitud deberán de tener un carril exclusivo a la lateral de la vialidad, estas ciclovías son de importancia metropolitana y se plantea su consolidación con derrotero a lo largo de las siguientes vialidades:

- Anillo Periférico
- Avenida Patria
- Avenida Guadalupe
- Avenida Vallarta
- Avenida Inglaterra

Adicionalmente, en los planes parciales de desarrollo urbano se propondrá la ubicación de los siguientes tipos de ciclovías secundarias.



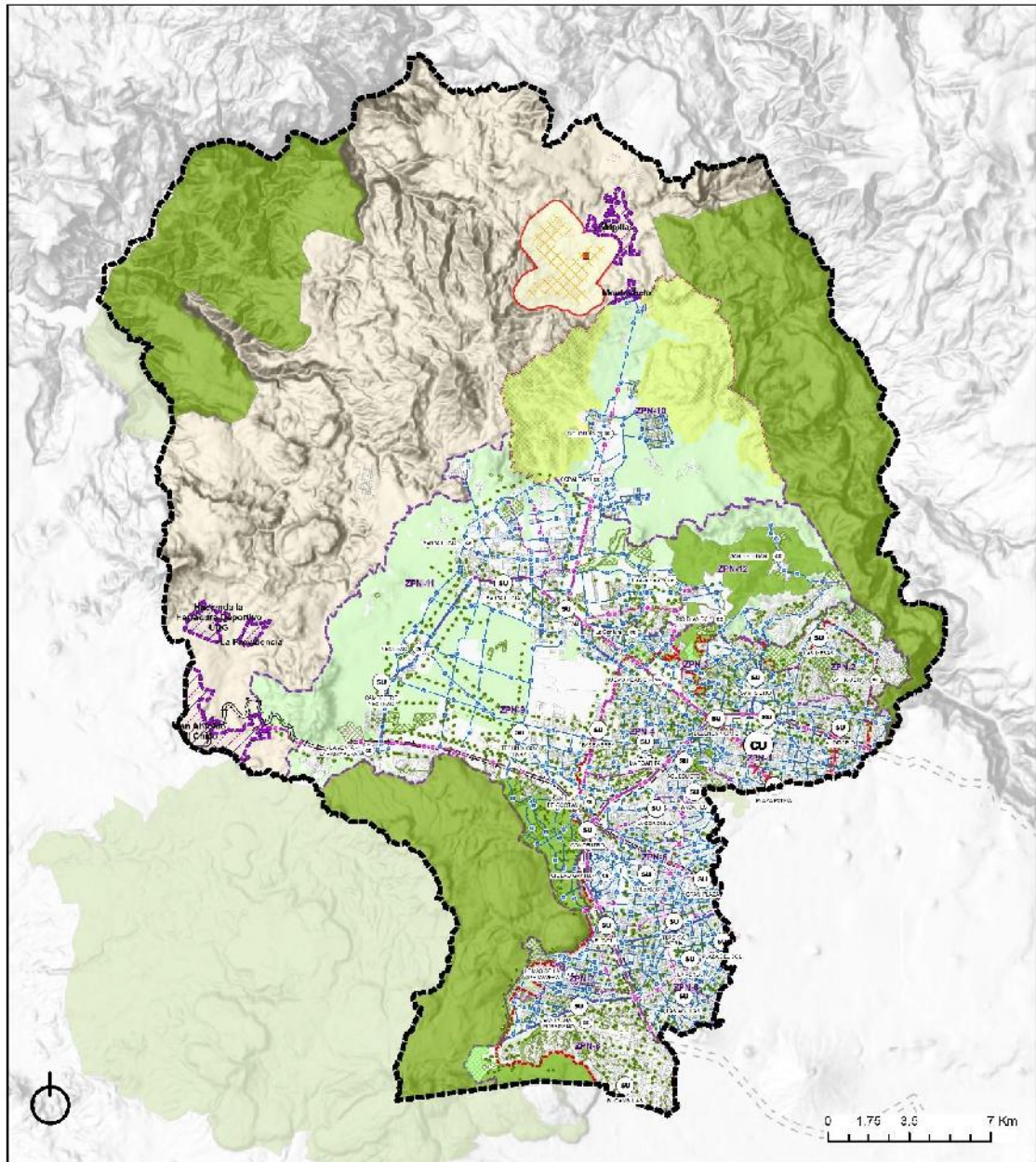
**Ciclovías Secundarias:** Son las ubicadas sobre las vialidades de jerarquía secundaria, las cuales se ajustarán a sus dimensiones existentes compartiendo su espacio con el automóvil y el peatón, son ciclovías complementarias de la red metropolitana y tienen derrotero sobre Vialidades Colectoras y Subcolectoras.

**Ciclovías Secundarias Paralelas al Cauce de Arroyo:** Son las que van a un costado de un cauce de arroyo con el fin de utilizar la restricción federal para hacer un parque lineal.

**Ciclovías en Zona de Protección o de Conservación:** Son las que corren a lo largo de zonas de protección o amortiguamiento, o cruzan por zonas de protección, en algunos casos son de esparcimiento y no cuenta con grandes volúmenes de tránsito.

El Sistema Verde y de Movilidad no Motorizada está graficado en el plano E-2 del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.2 de este documento.

Plano 5. 3 Sistema Verde y de Movilidad no Motorizada



Simbología				
Límite municipal	Área Urbana Consolidada	Centros de Población Rurales	Centro Urbano	Espacio Verde
Línea FFCC	Área Urbanizable/Urbanizable	Instalaciones Especiales e Infraestructura de Riesgo	Sub-Centros Urbanos	Actividad Silvestre
SITFUR	Área No Urbanizable	Planta Picachos Hasar's	Centralidades Emergentes	Forestal
Macrobus Periférico	Área de Competencia del POELZ	Relleno Sanitario	Ciclovías	Corredor Verde
Límite Distrito Urbano (Centros de Población Urbanos)	Área Natural Protegida/Áreas de Zona de Recuperación Ambiental	Restricción 500 Metros	Metropolitana	
			Secundaria	
			Secundaria Paralela a Arroyo	

Fuente: Elaboración Propia

## 5.2.2. Áreas de Conservación

Las Áreas de Conservación son aquellas que, por sus características naturales, por su valor ambiental, por su potencial de productividad agropecuaria, por su valor histórico, o por necesidad de protección de instalaciones especiales o redes de infraestructura, no son susceptibles a urbanización.

### 5.2.2.1. Áreas Naturales Protegidas

Son las relativas a las tierras, aguas y bosques que por sus características naturales o paisajísticas deberán preservarse para mantener el equilibrio ambiental. Por lo tanto, podrán ser materia de protección como reservas ecológicas, mediante las modalidades y limitaciones que determinen las autoridades competentes, para realizar en ellas sólo los usos y aprovechamiento socialmente necesarios, de acuerdo a lo estipulado en las Leyes General y Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Las Áreas Naturales Protegidas se establecerán mediante declaratoria que expida el Ejecutivo Federal, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés de la Federación; y, mediante decreto del Congreso o decreto expedido por el Ejecutivo de la Entidad, conforme a las leyes aplicables, cuando se trate de áreas de interés estatal o local. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes. Adicionalmente, estas áreas pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo y son las que en seguida se indican:

- Bosque de La Primavera
- Barrancas de los Ríos Santiago y Verde
- Bosque el Nixticuil
- Bosque Colomos - Arroyo La Campana

Las Áreas Naturales Protegidas son señaladas en el plano E-03 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

### 5.2.2.2. Áreas de Prevención Ecológica

Son las áreas en las que los ambientes originales no han sido significativamente alterados por la actividad humana y que por razones de carácter ambiental y equilibrio ecológico deben preservarse, no permitiendo grado alguno de intervención humana, por lo que se evitará cualquier tipo de urbanización, y el ayuntamiento promoverá para que sean decretadas como áreas naturales protegidas. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes; así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Adicionalmente, estas áreas pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo y son las que en seguida se indican:

- Cerro del Tepopote.

Las Áreas de Prevención Ecológica son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

### 5.2.2.3. Áreas de Conservación Ecológica

Son las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas. Su origen o estado natural y su grado de transformación, motivarán su preservación o nivel de conservación, de conformidad con la legislación en esta materia. En estas áreas deberá respetarse lo establecido en las Leyes Federal y Estatal del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, estando bajo el control de las autoridades competentes, así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico Territorial, según lo dispuesto en las mencionadas leyes.

Igualmente, se consideran áreas de conservación ecológica, las áreas de preservación agrícola primaria, que son los terrenos que, por la calidad de sus suelos, clasificados como de primera clase en términos edafológicos, son de alto potencial de productividad agrícola, debiendo preservarse para estos fines y evitar su transformación en suelo urbano.

Adicionalmente, estas áreas pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo y son las que en seguida se indican:

- Parque Eca do Queiros
- Parque Metropolitano
- Parque del Centinela

Las Áreas de Prevención Ecológica son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

#### 5.2.2.4. Áreas de Recuperación Ambiental

Tiene como finalidad asegurar el uso y destino de la superficie regulada y funciona como zona de transición entre el área urbana y el área natural colindante y son las que en seguida se indican:

- Cerro del Tajo
- El Bajío

Las Áreas de Recuperación Ambiental son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

#### 5.2.2.5. Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua

Son las requeridas para la regulación y el control de los cauces en los escurrimientos y vasos hidráulicos tanto para su operación natural, como para los fines de explotación agropecuaria como de suministro a los asentamientos humanos. Estas áreas se subdividen en:

- Áreas de protección a cuerpos de agua: las relacionadas con las aguas nacionales, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales;
- Áreas de protección a cauces: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera continua, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales; y
- Áreas de protección a escurrimientos: las relacionadas con el cauce de una corriente, de manera intermitente, en los términos de la Ley de Aguas Nacionales.



Para establecer dichas áreas de protección en los cuerpos de agua, cauces y escurrimientos se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales, para lo cual la autoridad municipal solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo. Estas áreas son del dominio de la nación y de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Adicionalmente pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo y son las siguientes:

- Presa de Santa Lucía
- Presa de la Escoba

Las Áreas de Protección a Cauces y Cuerpos de Agua son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

#### 5.2.2.6. Áreas de Protección a Acuíferos

Son las requeridas para la conservación y el mejoramiento de los mantos freáticos, incluyendo las obras de infiltración para la recarga acuífera.

La determinación de las áreas de protección en los acuíferos dependerá de las características geo-hidrológicas del lugar, en especial la constitución del subsuelo y se estará a lo establecido en la Ley de Aguas Nacionales. Para ello la autoridad municipal, además de las medidas de protección que disponga para el buen funcionamiento del acuífero y su recarga, solicitará a la Comisión Nacional del Agua el dictamen respectivo.

La conservación de estas áreas es de utilidad pública, estando bajo jurisdicción federal según lo estipulado por la Ley de Aguas Nacionales y la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Así mismo, estas áreas y sus zonas de amortiguamiento podrán estar sujetas a un Plan de Ordenamiento Ecológico, según lo dispuesto en las leyes de la materia.

Adicionalmente pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, y son las siguientes:

- Zona Los Colomos La Campara

Las Áreas de Protección a Acuíferos son señaladas en el Plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

#### 5.2.2.7. Áreas Rústicas

Son las tierras cuyo uso corresponde principalmente a las actividades del sector primario, que no son urbanizables pero que son susceptibles de explotación renovable agrícola, pecuaria, piscícola o forestal y aquellas actividades de extracción de materiales estratégicas para el desarrollo regional.

Las Áreas Rústicas son señaladas en el Plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

#### 5.2.2.8. Áreas de Protección al Patrimonio Edificado

Son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos originales, los monumentos históricos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados deberán de prevalecer los elementos urbano-arquitectónicos necesarios para su conservación y consolidación.

Estas áreas son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.

Las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado, pueden ser Generadoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo y tienen las siguientes variantes:

##### 5.2.2.8.1. Áreas de Protección al Patrimonio Arqueológico

Son aquellas áreas que comprenden varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas. Estas áreas son las siguientes:

- El Grillo (Constitución–Los Belenes)
- La Coronilla
- El Ixtépete
- Los Padres
- Bugambilias \*
- Tesistán
- Mesa de la Venta
- Santa Ana Tepetitlán

- Los Cerritos-El Tizate

Aprobados mediante Dictamen Técnico 401.3S.4.2-2018/0071 emitido por el INAH el 26 de enero del 2018. Las referencias respecto a los perímetros e inventarios, de estas áreas, que hayan sido decretados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco o, en su caso, por el Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), serán detallados en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.8.2. Áreas de Protección al Patrimonio Artístico

Son aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas, creados a partir de 1901 y que se encuentran vinculados con un cambio tipológico y social. Estas áreas son las siguientes.

- Chapalita
- El Centinela
- Rancho Cruz Verde
- Rancho Los Belenes

Aprobado mediante Dictamen Técnico 401.3S.1-2020/0073 emitido por el INAH el 20 de Enero del 2020. Las referencias respecto a los perímetros e inventarios, de estas áreas, que hayan sido decretados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco o, en su caso, por el Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), serán detallados en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.8.3. Áreas de Protección al Patrimonio Cultural

Son aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico y contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por Artículo 144 del Código Urbano. Es decir, contienen elementos urbanísticos de alto valor histórico o artístico, por lo que están bajo el control del Gobierno del Estado y los Ayuntamientos, con la protección de las leyes estatales, planes, programas y reglamentos municipales en la materia.

Estas áreas son las siguientes:

- Centro Histórico
- Atemajac
- El Batán
- Seattle-Zoquipan
- Nextipac
- Tesistan

Aprobado mediante Dictamen Técnico 401.3S.1-2020/0073 emitido por el INAH el 20 de Enero del 2020. Las referencias respecto a los perímetros e inventarios, de estas áreas, que hayan sido decretados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco o, en su caso, por el Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), serán detallados en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.8.4. Área de Protección al Patrimonio Histórico

Son aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura hispánica en México, y hasta 1900 y que se encuentran vinculados con la historia social, política, cultural y religiosa del Municipio o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural. Estas áreas son las siguientes:

- La Experiencia
- San Juan de Ocotán
- Jocotán
- Santa Ana Tepetitlán
- Ex Hacienda La Soledad de Nextipac
- Cópala
- Ex Hacienda La Magdalena
- Ex Hacienda La Venta del Astillero
- Poblado la Primavera, Ex Hacienda La Primavera, Ex Fábrica de Aceite La Primavera
- Ex Fábrica La Escoba, Copalita y Rancho el Zapote
- Ex Hacienda Santa Lucía, Silos Santa Lucía
- Ex Hacienda San Isidro
- Río Blanco
- San Esteban

Aprobado mediante Dictamen Técnico 401.3S.1-2020/0073 emitido por el INAH el 20 de Enero del 2020. Las referencias respecto a los perímetros e inventarios, de estas áreas, que hayan sido decretados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco o, en su caso, por el Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), serán detallados en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.8.5. Área de Protección al Patrimonio por Fisonomía Urbana

Son las áreas que no teniendo la clasificación de Histórico y Artístico, contienen valores de carácter ambiental en sus elementos urbanísticos que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal y general. Estas áreas son las siguientes:

- Colonia Seattle- Zoquipan

Aprobado mediante Dictamen Técnico 401.3S.1-2020/0073 emitido por el INAH el 20 de Enero del 2020. Las referencias respecto a los perímetros e inventarios, de estas áreas, que hayan sido decretados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco o, en su caso, por el Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), serán detallados en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.8.6. Áreas de Amortiguamiento al Patrimonio Edificado

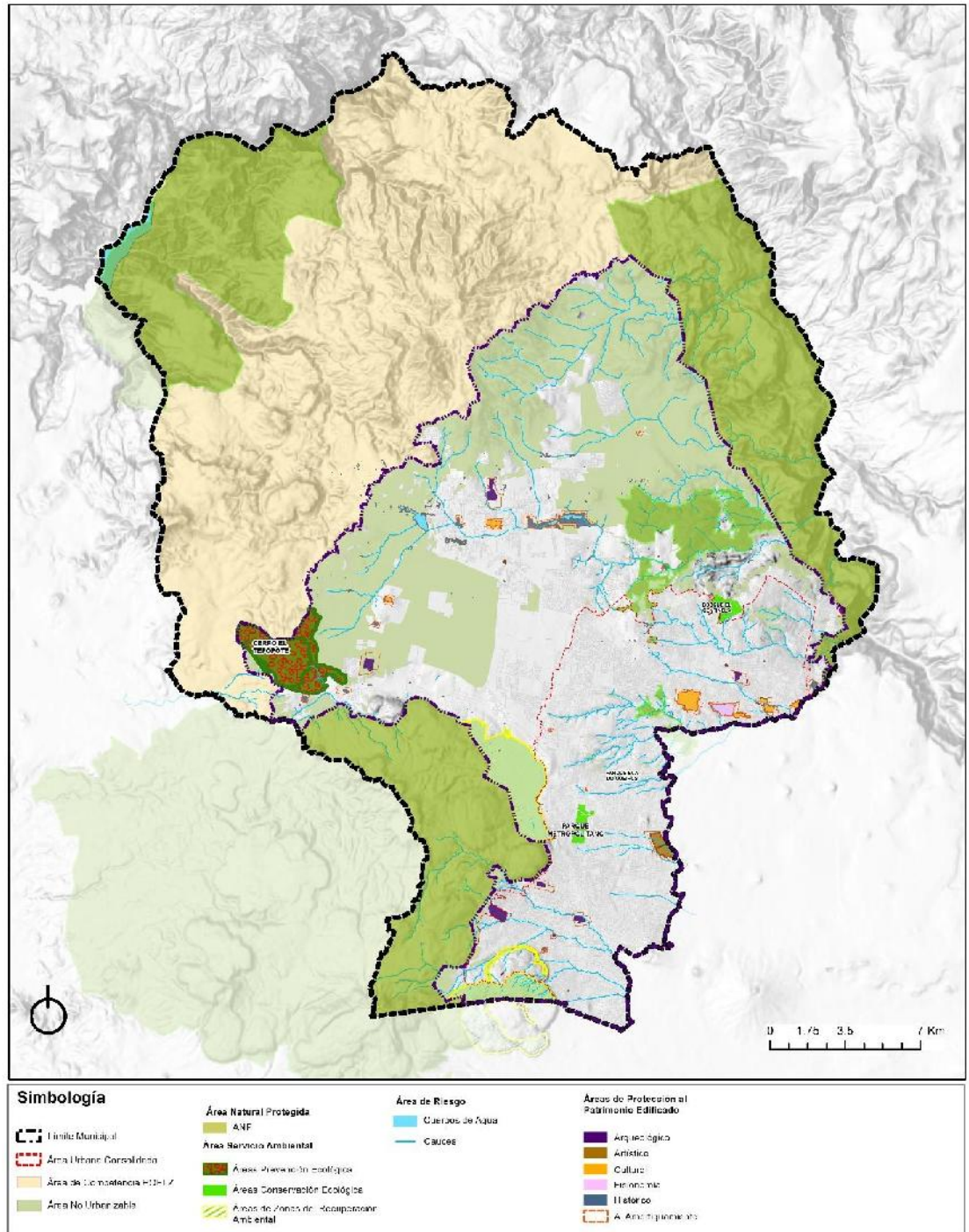
Son áreas que fungen como separadoras entre las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado y las áreas urbanas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; está sujeta a usos restringidos y de imagen urbana.

Las referencias respecto a los perímetros e inventarios, de estas áreas de amortiguamiento al patrimonio edificado, que hayan sido decretados por la Secretaría de Cultura del Estado de Jalisco o, en su caso, por el Instituto Nacional de antropología e Historia (INAH), serán detallados en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes.

Las Áreas de Áreas de Protección al Patrimonio y de Amortiguamiento son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.4 de este documento.



Plano 5. 4 Áreas de Conservación



Fuente: Elaboración propia.



Gobierno de  
**Zapopan**

---

PROGRAMA MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

#### 5.2.2.9. Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales

Corresponde a las áreas próximas o dentro del radio de influencia de instalaciones, que por razones de seguridad están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas por los aspectos normativos de las mismas, así como las franjas que resulten afectadas por el paso de infraestructuras y es necesario controlar y conservar por razones de seguridad y el buen funcionamiento de las mismas.

Las Áreas de Restricción a Infraestructura o Instalaciones Especiales son señaladas en el plano E-3 Áreas de Conservación del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.5 de este documento. Estas áreas pueden tener las siguientes variantes:

##### 5.2.2.9.1. Áreas de Restricción de Aeropuertos

Las determinaciones específicas sobre las restricciones a la utilización del suelo alrededor de la Base Aérea Militar, serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes, de acuerdo con las normas aplicables definidas por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes sobre la base de la Ley de Vías Generales de Comunicación, y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia y en tratándose de Instalaciones Aéreas Militares, las definidas por la Secretaría de la Defensa Nacional. A estas áreas corresponde:

- Base Aérea Militar de Zapopan.

##### 5.2.2.9.2. Áreas de Restricción de Instalaciones Ferroviarias

Son las referidas a las estaciones de ferrocarril de pasajeros y carga, con sus respectivos patios de maniobras, así como a las vías ferroviarias, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, basándose en la Ley de Vías Generales de Comunicación y demás leyes y reglamentos aplicables en la materia. Tratándose de vías de ferrocarril, se establece una franja mínima de 15 metros a cada lado del eje de la vía como servidumbre de la misma debiendo estar libre de edificaciones o instalaciones permanentes, salvo las que permitan las leyes federales.

#### 5.2.2.9.3. Áreas de Restricción de Instalaciones Militares

Son las referidas a cuarteles y edificios del Ejército Mexicano, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto la Secretaría de la Defensa Nacional, basándose en las leyes y reglamentos en la materia.

#### 5.2.2.9.4. Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo

Son las referidas a depósitos de combustible, gasoductos y redes de distribución de energéticos, gasolineras, gaseras, centros de distribución de gas para vehículos automotores, cementerios, industrias peligrosas y demás usos del suelo que entrañen riesgo o peligro para la vida o la salud en sus inmediaciones, cuyas instalaciones y las áreas colindantes deberán respetar las normas, limitaciones y restricciones a la utilización del suelo que señale al respecto:

1. En los casos de alto riesgo, por ser materia federal, la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT), en base a la Ley General de la Salud, Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos federales en la materia; y
2. En los casos de mediano y bajo riesgo, por ser materia local, la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial (SEMADET), basándose en la Ley General de la Salud, Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y demás leyes y reglamentos estatales y municipales en la materia.
3. En el caso de los rellenos sanitarios de Hasar's y Picachos, en base a la Norma Oficial mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, la que, entre otras disposiciones., establece un área de amortiguamiento de 500mt.

Por su escala y nivel de especificidad, las Áreas de Restricción de Instalaciones de Riesgo serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.9.5. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de agua potable, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación.

Por su escala y nivel de especificidad, las Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Agua Potable serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.9.6. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes de alcantarillado para aguas negras y drenaje de aguas pluviales, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones complementarias, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y el organismo operador del servicio, con relación al tipo de instalación.

Por su escala y nivel de especificidad, las Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Drenaje serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.2.9.7. Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas, y alrededor de las instalaciones de electricidad, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, o como separador por el peligro que representen, cuyo ancho señalará la autoridad municipal y la Comisión Federal de Electricidad, con relación al tipo de instalación.

Por su escala y nivel de especificidad, las Áreas de Restricción por Paso de Redes e Instalaciones de Electricidad serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.



#### 5.2.2.9.8. Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicación

Corresponden a las franjas a lo largo de las redes, por lo general sobre las vías públicas y alrededor de las instalaciones de telefonía y telecomunicación, que se deben dejar libres de edificación para permitir el tendido, registro, reparación y ampliación de las mismas, cuyo ancho señalarán las autoridades municipales basándose en los criterios que precise el organismo operador, con relación al tipo de instalación.

Por su escala y nivel de especificidad, las Áreas de Restricción por Paso de Instalaciones de Telecomunicaciones serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.

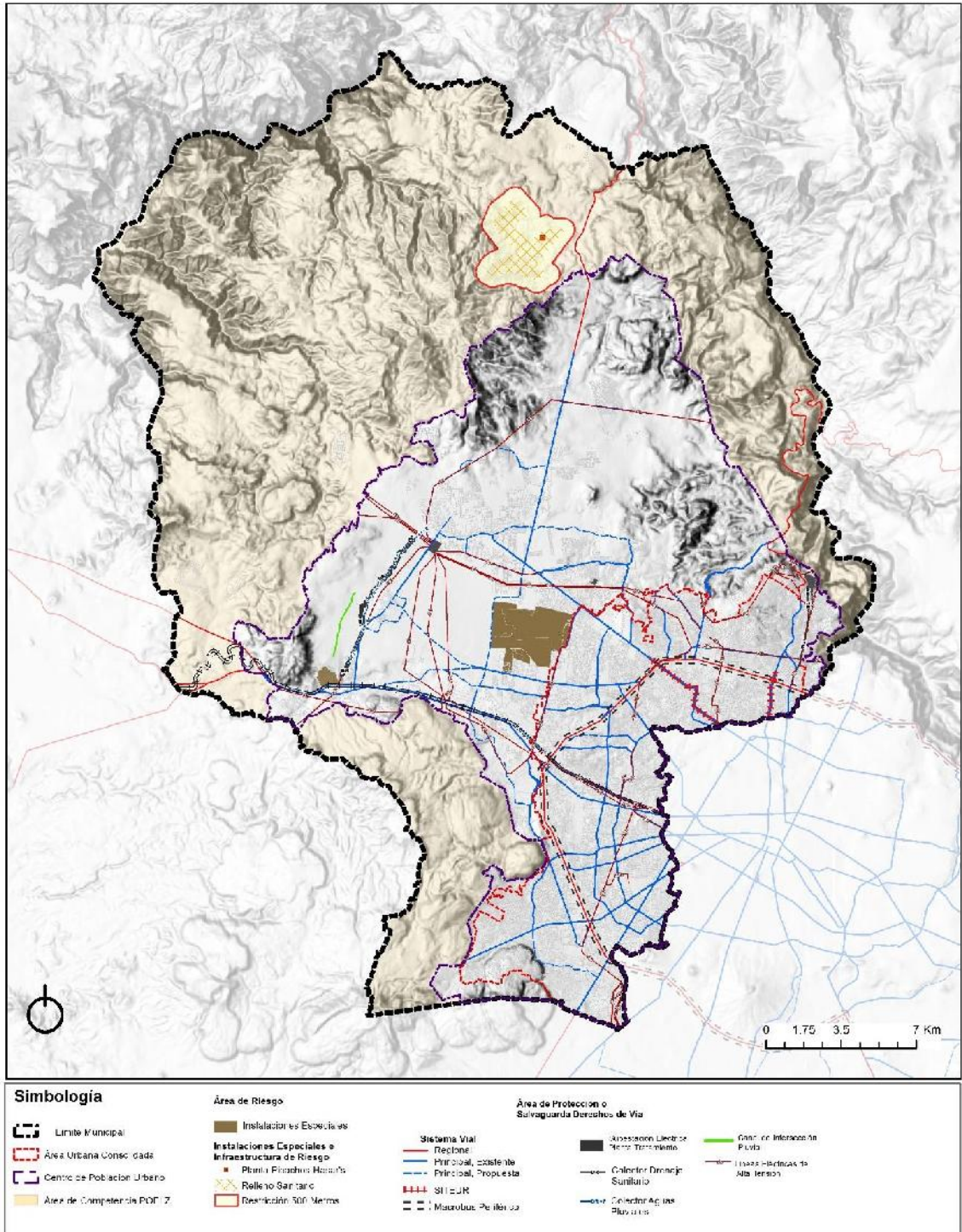
#### 5.2.2.9.9. Áreas de Restricción para la Vialidad

Son las superficies que deberán quedar libres de construcción para la ejecución del sistema de vialidades establecidas para el ordenamiento territorial y urbano conforme a los derechos de vía que establezcan las autoridades federales, estatales y municipales competentes en la materia. Las áreas de restricción para la vialidad serán indicadas en el anexo gráfico.

Por su escala y nivel de especificidad, las Áreas de Restricción para Vialidad serán señaladas en los planes parciales de desarrollo urbano.

Las Áreas de Restricción son señaladas en el plano 5.5 de las Áreas de Restricción de este documento.

Plano 5.5 Áreas de Restricción



Fuente: Elaboración propia.

### 5.2.3. Áreas de Aprovechamiento Urbano

#### 5.2.3.1. Áreas Urbanizadas

Se les denomina así a aquellas que están ocupadas por asentamientos humanos, independientemente: de su tamaño, nivel de urbanización y grado de consolidación; de que formen o no una continuidad urbana; y de que cuenten o no con su incorporación municipal y están señaladas en el plano E-4A Áreas de Aprovechamiento del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.6 de las Áreas Urbanizadas de este documento. En los planes parciales de desarrollo urbano, las Áreas Urbanizadas se subdividen en:

##### 5.2.3.1.1. Áreas Incorporadas

Son las áreas que han sido debidamente urbanizadas de acuerdo a lo estipulado en el Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco y que han sido incorporadas al municipio, es decir, que las autoridades municipales ya recibieron las obras de urbanización, o las mismas forman parte del sistema municipal, y han aportado las áreas de cesión.

##### 5.2.3.1.2. Áreas de Urbanización Progresiva

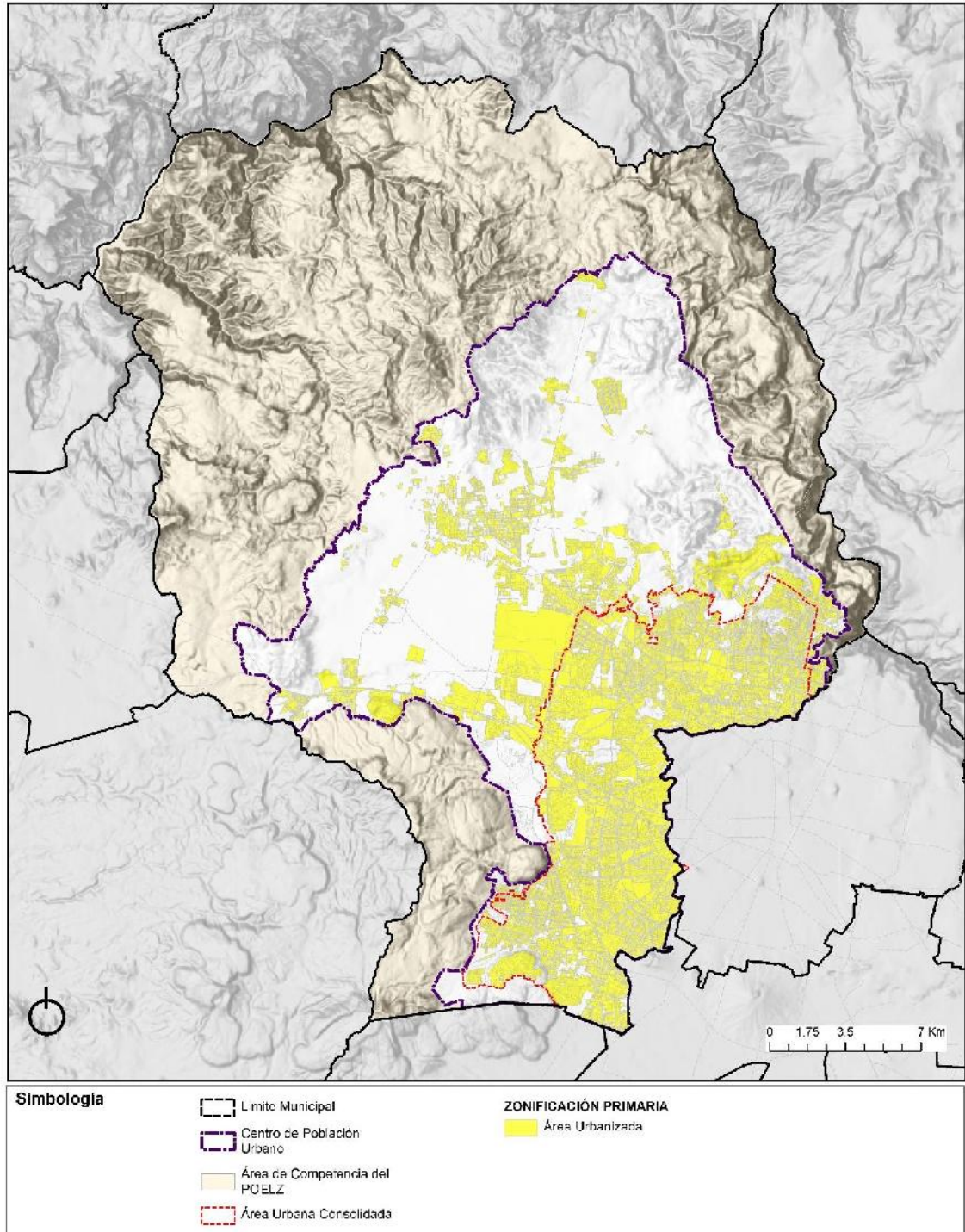
Corresponde a las Áreas Urbanizadas mediante la modalidad de la acción urbanística por objetivo social, prevista en el Capítulo VIII Título Noveno del Código Urbano para el Estado de Jalisco, y que aún no han concluido con dicha acción urbanística en los términos del artículo 332 del mencionado Código; aquellas de urbanización espontánea que el Ayuntamiento autorice regularizar de conformidad con los Artículos 11 Fracción XV, 52 Fracción VI, 53 Fracción IX, 63, 78 Fracción VI, 82 y 83 de la Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano y los procedimientos de las leyes en la materia, donde para complementar sus obras de urbanización, se podrán sujetar a lo estipulado para las acciones urbanísticas por objetivo social o colaboración previstas en Código Urbano para el Estado de Jalisco.

##### 5.2.3.1.3. Áreas de Renovación Urbana

Son las áreas urbanizadas, ligadas a las Áreas de Actuación, en las que se dará la transformación o mejoramiento del suelo mediante la ejecución de obras materiales para el mejoramiento, saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, como la vialidad, redes de servicio o de la imagen urbana, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad, intensidades para su utilización y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas. Estas acciones estarán sujetas a la elaboración de un proyecto específico para el área el cual deberá ser consultado con los residentes de su área de aplicación.



Plano 5.6 Áreas Urbanizadas



Fuente: Elaboración propia.

### 5.2.3.2. Áreas de Reserva Urbana

#### 5.2.3.2.1. Áreas de Reserva Urbana en Sub Centros Urbanos

Estas áreas se ubican en los sitios previstos para la consolidación o promoción de sub centros urbanos, objetivo distribuir en forma más adecuada de servicios urbanos, equipamiento urbano y fuentes de empleo, en un radio aproximado de 2 kilómetros, lo que puede caminarsse en menos de media hora, para que la población reduzca tiempos, distancias, costos y de traslado, así como contaminación. Algunos de estos Sub-centros coinciden con las centralidades y con los NEUS del POTmet que se orientan al manejo de espacios estratégicos y de consolidación de nuevas centralidades.

De este tipo de áreas se han cuantificado aproximadamente 349ha de la cual el 30% podría aprovecharse para vivienda colectiva y el resto se aprovecharía para equipamiento, servicios y fuentes de empleo.

#### 5.2.3.2.2. Áreas de Reserva Urbana por Aprovechamiento

El Programa Municipal de Desarrollo Urbano contempla un total de 5,114.00 Hectáreas como Reservas Urbanas, entre las cuales se ha determinado que únicamente 2,834.66 Hectáreas el uso Habitacional es compatible; en tanto que en 1,924.18 hectáreas el uso Habitacional No es Compatible, privilegiando con ello la actividad Productiva y Comercial del municipio; así mismo 355.56 Hectáreas han sido destinadas a Equipamiento Urbano y Áreas Verdes (resguardando con ello especies de plantas y animales originarios, además de propiciar la conservación del agua, regulación de la temperatura y purificación del aire).

Tabla 5. 8 Reservas Urbanas PMDU.

RESERVAS URBANAS PMDU	
TIPO	SUPERFICIE HA
RESERVAS URBANAS COMPATIBLE USO HABITACIONAL	2,834.66 Has
RESERVAS URBANAS NO COMPATIBLE HABITACIONAL	1,924.18 Has
RESERVAS URBANAS EQUIPAMIENTO Y ESPACIO VERDE	355.56 Has
	<b>5,114.40 Has</b>

Fuente: Elaboración Propia.

Las Áreas de Reserva Urbana son señaladas en plano E-4A Áreas de Aprovechamiento del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.7 de las Áreas Urbanizables y 5.8 de las Áreas de Aprovechamiento o Áreas no consideradas de Conservación. En dicho plano también se incluye el límite del Área Urbana Consolidada, para la cual aplican algunas de las Normas Generales de Control Territorial de los planes parciales de desarrollo urbano, enfocadas a la densificación sustentable de dicha área.



#### 5.2.3.2.3. Áreas de Reserva Urbana en el área urbanizada a +75%

Estas áreas se ubican dentro del área urbanizada a más del 75%, la cual en general es tierra completamente servida por infraestructura y equipamiento. Muchos de estos predios han sido conservados sin uso con expectativas de plusvalía inmobiliaria y la mayoría de aquellos ubicados sobre corredores urbanos o vialidades principales están catalogados en el apartado de Áreas de Actuación como polígonos con potencial de desarrollo, para acceder a los beneficios del C.U.S. MAX., de acuerdo a la normatividad específica que se establezca en el correspondiente plan parcial de desarrollo urbano. Estas áreas tienen prioridad de desarrollo sobre aquellas ubicadas en Áreas de Reserva Urbana en el área urbanizada a menos del 75%.

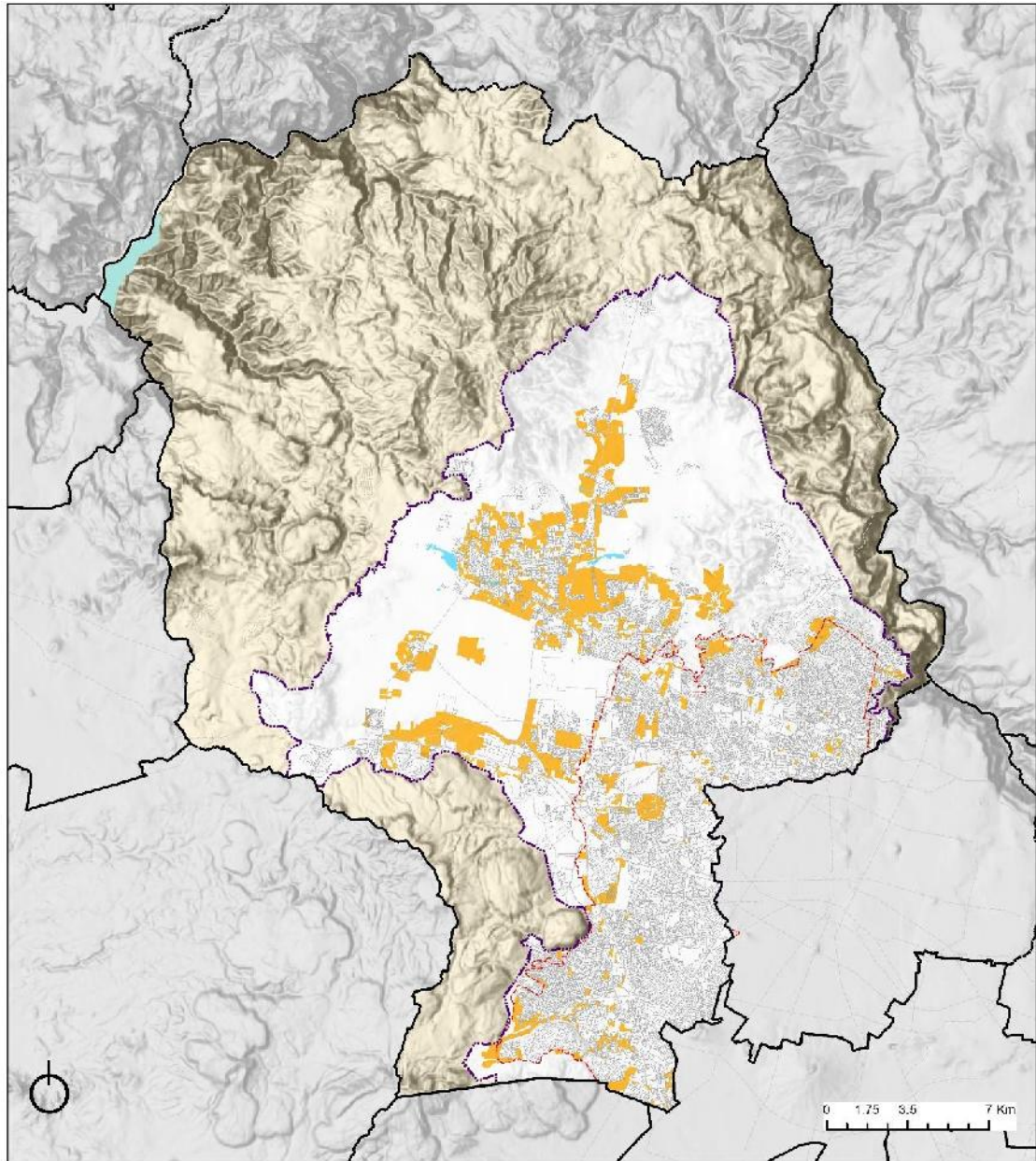
#### 5.2.3.2.4. Áreas de Reserva Urbana en el área urbanizada a -75%

Estas áreas, consideradas como de última prioridad para el crecimiento urbano, están vinculadas con el área urbanizada, pero en la periferia donde el nivel de urbanización aún no llega al 75%. La gran mayoría de estas reservas urbanas se ubica a lo largo de las carreteras a Nogales, Colotlán y Nextipac-La venta del Astillero, con el objetivo de ser destinadas a la generación de empleos, principalmente de los sectores industrial, logística y tecnología. En la mayoría de estas reservas no está contemplado el uso habitacional y las particularidades del uso del suelo se definen en los planes parciales de desarrollo urbano correspondientes. Dentro de algunas de estas reservas se ubican centralidades emergentes del POTmet tales como Nextipac, La Venta, Colotlán y Copalita, donde deben inducirse usos como equipamiento, industria e infraestructura.

En todas las Áreas de Reserva Urbana se promoverá el desarrollo de las obras de urbanización básica, sin las cuales no se autorizará modalidad alguna de acción urbanística y en los planes parciales de desarrollo urbano, se establecerá la prioridad de ocupación de las mismas al Corto, Mediano o Largo Plazo.

Las Áreas de Reserva Urbana son señaladas en plano E-4A Áreas de Aprovechamiento del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.7 de las Áreas Urbanizables y 5.9 de las Áreas de Aprovechamiento o Áreas no consideradas de Conservación. En dicho plano también se incluye el límite del Área Urbana Consolidada, para la cual aplican algunas de las Normas Generales de Control Territorial de los planes parciales de desarrollo urbano, enfocadas a la densificación sustentable de dicha área.

Plano 5.7 Áreas Urbanizables



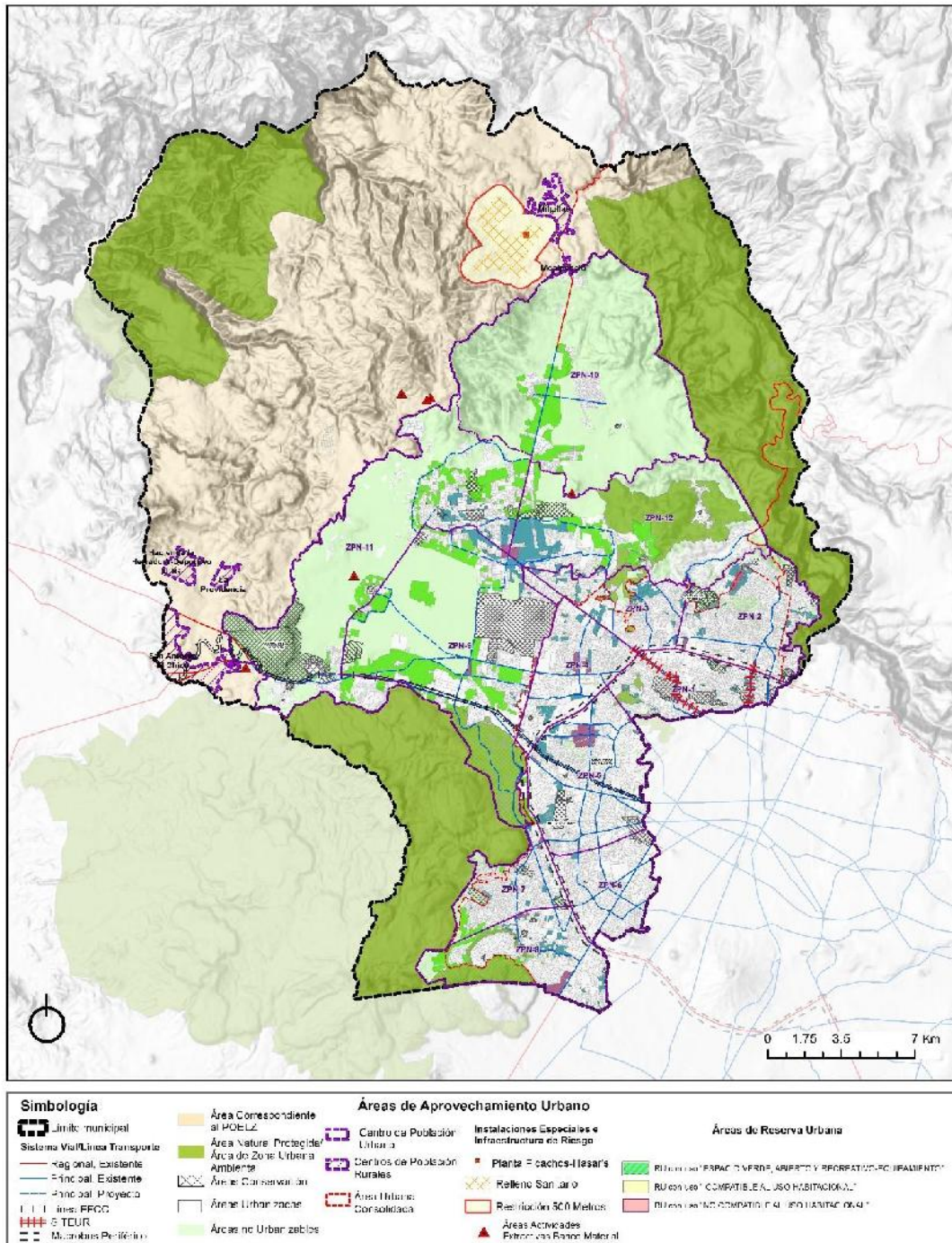
<b>Simbología</b>	 Límite Municipal	<b>ZONIFICACIÓN PRIMARIA</b>  Área Urbanizable
	 Centro de Población Urbano	
	 Área Urbana Consolidada	
	 Área Competencia POELZ	

Fuente: Elaboración propia.





Plano 5. 9 Áreas de Aprovechamiento o Áreas no consideradas de Conservación



Fuente: Elaboración Propia.



### 5.2.3.2.5. Áreas de Actividades Extractivas.

De acuerdo con información proporcionada por la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en el municipio se cuenta con 6 Bancos de Material Geológico (BMG) vigentes en el municipio de Zapopan, siendo la SEMADET, de acuerdo a la legislación aplicable, la única encargada de la regulación sobre las etapas de manejo de los residuos de manejo especial. Estas áreas son señaladas en el Plano E-04A del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.8 y 5.9 de este documento.

Tabla 5. 9 Bancos de Material Geológico, Zapopan.

AÑO	MES	ACTO JURIDICO	NOMBRE DEL BANCO	MATERIAL	VIGENCIA	VENCE	ESTADO
2019	FEBRERO	AUTORIZACIÓN	LA PERSPECTIVA PARCELA 193	ROCA BASALTICA	8	28/06/2027	VIGENTE
2019	MARZO	AUTORIZACIÓN	LA MORITA	ROCA BASALTICA	6	30/03/2025	VIGENTE
2019	MARZO	AUTORIZACIÓN	EL REVENTON ETAPA II PARCELA 166 ZZ P5 6	ARENA AMARILLA, JAL, TEPETATE	4	20/03/2023	VIGENTE
2020	OCTUBRE	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	EL BRAMIDO ETAPA IV	ARENA AMARILLA, JAL, TEPETATE	4	19/11/2024	VIGENTE
2021	MARZO	AMPLIACIÓN DE VIGENCIA	LOS SAUCES (PROYECTO INTEGRAL)	ROCA BASALTICA	5	10/03/2026	VIGENTE
2021	ABRIL	AUTORIZACIÓN	CERRO COPALITA	ROCA BASALTICA	1	13/04/2022	VIGENTE

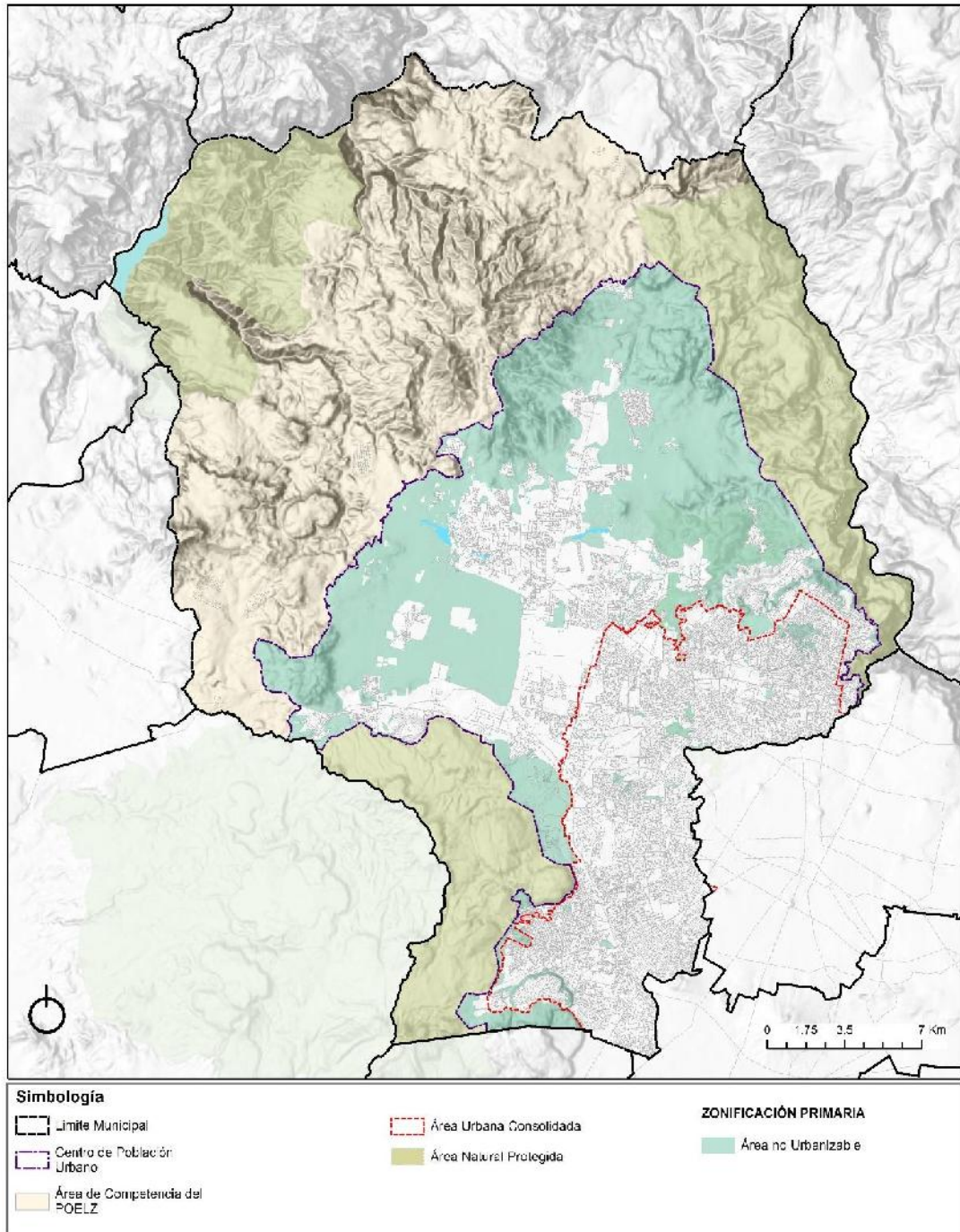
Fuente: Elaboración propia con base en información de SEMADET.

### 5.2.3.2.6. Áreas no Urbanizables de Uso Natural o Agropecuario.

Se trata de áreas no aptas o no necesarias para el desarrollo urbano, que se encuentran en la periferia del área urbana, pero dentro de los distritos urbanos periféricos. En estas áreas los usos permitidos son los relacionados con actividades agropecuarias. Las Áreas de Reserva Urbana son señaladas en el plano E-4A Áreas de Aprovechamiento del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.10 de las Áreas No Urbanizables de este documento.



Plano 5. 10 Áreas No Urbanizables



Fuente: Elaboración propia.

#### 5.2.4. Áreas de Actuación

Las Áreas de Actuación son aquellas áreas que, con base en las políticas de desarrollo planteadas, son objeto de un tratamiento específico en la distribución equitativa de las cargas y beneficios producto del aprovechamiento del territorio. Son aplicables en las áreas de renovación urbana, en áreas incorporadas y en áreas de reserva urbana, dentro del área urbana consolidada, con una gran presión de desarrollo generando nuevas posibilidades de desarrollo para grandes espacios de la ciudad, teniendo como finalidad principal el respaldar las Políticas de Densificación y Compactación establecidas en el presente Programa, pudiendo suponer entre otras cosas, la re densificación, re lotificación y relocalización de los usos del suelo, la definición de la estructura vial, los sitios para la localización del equipamiento urbano y la dotación de infraestructuras y la aplicación de normas específicas en las áreas definidas para este fin. Todo esto, mediante la adecuación de algunas normas de zonificación secundaria definidas en los planes parciales de desarrollo urbano.

Las Áreas de Actuación podrán ser generadoras o receptoras de Transferencia de Derechos de Desarrollo, de acuerdo a lo que determinen los planes parciales de Desarrollo urbano y están indicadas en el Plano E-5 del Anexo Gráfico del PMDU, que corresponde al plano 5.5 de este documento y se dividen en los siguientes tipos:

##### 5.2.4.1. Áreas con Potencial de Desarrollo

Corresponde a áreas que cuentan con adecuada accesibilidad y servicios urbanos, en las que, por su capacidad de infraestructura instalada, localización y vocacionamiento, son susceptibles al aprovechamiento del suelo con mayor densidad y donde pueden llevarse a cabo proyectos relevantes de impacto urbano municipal y metropolitano.

En los predios ubicados en áreas con potencial de desarrollo podrá aplicarse la Norma General 10, referente al Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo (C.U.S. MAX.), a través de la instrumentación de la modalidad de plusvalía directa y del sistema de transferencia de derechos de desarrollo, de acuerdo a lo dispuesto en las Normas Generales de los planes parciales de desarrollo urbano, así como en los respectivos reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento.

Las Áreas con Potencial de Desarrollo son las siguientes:

- APD1 Corporativo Zapopan
- APD2 Universidad Autónoma de Guadalajara
- APD3 La Aceitera - La Gran Plaza
- APD4 La Coronilla

#### 5.2.4.2. Corredor Urbano con Potencial de Desarrollo:

Los predios localizados en los Corredores con Potencial de Desarrollo para acceder a los beneficios del C.U.S. MAX. atenderán lo dispuesto por las Normas Generales 4, 10, 19 y 21 de los planes parciales de desarrollo urbano, a lo establecido por el Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, además de estar sujetos a la realización del Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo establecido en la Norma General 17 y las demás Normas Generales y Reglamentación Municipal en materia urbana, de edificación, viales, ambientales y de ingreso aplicables a la particularidad de su proyecto.

Corredores Urbanos con Potencial de Desarrollo Central son:

- Anillo Periférico: de Norte a Sur, inicia en Av. Acueducto y termina en el tramo en proyecto de la Av. Tepeyac.
- Avenida Vallarta: de Poniente a Oriente, desde el Anillo Periférico hasta la Av. Inglaterra.
- Calzada Lázaro Cárdenas: de Poniente a Oriente, inicia en Av. Vallarta y termina en calle San Dionisio.
- Avenida Patria: de Norte a Sur, inicia en Circuito Madrigal y termina en Av. Universidad.

Corredores Urbanos con Potencial de Desarrollo Distrital son:

- Avenidas Juan Palomar y Arias - Rafael Sanzio: de Norte a Sur, inicia en Anillo Periférico y termina en Av. Guadalupe.
- Avenida Guadalupe: de Poniente a Oriente, inicia en Anillo Periférico y termina en la calle Privada del Niño - Tulipán.
- Avenida Acueducto: de Norte a Sur, inicia en Anillo Periférico y termina en Av. Patria.
- Avenida Universidad: de Oriente a Poniente, inicia en Av. Patria y termina en Anillo Periférico.

- Avenida México, de Oriente a Poniente, de Teatro de la República hasta en Av. Inglaterra.
- Avenida Nicolás Copérnico, de Norte a Sur, de Av. Guadalupe hasta la Av. Tepeyac.

#### 5.2.4.3. Área con Potencial de Reciclamiento

Son aquellas áreas o polígonos que cuentan con infraestructura vial, transporte, servicios y equipamiento urbano adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, en las cuales el crecimiento urbano y las presiones urbanas propiciaron la mezcla del uso habitacional con giros industriales, comerciales y de servicios, los cuales no necesariamente son compatibles y sin embargo han coexistido, de ahí que el objetivo de estas Áreas de Actuación, por su ubicación estratégica, sean objeto de una reconversión de Áreas y Espacios Urbanos Subutilizados en zonas de fuerte dinamismo inmobiliario, permitiendo captar población adicional mediante Acciones Urbanísticas, mediante un uso de suelo más densificado y ofrecer opciones de mezcla de usos de suelo de nivel barrial. Se aplican en zonas habitacionales, industriales, comerciales y de servicios deterioradas o procesos de reconversión urbana a fin de mejorar las condiciones de rentabilidad. Se encuentran reguladas por la Norma General 9 de los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 5.2.4.4. Polígonos Urbanos Estratégicos (PUE)

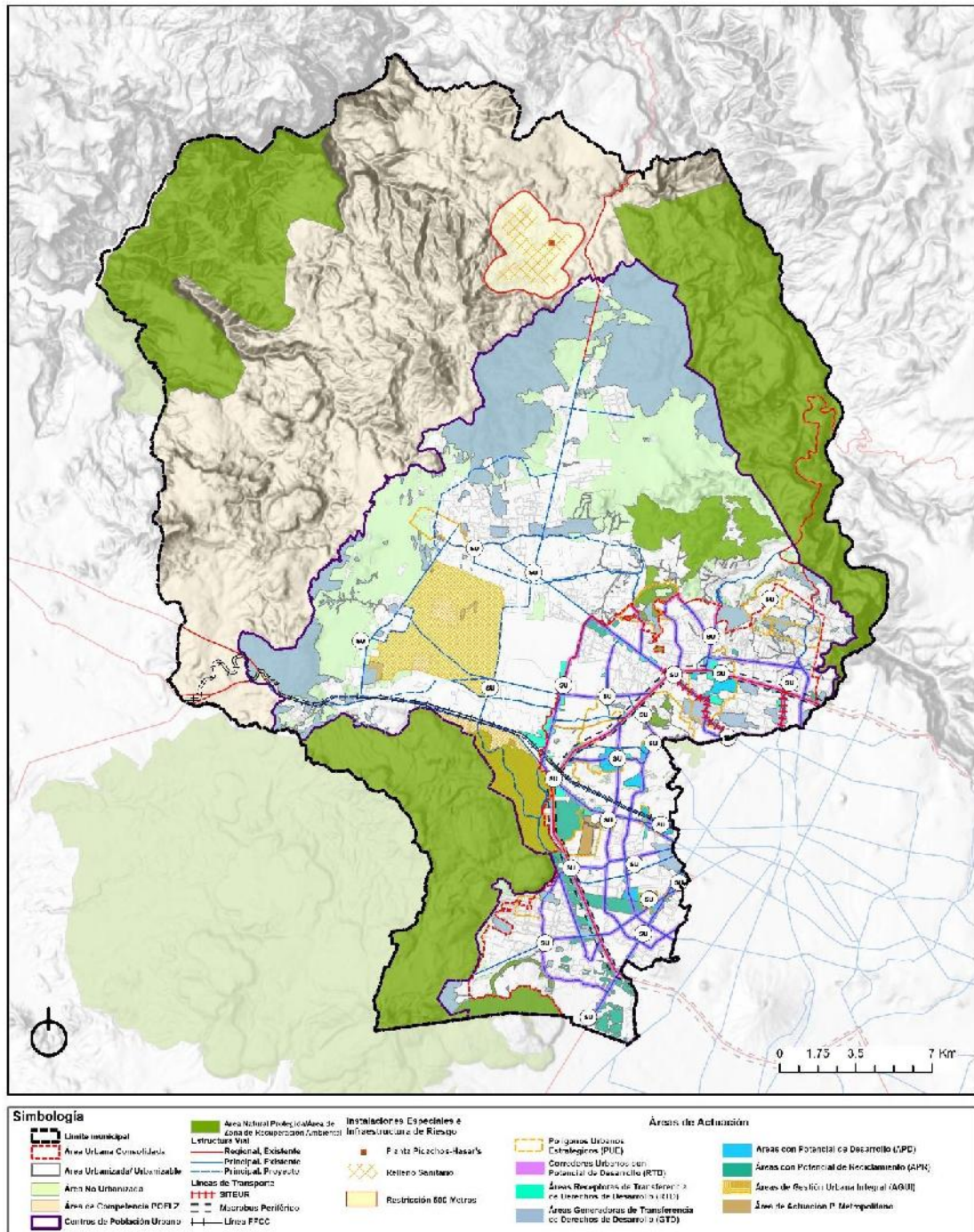
Es la delimitación territorial en el municipio de áreas prioritarias de intervención y aplicación de políticas públicas para el equilibrio socio-espacial y socio-cultural que conlleven a un futuro próspero, sostenible y equitativo. Los PUE son constituidos por uno o más Proyectos Urbanos Integrales Sustentables (PUIS).

#### 5.2.4.5. Áreas de Gestión Urbana Integral

Son aquellas que por sus características naturales o histórico-patrimoniales, su problemática urbanística o por constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano de la población, se hace necesaria su promoción coordinada y para tal efecto, se requiere de una gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante una asociación, organismo o entidad, en cuya constitución podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. El objetivo de la determinación de las áreas de gestión urbana integral es la consolidación de la Reserva Urbana de Mediano o Largo Plazo de conformidad con el plan maestro o proyecto urbano integral que para tal efecto se formule de manera concertada entre los sectores público, social y privado involucrados.



Plano 5. 11 Áreas de Actuación



Fuente: Elaboración propia.



### 5.2.5. Resiliencia

Las Áreas de Aprovechamiento Urbano y las Áreas de Actuación, estarán sujetas a las medidas de prevención de riesgos previstas en los ordenamientos correspondientes. En los Planes Parciales de Desarrollo Urbano se consignarán las normas pertinentes. En seguida se muestra una tabla con el tipo de riesgo al que está sujeto cada uno de los 12 distritos.

Tabla 5. 10 Incidencia de riesgos en los distritos urbanos.

Incidencia de riesgos en los distritos urbanos												
Riesgos	Distritos											
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
Deslizamientos												
Inundaciones												
Hundimientos Regionales												
Hundimientos												
Fracturas												
Grietas												
Incendios												
Sustancias peligrosas												
Explosión, fuga o derrame												

Fuente: Elaboración propia en base a planos de IMEPLAN.

## 6. PROGRAMA DE ACCIONES

En la siguiente tabla, se presentan las acciones de este Programa Municipal de Desarrollo Urbano y son las requeridas para el cumplimiento de dichos objetivos y para el cumplimiento de la estrategia del propio programa. En la tabla se indica por cada acción:

- La línea estratégica y el objetivo del cual se deriva;
- El tipo de acción de que se trata: conservación, mejoramiento o crecimiento;
- Su ubicación precisa;
- El(los) distrito(s) al (a los) que corresponde;
- El plazo de su ejecución: corto al 2025, mediano al 2030 y largo al 2045;
- El(los) organismo(s) responsable(s) de su ejecución.

Para efectos de cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 97, fracción VII del Código Urbano para el Estado de Jalisco, adicionalmente se presenta en el Anexo 4 de este documento, el Presupuesto Municipal para 2021 en aspectos relativos al Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública.

Tabla 6. 1 Programa de Acciones

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.							
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12									
<b>1</b>	<b>LÍNEA ESTRATEGICA 1: SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMATICO</b>																									
<b>1.1.</b>	<b>Objetivo 1.1: Recuperar la estructura, diversidad y composición de los ecosistemas del Municipio</b>																									
1.1.1.	Impulsar la aplicación efectiva de los Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas en el Municipio	✓	✓		La Primavera											✓	✓	✓			C	Semarnat, Semadet y Medio Ambiente Zapopan				
1.1.2.					La Barranca	✓																		✓		
1.1.3.					El Nixticuil		✓																	✓		
1.1.4.					El Centinela		✓																		✓	
1.1.5.					Colomos III	✓																				
1.1.6.	Implementar Corredor Biológico La Primavera-Sierra de Tesistán-La Barranca																		✓	✓	M	Semarnat, Semadet y Medio Ambiente Zapopan				
1.1.7.	Implementar Programa Municipal de Recuperación; Regeneración y Reforestación de Áreas Naturales Protegidas (Zonas Invadidas)	✓	✓		La Primavera											✓	✓	✓			C	Semarnat, Semadet y Medio Ambiente Zapopan				
1.1.8.					La Barranca	✓																		✓	✓	
1.1.9.					El Nixticuil		✓																		✓	
1.1.10.					El Tepopote																				✓	
1.1.11.					El Centinela		✓																			
1.1.12.					Colomos III	✓																				
1.1.13.					Eca Doqueiros							✓														
1.1.14.	Implementar Programa de Educación Ambiental de Áreas Naturales Protegidas (que permita el aprovechamiento sustentable y evite futuras invasiones)	✓	✓		La Primavera											✓	✓	✓			M	Semarnat, Semadet y Medio Ambiente Zapopan				
1.1.15.					La Barranca	✓																	✓	✓		
1.1.16.					El Nixticuil		✓																		✓	
1.1.17.					El Tepopote																				✓	
1.1.18.					El Centinela		✓																			
1.1.19.					Colomos III	✓																				
1.1.20.					Eca Doqueiros							✓														

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.	
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
<b>1.2. Objetivo 1.2: Reducir las emisiones de contaminación del aire, principalmente las que generan gases de efecto invernadero</b>																				
1.2.1.	Ubicar estaciones de monitoreo				Vialidades principales													M	Semadet y Medio Ambiente Zapopan	
1.2.2.	Monitorear y regular las fuentes de contaminación																		Semarnat Semadet y Medio Ambiente Zapopan	
1.2.3.	Coadyuvar con el mejoramiento y la ampliación del sistema de transporte público		√		Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C, M y L	Secretaria de Transporte Dirección de Movilidad y Transporte		
1.2.4.	Implementar infraestructura para la movilidad no motorizada.																			
1.2.5.	Aumentar la captura de gases efecto invernadero mediante el aumento de masa arbórea																			Parques y Jardines Zapopan
<b>1.3. Objetivo 1.3: Reducir los índices de consumo y contaminación del agua</b>																				
1.3.1.	Campaña para el uso racional y responsable del agua				Área urbana municipal	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	M	Siapa, Municipio	
1.3.2.	Programa para el tratamiento y reutilización de agua		√																M	Siapa, Municipio
<b>1.4. Objetivo 1.4: Recuperar la red fluvial del municipio</b>																				
1.4.1.	Rescatar y restaurar escurrimientos y cuarpos de agua				Arroyo Copala-Agua Zarca											√	M	Semarnat, Siapa, Municipio		
1.4.2.		Sistema Río Blanco												√	√	√				
1.4.3.		Arroyo Hondo		√																
1.4.4.		Manantial de La Campana		√			√													
1.4.5.		Arroyo la Campana-Atemajac		√																
1.4.6.		Arroyo Grande								√	√									
1.4.7.		Arroyo Testingue								√	√									
1.4.8.		Arroyo La Primavera											√							
1.4.9.		Presa Santa Lucía													√					
1.4.10.		Presa Copalita												√						
1.4.11.		Presa de la Escoba														√				

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
<b>Objetivo 1.5: Incrementar la masa arbórea en el municipio</b>																			
1.5.1.	Mejoramiento y generación de áreas arboladas en predios de propiedad pública	√			Predios de propiedad pública													M	Municipio
1.5.2.					Derechos de vía	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
1.5.3.					Zonas federales														
1.5.4.	Conformar una red de corredores arbolados en causas y vialidades principales	√			Río Blanco									√		√	√	M	Parques y Jardines Zapopan
1.5.5.					Arroyo Hondo		√												
1.5.6.					Arroyo Seco								√	√					
1.5.7.					Arroyo La Campana-Atemajac		√												
1.5.8.					Arroyo Grande								√	√					
1.5.9.					Arroyo El Saltillo-Las Tortugas											√			
1.5.10.					Vialidades principales	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
<b>Objetivo 1.6: Reducir los índices de consumo y contaminación por residuos sólidos</b>																			
1.6.1.	Campaña para la reducción de la generación de residuos sólidos	√			Municipio													C	Municipio
1.6.2.	Promoción del reciclaje de residuos sólidos					√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√		
1.6.3.	Mejoramiento del sistema de manejo de los residuos sólidos																		
1.6.4.	Saneamiento del vertedero de Picachos															√			
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: RESILIENCIA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS</b>																			
<b>Objetivo 2.1: Convertir a Zapopan en una Ciudad Resiliente</b>																			
2.1.1.	Definir polígonos de gestión de riesgos	√			Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C	Municipio
2.1.2.	Mejorar drenaje pluvial para evitar inundaciones				Polígonos en riesgo														
2.1.3.	Evitar el crecimiento urbano en áreas con grietas geológicas y/o riesgo de inundación				Polígonos en riesgo									√		√			
2.1.4.	Reubicar asentamientos ubicados en zonas de riesgo, servidumbre, restricciones y/o áreas de protección				Polígonos en riesgo	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
2.2.	<b>Objetivo 2.2: Reforzar la gestión integral de riesgos</b>																		
2.2.1.	Revisar y, en su caso, actualizar el reglamento de construcción municipal para fomentar la prevención de riesgos y propiciar acciones de mitigación y adaptación al cambio climático.				Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C	Municipio e IMEPLAN
2.2.2.	Desarrollar en coordinación con los municipios metropolitanos, instrumentos de gestión de suelo para la prevención y gestión integral de riesgos ante desastres.				AMG														
2.2.3.	Promover la capacitación para el diseño y la construcción de una cultura de protección civil de los servidores públicos y de la ciudadanía en general.	√			AMG	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			
2.2.4.	Impulsar mecanismos de participación ciudadana para socializar y difundir información sobre la gestión integral de riesgo de desastres.				AMG														
2.2.5.	Promover esquemas financieros y de asesoría técnica para la elaboración, instrumentación e integración de la gestión de riesgos.				AMG	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			
2.3.	<b>Objetivo 2.3: Atender a la población afectada por fenómenos naturales, climáticos y antrópicos, con intervenciones de reconstrucción y resiliencia.</b>																		
2.3.1.	Fortalecer las capacidades municipales en materia de reconstrucción y resiliencia.				Municipio													C	Municipio
2.3.2.	Promover e instrumentar convenios de colaboración y coordinación que permitan disponer de suelo adecuado para acciones emergentes de reconstrucción.	√			Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			



No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.	
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
2.3.3.	Fomentar centros de innovación, investigación y desarrollo de soluciones para la construcción con criterios de gestión integral de riesgos.				Municipio															
2.3.4.	Implementar con la participación del gobiernos estatal, los municipios metropolitanos, la academia y la sociedad civil, acciones de reconstrucción de infraestructura, servicios, equipamientos, y viviendas afectadas por fenómenos naturales, climáticos y antrópicos.		√		AMG	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			
2.3.5.	Establecer esquemas de subsidio y financiamiento para otorgar asesoría técnica especializada a la población para la adecuada reconstrucción de las viviendas afectadas por desastres.				Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			
3	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD</b>																			
3.1.	<b>Objetivo 3.1: Apoyar el desarrollo de actividades productivas y la generación de empleos</b>																			
3.1.1.	Promover el desarrollo de equipamiento e infraestructura productiva relativa al transporte, telecomunicaciones, educación, salud, investigación y desarrollo de alta tecnología.		√	√	Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C y M	Municipio	
3.2.	<b>Objetivo 3.2: Fomentar la productividad agropecuaria</b>																			
3.2.1.	Programa de fomento a la productividad del Valle de Tesistán		√		Valle de Tesistán										√		√	C	Seder y Municipio	
3.3.	<b>Objetivo 3.3: Fortalecer el desarrollo industrial</b>																			
3.3.1.	Promover el asentamiento de industria y servicios a la industria y al comercio.		√		Carretera a Nogales										√				L	Sedeco y Municipio
3.3.2.		Carretera a Colotlán													√	√	√			
3.3.3.		Corredor La Venta-Nextipac														√				

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.	
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
4	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EQUIDAD Y COMBATE A LA POBREZA</b>																			
4.1.	<b>Objetivo estratégico 4.1: Elevar la calidad de vida en las zonas marginadas</b>																			
4.1.1.	Priorizar obras de infraestructura y equipamiento en zonas marginadas	√			Tesistán y Santa Lucía										√	√	C, M y L	Municipio		
4.1.2.					Nuevo México			√					√							
4.1.3.					Las Mesas	√														
4.1.4.					San Juan de Ocotán						√									
4.1.5.					Miramar y Arenales Tapatíos									√	√					
4.2.	<b>Objetivo estratégico 4.2: Desarrollar vivienda popular para los sectores con menos recursos</b>																			
4.2.1.	Construir reservas territoriales y desarrollar vivienda popular incluyendo la urbanización progresiva y la autoconstrucción	√			Santa Lucía											√	C, M y L	Municipio		
4.2.2.					Las Mesas	√														
4.2.3.					Miramar							√	√							
5	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 5: MOVILIDAD URBANA</b>																			
5.1.	<b>Objetivo estratégico 5.1: Mejorar e incrementar el transporte masivo</b>																			
5.1.1.	Consolidación y creación de corredores de transporte masivo		√	√	Corredores urbanos principales	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C	SETRANS y Municipio		
5.2.	<b>Objetivo estratégico 5.2: Mejorar el funcionamiento de nodos intermodales</b>																			
5.2.1.	Consolidación y creación de nodos intermodales	√			Periférico-Carr. Saltillo	√											M	IP y Municipio		
5.2.2.					Periférico-Laureles	√														
5.2.3.					Periférico-Carr. Nogales										√					
5.2.4.					Periférico-López Mateos									√						
5.3.	<b>Objetivo estratégico 5.3: Garantizar la conectividad de la red vial</b>																			
5.3.1.	Rescatar vialidades municipales cerradas		√		Valle Real			√									C	Municipio		
5.4.	<b>Objetivo estratégico 5.4: Incrementar la movilidad no motorizada</b>																			
5.4.1.	Consolidación y ampliación de la red de ciclo-vías	√	√		Zapopan Centro	√											C	SETRANS y Movilidad Zapopan		
5.4.2.					Chapalita				√	√										
5.4.3.					Arenales Tapatíos							√								
5.4.4.					Chapalita Inn						√									
5.4.5.					Av. Aviación					√				√						
5.4.6.					Sta. Margarita					√										

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.	
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12			
5.5.	<b>Objetivo estratégico 5.5: Atender a la población con capacidades diferentes</b>																			
5.5.1.	Mejorar la accesibilidad universal		√	√	Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C	Semov y Movilidad Zapopan	
6	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 6: GESTIÓN Y PROMOCIÓN URBANA</b>																			
6.1.	<b>Objetivo 6.1: Desarrollar una ciudad compacta y funcional</b>																			
6.1.1.	Promover y facilitar la ocupación de viviendas desocupadas		√		Municipio															
6.1.2.	Promover y facilitar la ocupación de lotes baldíos																			
6.1.3.	Promover y facilitar el desdoblamiento de vivienda																			
6.1.4.	Promover y facilitar la densificación de corredores urbanos				Corredores urbanos	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	C y M	Municipio	
6.1.5.	Promover y facilitar la consolidación de sub-centros existentes y el desarrollo de nuevos sub-centros urbanos				Sub-centros urbanos															
6.2.	<b>Objetivo 6.2: Consolidar una ciudad totalmente regularizada</b>																			
6.2.1.	Concluir la regularización de asentamientos irregulares		√		San Juan de Ocotán / Los Jazmines				√									C y M	Municipio	
6.2.2.				Lomas del Centinela		√														
6.2.3.				Mesa de los Ocotes		√														
6.3.	<b>Objetivo 6.3: Crear reservas territoriales para vivienda y proyectos estratégicos.</b>																			
6.3.1.	Crear reservas territoriales				Áreas estratégicas y precarias													C y M	Municipio	
6.3.2.	Promover vivienda popular mediante urbanización progresiva y autoconstrucción			√	Áreas precarias	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√				
6.3.3.	Promover vivienda terminada de costo mínimo				Áreas estratégicas															
6.3.4.	Promover proyectos estratégicos	√	√																	Municipio y promotores
																			Municipio	

No.	ACCIÓN	TIPO			UBICACIÓN	DISTRITO												PL	RESPONS.
		CO	ME	CR		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12		
6.4.	<b>Objetivo 6.4: Repartir en forma equitativa las cargas y beneficios del desarrollo urbano</b>																		
6.4.1.	Incentivar el aprovechamiento del CUS-MAX		√		Corredores urbanos y sub-centros urbanos	√	√	√	√	√	√	√	√	√				C,M y L	Municipio
6.4.2.	Incentivar la Transferencia de Derechos de Desarrollo				Polígonos indicados en PPDU	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			
7	<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 7: GOBERNANZA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</b>																		
7.1.	<b>Objetivo estratégico 7.1: Consolidar una administración eficaz del territorio</b>																		
7.1.1.	Actualizar el marco jurídico municipal y promover la actualización del metropolitano y estatal																	C	Municipio, Consejo Metropolitano y Gobierno del Estado
7.1.2.	Fortalecer la inspección y vigilancia del cumplimiento de los planes de desarrollo urbano																		Municipio
7.1.3.	Mejorar la coordinación interinstitucional a nivel municipal y metropolitano	√	√	√	Municipio	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√	√			Municipio y Consejo Metropolitano
7.1.4.	Mejorar e incrementar los instrumentos de desarrollo urbano previstos en el PMDU																		Municipio
7.1.5.	Crear un organismo responsable de la promoción del desarrollo urbano																		Municipio
7.1.6.	Fortalecer e incentivar la participación social																		Municipio

Fuente: Elaboración Propia.

## 7. INSTRUMENTOS

Los instrumentos son los procedimientos, mecanismos, sistemas, medios y recursos que permiten llevar a cabo lo establecido en un Programa o Plan de Desarrollo Urbano. Una de las causas por las cuales estos programas y planes en muchas ocasiones no son implementados, o solo se instrumentan parcialmente, es porque los instrumentos para implementarlos no existen o fallan. Y estos fallan porque no son los adecuados o porque no se desarrollan como lo contempla el programa. Debe quedar claro que, si bien en este capítulo se definen y especifican los instrumentos del PMDU, estos tienen que desarrollarse y ponerse en marcha. Tal como pasa con otras partes de un programa, ya sea la estrategia o las acciones, no basta con que este los contemple, si los instrumentos no se desarrollan y utilizan, el programa corre el riesgo de no cumplirse.

En este contexto, en seguida se describen los instrumentos del PMDU ordenados por temas.

### 18.1. Instrumentación Jurídica

Con el sólido sustento jurídico definido en el apartado 1.2. Bases Jurídicas, la instrumentación jurídica del Programa Municipal de Desarrollo Urbano de Zapopan se concreta con la aprobación del H. Ayuntamiento, su publicación en la Gaceta Municipal y su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio del Estado de Jalisco. Lo anterior le da plena vigencia jurídica como disposición de cumplimiento obligatorio tanto para el municipio como para los particulares, con sus correspondientes derechos y obligaciones.

### 18.2. Instrumentos de Planeación

En términos de Planeación, el PMDU se instrumenta a través de su propia Estrategia de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, definida en el capítulo 5 de este plan, así como en los planes parciales de desarrollo urbano de los 12 distritos urbanos del Municipio, que detallan a nivel de Zonificación Secundaria la Planeación Urbana Municipal.

### 18.3. Instrumentos de Política Fiscal

Es necesaria la periódica revisión y eventual actualización de instrumentos de política fiscal, principalmente para:

- Actualizar los valores catastrales ante eventuales plusvalías generadas por la revisión de planes y programas de desarrollo urbano.



- Actualizar mecanismos que incentiven la ocupación de predios baldíos dentro del área urbana, tanto a través del impuesto predial como del cobro de servicios municipales.

#### 18.4. Instrumentos de Financiamiento del Desarrollo Urbano.

Una de las condicionantes más importantes para la instrumentación del PMDU es la disponibilidad de recursos financieros y la canalización de estos de acuerdo con las disposiciones del propio programa. Los recursos municipales nunca son suficientes para atender todas las necesidades de la ciudad, por lo que es indispensable la conformación de un vigoroso sistema de financiamiento del desarrollo urbano, mediante la revisión, evaluación y replanteamiento de una amplia cartera de fuentes de financiamiento, existentes y nuevas. Es muy importante subrayar que la cartera de programas, proyectos y obras municipales a financiar, deberá estar alineada con este PMDU y los PPDU. En seguida se definen las principales fuentes de financiamiento.

##### 18.4.1. Fuentes de financiamiento de nivel internacional.

Las principales fuentes de financiamiento de este nivel para México son el Banco Mundial (BM) y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y las principales áreas de atención son los programas y proyectos relacionados con la protección del medio ambiente y el combate a la pobreza. El financiamiento va dirigido a estudios, proyectos y obras de infraestructura y equipamiento, relativos a: agua potable, infraestructura básica, infraestructura y equipamiento urbano, vivienda, desarrollo urbano, vialidad y transporte y fortalecimiento municipal, entre otros.

##### 18.4.2. Fuentes de financiamiento de nivel nacional.

###### 18.4.2.1. Aportaciones federales.

Estas constituyen la principal fuente del financiamiento municipal, su aportación por parte de la Federación es obligatoria con fundamento en la Ley de Coordinación Fiscal y, en materia de Desarrollo Urbano son generalmente canalizadas a obras de infraestructura básica.

###### 18.4.2.2. Programas federales.

Se trata de los recursos con que cuentan algunas dependencias del gobierno federal, generalmente limitados y que requieren de una ardua gestión por parte de las autoridades municipales.

#### 18.4.2.3. Financiamiento de la Banca de Desarrollo.

La principal institución de este tipo es el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos (BANOBRAS), que otorga a los municipios créditos para infraestructura prioritaria.

Existen en el sistema de banca de desarrollo mexicano varias instituciones que atienden, entre otros, la obra pública, la vivienda, la pequeña y mediana empresa y el apoyo al comercio exterior. Estas instituciones son:

- Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (Banobras), tiene por objeto financiar proyectos vinculados con inversiones públicas o privadas en infraestructura y servicios públicos y coadyuvar en el fortalecimiento institucional de los gobiernos federal, estatales y municipales. Entre otra facultades destaca: financiar la dotación de infraestructura, servicios públicos, equipamiento urbano, así como la modernización institucional en los estados y municipios del país; financiar y proporcionar asistencia técnica a los municipios para formulación y ejecución de sus instrumentos de ordenamiento ecológico territorial y de desarrollo urbano, para la creación y administración de reservas urbanas y las que cuentan con valor ambiental; programas de financiamiento para ampliar coberturas de los servicios públicos y generar infraestructura productiva de impulso en zonas urbanas y rurales. Estos fondos se encuentran disponibles en diversos programas. Por ejemplo, existen líneas de crédito para:
  - Créditos para Infraestructura, equipamiento y servicios públicos.
  - Infraestructura vial en ciudades menores de 50,000 habitantes.
  - Infraestructura vial en ciudades mayores de 50,000 habitantes.
  - Carreteras, puentes y libramientos.
- Sociedad Hipotecaria Federal, S.N.C. (SHF), tiene por objeto impulsar el desarrollo de los mercados primario y secundario de crédito a la vivienda, mediante el otorgamiento de crédito y garantías destinadas a la construcción, adquisición y mejora de vivienda, principalmente de interés social, así como al incremento de la capacidad productiva y el desarrollo tecnológico.
- Nacional Financiera, S. N. C. (Nafin), canaliza apoyos financieros y técnicos al fomento industrial y en general al desarrollo económico nacional, estatal y municipal. La institución está facultada para fomentar la reconversión industrial, la producción de bienes exportables y sustitución eficiente de importaciones, entre otras facultades.

- Banco Nacional del Comercio Exterior, S.N.C. (Bancomext), es la banca encargada de financiar y promover el comercio exterior, entre sus funciones destaca propiciar acciones de promoción del comercio exterior, tales como difusión, estudios de productos y servicios exportable, sistemas de venta, apoyo a la comercialización y organización de productores, comerciantes, distribuidores y exportadores.

#### 18.4.3. Fuentes de financiamiento de nivel estatal.

##### 18.4.3.1. Programas y proyectos de obra pública estatal.

Se refiere a los recursos del Gobierno del Estado provenientes del Programa de Obras Públicas, que se alinean a los objetivos de desarrollo urbano de la Federación, del Estado y del Municipio.

##### 18.4.3.2. Recursos de dependencias estatales.

Se refiere a los recursos que el Gobierno del Estado, a través de sus dependencias, otorga a los municipios para que estos lo ejerzan directamente.

#### 18.4.4. Fuentes de financiamiento de nivel metropolitano.

##### 18.4.4.1. Fondo Metropolitano

Los recursos con cargo al Fondo Metropolitano se destinan a los siguientes rubros:

- Proyectos de infraestructura pública y su equipamiento en materia de servicios básicos, infraestructura vial, movilidad urbana, espacios públicos, entre otros rubros prioritarios de interés metropolitano, para contribuir al ordenamiento territorial, y
- Elaboración de evaluaciones costo y beneficio o estudios de pre-inversión, para determinar la conveniencia de llevar a cabo un programa o proyecto de infraestructura en el ámbito regional y urbano.

#### 18.4.5. Fuentes de financiamiento de nivel municipal.

##### 18.4.5.1. Presupuesto municipal.

El presupuesto municipal aprueba anualmente la distribución de los recursos del Municipio. Este presupuesto deberá ajustarse a los objetivos y líneas de acción que se establecen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano y en los planes parciales de desarrollo urbano, para que permitirán la ejecución financiera de sus planteamientos.

#### 18.4.5.2. Impuesto Predial.

El impuesto predial es el que se paga por una propiedad o posesión inmobiliaria y es la fuente de ingresos más importante del municipio.

#### 18.4.5.3. Contribución de Mejoras

Las contribuciones de mejoras son aportaciones que hacen los propietarios de inmuebles, por alguna obra o servicio en mejoras al entorno inmobiliario, debido a que se genera un aumento en el valor de los bienes inmuebles por realizar obras públicas o ampliar los servicios públicos. De todas las fuentes de ingresos del Municipio, ésta representa el menor porcentaje, aunque, sin duda, las obras públicas generan un gran aumento en la plusvalía de la propiedad raíz. Por lo tanto, es necesario incrementar los ingresos por Contribución de Mejoras.

#### 18.4.5.4. Transferencia de Derechos de Desarrollo

La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco establece que los municipios podrán promover ante la Legislatura del Estado, la creación de un impuesto extraordinario para la realización de obras materiales de utilidad general, cuando la ejecución de éstas sea inaplazable y no se disponga de recursos suficientes para cubrir su costo. En este caso, el impuesto sólo estará vigente en tanto se recaudan los ingresos indispensables para cubrir el costo de la obra. Esta modalidad de financiamiento deberá ser socializada pues tiene altas probabilidades de rechazo social por el concepto manejado.

#### 18.4.5.5. Asociaciones público-privadas

Son herramientas alternas de financiamiento como los fideicomisos de participación mixta entre la Autoridad Municipal, propietarios y desarrolladores inmobiliarios, a través de los cuales se administran las aportaciones que cada entidad deba realizar para el desarrollo integral de las áreas a intervenir.

#### 18.4.5.6. Programas presupuestarios municipales

El Programa Presupuestario Municipal es el instrumento de planificación financiero en el corto plazo (por lo general anualizado), a través del cual se distribuyen los recursos del Municipio, mediante cálculos y estimaciones que consideran la obtención y distribución de recursos públicos. El Programa Presupuestario deberá ajustarse a los objetivos y líneas de

acción que se establecen en el Programa Municipal de Desarrollo Urbano con partidas definidas que permitirán la ejecución financiera de sus planteamientos.

#### 18.4.5.7. CUS-MAX

Con el objetivo de incrementar la densidad urbana y fomentar el desarrollo económico en el Municipio de Zapopan, los planes parciales de desarrollo urbano establecen la posibilidad de implementar proyectos en predios ubicados en áreas con potencial de desarrollo y predios con norma de vialidad con potencial de desarrollo. En ellos se podrán autorizar incrementos a la densidad de la edificación, mediante la aplicación del Coeficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo (C.U.S.MAX.). Este incremento en la densidad genera una plusvalía en el suelo. Con objeto de que parte de esa plusvalía sea compartida en beneficio de la ciudad, se establece el pago de derechos en la Ley de Ingresos Municipal. La totalidad de los recursos provenientes del pago de dichos derechos se canaliza a obras de mejoramiento urbano, 50% en el área del proyecto del cual provengan los recursos y 50% en áreas de escasos recursos, esto último con la finalidad de reducir la inequidad.

El trámite correspondiente está regido por la Norma General 10 de los planes parciales de desarrollo urbano.

#### 18.5. Instrumentos Administrativos

Para dar seguimiento administrativo al PMDU por parte del Ayuntamiento, éste cuenta dentro de su organigrama con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, que tiene entre otras atribuciones la responsabilidad de dar seguimiento y ejecución a las políticas, estrategias y acciones contempladas en el PMDU.

Esta Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, es la instancia integradora de las áreas destinadas al ordenamiento, la gestión del territorio del Municipio, y la movilidad; responsable de disponer de los elementos de política ambiental y cambio climático como herramientas y referentes para el desarrollo y la transformación del mismo, en entornos apropiados para vivir con calidad; encargada de la distribución de la inversión pública en todas las demarcaciones de éste, dando prioridad a las que permitan reducir brechas sociales, eliminar los privilegios y fomentar la integración de las personas desvinculadas del desarrollo social y económico; e integrar la infraestructura y los servicios de la ciudad.



## 7.6. Gestión del suelo y promoción del desarrollo urbano y la vivienda

De todos los instrumentos del PMDU este es el más importante, dado que será el conductor de las políticas y la estrategia territorial y urbana del municipio, así como el motor de desarrollo urbano en todas sus facetas, en particular en la generación de vivienda para todos los sectores de la población. Se trata de la constitución de un organismo de gobernanza y gestión del desarrollo urbano, encargado, en forma enunciativa más no limitativa, de lo siguiente:

- Seguimiento
  - Promoción, vigilancia, seguimiento y evaluación de la correcta implementación de los programas y planes municipales de desarrollo urbano.
- Suelo
  - Promoción y apoyo a la regularización de la tenencia de la tierra.
  - Promoción y apoyo en la ocupación de lotes baldíos.
  - Promoción y apoyo al desarrollo de grandes baldíos intra-urbanos.
  - Constitución de reservas territoriales de propiedad municipal para la promoción de vivienda popular y proyectos estratégicos.
- Vivienda
  - Promoción y apoyo a la ocupación de viviendas desocupadas.
  - Promoción y apoyo al desdoblamiento urbano.
  - Desarrollo de conjuntos de vivienda popular (lotes y servicios, pies de casa, autoconstrucción).
  - Promoción de vivienda intra-urbana.
  - Apoyo al sector vivienda.
- Desarrollo Urbano
  - Mejoramiento urbano de zonas deprimidas.
  - Promoción y/o desarrollo de proyectos estratégicos.
  - Promoción y/o desarrollo de nuevos sub-centros urbanos (CUS-MAX).
  - Promoción y apoyo a la densificación de corredores urbanos (CUS-MAX).
- Áreas verdes y espacios públicos
  - Promoción y desarrollo de espacios públicos y áreas y corredores verdes en:
    - Predios de propiedad pública.
    - Sitios urbanos de valor natural.

- Cauces y vialidades.
- Derechos de vía.
- Zonas federales.
- Vialidades principales y colectoras.

Este organismo se coordinará con las dependencias municipales, estatales y federales con incumbencia en las áreas de su responsabilidad; podrá incluir a representantes de los sectores social y privado; tendrá el carácter de Instituto, Agencia, o cualquier otro que mejor permita el desarrollo de sus funciones; contará con personalidad y patrimonio propios; y adoptará el formato legal más conveniente, tal como fideicomiso, empresa pública, etc.

#### 7.7. Participación ciudadana y comunicación

Mejoramiento de los sistemas de participación ciudadana. Creación de una página de internet interactiva para aspectos relativos a la planeación y desarrollo urbano.

#### 7.8. Coordinación

Fortalecimiento y mejoramiento de la coordinación entre dependencias de gobierno, entre otras:

- IMPLAN.
- Monitoreo y control de la contaminación del aire.
- SIAPA.
- Manejo de residuos sólidos.
- Movilidad y transporte.

#### 7.9. Inspección y vigilancia integral del territorio

Fortalecimiento del sistema de inspección y vigilancia para fortalecer sus equipos técnico-administrativos y reformar sus procedimientos, con el fin de asegurar el cumplimiento de planes y programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial.

#### 7.10. Seguimiento y evaluación

El seguimiento y la evaluación periódica del PMDU es indispensable para asegurar su correcta implementación. Para esto, es necesario:

Desarrollo de un sistema computarizado de seguimiento y evaluación permanente, de los planes y programas de desarrollo urbano municipales, que sirva tanto para conocer su estado, como para proponer ajustes. Este sistema será manejado en forma conjunta por las autoridades municipales y de la ciudadanía mediante un organismo autónomo tipo Observatorio Urbano.

#### 7.11. Derechos Humanos y Empresas

En atención a la **Recomendación 23/2022**, emitida por la **Dirección de la Unidad de Saneamiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco**, y con la finalidad de Garantizar el Derecho a la Legalidad, a la Protección de la Salud, al Medio Ambiente Sano y los Derechos de Acceso en Materia Ambiental, se establece que en el Área de Aplicación del Programa Municipal de Desarrollo Urbano, las empresas deberán respetar los Derechos Humanos de conformidad **con los Principios Rectores sobre las empresas y Derechos Humanos** elaborados por la **ONU** a través del **Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los Derechos Humanos y las empresas transnacionales y otras empresas**, en **Resolución 17/4**, del 16 de junio de 2011. Asimismo lo establecido en el **Informe sobre Empresas y Derechos Humanos: Estándares Interamericanos**, aprobado por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, el 1 de noviembre de 2019.

## 8. INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN

Un indicador urbano es una unidad de información medida a través del tiempo que documenta los cambios de una condición específica en un contexto urbano. Los indicadores tienen el objetivo de representar la realidad de forma cuantitativa, sencilla y directa, para así poder elaborar un análisis claro. Dado que es frecuente la dificultad de implementar sistemas de indicadores con gran nivel de complejidad en su metodología y proceso de medición, se eligió aquí una manera sencilla y viable, con el objetivo de que el seguimiento y evaluación se lleven realmente a cabo.

En las siguientes tablas, se presentan los indicadores de monitoreo y evaluación de las acciones requeridas para el cumplimiento de los objetivos y las estrategias del Programa de Desarrollo Urbano. De manera similar al Programa de Acciones, los indicadores están organizados de acuerdo a las líneas estratégicas y a los objetivos del PDU. En las tablas se especifica por cada indicador:

- La línea estratégica y el objetivo del cual se deriva;
- La acción que será monitoreada;
- Su ubicación;
- El tipo de enfoque de que se trata, bien sea para incrementar, disminuir o mejorar, la problemática o el potencial específico del cual se trate;
- El indicador y la unidad de su medición, que está implícitamente descrita en la descripción del mismo. Por ejemplo: porcentaje de avance, km, m<sup>3</sup>, número de unidades, etc.
- Las metas esperadas al corto plazo (2025), mediano plazo (2030) y largo plazo (2045).
- El período de verificación de cumplimiento o avance; y
- Las fuentes de información para su verificación.

Tabla 8. 1 Instrumentos de Monitoreo y Evaluación

INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN											
No.	ACCIÓN	UBICACIÓN	ENFOQUE	U. DE MEDIDA E INDICADOR	META 2024	META 2030	META 2045	PERIODO VERIF.	FUENTES DE VERIFICACIÓN		
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 1; SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO</b>											
<b>Objetivo 1.1: Recuperar la estructura, diversidad y composición de los ecosistemas del municipio</b>											
1.1.1	Impulsar la aplicación efectiva de los planes y programas de manejo de las áreas naturales protegidas del Municipio	La Primavera	Incrementar	Porcentaje de aplicación del Plan o Programa	100%	100%	100%	Anual	SEMARNAT SEMADET		
1.1.2		La Barranca			100%	100%	100%	Anual			
1.1.3		El Nixticuil			100%	100%	100%	Anual			
1.1.4		El Centinela			100%	100%	100%	Anual			
1.1.5		Colomos III			100%	100%	100%	Anual			
1.1.6	Implementar corredor biológico La Primavera – Sierra de Tesistan – La Barranca.	La Primavera – Sierra de Tesistan – La Barranca		Porcentaje del corredor implementado	15%	30%	100%	Trianual	SEMARNAT SEMADET		
<b>Objetivo 1.2: Reducir emisiones de contaminación del aire, principalmente las que generan gases de efecto invernadero</b>											
1.2.1	Monitorear y regular las fuentes de contaminación	Municipio	Disminuir	Porcentaje de fuentes reguladas	25%	100%		Mensual	SEMARNAT SEMADET Medio Ambiente Zapopan		
1.2.2	Coadyuvar con el mejoramiento y la ampliación del sistema de transporte público		Incrementar	No. De medidas implementadas	ND	ND	ND	Trianual	Secretaría de Transporte Jalisco/Dirección Movilidad y Transporte Zapopan		
1.2.3	Implementar infraestructura para la movilidad no motorizada		Incrementar	Km. De vías construidas y No. de acciones implementadas	ND	ND	ND	Trianual	Secretaría de Transporte Jalisco/Dirección Movilidad y Transporte Zapopan		
1.2.4	Aumentar la captura de gases efecto invernadero mediante el aumento de masa arbórea		Incrementar	Porcentaje de masa arbórea	15%	30%	100%	Trianual	Medio Ambiente Zapopan/Parques y Jardines Zapopan		
<b>Objetivo 1.3: Reducir los índices de consumo y contaminación del agua</b>											
1.3.1	Implementar una campaña para el uso racional y responsable del agua	Área Urbana municipal	Disminuir	Porcentaje de disminución del consumo de agua	10%	25%	50%	Trianual	SIAPA CCGIC-Zapopan		
1.3.2	Implementar un programa para el tratamiento y reutilización del agua		Incrementar	Porcentaje de agua tratada y reutilizada	15%	30%	100%	Trianual	SIAPA CCGIC-Zapopan		
<b>Objetivo 1.4: Recuperar la red fluvial del territorio municipal</b>											
1.4.1	Rescatar y mejorar los cauces y cuerpos de agua del municipio	Arroyo Cópala-Agua Zarca	Incrementar	Porcentaje del cauce rescatado y restaurado	15%	35%	100%	Trianual	CONAGUA CEA Medio Ambiente Zapopan		
1.4.2		Sistema Río Blanco			15%	35%	100%				
1.4.3		Arroyo Hondo			15%	35%	100%				
1.4.4		Manantial de la Campana			15%	35%	100%				
1.4.5		Arroyo la Campana-Atemajac			15%	35%	100%				
1.4.6		Arroyo Grande			15%	35%	100%				
1.4.7		Arroyo Testinque			15%	35%	100%				
1.4.8		Arroyo la Primavera			15%	35%	100%				
1.8.9		Presa Santa Lucía				1					
1.4.10		Presa Copalita					1				
1.4.11		Presa de la Escoba					1				



INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN									
No.	ACCIÓN	UBICACIÓN	ENFOQUE	U. DE MEDIDA E INDICADOR	META 2024	META 2030	META 2045	PERÍOD. VERIF.	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<b>Objetivo 1.5: Incrementar la masa vegetal en el municipio</b>									
1.5.1.	Mejorar las áreas verdes existentes y crear nuevas	Predios de propiedad pública	Incrementar	Has. de nuevas áreas verdes	50 has.	100 has.	500 has.	Anual	Parques y Jardines Zapopan
1.5.2.		Derechos de vía		Km de derechos de vía rescatados y rehabilitados	10 km.	30 km.	100 km.		
1.5.3.		Zonas federales		Km de zona federal rescatados y rehabilitados	15 km.	50 km.	200 km.		
1.5.4.	Conformar una red de corredores verdes en cauces y vialidades principales	Río Blanco	Incrementar	Porcentaje de corredor habilitado	15%	35%	100%	Anual	Parques y Jardines Zapopan
1.5.5.		Arroyo Hondo			15%	35%	100%		
1.5.6.		Arroyo Seco			15%	35%	100%		
1.5.7.		Arroyo La Campana-Atemajac			15%	35%	100%		
1.5.8.		Arroyo Grande			15%	35%	100%		
1.5.9.		Arroyo El Saltito-Las Tortugas			15%	35%	100%		
1.5.10.		Vialidades principales			15%	35%	100%		
<b>Objetivo 1.6: Reducir los índices de consumo y contaminación por residuos sólidos</b>									
1.6.1.	Campaña para la reducción de la generación de residuos sólidos	Municipio	Disminuir	Porcentaje de reducción	15%	35%	100%	Anual	Municipio
1.6.2.	Promoción del reciclaje de residuos sólidos	Municipio	Incrementar	Porcentaje reciclado	15%	35%	100%		
1.6.3.	Mejoramiento del sistema de manejo de los residuos sólidos	Municipio	Incrementar	Porcentaje	15%	35%	100%		
1.6.4.	Saneamiento del vertedero de Picachos	Picachos	Mejorar	Porcentaje de saneamiento	50%	100%			
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 2: RESILIENCIA Y REDUCCIÓN DE RIESGOS</b>									
<b>Objetivo 2.1: Convertir a Zapopan en una Ciudad Resiliente</b>									
2.1.1.	Definir polígonos de gestión de riesgos	Municipio	Mejorar	Población protegida	50%	100%		Anual	Municipio
2.1.2.	Mejorar drenaje pluvial para evitar inundaciones	Polígonos en riesgo		Porcentaje de áreas inundables corregidas	25%	50%	100%	Anual	
2.1.3.	Evitar el crecimiento urbano en áreas con grietas geológicas y/o riesgo de inundación	Polígonos en riesgo		Porcentaje de crecimiento	0%	0%	0%	Anual	
2.1.4.	Reubicar asentamientos ubicados en zonas de riesgo, servidumbre, restricciones y/o áreas de protección	Polígonos en riesgo		Porcentaje de asentamientos en riesgo reubicados	30%	100%		Anual	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 3: DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVIDAD</b>									
<b>Objetivo 3.1: Desarrollar infraestructura y equipamiento para las actividades productivas</b>									
3.1.1.	Promover el desarrollo de equipamiento e infraestructura productiva relativa al transporte, telecomunicaciones, educación, salud, investigación y desarrollo de alta tecnología.	Municipio	Mejorar	Cantidad de presupuesto invertido	ND	ND	ND	Anual	Gobierno Federal Gobierno Estatal Municipio de Zapopan

INDICADORES DE MONITOREO Y EVALUACIÓN									
No.	ACCIÓN	UBICACIÓN	ENFOQUE	U. DE MEDIDA E INDICADOR	META 2024	META 2030	META 2045	PERÍOD. VERIF.	FUENTES DE VERIFICACIÓN
<b>Objetivo 3.2: Fomentar la productividad agropecuaria</b>									
3.2.1.	Programa de fomento a la productividad del Valle de Tesistán	Valle de Tesistán	Incrementar	Porcentaje de incremento	10%	15%	50%	Anual	SEDER/Desarrollo Agrario Zapopan
<b>Objetivo 3.3: Fortalecer el desarrollo industrial</b>									
3.3.1.	Promover el asentamiento de industria y servicios a la industria y al comercio.	Carretera a Nogales	Incrementar	Número de nuevos empleos	ND	ND	ND	Anual	SEDECO Municipio de Zapopan
3.3.2.		Carretera a Colotlán			ND	ND	ND	Anual	
3.3.3.		Corredor La Venta-Nextipac			ND	ND	ND	Anual	
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 4: EQUIDAD Y COMBATE A LA POBREZA</b>									
<b>Objetivo estratégico 4.1: Elevar la calidad de vida en las zonas marginadas</b>									
4.1.1.	Realizar obras de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, drenaje pluvial, pavimentación, alumbrado público, espacios públicos y áreas verdes en zonas marginadas	Tesistán y Santa Lucía	Incrementar	Porcentaje de población atendida	75%	100%		Anual	Municipio de Zapopan
4.1.2.		Nuevo México			75%	100%			
4.1.3.		Las Mesas			75%	100%			
4.1.4.		San Juan de Ocotán			75%	100%			
4.1.5.		Miramar y Arenales Tapatíos			75%	100%			
<b>Objetivo estratégico 4.2: Desarrollo de vivienda popular para los sectores con menos recursos</b>									
4.2.1.	Construir reservas territoriales y desarrollar vivienda popular incluyendo la urbanización progresiva y la autoconstrucción	Santa Lucía	Incrementar	Cantidad de viviendas construidas	ND	ND	ND	Anual	Municipio de Zapopan
4.2.2.		Las Mesas							
4.2.3.		Miramar							
<b>LÍNEA ESTRATÉGICA 5: MOVILIDAD URBANA</b>									
<b>Objetivo estratégico 5.1: Consolidación y creación de corredores de transporte masivo</b>									
5.1.1.	Consolidación y creación de corredores de transporte masivo	Corredores urbanos principales	Incrementar	Km de corredor consolidados o creados	ND	ND	ND	Triannual	Secretaría de Transporte Municipio de Zapopan
<b>Objetivo estratégico 5.2: Consolidación y creación de nodos intermodales</b>									
5.2.1.	Consolidación y creación de nodos intermodales	Periférico-Carr. Saltillo	Incrementar	Nodo consolidado	ND	ND	ND	Triannual	Iniciativa Privada Municipio de Zapopan
5.2.2.		Periférico-Laureles						Triannual	
5.2.3.		Periférico-Carr. Nogales						Triannual	
5.2.4.		Periférico-López Mateos						Triannual	
<b>Objetivo estratégico 5.3: Rescatar vialidades municipales obstruidas</b>									
5.3.1.	Recuperar vialidades obstruidas	Municipio	Incrementar	Porcentaje rescuperado	25%	100%		Triannual	Municipio de Zapopan
<b>Objetivo estratégico 5.4: Consolidación y ampliación de la red de ciclovías</b>									
5.4.1.	Mejorar e incrementar la red de ciclovías	Zapopan Centro	Incrementar	Km. de ciclovías y No. ciclopuertos habilitados	ND	ND	ND	Anual	Secretaría de Transporte/Dirección de Movilidad y Transporte Zapopan
5.4.2.		Chapalita							
5.4.3.		Arenales Tapatíos							
5.4.4.		Chapalita Inn							
5.4.5.		Av. Aviación							
5.4.6.		Sta. Margarita							

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

- I. **Accesibilidad:** Las medidas pertinentes para asegurar el acceso de las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones con las demás, al entorno físico, el transporte la información, y las comunicaciones, incluidos los sistemas y tecnologías de información, y otros servicios o instalaciones abiertas al público o de uso público, tanto en zonas urbanas como rurales.
- II. **Acción Urbanística:** Actos o actividades tendientes al uso o aprovechamiento del suelo dentro de Áreas Urbanizadas o Urbanizables, tales como subdivisiones, parcelaciones, fusiones, relotificaciones, fraccionamientos, condominios, conjuntos urbanos o urbanizaciones en general, así como de construcción, ampliación, remodelación, reparación, demolición o reconstrucción de inmuebles, de propiedad pública o privada, que por su naturaleza están determinadas en los planes o programas de Desarrollo Urbano o cuentan con los permisos correspondientes. Comprende también la realización de obras de equipamiento, infraestructura o servicios urbanos;
- III. **Alineamiento de la Edificación:** La delimitación sobre un lote o predio en el frente a la vía pública, que define la posición permisible del inicio de la superficie edificable;
- IV. **Anuncio:** Todo medio de información, comunicación o publicidad que indique, señale, exprese, muestre o difunda al público cualquier mensaje relacionado con la producción y venta de productos y bienes, con la prestación de servicios y con el ejercicio lícito de actividades profesionales, cívicas, políticas, culturales e industriales o comerciales;
- V. **Aprovechamiento de la Infraestructura Básica Existente:** Contribución que los urbanizadores deben pagar a la Hacienda Municipal, por concepto de las obras de infraestructura necesarias para la utilización de sus predios, que se hayan realizado sin su participación y les generen un beneficio directo;
- VI. **Área:** Porción de territorio que comparte los mismos grados de ordenamiento y gestión pública, a efecto de planear y regular las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento en la misma; se tipifica, clasifica y delimita en función de las características del medio físico natural y transformado que le afectan;
- VII. **Área de Amortiguamiento al Patrimonio Edificado:** Área que funge como separadora entre las Áreas de Protección al Patrimonio Edificado y las áreas urbanas, aminorando la confrontación directa entre las condiciones físicas de cada una de ellas; está sujeta a usos restringidos y de imagen urbana;
- VIII. **Áreas de Desarrollo Controlado (DC):** Son los perímetros determinados mediante declaratoria aprobada por el Ayuntamiento en la que se hace necesaria la

- implementación de normas para regular aquellas zonas donde la regeneración, renovación, la conservación y mejoramiento es de la mayor importancia en la planeación del desarrollo urbano y la prestación de los servicios públicos, sujetos al respectivo convenio que para tal efecto se celebre entre el municipio y la asociación de vecinos legalmente constituida;
- IX. **Área de Protección:** Parte integrante del patrimonio cultural y natural del estado. Se considera como el perímetro (definido y delimitado) dentro de los planes de desarrollo urbano y los programas de ordenamiento ecológico local, donde se localizan áreas de valor natural y/o ecológico; sitios, predios y edificaciones de valor cultural, histórico o artístico;
- X. **Área de Protección al Patrimonio Arqueológico:** Son aquellas áreas que comprenden varios monumentos arqueológicos inmuebles, o en que se presume su existencia; producto de culturas anteriores al establecimiento de la hispánica en el territorio nacional, así como los restos humanos, de la flora y de la fauna, relacionados con esas culturas;
- XI. **Área de Protección al Patrimonio Artístico:** Aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, que revisten valor estético relevante, dadas sus características de representatividad, inserción en determinada corriente estilística, grado de innovación, materiales, técnicas, creados a partir de 1901 y que se encuentran vinculados con un cambio tipológico y social;
- XII. **Áreas de Protección al Patrimonio Cultural:** Aquellas no clasificadas como áreas de protección al patrimonio histórico, contienen traza urbana y edificaciones de valor histórico, cultural y arquitectónico que pueden formar un conjunto de relevancia, por lo que son de interés para el acervo cultural del Estado, según lo estipulado por Artículo 144 del Código Urbano
- XIII. **Área de Protección al Patrimonio Edificado:** Son los perímetros en donde aplican normas y restricciones específicas con el objeto de salvaguardar su fisonomía, para conservar, mantener y mejorar el patrimonio arquitectónico y ambiental, la imagen urbana y las características de la traza y del funcionamiento de barrios, calles históricas o típicas, sitios arqueológicos o históricos y sus entornos originales, los monumentos históricos y todos aquellos elementos que sin estar formalmente catalogados deberán de prevalecer los elementos urbano-arquitectónicos necesarios para su conservación y consolidación
- XIV. **Área de Protección al Patrimonio Histórico:** Aquellas áreas donde se localizan bienes muebles e inmuebles, creados o surgidos a partir del establecimiento de la cultura hispánica en México, y hasta 1900 y que se encuentran vinculados con la

historia social, política, cultural y religiosa del Municipio o que hayan adquirido con el tiempo un valor cultural;

- XV. **Área de Protección al Patrimonio por Fisonomía Urbana:** Son las áreas que no teniendo la clasificación de Histórico y Artístico, contienen valores de carácter ambiental en sus elementos urbanísticos que pueden formar un conjunto fisonómico, por lo que su conservación es de interés municipal y general;
- XVI. **Área Incorporada:** Son las áreas que se presume han sido debidamente urbanizadas e incorporadas al municipio, es decir que el Ayuntamiento ya recibió las obras de urbanización o las mismas forman parte del sistema municipal, o aquellas en que con autorización del Ayuntamiento sean administradas por algún organismo público operador o asociación de vecinos; han aportado o cumplido con la obligación de otorgar las áreas de cesión para destinos en caso de haber pertenecido a la reserva urbana de conformidad con lo establecido en el Código Urbano para el Estado de Jalisco
- XVII. **Área Metropolitana:** Centro de población, geográficamente delimitado, asentado en el territorio de dos o más municipios, con una población de cuando menos cincuenta mil habitantes, declarada por el Congreso del Estado con ese carácter de conformidad con los criterios que para tal efecto establezca la ley en la materia de coordinación metropolitana;
- XVIII. **Área Natural Protegida del Bosque La Primavera:** Área relativa al decreto de Área Natural Protegida de la “Zona de Protección Forestal y Refugio de la Fauna Silvestre la Región conocida como La Primavera”.
- XIX. **Área natural Protegida de la Barranca del Río Santiago:** Área relativa al decreto de Área Natural Protegida de la “Formación Natural de Interés Estatal Barrancas de los Ríos Santiago y Verde”.
- XX. **Área natural Protegida del Bosque el Nixticuil:** Área relativa al decreto del Área de Protección Hidrológica Municipal del Bosque el Nixticuil-San Esteban-el Diente BENSEDI.
- XXI. **Área natural Protegida Colomos III:** Área relativa al decreto del Área Municipal de Protección Hidrológica Arroyo la Campana-Colomos III.
- XXII. **Área Urbana Consolidada:** Es la región del territorio municipal que se caracteriza por contar con una estructura urbana funcional, en la cual se cuenta equipamientos e infraestructuras básicas, además de conformar una continuidad urbana asociada al desarrollo de actividades económicas, sociales, culturales y administrativas;
- XXIII. **Área Urbanizable:** Territorio para el crecimiento urbano contiguo a los límites del Área Urbanizada del Centro de Población determinado en los planes o programas de



desarrollo urbano, cuya extensión y superficie se calcula en función de las necesidades del nuevo suelo indispensable para su expansión;

- XXIV. **Área Urbanizada:** Territorio donde se realizaron las obras de urbanización y éstas fueron recibidas por el Ayuntamiento o con su autorización, se administran por algún organismo público operador o asociación de vecinos o bien han sido incorporadas en los términos de lo establecido por el Título Noveno del Código Urbano;
- XXV. **Áreas con Potencial de Desarrollo (PD):** Las que forman parte del Centro de Población y que cuentan con adecuada accesibilidad y servicios urbanos, en las que por su capacidad de infraestructura instalada, localización y vocacionamiento pueden llevarse a cabo proyectos relevantes de impacto urbano/metropolitano. En estas áreas de actuación podrán aplicar de acuerdo con lo establecido en las normas generales de control territorial de los planes parciales de desarrollo urbano un coeficiente de utilización máximo optativo (CUSMAX);
- XXVI. **Áreas con Potencial de Mejoramiento (PM):** Zonas habitacionales de población de bajos ingresos, con altos índices de deterioro y carencia de servicios urbanos, donde se requiere un fuerte impulso por parte del sector público para equilibrar sus condiciones y mejorar su integración con el resto de la ciudad;
- XXVII. **Áreas con Potencial de Reciclamiento (PR):** Aquellas que cuentan con infraestructura vial y de transporte y servicios urbanos adecuados, localizadas en zonas de gran accesibilidad, generalmente ocupadas por vivienda unifamiliar de uno o dos niveles con grados de deterioro, las cuales podrían captar población adicional, un uso más densificado del suelo, recibir transferencias de potencialidades de desarrollo y ofrecer mejores condiciones de rentabilidad. Se aplican también a zonas industriales, comerciales y de servicios deterioradas o abandonadas donde los procesos deben reconvertirse para ser competitivos y evitar impactos ecológicos;
- XXVIII. **Áreas de Beneficio o Afectación:** Las generadas por las acciones de conservación, mejoramiento y crecimiento; su determinación y delimitación tiene por efectos demarcar los predios o fincas a cuyos titulares corresponderán los derechos y las obligaciones específicas por la ejecución de esas acciones, las cuales se establecen con el fin de distribuir en forma equitativa, proporcional y justa sus costos, servicios o aprovechamientos;
- XXIX. **Áreas de Cesión para Destino:** Las que se determinan en los planes y programas de desarrollo urbano y en los proyectos definitivos de urbanización para generar los destinos y proveer los fines públicos que requiera el centro de población.
- XXX. **Áreas de Gestión Urbana Integral (AGUI):** Son aquellas áreas que se identifican y determinan en el correspondiente plan parcial de desarrollo urbano, que por sus características naturales o histórico– patrimoniales, su problemática urbanística o por

constituir espacios estratégicos para el desarrollo urbano, se hace necesaria su atención, promoción y mecanismo de concertación para gestión urbana integral. Estas áreas se desarrollarán mediante la constitución de una asociación, organismo o entidad, en cuya integración podrán participar personas físicas o jurídicas, públicas o privadas. El objetivo de la determinación de las áreas de gestión urbana integral es la consolidación de la Reserva Urbana de Mediano o Largo Plazo (RU-MP y RULP) de conformidad con la acción urbanística que para tal efecto se formule de manera concertada entre los sectores público, social y privado involucrados;

- XXXI. **Áreas de Integración Metropolitana (IM):** Las ubicadas en las zonas colindantes del municipio con los municipios vecinos. Su planeación debe sujetarse a criterios comunes y su utilización tiende a mejorar las condiciones de integración entre ambas zonas;
- XXXII. **Áreas de Recuperación Urbana Ambiental (RA):** Son los polígonos con áreas verdes, cuya biodiversidad no sea suficiente para obtener declaratoria de alguna de las categorías de área natural protegida previstas por la legislación ambiental vigente y que se encuentren amenazados por el crecimiento de la ciudad que impliquen la pérdida o afectación de recursos naturales o generen grave desequilibrio ecológico, a fin de que se realicen acciones necesarias para su mitigación, recuperación y mejoramiento;
- XXXIII. **Áreas de Rescate (R):** Aquellas áreas cuyas condiciones naturales han sido alteradas por la presencia de usos inconvenientes o por el manejo indebido de recursos naturales y que requieren de acciones para restablecer en lo posible su situación original. Las obras que se realicen en dichas áreas se condicionarán a que se lleven a cabo acciones para restablecer el equilibrio ecológico. Los programas establecerán los coeficientes máximos de ocupación y utilización del suelo para las mismas;
- XXXIV. **Áreas de Restricción:** Áreas que por sus características específicas están sujetas a restricciones en su utilización y condicionadas a usos y giros diferentes a las áreas que la circundan;
- XXXV. **Áreas y Predios de Conservación Ecológica:** Las tierras, aguas y bosques que por sus características de valor científico, ambiental o paisajístico deben ser conservadas, de conformidad con la legislación aplicable;
- XXXVI. **Áreas y Predios Rústicos:** Las tierras, aguas y bosques que son susceptibles de explotación racional agropecuaria, piscícola, minera o forestal; así como los predios comprendidos en las áreas de reservas de un centro de población, donde no se hayan realizado las obras de urbanización;

- XXXVII. **Asentamiento Humano:** Radicación de un grupo de personas, con el conjunto de sus sistemas de convivencia en un área localizada, considerando en la misma los elementos naturales y las obras materiales que la integran;
- XXXVIII. **Autorización:** Acto regulativo mediante el cual se aprueba un plan, programa, proyecto o estudio, para su aplicación o con la finalidad de ejecutar las obras o realizar las acciones urbanísticas objeto del presente ordenamiento;
- XXXIX. **Barrio:** Zona urbanizada de un centro de población dotado de identidad y características propias;
- XL. **Calidad de Vida Urbana:** Conjunto de condiciones existentes en el entorno urbano que posibilitan la satisfacción de necesidades funcionales para el Bienestar y Desarrollo de los individuos y sus actividades en condiciones dignas;
- XLI. **Centro de Población:** Áreas constituidas por las zonas urbanizadas, las que se reserven a su expansión y las que se consideren no urbanizables por causas de preservación ecológica, prevención de riesgos y mantenimiento de actividades productivas dentro de los límites de dichos centros; así como las que por resolución de la autoridad competente se provean para la fundación de estos;
- XLII. **Ciclopuerto:** Mobiliario y espacio físico destinado para el estacionamiento de vehículos no motorizados de propulsión humana;
- XLIII. **Ciclovía:** Todo espacio físico destinado al tránsito de vehículos no motorizados de propulsión humana;
- XLIV. **Código:** Código Urbano para el Estado de Jalisco;
- XLV. **Coefficiente de Ocupación del Suelo (COS):** Factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie de desplante edificable del mismo; excluyendo de su cuantificación, las áreas ocupadas por sótanos;
- XLVI. **Coefficiente de Utilización del Suelo (CUS):** Factor que, multiplicado por el área total de un lote o predio, determina la máxima superficie construida que puede tener una edificación y aplicará sobre el nivel medio de banquetta de un lote determinado; excluyendo de su cuantificación las áreas ocupadas por sótanos;

- XLVII. **Coefficiente de Utilización del Suelo Máximo Optativo (CUSMAX):** Factor optativo adicional al CUS al que pueden acceder, en función de la capacidad de la infraestructura y servicios existentes, predios localizados en Corredores Urbanos con Potencial de Desarrollo, Polígonos o Áreas con Potencial de Desarrollo;
- XLVIII. **Condominio:** Régimen jurídico de propiedad determinado por la legislación civil;
- XLIX. **Condominio de Interés Social:** Aquellos condominios construidos a través de fondos especiales de vivienda, operados y ejecutados por organismos de la administración pública municipal, estatal o federal;
- L. **Conjunto Habitacional:** Modalidad de aprovechamiento inmobiliario consistente en varias obras de edificación en un área determinada con vías públicas en su interior;
- LI. **Conservación:** Conjunto de acciones tendientes a mantener el equilibrio productivo de los ecosistemas y preservar el buen estado de la infraestructura, equipamiento, vivienda y servicios urbanos de los centros de población, incluyendo sus valores históricos y culturales;
- LII. **Consulta Pública:** Mecanismo mediante el cual se solicita de la ciudadanía, instituciones y dependencias, sus opiniones y propuestas, sobre todos o algunos de los elementos de los planes y programas de desarrollo urbano en los procedimientos de aprobación, revisión y actualización correspondientes;
- LIII. **Conurbación:** Continuidad física y demográfica que formen o tiendan a formar dos o más centros de población, inicialmente independientes y contiguos por sus márgenes, que al crecer forman una misma unidad poblacional funcional;
- LIV. **Corredor Urbano:** Franjas concentradoras y conectoras de servicios para la optimización del suelo, asociadas a la infraestructura y jerarquía de una vialidad con la intensidad del uso;
- LV. **Corredor Urbano con Potencial de Desarrollo:** Corresponde a los corredores urbanos en los que existen grandes terrenos, sin construir, incorporados dentro del tejido urbano, que cuentan con adecuada accesibilidad y servicios urbanos, en las que por su capacidad de infraestructura instalada, localización y vocacionamiento pueden llevarse a cabo proyectos relevantes de impacto urbano/metropolitano. En estas áreas de actuación podrán aplicar de acuerdo con lo establecido en las normas generales de control territorial de los planes parciales de desarrollo urbano un coeficiente de utilización máximo optativo (CUSMAX);
- LVI. **Corredor Urbano con Zona Mixta:** Corresponde a los corredores urbanos que cuentan con accesibilidad y servicios donde pueden llevarse a cabo los proyectos que permitan la combinación del uso de suelo Habitacional, con usos y destinos compatibles y congruentes a la Densidad, Intensidad e impactos que genera sobre el medio ambiente y su entorno urbano.

- LVII. **Crecimiento:** Acción tendiente a ordenar y regular la expansión física de los centros de población;
- LVIII. **Densidad de la Edificación:** El conjunto de características físicas referentes al volumen, tamaño y conformación exterior, que debe reunir la edificación en un lote determinado, para un uso permitido. La reglamentación de la densidad de la edificación determina el máximo aprovechamiento que se puede dar en un lote sin afectar las condiciones de la zona donde se encuentra ubicado;
- LIX. **Densidad Máxima:** Concentración máxima de habitantes o viviendas permitidas en una superficie determinada del centro de población; en este reglamento se aplica sobre hectárea bruta de terreno de predios rústicos o áreas de reserva urbana;
- LX. **Densificación:** Acción urbanística cuya finalidad es incrementar el número de habitantes y la población flotante por unidad de superficie, considerando la capacidad de soporte del territorio y, en su caso, adecuando los espacios públicos y sus infraestructuras;
- LXI. **Dependencia Municipal:** Dependencia o dependencias técnicas y administrativas que señale el ayuntamiento, competentes para elaborar, evaluar y revisar los planes y programas de desarrollo urbano municipales, autorizar, acordar, expedir y certificar los actos administrativos en materia de urbanización y edificación, así como realizar las notificaciones, verificaciones, inspecciones y cualquier acto procedimental y ejecutivo en dicha materia;
- LXII. **Dependencias:** Secretarías, dependencias y organismos integrantes de la Administración Pública Estatal y Federal;
- LXIII. **Desarrollo Metropolitano:** Proceso de planeación, regulación, gestión, financiamiento y ejecución de acciones, obras y servicios, en zonas metropolitanas, que por su población, extensión y complejidad, deberán participar en forma coordinada los tres órdenes de gobierno de acuerdo a sus atribuciones;
- LXIV. **Desarrollo Regional:** El aprovechamiento óptimo de las potencialidades de una región mediante el proceso de crecimiento económico y evolución social en un territorio determinado, donde se garantice el mejoramiento de la calidad de vida de la población, la preservación del ambiente, así como la conservación y reproducción de los recursos naturales;
- LXV. **Desarrollo Urbano:** Proceso de planeación y regulación de la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población;
- LXVI. **Desarrollo Urbano Sustentable:** Política pública de planeación de los asentamientos humanos, basada en indicadores de sustentabilidad para el ecosistema urbano, a partir del ordenamiento ecológico territorial; con énfasis en la fisonomía cultural de la población y el potencial social de cada región, desarrollando



programas de convención ambiental urbana, crecimiento ordenado y fundación de centros de población o asentamientos humanos, con el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes;

- LXVII. **Destinos:** Los fines públicos a que se prevea dedicar determinadas zonas o predios de un centro de población o asentamiento humano;
- LXVIII. **Determinación de Usos, Destinos y Reservas:** Actos de derecho público que corresponde autorizar a los ayuntamientos, conforme a lo dispuesto en los planes y programas de desarrollo urbano, a fin de establecer zonas, clasificar las áreas y predios de un centro de población y precisar los usos permitidos, prohibidos y condicionados, así como sus normas de utilización, a las cuales se sujetarán al aprovechamiento público, privado y social de los mismos, los cuales no podrán ser modificados por resolución judicial estatal dentro de los seis años siguientes de vigencia;
- LXIX. **Directores Responsables:** Profesionales facultados por la ley, con la capacidad para asumir la responsabilidad técnica para elaborar o revisar los proyectos, promover su autorización, construir y supervisar las obras de edificación y urbanización, avalando que estas cumplan con lo establecido por el Código Urbano para el Estado de Jalisco y reglamentos en materia de la planeación, diseño urbano, ingeniería urbana o edificación, según sea su especialidad;
- LXX. **Diseño Urbano Universal:** Diseño basado en la movilidad, accesibilidad y eliminación de barreras, que facilita la utilización de los espacios y servicios, sin necesidad de adaptación;
- LXXI. **Diversidad Biológica:** Variedad de formas de vida y de adaptaciones de los organismos al ambiente que encontramos en la biosfera. Se suele llamar también biodiversidad y constituye la gran riqueza de la vida del planeta;
- LXXII. **Entorno Físico:** Conjunto de condiciones extrínsecas que necesita un sistema para funcionar, relacionadas principalmente con los recursos agua, suelo y aire;
- LXXIII. **Equipamiento Urbano:** Los edificios y espacios acondicionados de utilización pública, general o restringida, en los que se proporcionan a la población servicios de bienestar social. Considerando su cobertura se clasifican en vecinal, barrial, distrital y regional (cuando el equipamiento lo administra el sector público este se considera un destino y cuando lo administra el sector privado se considera un uso);
- LXXIV. **Espacio Edificable:** Suelo apto para el uso y aprovechamiento de sus propietarios o poseedores en los términos de la legislación correspondiente;
- LXXV. **Espacio Público:** Áreas, espacios abiertos o predios de los asentamientos humanos destinados al uso, disfrute o aprovechamiento colectivo, de acceso generalizado y libre tránsito;

- LXXVI. **Estudio de Capacidades para Potencial de Desarrollo:** Estudio Técnico que tiene como objeto acreditar la Factibilidad o Compatibilidad de Normas y Lineamientos a través del cual se asegura la integración con el entorno urbano de los proyectos, con la finalidad de establecer y garantizar las acciones para evitar o mitigar, los impactos generados a las características de la estructura vial, hidráulica, sanitaria, eléctrica, social y económica, así como de imagen urbana existentes, en beneficio de la calidad de vida de la población;
- LXXVII. **Estudio de Impacto al Tránsito:** Estudio de ingeniería que determina el impacto potencial de tránsito de algún proyecto de desarrollo por obra de edificación u obra de urbanización, determinando las necesidades de cualquier mejora al sistema, a los sistemas de transporte adyacentes o cercanos, con el fin de mantener un nivel de servicio satisfactorio y la previsión de accesos apropiados para los desarrollos propuestos;
- LXXVIII. **Estudio de Impacto Urbano:** Estudio de impacto (accesos, estacionamientos, asoleamiento, ventilación hacia las fincas contiguas, forestación e imagen urbana) y estudio de impacto al tránsito y estudio de capacidades de infraestructuras (agua potable y drenaje);
- LXXIX. **Estudio de Impacto Vial:** Conjunto de estudios para determinar cómo la utilización del suelo puede afectar el sistema vial y de transporte, así como los requerimientos que deban aplicarse para mantener o mejorar el nivel de servicio de estos sistemas y garantizar la seguridad vial;
- LXXX. **Estudio de Integración Vial:** Es un estudio cuyo objeto será el regular y establecer el diseño y ubicación de las entradas y salidas de todos aquellos predios de carácter público o privado que por las necesidades de su giro requieran un análisis de factibilidad, así como la relación de estos con el espacio público con el fin de minimizar los problemas que se causan al tránsito de paso sobre la vía pública afectada, así como la regulación de infraestructura de estacionamientos y/o elementos de movilidad utilizada dentro de la propiedad privada;
- LXXXI. **Estudio vial:** Es un estudio de ingeniería vial en general que se integra con datos físicos operacionales y estadísticos, tomando en cuenta las condicionantes del desarrollo urbano, y demás elementos técnicos y legales necesarios para su desarrollo, con la finalidad de elaborar alternativas de solución y la evaluación de estas, para seleccionar la más favorable para su aplicación ya sea en un proyecto o en un conflicto existente en materia de movilidad, sin violentar los derechos de los peatones y modos no motorizados, así como de los espacios públicos;
- LXXXII. **Expansión Urbana:** Crecimiento de los centros de población que implica la transformación de suelo rural a urbano, mediante la ejecución de obras materiales

que incluyan infraestructura y equipamiento para brindar servicios y accesibilidad, así como garantizar la calidad de vida de sus habitantes, en áreas de reservas para su aprovechamiento en su uso y destinos específicos;

- LXXXIII. **Fundación:** El establecimiento de un centro de población previsto en el Programa Estatal de Desarrollo Urbano, en las áreas que se determinen como provisiones mediante decreto del Congreso del Estado;
- LXXXIV. **Gestión Integral de Riesgos:** El conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, considerándolos por su origen multifactorial y en un proceso permanente de construcción que involucra a los tres órdenes de gobierno, así como a los sectores de la sociedad, lo que facilita la implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos que combatan las causas estructurales de los desastres y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Comprende la identificación de los riesgos y, en su caso, su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción;
- LXXXV. **Índice de Edificación:** Unidad de medida que sirve para conocer cuántas viviendas o unidades privativas pueden ser edificadas dentro de un mismo predio o lote en las zonas habitacionales;
- LXXXVI. **Infraestructura:** Los sistemas y redes de organización y distribución de bienes y servicios en los centros de población, incluyendo aquellas relativas a las telecomunicaciones y radiodifusión;
- LXXXVII. **Integración Urbanística:** Conjunto de elementos que permiten establecer la congruencia e integración funcional de las obras de urbanización o edificación de un predio, en relación con el medio ambiente y los usos y destinos del suelo, que se determinan para el mismo en el plan o programa de desarrollo urbano y se certificaron en el dictamen de trazo, usos y destinos específicos;
- LXXXVIII. **Licencia:** Acto administrativo regulativo expedido por la dependencia municipal previo pago de derechos establecidos en las leyes de ingresos vigentes, mediante el cual se precisan los derechos y obligaciones específicos para ejecutar obras o realizar acciones determinadas, en relación con una persona física o jurídica determinada, que deberán cumplirse en el plazo o término que se establezca. Cuando una licencia se emita en forma simultánea con una autorización, para su vigencia a efectos indefinidos o limitados, se entenderán como dos actos administrativos diversos;
- LXXXIX. **Lote:** Fracción de un predio resultado de su división, debidamente deslindado e incorporado;

- XC. **Lotificación:** Partición de un predio urbanizado en dos o más fracciones, mediante una licencia de urbanización;
- XCI. **Manejo sustentable:** Se refiere al uso, desarrollo y protección de los recursos, tanto naturales como físicos, a una tasa que permite a las personas y comunidades proveerse de bienestar social, económico y cultural en beneficio de su salud y seguridad, mientras mantiene su potencial original a lo largo del tiempo. Es un concepto dinámico que parte de un sistema de valores emanado del contexto social y ambiental imperante;
- XCII. **Manifestación de Impacto Urbano Regional:** Estudio, que deberá realizarse en los casos que sea modificada la zonificación de un programa o plan de desarrollo urbano, sobre la alteración que pueda causar alguna obra pública o privada, que por su funcionamiento, forma o magnitud afecte la infraestructura, los servicios públicos de un área, el espacio, la imagen y paisaje urbanos o la estructura socioeconómica; que genere especulación inmobiliaria o de bienes y servicios; que signifique un riesgo para la vida, la salud o los bienes de la comunidad; que implique el desplazamiento o expulsión de la comunidad, o que determine una afectación para el patrimonio cultural del centro de población;
- XCIII. **Mejoramiento:** Acción dirigida a reordenar y renovar las zonas deterioradas o de incipiente desarrollo del territorio estatal o de un centro de población; así como la regularización de los asentamientos humanos;
- XCIV. **Metropolización:** Proceso que implica la asociación tendencial o inducida de un conglomerado urbano con características económicas, sociales, funcionales y productivas comunes, que propicia mejoras en los flujos de bienes, personas y servicios interconectados en sus territorios;
- XCV. **Movilidad Urbana Sustentable:** Política pública que coordina los sectores ambientales, de transporte y de desarrollo urbano, con la finalidad de mejorar la calidad del espacio público;
- XCVI. **Obras de Edificación:** Todas aquellas acciones de adecuación espacial, públicas o privadas, necesarias a realizar en un predio urbano, para permitir su uso o destino;
- XCVII. **Obras de Infraestructura Básica:** Redes generales que permiten suministrar en las distintas unidades territoriales y áreas que integran el centro de población, los servicios públicos de vialidad primaria municipal, agua potable, drenaje sanitario y pluvial, energéticos y telecomunicaciones;
- XCVIII. **Obras de Urbanización:** Todas aquellas acciones técnicas realizadas con la finalidad de transformar el suelo rústico en urbano; o bien, adecuar, conservar o mejorar los predios de dominio público, redes de infraestructura y equipamiento destinados a la prestación de servicios urbanos;

- XCIX. **Ordenamiento de los Centros de Población:** El conjunto de dispositivos que tienden a lograr el desarrollo físico integral de los mismos, mediante la armónica relación y jerarquización de sus elementos;
- C. **Ordenamiento Ecológico:** Instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de estos;
- CI. **Ordenamiento Territorial:** Proceso de distribución equilibrada y sustentable de la población y de sus actividades económicas;
- CII. **Organismos de Participación Social, Ciudadana y Vecinal:** Personas jurídicas con actividades orientadas a mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, la participación y el acceso a bienes y servicios públicos y en su caso la promoción e investigación del desarrollo urbano;
- CIII. **Patrimonio Cultural:** El que sea reconocido o declarado como tal, de conformidad con la Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios, y su reglamento;
- CIV. **Planeación y Programación de los Centros de Población:** El conjunto de actividades tendientes a lograr de una manera racional, los satisfactores indispensables para el buen funcionamiento de estos;
- CV. **Planes de Desarrollo Urbano:** los Planes de Desarrollo Urbano de Centro de Población y Planes Parciales de Desarrollo Urbano;
- CVI. **Polígonos de Recuperación Urbana Ambiental:** Aquellas zonas que circunden a las áreas naturales protegidas, cualquiera que sea su clasificación o categoría, así como las áreas silvestres o de conservación. Lo anterior a manera de amortiguamiento y como medida de sustentabilidad ambiental y de seguridad contra el impacto ambiental que reciban del exterior, así como que asegure su conservación, protección, restauración y recuperación de las condiciones de su biodiversidad;
- CVII. **Polígonos para el Desarrollo o Aprovechamiento Prioritario o Estratégico de Inmuebles:** Los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios podrán declarar polígonos para el desarrollo o aprovechamiento prioritario o estratégico de inmuebles, bajo el esquema de sistemas de actuación pública o privada, de acuerdo a los objetivos previstos en dichos instrumentos. Los actos de aprovechamiento urbano deberán llevarse a cabo, tanto por las autoridades como por los propietarios y poseedores del suelo, conforme a tales declaratorias y siempre ajustándose a las determinaciones de los planes o programas de desarrollo urbano y desarrollo metropolitano aplicables;



- CVIII. **Polígonos Urbanos Estratégicos:** Delimitación territorial en el municipio de áreas prioritarias de intervención y aplicación de políticas públicas para el equilibrio socio-espacial y socio-cultural que conlleven a un futuro próspero, sostenible y equitativo;
- CIX. **Polígono Urbano Estratégico Generador:** Es la clasificación de los Polígonos Urbanos Estratégicos, en Generadores por su potencial de generar recursos.
- CX. **Polígono Urbano Estratégico Receptor:** Son polígonos establecidos para recibir el recurso generado por los polígonos generadores con la finalidad de equilibrar el desarrollo del municipio entre áreas marginales y áreas urbanas consolidadas.
- CXI. **Predio o Suelo, Urbano o Urbanizado:** Aquél localizado en una zona donde se concluyeron las obras de urbanización autorizadas y recibidas por la dependencia municipal respectiva y ha quedado inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad;
- CXII. **Predio Rural:** Predio localizado fuera del límite del centro de población, cuyo uso corresponde principalmente a las actividades productivas o de aprovechamiento del sector primario, así como de funciones ambientales naturales;
- CXIII. **Predio Rústico:** Todo predio localizado en un área o zona que carece o donde no se concluyeron obras de urbanización autorizadas y por ello, no tiene la disponibilidad de servicios públicos;
- CXIV. **Predio Rústico Intraurbano:** Superficies de terreno, comprendidos dentro de las Áreas Urbanizadas que no han sido incorporados al municipio, en los términos de lo establecido en el Título Noveno del Código.
- CXV. **Programa:** el Programa Municipal de Desarrollo Urbano;
- CXVI. **Programa de Desarrollo Metropolitano:** Es el instrumento de planeación que contempla un diagnóstico integral del área metropolitana, así como la definición de los objetivos y metas para la política metropolitana en: estructura socioeconómica, ordenamiento territorial, medio ambiente, servicios públicos, infraestructura urbana, movilidad urbana y mapa de riesgo;
- CXVII. **Propiedad Social:** Las tierras comunales y las dotadas a los núcleos de población ejidal o del régimen ejidal conforme las disposiciones de la Ley Agraria, mismas que se dividen en tierras para el asentamiento humano, de uso común y parceladas;
- CXVIII. **Provisiones:** Áreas que serán utilizadas para la fundación de un centro de población;
- CXIX. **Proyecto Definitivo de Urbanización:** Documento que integra el conjunto de elementos que tipifican, especifican y describen detalladamente las acciones urbanísticas, y que incluyen los estudios técnicos necesarios para autorizar su ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables;
- CXX. **Proyecto de Integración Urbana:** la asignación de los usos y destinos en el predio, de conformidad con su dictamen de trazo, usos y destinos específicos, para asegurar

su conexión y operación eficiente con la infraestructura y el equipamiento de su contexto;

- CXXI. **Proyecto Geométrico de Urbanización:** el diseño de vialidades, espacios para equipamiento y manzanas o macro lotes con la indicación de su número máximo de unidades; y en su caso, las etapas del proyecto de urbanización;
- CXXII. **Proyecto Ejecutivo de Urbanización:** la integración, con base en el Proyecto Geométrico, de los proyectos de ingeniería para la construcción de sus redes de infraestructura y equipamiento;
- CXXIII. **Proyecto Ejecutivo:** Conjunto de elementos que tipifican, describen y especifican detalladamente las obras de edificación, restauración e infraestructura, en cualquiera de sus géneros, plasmadas en planos y que integran los documentos y estudios técnicos necesarios para la ejecución, con apego a las reglamentaciones aplicables; elaborados por un director responsable de proyecto o varios con especialidad en la materia;
- CXXIV. **Proyectos Urbanos Integrales Sustentables:** Proyectos estratégicos de intervención que garantizan la sustentabilidad e inciden de manera directa en la transformación positiva del territorio urbano.
- CXXV. **Reducción de Riesgos de Desastres:** los esfuerzos sistemáticos dirigidos al análisis y a la gestión de los factores causales de los desastres, lo que incluye la reducción del grado de exposición a las amenazas, la disminución de la vulnerabilidad de la población y la propiedad, y una gestión sensata de los suelos y del medio ambiente;
- CXXVI. **Región Metropolitana:** Delimitación geográfica integrada por un área metropolitana y uno o más centros de población, geográficamente cercanos, con tendencias de crecimiento que los acerquen y relaciones socioeconómicas, declara oficialmente con ese carácter por decreto del Congreso del Estado;
- CXXVII. **Reglamento:** El Reglamento Estatal de Zonificación;
- CXXVIII. **Reglamento de Urbanización:** El Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco;
- CXXIX. **Relotificación:** Cambio en la distribución o dimensiones de los lotes en un predio, cuyas características hayan sido autorizadas con anterioridad;
- CXXX. **Renovación Urbana:** Transformación o mejoramiento de las áreas de los centros de población, mediante la ejecución de obras materiales para el saneamiento y reposición de sus elementos de dominio público, pudiendo implicar un cambio en las relaciones de propiedad y tenencia del suelo, así como la modificación de usos y destinos de predios o fincas;

- CXXXI. **Reservas Urbanas:** Áreas de un centro de población, que serán utilizadas para su futuro crecimiento;
- CXXXII. **Reservas Territoriales:** Aquellas reservas que se integren al dominio de la federación, el estado o los municipios;
- CXXXIII. **Resiliencia:** Es la capacidad de un sistema, comunidad o sociedad potencialmente expuesta a un peligro para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse de sus efectos en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, para lograr una mejor protección futura y mejorar las medidas de reducción de riesgos;
- CXXXIV. **Restricción Frontal:** Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, medida desde la línea del límite del lote con la vía pública o área común, hasta el alineamiento de la edificación por todo el frente de la misma; tiene como finalidad proporcionar elementos estéticos que contribuyan a la conservación o mejora del paisaje urbano;
- CXXXV. **Restricción Lateral:** Distancia que debe dejarse libre de construcción dentro de un lote, correspondiente a la superficie entre el o los límites laterales del lote y el inicio de la construcción; tiene como fin esencial la protección de la intimidad, ventilación y asoleamiento de la edificación;
- CXXXVI. **Restricción Posterior:** La superficie entre el límite posterior del lote y el inicio de la construcción; tiene como fin esencial la protección de la intimidad, ventilación y asoleamiento de la edificación;
- CXXXVII. **Secretaría:** La Secretaría de Medio Ambiente, Desarrollo Urbano y Territorial;
- CXXXVIII. **Servicios Urbanos:** Actividades operativas públicas administradas en forma directa por la autoridad competente o mediante concesiones a los particulares, a fin de satisfacer necesidades colectivas en los centros de población;
- CXXXIX. **Sistema de Transferencia de Derechos de Desarrollo Urbano:** Conjunto de normas, procedimientos e instrumentos que permiten ceder los derechos excedentes o totales de intensidad de construcción no edificados que le correspondan a un propietario respecto de su predio, en favor de un tercero, sujetándose a las disposiciones de los planes y programas y a la reglamentación municipal, siendo la aplicación de este instrumento, facultad exclusiva del ayuntamiento;
- CXL. **Sistemas Urbano-Rurales:** Son unidades espaciales básicas del ordenamiento territorial, que agrupan a áreas no urbanizadas, centros urbanos y asentamientos rurales vinculados funcionalmente;
- CXLI. **Subdivisión:** Partición de un predio en dos o más fracciones, para su utilización independiente en los términos señalados en el Código Urbano para el Estado de Jalisco;

- CXLII. **Suelo No-Urbanizable:** Aquél cuyas características de valor ambiental, paisajístico, cultural, científico, régimen de dominio público, o riesgos que representa, no es susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los asentamientos humanos;
- CXLIII. **Suelo Urbanizable:** Aquél cuyas características lo hacen susceptible de aprovechamiento en la fundación o crecimiento de los centros de población, sin detrimento del equilibrio ecológico y áreas de conservación, por lo que se señalará para establecer las correspondientes provisiones y reservas;
- CXLIV. **Suelo Urbanizado:** Aquél donde se ejecutaron las obras de urbanización autorizadas y recibidas por la dependencia municipal respectiva y ha quedado inscrito como tal en el Registro Público de la Propiedad;
- CXLV. **Superficie Edificable:** Área de un lote o predio que puede ser ocupado por la edificación y corresponde a la proyección horizontal de la misma, excluyendo los salientes de los techos, cuando son permitidos;
- CXLVI. **Territorio:** Porción de la superficie terrestre perteneciente al municipio, a alguna área específica como, las naturales protegidas, rurales o las urbanas, distritales, barriales o vecinales;
- CXLVII. **Unidad Privativa:** Conjunto de bienes cuyo aprovechamiento y libre disposición corresponden a un condominio;
- CXLVIII. **Urbanización:** El proceso técnico para lograr a través de la acción material y de manera ordenada, la adecuación de los espacios que el ser humano y sus comunidades requieren para su asentamiento;
- CXLIX. **Usos:** Fines particulares a que podrán dedicarse determinadas zonas, áreas y predios de un centro de población, en conjunción con los destinos determinados en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano expedidos por el Ayuntamiento y los cuales no podrán ser modificados por la autoridad jurisdiccional estatal, dentro de los primeros seis años de su vigencia;
- CL. **Utilización del Suelo:** Conjunción de usos y destinos del suelo;
- CLI. **Vialidad Pública:** Son las calles del dominio público para el libre tránsito, de conformidad a las leyes y reglamentos de la materia; sirve para dar acceso a los predios o lotes que la limiten, así como para la ventilación, iluminación y asoleamiento de los predios que la limiten;
- CLII. **Vialidad Privada:** son las calles de uso restringido, de propiedad privada;
- CLIII. **Zona:** Predio o conjunto de predios que se tipifica, clasifica y delimita en función de la similitud o compatibilidad de las actividades a desempeñar, con una utilización del suelo predominante;

- CLIV. **Zona Mixta:** Mezcla de las diferentes zonas y usos que pueden coexistir desarrollando funciones complementarias y compatibles;
- CLV. **Zona o Áreas de Conservación:** Territorio en el cual se aplican acciones tendientes a preservar el valor histórico, cultural, ambiental, de seguridad e infraestructura urbana relevantes para el Centro de Población y el Municipio;
- CLVI. **Zona o Áreas de No Conservación:** Territorio en el cual es factible el aprovechamiento sustentable del suelo urbano con Acciones Urbanísticas compatibles y congruentes con el entorno urbano en el cual se desarrollarán.
- CLVII. **Zonificación:** Determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; las zonas que identifiquen sus aprovechamientos predominantes, las reservas, usos y destinos, así como la delimitación de las áreas de conservación, mejoramiento y crecimiento de este;
- CLVIII. **Zonificación Primaria:** La determinación de las áreas que integran y delimitan un centro de población; comprendiendo las áreas urbanizadas y áreas urbanizables, incluyendo las reservas de crecimiento, las áreas no urbanizables y las áreas naturales protegidas, así como la red de vialidades primarias.
- CLIX. **Zonificación Secundaria:** La determinación de los Usos de suelo en un espacio edificable y no edificable, así como la definición de los destinos específicos.



## **ANEXOS**

### **Anexo 1: Índice de Planos**

Plano 1. 1 Área de Aplicación.....	10
Plano 1. 2 Delimitación de las UGAs y asignación de Política Ambiental Territorial. ....	65
Plano 2. 1 Hipsografía del municipio de Zapopan .....	71
Plano 2. 2 Pendientes del municipio.....	73
Plano 2. 3 Hidrografía del municipio de Zapopan .....	76
Plano 2. 4 Tipos de suelo en el municipio de Zapopan .....	79
Plano 2. 5 Unidades Geológicas del Municipio de Zapopan.....	81
Plano 2. 6 Áreas Naturales Protegidas en el Municipio de Zapopan.....	84
Plano 2. 7 Cobertura vegetal del suelo.....	86
Plano 2. 8 Riesgos hidrometeorológicos del municipio de Zapopan .....	88
Plano 2. 9 Peligro y susceptibilidad a inestabilidad de laderas.....	90
Plano 2. 10 Peligro y susceptibilidad de inundación.....	92
Plano 2. 11 Peligro y susceptibilidad a hundimiento.....	94
Plano 2. 12 Índice de riesgo ante incendios forestales.....	96
Plano 2. 13 Riesgos geológicos del municipio de Zapopan.....	98
Plano 2. 14 Zonas con mayor densidad poblacional del municipio de Zapopan. ....	101
Plano 2. 15 Zonas que concentran las colonias con mayor índice de marginación.....	107
Plano 2. 16 Estructura Metropolitana. ....	132

Plano 2. 17 Tenencia de la tierra en el municipio de Zapopan.....	136
Plano 2. 18 Uso actual del suelo en el municipio de Zapopan. ....	142
Plano 2. 19 Infraestructura básica. ....	150
Plano 2. 20 Vialidades principales del municipio de Zapopan.....	153
Plano 2. 21 Equipamiento.....	166
Plano 2. 22 Equipamiento educativo. ....	167
Plano 2. 23 Equipamiento de salud. ....	168
Plano 2. 24 Equipamiento de cultura y esparcimiento.....	169
Plano 2. 25 Equipamiento recreación.....	170
Plano 2. 26 Equipamiento deportes.....	171
Plano 2. 27 Polígonos de valor patrimonial. ....	176
Plano 2. 28 Riesgos antropogénicos. ....	183
Plano 2. 29 Riesgo y amortiguamiento ante sustancias peligrosas.....	184
Plano 3. 1 Polígonos de Contención de SEDATU. ....	189
Plano 3. 2 Perímetros de crecimiento y áreas de crecimiento. Condicionantes de Proximidad, Compacidad e Intensidad. POTmet.....	189
Plano 3. 3 Comparativa de Perímetros de crecimiento POTmet y Perímetros de Contención Urbana, SEDATU. ....	191
Plano 5. 1 Distritos Urbanos.....	205
Plano 5. 2 Sistema Vial Primario .....	213
Plano 5. 3 Sistema Verde y de Movilidad no Motorizada .....	220

Plano 5. 4 Áreas de Conservación .....	229
Plano 5. 5 Áreas de Restricción .....	235
Plano 5. 6 Áreas Urbanizadas .....	237
Plano 5. 7 Áreas Urbanizables .....	240
Plano 5. 8 Áreas de Aprovechamiento o Áreas no consideradas de Conservación .....	241
Plano 5. 9 Áreas de Aprovechamiento o Áreas no consideradas de Conservación .....	242
Plano 5. 10 Áreas No Urbanizables.....	244
Plano 5. 11 Áreas de Actuación .....	248
Anexo 2: Índice de Tablas	
Tabla 1. 1 Vértices Principales de la Delimitación Municipal .....	9
Tabla 1. 2 Elementos de congruencia del PMDU con los ordenamientos del Marco de Planeación.....	67
Tabla 2. 1 Clasificación funcional de acuerdo con el complejo paisajístico .....	83
Tabla 2. 2 Áreas Naturales Protegidas del municipio de Zapopan.....	83
Tabla 2. 3 Comparativo del crecimiento poblacional con la AMG y el municipio de Zapopan .....	100
Tabla 2. 4 Distribución de la población de las localidades por condición de sexo al 2010. ....	100
Tabla 2. 5 Porcentajes de la población por rangos de edades al 2010. ....	102
Tabla 2. 6 Número de viviendas en el Área Metropolitana de Guadalajara.....	109
Tabla 2. 7 Espacios Recreativos en el Municipio de Zapopan. ....	115

Tabla 2. 8 Estratificación de los establecimientos micro, pequeña, mediana y gran empresa. .....	120
Tabla 2. 9 Estratificación de las empresas en Zapopan. ....	120
Tabla 2. 10 Comparativo de la población económicamente activa de Zapopan con Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco y El Salto. ....	121
Tabla 2. 11 Comparativo del porcentaje de las actividades económicas de la PEA de Zapopan con Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco y El Salto. ....	121
Tabla 2. 12 Distribución de las unidades urbanas en el municipio de Zapopan .....	130
Tabla 2. 13 Densidad urbana y de población del municipio de Zapopan. ....	135
Tabla 2. 14 Bancos de Material Geológico, Zapopan. ....	140
Tabla 2. 15 Infraestructura turística en Zapopan 2016. ....	141
Tabla 2. 16 Servicio de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario .....	146
Tabla 2. 17 Subsistema Educación Elemento Preescolar .....	156
Tabla 2. 18 Subsistema Educación Elemento Escuela Primaria .....	156
Tabla 2. 19 Subsistema Educación Elemento Escuela Secundaria General.....	157
Tabla 2. 20 Subsistema Educación Elemento Escuela Secundaria Técnica .....	157
Tabla 2. 21 Subsistema Educación Elemento Escuela Telesecundaria .....	158
Tabla 2. 22 Subsistema Educación Elemento Escuela Bachillerato .....	158
Tabla 2. 23 Subsistema Educación Elemento Escuela de Formación para el Trabajo.....	159
Tabla 2. 24 Subsistema Educación Elemento Licenciatura y Posgrado .....	159
Tabla 2. 25 Subsistema Salud Elemento Clínica Primer Contacto .....	160

Tabla 2. 26 Subsistema Salud Elemento Hospitales .....	161
Tabla 2. 27 Subsistema Salud Elemento Clínica de Especialidades.....	162
Tabla 2. 28 Subsistema Salud Elemento Urgencias Médicas .....	162
Tabla 2. 29 Subsistema Salud Elemento Urgencias Médicas .....	163
Tabla 2. 30 Subsistema Recreación .....	164
Tabla 2. 31 Tipos de vivienda y materiales de construcción. ....	172
Tabla 2. 32 Número de cuartos por vivienda. ....	172
Tabla 2. 33 Sitios arqueológicos en Zapopan.....	174
Tabla 2. 34 Polígonos de Protección al Patrimonio Edificado. ....	175
Tabla 3. 1 Crecimiento y proyecciones demográficas de Zapopan. ....	187
Tabla 5. 1 Áreas para el alojamiento de nueva población con prioridades para la compactación urbana. ....	197
Tabla 5. 2 Potencial de áreas de crecimiento dentro del área urbana por tipo de área y por distrito.....	199
Tabla 5. 3 Potencial de asentamiento de nueva población dentro del área urbana. ....	200
Tabla 5. 4 Escenario de ocupación de áreas por plazo para el asentamiento de nueva población.....	201
Tabla 5. 5 Asentamiento de nueva población por tipo de área en No. de habitantes.....	201
Tabla 5. 6 Asentamiento de nueva población por tipo de área y por distrito en No. de habitantes.....	202
Tabla 5. 7 Sub-centros Urbanos.....	211
Tabla 5. 8 Reservas Urbanas PMDU. ....	238



Tabla 5. 9 Bancos de Material Geológico, Zapopan.....	243
Tabla 5. 10 Incidencia de riesgos en los distritos urbanos. ....	249
Tabla 6. 1 Programa de Acciones .....	250
Tabla 8. 1 Instrumentos de Monitoreo y Evaluación.....	268
Anexo 3: Índice de Gráficos	
Gráfico 2. 1 Número de nacimientos por año en el municipio de Zapopan. ....	102
Gráfico 2. 2 Porcentajes de crecimiento Nacional, Jalisco y Zapopan. 2004-2014. ....	117
Gráfico 2. 3 Ingresos vs Inversión. ....	118
Gráfico 2. 4 Hectáreas Sembradas y Valor Producción (Miles de pesos) .....	119
Gráfico 2. 5 Nivel de ingresos. Salario medio de cotización IMSS. ....	124
Gráfico 2. 6 Empleo. Trabajadores asegurados por el IMSS Nivel de ingresos. Salario medio de cotización IMSS.....	126
Gráfico 2. 7 Ventajas competitivas de Zapopan. ....	127

**Anexo 4: Presupuesto Municipal para 2021 en aspectos relativos al Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Urbano y Obra Pública.**

<b>UNIDAD RESPONSABLE / ÁREA</b>	<b>MONTO ASIGNADO</b>
<b>08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES</b>	<b>\$1,154,378,183.93</b>
01 DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA Y DRENAJE	\$93,218,304.24
02 DIRECCIÓN DE MERCADOS	\$13,980,602.45
03 DIRECCIÓN DE MEJORAMIENTO URBANO	\$82,326,843.48
04 DIRECCIÓN DE PARQUES Y JARDINES	\$111,685,044.66
05 DIRECCIÓN DE PAVIMENTOS	\$111,249,949.80
07 DIRECCIÓN DE RASTRO MUNICIPAL	\$46,986,449.45
08 COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS MUNICIPALES	\$177,587,103.38
09 DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS	\$15,995,589.14
10 DIRECCIÓN DE TIANGUIS Y COMERCIO EN ESPACIOS ABIERTOS	\$13,735,930.08
11 DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	\$291,249,941.21
12 DIRECCIÓN DE ASEO PÚBLICO	\$178,124,090.25
14 DIRECCIÓN DE SOCIALIZACIÓN Y PROYECTOS	\$13,501,074.74
15 DIRECCIÓN DE CONTROL DE CALIDAD DE SERV. MUNICIPALES	\$4,737,261.05
<b>10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD</b>	<b>\$424,937,875.33</b>
03 DIRECCIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES MUNICIPALES	\$216,730,204.09
04 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES Y FEDERALES	\$4,007,346.41
05 DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN ECONOMICA	\$25,997,402.92
06 DIRECCIÓN DE PADRÓN Y LICENCIAS	\$31,808,956.79
07 DIRECCIÓN DE TURISMO Y CENTRO HISTÓRICO	\$9,040,566.92
08 DIRECCIÓN DE DESARROLLO AGROPECUARIO	\$24,788,153.00
10 COORDINACIÓN GENERAL DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMBATE A LA DESIGUALDAD	\$112,565,245.20
<b>11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD</b>	<b>\$139,487,591.70</b>
02 DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO DEL TERRITORIO	\$29,426,699.46
03 DIRECCIÓN DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	\$50,369,102.65
04 DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE	\$21,033,446.33
11 COORDINACIÓN GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE LA CIUDAD	\$8,397,122.62
12 DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA CIUDAD	\$7,238,720.58
13 DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN ANIMAL	\$23,022,500.06
<b>12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA</b>	<b>\$797,659,027.87</b>
12 DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS E INFRAESTRUCTURA	\$797,659,027.87
<b>TOTAL</b>	<b>\$2,516,462,678.83</b>

Fuente: Presupuesto de Egresos 2021 del Municipio de Zapopan

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

